



TV AZTECA

TV Azteca, S.A. de C.V.

Periférico Sur 4121
Colonia Fuentes del Pedregal
14141 México, D.F.

Clave de Cotización BMV: TVAZTCA
Clave de Cotización LATIBEX: XTZA

Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores

Características	Nombre de las Bolsas donde están registrados
Acciones Serie "A", ("Acciones A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-A", ("Acciones D-A")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Acciones Serie "D-L", ("Acciones D-L")	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Certificados de Participación Ordinarios, ("CPO's"), cada uno representa una Acción A, una Acción D-A y una Acción D-L	Bolsa Mexicana de Valores/ Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")
Unidades de Contratación, cada una representa 10 CPO's	Mercado de Valores de Latinoamérica ("LATIBEX")

Los valores anteriormente señalados, con excepción de las Unidades de Contratación, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores y son objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Reporte Anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Reporte Anual que se presenta de acuerdo con las Disposiciones de carácter general aplicables a las Emisoras de valores y a otros participantes del mercado, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009

INDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
a)	Glosario de Términos y Definiciones.....	3
b)	Resumen Ejecutivo.....	8
c)	Factores de Riesgo.....	11
d)	Otros Valores.....	23
e)	Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro.....	24
f)	Documentos de Carácter Público.....	24
II.	LA EMISORA.....	25
a)	Historia y Desarrollo de la Emisora.....	25
b)	Descripción del Negocio.....	29
i)	Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado.....	29
ii)	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos.....	53
iii)	Principales Clientes.....	54
iv)	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	54
v)	Recursos Humanos.....	62
vi)	Desempeño Ambiental.....	62
vii)	Estructura Corporativa.....	62
viii)	Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....	62
ix)	Acciones Representativas del Capital Social.....	70
x)	Dividendos.....	71
III.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	73
a)	Información Financiera Seleccionada.....	73
b)	Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación.....	76
c)	Informe de Créditos Relevantes.....	76
d)	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.....	76
i)	Resultados de Operación.....	83
ii)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	87
iii)	Control Interno.....	94
e)	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.....	94
IV.	ADMINISTRACIÓN.....	95
a)	Auditores Externos.....	95
b)	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses.....	95
c)	Administradores y Accionistas.....	103
d)	Estatutos Sociales y Otros Convenios.....	111
V.	MERCADO ACCIONARIO.....	116
a)	Estructura Accionaria.....	116
b)	Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores.....	116
c)	Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado.....	118
VI.	PERSONAS RESPONSABLES.....	120
VII.	ANEXOS.....	122
a)	Estados Financieros Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario.....	122

I. INFORMACIÓN GENERAL

a) *Glosario de Términos y Definiciones*

TV Azteca, S.A. de C.V. ("TV Azteca") se refiere a una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México") y sus subsidiarias consolidadas (a menos que se indique lo contrario). Las referencias a los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

"American Tower" o "ATC"	American Tower Corporation.
"Azteca America"	Kaza Azteca America Inc., una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de California de los Estados Unidos de América, sus subsidiarias y afiliadas.
"Azteca Holdings"	Azteca Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"Azteca Web"	Azteca Web, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"AIC"	Azteca International Corporation, una sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware de los Estados Unidos de América.
"AIG"	AIG Seguros Interamericana, S.A. de C.V.
"Banco Azteca"	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"Banco de México"	Banco Central de México.
"Banco Inbursa"	Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
"BMV"	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"CONDUSEF"	Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
"CNBV"	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Codisco"	Codisco Investments, LLC.
"COFETEL"	Comisión Federal de Telecomunicaciones.
"Cosmofrecuencias"	Cosmofrecuencias, S.A. de C.V., una sociedad

anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias.

"CPO's"

Certificados de Participación Ordinarios emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., cada uno de los cuales representa una acción de la Serie "A", una acción de la Serie "D-A" y una acción de la Serie "D-L", todas ellas representativas del capital social de TV Azteca.

"Disposiciones Generales"

Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y modificadas según Resoluciones publicadas en el mismo Diario el 7 de octubre de 2003, 6 de septiembre de 2004, 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008 y 27 de enero, 22 de julio y 29 de diciembre de 2009.

"EBITDA"

Por su traducción al español, significa Utilidad antes de Depreciación, Amortización, Intereses e Impuestos.

"Elektra" o "Grupo Elektra"

Grupo Elektra, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.

"EUA" o "Estados Unidos"

Estados Unidos de América.

"Forum Per Terra"

Forum Per Terra, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.

"Gobierno Mexicano"

Significa cualquier órgano del poder ejecutivo, legislativo o judicial del orden federal, estatal o municipal, según sea el caso.

"GRP"

Por su traducción al español, significa costo por punto del rating.

"Iusacell"

Grupo Iusacell, S.A.B. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.

"IVA"

Impuesto al Valor Agregado.

"LATIBEX"

Mercado de Valores de Latinoamérica.

"LIETU"

Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

"LGSM"

Ley General de Sociedades Mercantiles.

"LISR"	Ley del Impuesto Sobre la Renta.
"LMV"	Ley del Mercado de Valores.
"México"	Estados Unidos Mexicanos.
"NIF" o "NIF's"	Normas de Información Financiera aplicables en México.
"Nortel" o "Nortel Networks"	Nortel Networks, Ltd.
"Nortel Networks de México"	Nortel Networks de México, S.A. de C.V.
"Operadora Unefon"	Operadora Unefon, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"PCGA"	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en México.
"Reglamento Interior de la BMV"	Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Reporte Anual"	Significa el presente reporte anual.
"RNV"	Registro Nacional de Valores.
"SCT"	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
"SEC"	Por sus siglas en inglés, significa la <i>Securities and Exchange Commission</i> de EUA.
"TV Azteca"	TV Azteca, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.
"Televisa"	Grupo Televisa, S.A.B., sus subsidiarias y afiliadas.
"Todito Card"	Todito Card, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México.
"Unefon Holdings"	Unefon Holdings, S.A. de C.V., una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México, y sus subsidiarias (excepto que se especifique de otro modo).
"Unefon"	Unefon, S.A. de C.V., sus subsidiarias y afiliadas.

"Unidad de Contratación"	Unidades de Contratación, cada uno de los cuales representa diez CPO's.
"Universidad CNCI"	Universidad CNCI, S.A.B. de C.V., una sociedad anónima bursátil de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.).
"US\$" o "EUAS"	Significa dólares, moneda de curso legal en EUA.
"\$" ó "Ps.\$"	Significa pesos, moneda de curso legal en México.

Salvo que se indique lo contrario en el presente, todas las referencias a ratings de televisión y participación de audiencia, contenidas en este documento, se relacionan con información obtenida por IBOPE AGB México. IBOPE AGB México es una de las doce sucursales latinoamericanas del Instituto Brasileño de Estadística y Opinión Pública (*Instituto Brasileiro de Opinião Pública e Estatística*), constituido en 1942. A menos que se indique otra cosa, la información de la encuesta proporcionada en este Reporte Anual corresponde únicamente a encuestas de las 28 ciudades más grandes de México, que cubren aproximadamente el 48% de la población de México. La encuesta de 28 Ciudades de IBOPE AGB México incluyó aproximadamente 13.2 millones de hogares con televisión al 31 de diciembre de 2009, la fecha más reciente de actualización de la encuesta.

Las referencias a "participación de audiencia" durante un período, contenidas en este documento, significan el número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número de hogares con televisión que están viendo la televisión durante ese período. Las referencias a "participación de audiencia comercial" durante un período se refieren al número de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que están viendo una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 operadas por TV Azteca y los Canales 2 y 5, operados por Televisa). Las referencias a "rating" durante un período, se refieren al número de televisores sintonizados en un programa en particular como porcentaje del número total de todos los hogares con televisión. Las referencias a "participación de audiencia en horario estelar entre semana promedio" significan la participación de audiencia diaria promedio, de lunes a viernes, de 7:00 de la noche a 12:00 de la noche.

El término "nominal" hace referencia a cantidades históricas que no han sido expresadas en cifras constantes, como en el caso de cantidades en pesos mexicanos, o no han sido actualizadas por el tipo de cambio actual, como en el caso de cantidades en dólares estadounidenses.

Declaraciones de Hechos a Futuro

Este Reporte Anual contiene declaraciones históricas y de hechos a futuro. Todas las declaraciones que no establezcan hechos históricos son, o se puede considerar que son, declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones de hechos a futuro no se basan en hechos históricos, sino que reflejan las expectativas actuales de TV Azteca relativas a resultados y hechos futuros. Estas declaraciones de hechos a futuro generalmente pueden ser identificadas mediante el uso de declaraciones que incluyen verbos y frases tales como "considerar", "esperar", "prever", "pretender", "planear", "predecir", "es posible" u otras palabras o frases similares. De modo similar, las declaraciones que describen los objetivos, planes y metas de TV Azteca son o pueden ser declaraciones de hechos a futuro. Estas declaraciones

de hechos a futuro involucran riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores que pueden hacer que los resultados reales, desempeño o logros de TV Azteca sean diferentes de cualquier resultado, desempeño o logro futuro expresado o contenido en estas declaraciones. Se advierte a los lectores que revisen cuidadosamente toda la información, incluyendo los estados financieros y las notas a los mismos, incluida o incorporada mediante referencia en este Reporte Anual.

Además de los factores de riesgo descritos en la sección denominada "Factores de Riesgo", los siguientes factores importantes pueden afectar los resultados futuros, haciendo que estos resultados difieran de manera importante de aquellos expresados en las declaraciones de hechos a futuro de TV Azteca:

- La capacidad de TV Azteca para pagar su deuda;
- El resultado de las controversias y procedimientos legales pendientes que involucran a TV Azteca;
- Los factores competitivos que afectan a TV Azteca en México y en el extranjero;
- La terminación de contratos de publicidad importantes de TV Azteca;
- Las limitaciones en el acceso de TV Azteca a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- Guerra u hostilidades que involucren o afecten directa o indirectamente a México o los Estados Unidos;
- Ataques terroristas contra los Estados Unidos o sus aliados;
- Sucesos económicos o políticos importantes en México y que globalmente afecten a México; y
- Cambios en el ambiente regulatorio mexicano.

Éstos y los demás factores de riesgo descritos en este Reporte Anual no son necesariamente los únicos factores importantes que podrían hacer que los resultados reales difieran de manera importante de aquellos expresados en cualquiera de las declaraciones a futuro de TV Azteca. Otros factores desconocidos o impredecibles también podrían afectar negativamente los resultados futuros de TV Azteca. Las declaraciones a futuro incluidas en este Reporte Anual son hechas únicamente a la fecha de este Reporte Anual y TV Azteca no puede asegurar que se lograrán los resultados o hechos futuros. TV Azteca se exime de cualquier obligación de actualizar o revisar cualquiera de estas declaraciones a futuro, ya sea como resultado de información nueva, hechos futuros o de otro modo.

TV Azteca mantiene sus libros y registros en pesos mexicanos y elaboró sus estados financieros consolidados en pesos mexicanos, atendiendo a las Normas de Información Financiera ("NIF's") emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera ("CINIF").

Las NIF's están conformadas por; a) las Normas de Información Financiera y sus Interpretaciones ("INIF"), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos ("IMCP") que no hayan sido modificadas, sustituidos o derogados por las NIF's y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") aplicables de manera supletoria.

A finales de 2008, la CNBV emitió un boletín de prensa en el que informa sobre el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") para las emisoras de valores en México, estableciendo la posibilidad de que las emisoras que así lo deseen y cumplan con los requisitos que señale la CNBV, puedan adoptar estas normas de manera anticipada, para los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011. De esta forma, la CNBV realizará las adecuaciones regulatorias necesarias, en las que establecerá el requerimiento a las emisoras de elaborar y divulgar su información financiera con base en NIIF's, a partir del ejercicio 2012. TV Azteca decidió no adoptar las NIIF's para los ejercicios 2008 y 2009.

Este Reporte Anual contiene conversiones de algunas cantidades en pesos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados únicamente para conveniencia del lector.

Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones de que las cantidades en pesos en realidad representan dichas cantidades en dólares estadounidenses, o que pueden ser convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio indicado. A menos que se indique de otro modo, las cantidades en dólares estadounidenses han sido convertidas a pesos a un tipo de cambio de Ps.\$13.0587 por US\$1.00, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2009 reportado por Banco de México. Al 31 de marzo de 2010, el tipo de cambio era de Ps.\$12.4640 por US\$1.00.

La información de mercado y otra información estadística utilizada a lo largo de este Reporte Anual, se basa en publicaciones independientes de la industria, publicaciones de gobierno, informes por despachos de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Cierta información se basa también en las estimaciones de buena fe de TV Azteca, derivadas de la revisión de encuestas internas, así como de las fuentes independientes mencionadas anteriormente. A pesar de que TV Azteca considera que estas fuentes son confiables, no ha verificado de manera independiente la información y no puede garantizar su exactitud y suficiencia.

b) Resumen Ejecutivo

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Reporte Anual. Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los valores emitidos por TV Azteca. Se recomienda a los inversionistas que lean cuidadosamente todo este Reporte Anual, incluyendo la sección titulada "*Factores de Riesgo*", antes de decidir si invierten en los valores emitidos por TV Azteca. La información financiera se presenta en pesos constantes del 31 de diciembre de 2007 para cifras de 2007 y anteriores, y en pesos corrientes para cifras de 2008 y 2009, salvo que se indique lo contrario.

Nuestra Empresa

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. El 2 de junio de 1993 mediante escritura pública se hizo constar la constitución de TV Azteca, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. C.P. 14141. El número telefónico de TV Azteca es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.irtvazteca.com.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 328 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 284 sitios de transmisión son estaciones repetidoras que primordialmente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Adicionalmente, TV Azteca opera el Canal 40 de UHF.

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación de la audiencia televisiva mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana, y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la potencial popularidad de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar, tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

	2007		2008		2009		Millones de dólares (1)
	Ps.	9,503	Ps.	9,815	Ps.	9,968	US\$
Estado de Resultados :							
Ventas netas							763
Costos		4,322		4,767		4,761	365
Gastos		1,159		1,156		1,084	83
Total costos y gastos		5,481		5,923		5,845	448
Depreciación y amortización		434		479		509	39
Utilidad de operación		3,588		3,414		3,613	277
Otros gastos - Neto (3)		(744)		(867)		(1,222)	(94)
Resultado integral de financiamiento - Neto (2)		(790)		(816)		(849)	(65)
Utilidad antes de la siguiente provisión		2,053		1,731		1,542	118
Provisión para impuesto sobre la renta		(1,013)		(676)		(140)	(11)
Utilidad Neta		1,040		1,055		1,402	107
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios		(1)		0		1	0
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios		1,041		1,054		1,401	107
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios		0.117		0.120		0.160	0.160
Promedio ponderado de acciones		8,917		8,813		8,732	669
Balance :							
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto		2,985		3,242		3,049	233
Concesiones de Televisión - Neto		4,636		4,650		4,648	356
Total activo		19,228		21,851		26,099	1,999
Total deuda (4)		7,301		9,665		9,171	702
Anticipo de anunciantes (5)		3,693		3,971		4,605	353
Capital social		776		760		761	58
Inversión de los accionistas mayoritarios		4,438		4,988		6,126	469
Inversión de los accionistas minoritarios		(0)		2		3	0
Total inversión de los accionistas		4,438		4,990		6,130	469
Otra información financiera:							
Flujos netos de efectivo de actividades de (6):							
Operación		1,653		(1,867)		(1,151)	(88)
Inversión		(891)		(504)		(257)	(20)
Financiamiento		(2,309)		53		(1,707)	(133)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto		567		560		372	28

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009, convertidas a un tipo de cambio de Ps.\$13.0587 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2009 reportado por Banco de México.
- (2) En 2007 y 2008, se generaron ingresos por intereses derivados de la combinación de mayores tasas de rendimiento con respecto a las generadas en 2009 y de la posición en moneda extranjera neto de mayores gastos financieros, dando como consecuencia que el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) de TV Azteca se incrementara en 2009, respecto de 2007 y 2008.
- (3) De acuerdo con los lineamientos establecidos en la NIF A-6 "Reconocimiento y Valuación" y Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición", en el año terminado el 31 de diciembre de 2009 TV Azteca estimó con base a la capacidad de generación de flujos futuros una reserva por deterioro de activos, dicho importe se presenta disminuyendo la utilidad neta del ejercicio dentro del rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.
- (4) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas y anticipos de anunciantes.
- (5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.

- (6) A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto la información para el 2007 proviene de los Estados consolidados de cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha y la información de 2008 y de 2009 proviene del Estado de flujos de efectivo, a esas fechas.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante el año de 2007, el peso se revaluó un 0.1%, en 2008 el peso se devaluó 24.6% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, el peso se revaluó 3.5%.

Durante 2007, el peso se mantuvo relativamente estable debido a los fundamentos de la economía, niveles comparativamente bajos en el riesgo país y expansión de la actividad económica. Durante el 2008, el peso tuvo una fuerte depreciación como resultado principalmente de crisis financieras globales. En 2009 el peso nuevamente se mantuvo relativamente estable a pesar de la crisis financiera global.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los períodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario alto, bajo, promedio y al final del período. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

<u>Tipo de Cambio</u>				
(Peso/US dólar)				
<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Promedio (1)</u>	<u>Cierre</u>
2007.	\$11.239	\$10.685	\$10.928	\$10.920
2008	\$13.835	\$ 9.875	\$11.227	\$13.815
2009	\$15.490	\$12.573	\$13.592	\$13.082
2010 (hasta el 31 de marzo)	\$13.210	\$12.357	\$12.722	\$12.357

- (1) Representa los tipos de cambio promedio para cada período indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el período, reportado por el Banco de México.

Comportamiento de los Títulos de Acciones en el Mercado

Los CPO's, cada uno de los cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV y las Unidades de Contratación son operados en el Mercado de Latibex.

La siguiente tabla establece los precios de venta más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante, sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

**Valor de los Títulos de Acciones de TV Azteca en el Mercado
(Pesos/CPO)**

<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>
2007	\$10.78	\$5.93
2008	\$7.00	\$5.30
2009	\$7.25	\$4.36
2010 (hasta el 31 de marzo)	\$7.30	\$6.69

Fuente: Bolsa Mexicana de Valores

TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada, de ese modo, esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Al 31 de marzo de 2010 existen 84'300,000 CPO's en el fondo de recompra.

c) Factores de Riesgo

A continuación se establecen ciertos riesgos asociados con TV Azteca e inversiones en los valores de TV Azteca. Los riesgos e incertidumbre, descritos a continuación no son los únicos que enfrenta TV Azteca y representan algunos de los riesgos que la administración de TV Azteca considera como relevantes. Algunos de los riesgos de invertir en los valores de TV Azteca son riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, mientras que otros riesgos son específicos a las operaciones de TV Azteca. La discusión que se encuentra más adelante, en relación con los riesgos generales asociados con la realización de operaciones en México, contiene información acerca del gobierno mexicano y la economía mexicana obtenida de publicaciones oficiales del gobierno mexicano. TV Azteca no ha verificado independientemente esta información. Cualquiera de los siguientes riesgos, si tienen lugar, podrían afectar de manera importante y adversa las operaciones, situación financiera o resultados de operación de TV Azteca. Si ello sucediera, el precio de operación de los valores de TV Azteca podría disminuir y los inversionistas de TV Azteca podrían perder toda o parte de su inversión.

Riesgos Relacionados con las Operaciones de TV Azteca

TV Azteca se encuentra apalancada y las obligaciones por su apalancamiento y pago de su deuda podrían afectar adversamente sus operaciones.

TV Azteca ha refinanciado la mayor parte de sus deudas mediante la emisión de certificados bursátiles fiduciarios a finales de 2006. TV Azteca cuenta con una deuda al 31 de diciembre de 2009 de Ps.\$9,171 millones. TV Azteca podría no generar suficiente efectivo para pagar la suerte principal, intereses y otras cantidades adeudadas conforme a sus nuevos adeudos, y no existe garantía de que las condiciones de mercado permitirán a TV Azteca refinanciar sus nuevos adeudos existentes al vencimiento. El apalancamiento de TV Azteca podría tener consecuencias negativas, incluyendo:

- requerir la utilización de una parte sustancial de su flujo de efectivo para pagar su deuda, reduciendo el flujo de efectivo disponible para otros fines, incluyendo inversiones de capital, esfuerzos de comercialización, planes de crecimiento futuro y distribuciones pagaderas a sus accionistas;
- limitar su capacidad para obtener financiamiento adicional o refinanciar su deuda existente;

- colocar a TV Azteca en una posible desventaja relativa a competidores menos apalancados y competidores con mayor acceso a recursos de capital;
- aumentar su vulnerabilidad a menor dinamismo en sus operaciones o la economía mexicana en general; y
- limitar su capacidad para continuar con distribuciones en efectivo a sus accionistas.

Posibles Conflictos de Interés.

Aproximadamente el 61.1% del capital social de TV Azteca es propiedad directa o indirecta de Ricardo B. Salinas Pliego y su familia. Por consiguiente, el señor Salinas Pliego tiene la facultad de elegir a una mayoría de los consejeros de TV Azteca y determinar el resultado de las acciones que requieran la aprobación de los accionistas.

TV Azteca ha realizado y seguirá realizando operaciones con Grupo Elektra, Banco Azteca, Iusacell, Arrendadora Internacional Azteca y otras entidades que controla o en las que tiene participación accionaria Ricardo B. Salinas Pliego y los demás accionistas de control de TV Azteca. Aunque TV Azteca realiza negocios con partes relacionadas sobre una base de libre competencia, no se puede asegurar que dichas transacciones no se vean afectas por conflictos de interés entre dichas partes y TV Azteca.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de noviembre de 2004 acordó ratificar los poderes generales que le fueron otorgados al señor Ricardo B. Salinas Pliego en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 1993. Ello, en el entendido de que para el ejercicio de operaciones materiales y con partes relacionadas, el señor Ricardo B. Salinas Pliego consultará al Consejo de Administración de TV Azteca.¹

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión un factor importante en las ventas de publicidad es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los cuatro últimos años.² Debido a que cuenta con más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa es uno de los productores líderes de programación de televisión en idioma español en el mundo y con más de 20 años de experiencia produciendo telenovelas y programas de entretenimiento. Televisa tiene también participaciones importantes en otros negocios, incluyendo televisión de paga, editoriales, radio, cine, fútbol, video, música, Internet, sorteos y juegos que le permite ofrecer a sus clientes atractivas tarifas en paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

TV Azteca no puede asegurar que mantendrá o mejorará su participación en el mercado mexicano de publicidad en televisión en el futuro, ni puede asegurar que sus costos para obtener programación y contratar personal de producción y creativo, o los precios a los que TV Azteca vende tiempo publicitario, no se verán afectados de manera adversa por la competencia. Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de o afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal,

¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. De acuerdo con datos de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL") y la proyección de población de los datos censales del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática ("INEGI"), se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2009, era aproximadamente del 29.7% de todos los hogares con televisión en México.

En noviembre de 1996, los Estados Unidos y México firmaron un acuerdo con respecto a transmisiones televisivas transfronterizas vía satélite. Conforme al acuerdo, el gobierno mexicano permite a las empresas de transmisión satelital estadounidenses que proporcionen servicios de satélite DTH a los hogares mexicanos. TV Azteca no puede asegurar que los servicios de televisión de paga no obtendrán una participación más importante de los televidentes mexicanos y del mercado de publicidad en televisión en el futuro.

Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

La temporalidad de las operaciones de TV Azteca afecta los ingresos de ésta y bajos ingresos en un cuarto trimestre podrían tener un impacto negativo en los resultados de operación de TV Azteca.

Las operaciones de TV Azteca reflejan la naturaleza temporal de las inversiones de publicidad, lo cual es común en la industria de la televisión. Los ingresos de TV Azteca por ventas de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad durante la temporada navideña.³ Por consiguiente, los resultados de operación de TV Azteca dependen en forma importante de los ingresos reconocidos en el cuarto trimestre, por lo que un bajo nivel de ingresos de publicidad en el cuarto trimestre podría afectar negativamente los resultados de operación de TV Azteca en el año.

Los ingresos y rentabilidad de TV Azteca se ven afectados por eventos cuya transmisión es importante.

En el pasado, TV Azteca ha generado ingresos de publicidad importantes por la transmisión de eventos relevantes, poco frecuentes, de naturaleza recurrente.⁴ La transmisión por TV Azteca de los Juegos Olímpicos, el Campeonato Mundial de Fútbol, la UEFA Champions League, los partidos de la selección mexicana de fútbol, Campeonatos de la Serie Cart y La Academia (espectáculo televisivo de "reality musical"), aumentaron de manera importante los ingresos netos durante los periodos en los que fueron exhibidos. La ausencia o cancelación de eventos de transmisión importantes en algunos años pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca. De manera similar, los resultados financieros de TV Azteca pueden verse afectados en años en que se celebre un evento de transmisión importante que pueda generar una gran audiencia televisiva en México y TV Azteca no cuente con los derechos de transmisión de dicho evento.

Si TV Azteca pierde uno o más de sus anunciantes clave, puede perder una cantidad importante de sus ingresos.

En 2009, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Procter & Gamble, Teléfonos de México, Ponds de México, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Nestlé,

³ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

⁴ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

Genomma Lab Intl., Pegaso PCS, The Coca Cola Export Corp., Colgate Palmolive, Cosbel, y Bimbo. Los cinco más importantes en conjunto con sus filiales, representaron 19% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

Los costos de TV Azteca para producir y adquirir programación pueden incrementarse.

Los costos de operación variables más importantes de TV Azteca se relacionan con su programación ya sea producida internamente o adquirida.⁵ El costo del contenido producido internamente varía de manera considerable dependiendo del tipo de programación y, en general, es más cara que la comprada. Adicionalmente, la producción de telenovelas es más cara en relación con la producción de otras clases de programas.

Si TV Azteca no administra efectivamente los costos de la programación producida internamente o comprada a través de derechos de exhibición, es posible que sus costos de programación aumenten a una tasa mayor que los ingresos de publicidad. Si dichos costos aumentan sustancialmente, los resultados de operación de TV Azteca pueden verse afectados negativamente.

Dependencia en Funcionarios Claves

TV Azteca no cuenta con empleados propios, todo el personal relacionado con la administración y operación de las Concesiones es proporcionado por subsidiarias de TV Azteca. El desarrollo de TV Azteca depende en gran medida de los esfuerzos y habilidades de los funcionarios y empleados clave de dichas subsidiarias. La pérdida de los servicios prestados por cualquiera de dichos funcionarios podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones de TV Azteca.

Asimismo, el éxito futuro de TV Azteca depende también de su continua habilidad para identificar, capacitar y retener a personal gerencial calificado. La competencia por conseguir dicho personal calificado es intensa y podría suceder que TV Azteca no sea capaz de atraerlo, integrarlo o retenerlo.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez.

TV Azteca puede experimentar dificultades de liquidez como resultado de crisis económicas futuras tanto en México, como a nivel internacional. Además, cualquier disminución importante en los ingresos de publicidad de TV Azteca o aumento importante en sus costos de operación podría hacer que TV Azteca experimente dificultades de liquidez futuras. Lo mismo pasaría con cualquier aumento importante en el costo en pesos del servicio de la deuda de TV Azteca denominada en dólares estadounidenses.

Las operaciones de TV Azteca están reguladas por el gobierno mexicano y sus operaciones se verían afectadas si sus concesiones de transmisión no fueran renovadas o le fueran revocadas.

Para transmitir televisión comercial en México, una transmisora debe contar con una concesión de la SCT. La SCT otorga concesiones que incluyen uno o más canales de transmisión, las concesiones pueden ser revocadas en circunstancias muy limitadas.⁶ TV Azteca espera que ninguna de sus concesiones sea revocada. Las concesiones de TV Azteca pueden ser renovadas al vencimiento. Todas sus concesiones vencen el 31 de diciembre de

⁵ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

⁶ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida al 31 de diciembre del 2021. Sin embargo, si la SCT no renueva en el año 2021 una o más de las concesiones de TV Azteca, en un futuro TV Azteca no podrá operar.

Para dicha transición, la SCT a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ("COFETEL"), ha otorgado a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitarán a la COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Cambios en las regulaciones de Telecomunicaciones.

Actualmente TV Azteca está regulada, entre otras, por la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

El 11 de abril de 2006 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, un decreto por el cual se reformó tanto la Ley Federal de Telecomunicaciones como la Ley Federal de Radio y Televisión. El 4 de mayo de 2006, algunos Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión promovieron, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez del Decreto anteriormente mencionado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación invalidó algunos de los artículos que habían sido reformados por el decreto en cuanto al plazo de duración de las concesiones, en cuanto a su forma de renovación y en cuanto a los servicios adicionales a los de radiodifusión; en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo TV Azteca en el año 2021.

TV Azteca puede carecer de la capacidad para pagar deudas exigibles por cambio de control.

Un cambio de control podría constituir un incumplimiento conforme a las deudas existentes o futuras de TV Azteca o las deudas existentes o futuras de las subsidiarias de TV Azteca, que podría dar como resultado que dichas deudas llegaran a su vencimiento y sus pagos fueran exigibles. La fuente de fondos para cualquier pago será el efectivo disponible de TV Azteca o el efectivo generado de otras fuentes. Sin embargo, TV Azteca no puede garantizar que tendrá fondos suficientes para pagar sus adeudos que puedan llegar a su vencimiento.

Riesgos Relacionados con Azteca America

La limitada historia de las operaciones de Azteca America como una red de televisión estadounidense en idioma español hace difícil una evaluación de dichas operaciones y su situación financiera.

Las operaciones de TV Azteca en los Estados Unidos representan ingresos inferiores al 10% de los ingresos totales de TV Azteca. El crecimiento de Azteca America, una red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos operada por AIC, depende de lo atractivo de la programación y el contenido de TV Azteca y de otros proveedores utilizados por su cadena en EUA para las audiencias televisivas estadounidenses, y de la capacidad de AIC para establecer relaciones con estaciones de transmisión o redes de cable en los mercados estadounidenses con una importante población de habla hispana. La capacidad de AIC para establecer dichas relaciones podría ser afectada por diversos factores, incluyendo el

deseo de potenciales filiales de transmitir la programación de TV Azteca y de Azteca America, la disponibilidad de canales en los sistemas de cable para incluir dicha programación, la capacidad de las filiales de AIC para financiar sus operaciones y gastos de capital y el deseo de los competidores de AIC de ofrecer su programación en términos con los que AIC no pueda competir.

La industria de transmisión televisiva en los Estados Unidos está sujeta a reglamentos gubernamentales restrictivos, que pueden afectar adversamente las operaciones de AIC. Entre otras cosas, estos reglamentos limitan el porcentaje de participación accionaria en una estación de transmisión estadounidense, al 25%, cuando ésta puede ser propiedad de una sociedad controlada por extranjeros, tal como sucede con AIC.

Además, Azteca America enfrenta una competencia importante en el mercado de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos por parte de Univision Communications, Inc. ("Univision") quien a su vez controla la cadena Telefuturo, y por parte de Telemundo Group, Inc. ("Telemundo") que es propiedad de NBC⁷. Cada uno de estos competidores tiene una gran red de filiales y mayores recursos financieros que AIC y, en conjunto, en el presente, tienen la mayoría de la participación de audiencia estadounidense para televisión en idioma español. Asimismo, existen decenas de cadenas de televisión en español por cable que representan competencia para Azteca America, y un par de otras cadenas que buscan constituirse como alternativas para hispanos en televisión abierta.

AIC está sujeta a riesgos relacionados con sus asociaciones en participación con estaciones afiliadas.

La estrategia de crecimiento futuro de AIC se centra en celebrar contratos de afiliación con estaciones de transmisión de televisión abierta existentes que pueden complementar o expandir sus operaciones. Asimismo, la estrategia de crecimiento se complementa con la celebración de contratos de distribución con empresas de televisión por cable y satélite. La negociación de contratos de afiliación de estaciones y sistemas de televisión restringida adicionales, así como la integración de nuevas estaciones en Azteca America, puede requerir que las estaciones incurran en costos significativos y originen la desviación de tiempo y recursos de la administración. La omisión de lograr los beneficios previstos de cualquier afiliación de estación o integrar con éxito las operaciones de nuevas estaciones afiliadas también puede afectar adversamente las operaciones y los resultados de operación de AIC.

Si AIC no puede renovar sus contratos de afiliación, con estaciones de televisión abierta o sistemas de televisión restringida, a la terminación o celebrar nuevos contratos de afiliación y/o distribución, los ingresos de AIC pueden disminuir de manera importante.

Los diversos contratos de afiliación de estación y los contratos de distribución con sistemas de televisión restringida que AIC ha celebrado terminan o pueden terminar después de un periodo definido. Si AIC no puede convenir nuevos términos para continuar la afiliación con un operador de estación o sistema de cable, o encontrar una filial o sistema de cable comparable en el área de mercado designada en la que esa estación presta sus servicios, los ingresos generados por Azteca America pueden disminuir de manera importante.

La incapacidad de AIC para vender tiempo publicitario en su red afectará adversamente sus ingresos y sus operaciones.

Las operaciones de AIC dependen de su capacidad para vender tiempo publicitario. La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario dependerá, en gran medida, de ratings de audiencia y del nivel general de demanda de publicidad en televisión en EUA. Una disminución

⁷ National Broadcasting Company, Incorporated.

en la actividad económica estadounidense puede reducir la demanda general de publicidad y, por lo tanto, afectar adversamente la capacidad de AIC para generar ingresos de publicidad. Una disminución en los ratings de audiencia (como resultado de la competencia, falta de programación popular o cambios en las preferencias de los televidentes) también afectaría adversamente los ingresos de AIC, ya que los ingresos de publicidad dependen directamente de los ratings de audiencia. Además, los ratings de audiencia importantes para una nueva red de televisión pueden tomar más tiempo en desarrollarse debido a que hay múltiples opciones para ver, tanto en idioma inglés como en idioma español, con los que las personas de habla hispana estadounidenses están familiarizadas. Además, debido a que AIC se enfoca en audiencia de habla hispana, su nivel de audiencia dependerá de:

- el deseo de las personas de habla hispana en los Estados Unidos de ver programación en idioma español; y
- el crecimiento de la audiencia de habla hispana por la migración constante y el uso continuo del idioma español entre las personas de habla hispana en los Estados Unidos.

Si cualquiera de estos factores cambia, Azteca America puede perder parte de su audiencia objetivo, dando como resultado una disminución en los ratings y una pérdida de ingresos de publicidad.

La capacidad de AIC para vender tiempo publicitario también dependerá del nivel de demanda de publicidad en televisión. Históricamente, la industria de la publicidad ha sido particularmente sensible a las condiciones generales de la economía. Como resultado, AIC considera que el gasto en publicidad tiende a disminuir de manera importante durante una recesión o desaceleración de la actividad económica en comparación con otro tipo de gasto comercial. Por consiguiente, una recesión o reducción en el ritmo de crecimiento de la economía estadounidense podría afectar de manera adversa los ingresos de publicidad y los resultados de operación de Azteca America y, a su vez, de AIC.

Debido a que la población de habla hispana estadounidense está altamente concentrada de manera geográfica, una caída regional en las condiciones económicas u otro hecho negativo en mercados particulares puede tener un efecto adverso importante en las operaciones de Azteca America.

Aproximadamente el 63% de la población hispana en EUA vive en los estados de California, Florida, Nueva York y Texas. Los principales 10 mercados hispanos, entre los que se encuentran las ciudades de Los Angeles, Nueva York, Miami-Fort Lauderdale, Houston, Dallas y Chicago, incluyen conjuntamente el 53% de los hogares de habla hispana con televisión. Como resultado, una baja importante en los ingresos de las operaciones de las estaciones en estos mercados televisivos, ya sea debido a una disminución en la actividad económica regional, mayor competencia u otra situación, pueden tener un efecto adverso importante en el desempeño financiero de Azteca America.

Riesgos Relacionados con la Realización de Operaciones en México

Si el peso se devalúa aún más en el futuro respecto al dólar estadounidense, será más difícil para TV Azteca pagar su deuda y otras obligaciones.

Cuando el valor del peso se deprecia en relación con el dólar estadounidense, aumentan los costos por intereses por los adeudos denominados en dólares de TV Azteca, así como también aumenta el costo de los demás gastos denominados en dólares de TV Azteca. Una parte importante de los costos de operación y gastos de TV Azteca se denominan en dólares. Estos costos incluyen los pagos que TV Azteca hace por los derechos de exhibición

por programación comprada, por el arrendamiento de transpondedores satelitales y por compras de equipo. Al 31 de diciembre de 2009, aproximadamente el 18.23% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Ya que la mayoría de los ingresos de TV Azteca se denominan en pesos, un incremento en costos no será compensado por aumentos relacionados con ingresos de divisas.

Debido a la importante relación económica entre México y EUA, el valor del peso ha estado sujeto a fluctuaciones importantes con respecto al dólar estadounidense en el pasado y puede seguir sujeto a fluctuaciones importantes en el futuro. Una significativa devaluación del peso puede implicar que los resultados financieros de TV Azteca se vean afectados.

Los resultados financieros de TV Azteca dependen de la economía mexicana.

Las disminuciones en el crecimiento de la economía mexicana, las altas tasas de inflación y las altas tasas de interés en México tienen por lo general un efecto adverso sobre las operaciones de TV Azteca. Entre más lento sea el crecimiento de la economía mexicana, más lento es el crecimiento del gasto en publicidad. Si la inflación en México registra niveles elevados y el crecimiento económico se vuelve lento, los resultados de operación de TV Azteca, su situación financiera y el precio de mercado de sus valores se verán afectados. Adicionalmente, un crecimiento en las altas tasas de interés y la inestabilidad económica pudieran aumentar los costos de financiamiento de TV Azteca.

Las fluctuaciones en la economía estadounidense o la economía global, en general, pueden afectar adversamente la economía de México y las operaciones de TV Azteca.

La economía de México es vulnerable a los ciclos económicos y a las desaceleraciones en la economía de los Estados Unidos y en cualquier parte del mundo. La problemática financiera o un aumento en los riesgos relacionados con la inversión en economías emergentes podrían limitar la inversión extranjera en México y afectar adversamente la economía mexicana.

El gobierno mexicano ejerce una influencia importante sobre la economía.

El gobierno mexicano ha ejercido, y continúa ejerciendo, influencia importante sobre la economía mexicana. Los planes económicos del gobierno mexicano a menudo en el pasado no han logrado cumplir por completo con sus objetivos y TV Azteca no puede asegurar que los planes económicos actuales y futuros del gobierno mexicano lograrán sus objetivos. De manera similar, TV Azteca no puede determinar qué efecto tendrán estos planes o su puesta en marcha en la economía mexicana o en las operaciones de TV Azteca. Las futuras acciones del gobierno mexicano pueden tener un efecto importante sobre las sociedades mexicanas, incluyendo TV Azteca, y sobre las condiciones de mercado.

Las fluctuaciones en las tasas de interés y la inflación pueden afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

En México, la inflación ha sido alta en años recientes en comparación con economías más desarrolladas. Cualquier fluctuación negativa en las tasas de interés podría tener un efecto adverso sobre TV Azteca debido a que la cantidad de intereses adeudados puede aumentar con respecto a sus pasivos y adeudos actuales u otros pasivos y adeudos que se incurran en el futuro. La inflación anual fue de 3.8%, 6.5% y 3.6% para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente. Cualquier aumento importante en la tasa de inflación en México podría afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de TV Azteca ya que la inflación podría afectar adversamente el poder adquisitivo del consumidor, que a su vez afecta la capacidad de los anunciantes de TV Azteca para adquirir tiempo publicitario en sus redes. Actualmente, TV Azteca tiene contratadas coberturas de tasas de interés que abarcan hasta diciembre de 2013.

La situación política en México puede afectar de manera negativa los resultados de operación de TV Azteca.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en los niveles de inversión. En años recientes, la situación política ha experimentado importantes cambios; sin embargo, la estabilidad política no está garantizada. Como sociedad mexicana con un importante porcentaje de sus activos y operaciones en México, TV Azteca puede ver afectada su situación financiera y resultados de operación por este hecho.

Si el gobierno mexicano impone controles y restricciones cambiarios, TV Azteca no podrá pagar su deuda en dólares estadounidenses.

En el pasado, la economía mexicana ha sufrido déficit en la balanza de pagos y escasez en las reservas de divisas. TV Azteca no puede garantizar que el gobierno mexicano no instituirá una política restrictiva de control cambiario en el futuro. Dicha política restrictiva de control cambiario puede impedir o restringir el acceso a dólares estadounidenses y limitar la capacidad de TV Azteca para pagar su deuda. Además, TV Azteca no puede predecir qué impacto tendría una política restrictiva de control cambiario en la economía mexicana en general.

Riesgos Relacionados con la Industria de los Medios de Comunicación en México

Un aumento en la popularidad de medios de comunicación alternos a la transmisión televisiva puede afectar adversamente las operaciones de TV Azteca.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

De acuerdo con fuentes externas, aproximadamente dos tercios de la publicidad total que se gasta en México es asignada a la transmisión de televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión de televisión abierta en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Consecuencias de la Reforma Electoral en los Medios de Comunicación.

Finalmente, y sobre la reforma electoral aprobada por el Congreso de la Unión, fuera de tiempos de campaña y precampaña electoral, el Instituto Federal Electoral (IFE) podrá hacer uso de 12% de un total de 48 minutos al día a que tiene derecho el Estado en cada televisora.

Durante las precampañas—federales o locales—los partidos políticos tendrán derecho a 30 y 12 minutos al día, y durante las campañas, los partidos tendrán derecho a 41 minutos (federal) y 18 minutos (local) al día, de un total de 48 minutos con que cuenta el IFE durante el proceso electoral.

Las fusiones en diversos sectores económicos pueden dar como resultado un mercado publicitario más concentrado.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de compañías compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos compañías anunciándose en televisión.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores financiero, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

Los costos de producción de contenido pueden aumentar cuando el talento artístico emigra a los Estados Unidos.

En años recientes, ha habido una migración de talentosas personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para televisoras centradas en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas en México. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

Existe riesgo de que la producción de programación para audiencias de habla hispana estadounidenses se traduzca en reducidos márgenes de utilidad.

Durante los años anteriores, TV Azteca ha estado produciendo cierto contenido para Azteca America y para la estación de Los Angeles KAZA-TV, para mejorar la lealtad de audiencias objetivo y obtener mayores ingresos. Si este objetivo no se cumple y los ingresos no se aproximan a la cantidad esperada, TV Azteca considera que el aumento en el costo reducirá la rentabilidad global.

Riesgos Relacionados con Litigios

De manera periódica, los litigios que involucran a TV Azteca han dado como resultado, y en el futuro pueden dar como resultado, el gasto de recursos financieros importantes y atención de la administración a la resolución de dichas controversias.

TV Azteca está actualmente involucrada en algunas controversias y procedimientos legales.⁸ En la medida en que TV Azteca se defiende ampliamente en estas controversias, incurre en gastos legales importantes. Además, estos asuntos pueden, de manera periódica, desviar la atención de la administración y el personal de TV Azteca de sus responsabilidades habituales. Asimismo, una resolución adversa de un procedimiento legal existente que involucra a TV Azteca podría tener un efecto adverso importante en los resultados de operación y en la situación financiera de TV Azteca.

TV Azteca no puede predecir el resultado de los litigios en que está involucrada

En la actualidad TV Azteca está involucrada en algunas controversias y procedimientos legales⁹. TV Azteca no puede predecir el resultado de dichas controversias y procedimientos legales y por lo tanto no puede asegurar que en caso de que el resultado sea negativo, no se afecten de manera adversa e importante los resultados de operación y situación financiera de TV Azteca.

Riesgos Relacionados con los Mercados de Valores y Propiedad Accionaria

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo a los accionistas están sujetos a las restricciones de contratos de crédito y a la determinación del accionista mayoritario de TV Azteca.

⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

⁹ Ver "Descripción de TV Azteca – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

El pago y la cantidad de distribuciones en efectivo están sujetos a la recomendación del Consejo de Administración de TV Azteca y a la aprobación por parte de los tenedores de las Acciones Serie "A". Ricardo B. Salinas Pliego controla directa e indirectamente, a través de Azteca Holdings, la mayoría de las Acciones Serie "A". Mientras Ricardo B. Salinas Pliego continúe controlando la mayoría de estas acciones tendrá la capacidad para determinar si se van a pagar distribuciones en efectivo a sus accionistas o no y la cantidad de cualquiera de ellas.

La propiedad significativa de acciones del accionista mayoritario podrá tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y futuro de los CPOs.

El señor Ricardo B. Salinas Pliego y su familia controlan aproximadamente el 61.1% del capital social de TV Azteca. Las decisiones tomadas por el señor Salinas Pliego con respecto a la enajenación de los CPO's de los que es propietario, o la percepción de que dichas decisiones pudieran ser tomadas, pueden afectar de manera adversa el precio de los valores de TV Azteca que cotizan en las bolsas de valores. Además, el pago de la deuda de Azteca Holdings que está garantizada por CPO's, puede involucrar la venta de CPO's otorgados en garantía.¹⁰

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación podrían experimentar dilución como resultado del ejercicio de opciones accionarias con precios de ejercicio sustancialmente por debajo del precio de mercado de los CPO's y las Unidades de Contratación.

Al 31 de marzo de 2010, TV Azteca tenía opciones accionarias en circulación con respecto a aproximadamente 19.4 millones de CPO's a precios de ejercicio que varían entre aproximadamente US\$1.14 a US\$0.13 por CPO. Actualmente no existen CPO's nuevos reservados para emisión conforme a opciones accionarias. Además de las opciones actualmente en circulación, TV Azteca ha emitido en el pasado opciones por debajo del precio de mercado de sus CPO's, prevaeciente en ese momento, y TV Azteca podría hacerlo en el futuro.¹¹

Tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles sólo tienen derechos de voto respecto a las Acciones Serie "D-L" y dichos derechos son muy limitados.

Los tenedores de CPO's y Unidades de Contratación que no son Tenedores Mexicanos Elegibles no tienen derechos de voto con respecto a las Acciones "A" o las Acciones "D-A" subyacentes. Los "Tenedores Mexicanos Elegibles" son personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros. Los derechos de voto con respecto a las Acciones "A" y las Acciones "D-A" incluidas en el Fideicomiso CPO's¹², en representación de los tenedores de CPO's que no sean Tenedores Mexicanos Elegibles serán votados de la misma manera que la mayoría respectiva de las Acciones "A" y las Acciones "D-A" detentadas por Tenedores Mexicanos Elegibles y votadas en la asamblea correspondiente.

La Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento requiere que TV Azteca registre cualquier accionista extranjero de CPO's, en el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Cualquier propietario extranjero de CPO's no registrado, no tiene derecho a votar las acciones subyacentes de CPO's que de otra manera tendría derecho a votar o a recibir los dividendos con respecto a las acciones subyacentes de CPO's. Hemos registrado al Depositario para

¹⁰ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

¹¹ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

¹² Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

estos efectos con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" -y después de su conversión, las Acciones "L"-, en lo conducente, así representadas).

Todos los tenedores de CPO's o el depositario con respecto a cualquier Unidad de Contratación que represente CPO's, sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles, tienen derecho a votar las Acciones "D-L" y (después de la conversión de las Acciones "D-L") las Acciones "L"¹³. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la ley mexicana, los tenedores de las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas. Cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L", y después de la conversión, las Acciones "L") tiene, cada uno, derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca.¹⁴ Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a votar en relación con los siguientes asuntos:

- prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092,
- disolución de TV Azteca antes de junio de 2092,
- cambio de objeto social de TV Azteca,
- cambio de nacionalidad de TV Azteca,
- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra,
- fusión con otra sociedad, y
- cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" y Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas.

Los tenedores de Acciones "L" (que resulten de la conversión de las Acciones "D-L" después de agosto de 2017, el vigésimo aniversario de su emisión original, conforme a lo previsto en el fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997)¹⁵, por la cantidad total del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca, tendrán derecho (ya sea que las Acciones "L" sean propiedad directamente o a través de CPO's o Unidades de Contratación y ya sea o no que los tenedores sean Tenedores Mexicanos Elegibles) a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Los tenedores de las Acciones "L" también tendrán derecho (sean o no Tenedores Mexicanos Elegibles) a votar solamente en relación con los siguientes asuntos:

- la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra;
- cualquier fusión en la que TV Azteca no sea la entidad sobreviviente; y
- cancelación de la inscripción de las Acciones "L" o valores que las representen en la BMV o cualquier bolsa de valores extranjera y la cancelación del registro de dichas acciones en el RNV mexicano.

d) Otros Valores

TV Azteca cuenta tanto con valores inscritos en el RNV y en LATIBEX, consideramos que TV Azteca ha cumplido en el pasado con la presentación de la información a que la misma está obligada, como es la presentación desde su inscripción de los respectivos Reportes Anuales en cada país, la presentación de la información trimestral, así como la información respecto de cualquier evento relevante que la afecte.

¹³ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

¹⁴ Ver "Administración – Administradores y Accionistas".

¹⁵ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

e) Cambios Significativos a los Derechos de Valores Inscritos en el Registro

El 6 de octubre de 2003 el consejo de administración de TV Azteca aprobó la escisión de su 46.5% de participación en Unefon y de su 50% de participación en Cosmofrecuencias, proveedor inalámbrico de acceso a Internet de banda ancha.

El 19 de diciembre de 2003, los accionistas de TV Azteca aprobaron la escisión de TV Azteca, subsistiendo con el carácter de sociedad escidente, dando nacimiento a Unefon Holdings, constituida el 22 de diciembre de 2003. Ese mismo mes, TV Azteca se convirtió en una empresa de medios pura, y Unefon Holdings en una entidad independiente de TV Azteca.

En julio de 2004 Unefon Holdings comenzó su proceso de registro ante la CNBV y BMV para obtener el listado de sus acciones en la BMV.

La cotización pública de Unefon Holdings hubiera permitido a los accionistas de TV Azteca recibir el valor del negocio de telecomunicaciones, y determinar su participación en Unefon Holdings; sin embargo, dicha cotización pública no se materializó. Con fecha 16 de abril de 2007, las asambleas de accionistas de Iusacell y Unefon Holdings, acordaron llevar a cabo la fusión de dichas sociedades subsistiendo Iusacell como sociedad fusionante y desapareciendo Unefon Holdings como sociedad fusionada. Como consecuencia de dicha fusión, los accionistas de Unefon Holdings recibieron acciones de Iusacell en la misma proporción de su participación y conforme a los factores de intercambio de acciones que estableció para tal efecto Iusacell.

Como consecuencia de la fusión de Unefon Holdings con Iusacell, la BMV, al momento de la distribución de las acciones de Iusacell, realizó un ajuste al precio de la acción de TV Azteca a fin de reflejar el efecto de la escisión de TV Azteca aprobada en diciembre de 2003.

f) Documentos de Carácter Público

Tanto el Reporte Anual, los Informes Trimestrales, así como la información de Eventos Relevantes que afecten a TV Azteca han sido presentados en el pasado tanto ante la CNBV como a la BMV y se encuentran a disposición de los inversionistas en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), así como en la página de la empresa (www.irtvazteca.com).

Las personas responsables de la atención a los inversionistas y analistas son el señor Bruno Rangel, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-9167 (brangelk@tvazteca.com.mx) y la señorita María Fernanda González-Rul Ruiz, quien tiene el número telefónico (5255) 1720-0041 (fgrul@tvazteca.com.mx).

II. LA EMISORA

a) *Historia y Desarrollo de la Emisora*

Información General

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346. La duración de TV Azteca es de 99 años a partir de la fecha de la escritura constitutiva. Las oficinas principales de TV Azteca están ubicadas en Av. Periférico Sur 4121, Col. Fuentes del Pedregal, México D.F. 14141. El número telefónico de TV Azteca en ese lugar es (5255) 1720-1313. La dirección de Internet de TV Azteca es www.irtvazteca.com.

TV Azteca es una de las dos productoras más importantes de programación en español en el mundo y la segunda televisora más grande de México con base en participación de audiencia y de mercado. Al 31 de marzo de 2010 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (52.9%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Forum Per Terra, S.A. de C.V., la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 92%, es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen plenos derechos de voto. TV Azteca tiene siete subsidiarias principales (al 99.99%) compuestas de una sociedad de Delaware, Estados Unidos, ("AIC"), y seis sociedades mexicanas: Televisión Azteca, S.A. de C.V. ("Televisión Azteca"), Azteca Novelas, S.A. de C.V. ("Azteca Novelas"), TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V. ("TV Azteca Comercializadora"), Red Azteca Internacional, S.A. de C.V. ("Red Azteca"), Estudios Azteca, S.A. de C.V. ("Estudios Azteca") y Operadora Mexicana de Televisión S.A. de C.V. ("OMT"). Asimismo, cuenta con una subsidiaria en Guatemala, denominada TVA Guatemala.

AIC es una sociedad estadounidense que opera Azteca América, una red de transmisión televisiva en idioma español dirigida al mercado de habla hispana estadounidense de rápido crecimiento. Televisión Azteca (titular de las concesiones de televisión abierta, otorgadas por la SCT) y Azteca Novelas son propietarias y operan todos los activos de transmisión de TV Azteca, incluyendo las licencias para operar transmisores de televisión, el equipo de transmisión de TV Azteca y las oficinas principales y estudios de producción de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México. La mayoría de los pagos por publicidad en la red Azteca 13 y 7 se hacen a través de: Estudios Azteca, TV Azteca, Red Azteca y Comercializadora de Publicidad Azteca, S.A. de C.V. ("Comercializadora").¹⁶ La comercialización de Azteca 7, se lleva al cabo en Red Azteca Internacional, la de Azteca 13 se lleva a cabo en TV Azteca y la de Canal 40 se lleva a cabo en OMT.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, TV Azteca a través de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico. En 2005 se realizó la escisión de Todito.com, desapareciendo ésta y creándose Azteca Web y Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card") como sociedades escindidas, como resultado de esta escisión TV Azteca participaba en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo en ese año TV Azteca firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del capital social que cada una poseía de dichas sociedades, esta opción fue ejercida el 25 de noviembre de 2007, por lo que desde esa fecha TV Azteca y Universidad CNCI poseen el

¹⁶ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital".

100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente. Todito Card opera el servicio de conexión a Internet.

La Industria Televisiva Mexicana

La industria televisiva en México comenzó a principios de la década de los cincuenta cuando el gobierno mexicano otorgó licencias para la operación de tres estaciones de televisión de muy alta frecuencia ("VHF") en la Ciudad de México. Desde entonces, el gobierno mexicano ha otorgado licencias para tres estaciones de ultra alta frecuencia ("UHF") y cuatro estaciones VHF adicionales en la Ciudad de México, incluyendo los Canales 7 y 13 de TV Azteca, y numerosas otras licencias para la operación de estaciones en localidades en todo México.¹⁷ Adicionalmente, TV Azteca opera el Canal 40 de UHF.

De acuerdo con el censo general de población del 2005 realizado por el gobierno mexicano, el área metropolitana de la Ciudad de México tenía una población de más de 19 millones de personas y casi 4.6 millones de hogares con televisión, lo cual representa aproximadamente el 18% de la población de México, de aproximadamente 103.1 millones. Como resultado, las estaciones de televisión que transmiten en la Ciudad de México han dominado históricamente la industria y han actuado como las estaciones principales para las redes de estaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México dando a estas estaciones la totalidad o una parte sustancial de su programación.

Existe un gran número de estaciones de televisión en otras partes de México, la mayoría de las cuales únicamente retransmiten programación originada por una de las estaciones de la Ciudad de México. TV Azteca es propietaria y opera dos estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 7 y 13, que retransmiten sus señales en todo México de conformidad con licencias detentadas por TV Azteca.¹⁸

Un grupo de inversionistas encabezado por Ricardo B. Salinas Pliego, Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, pagó al gobierno mexicano el equivalente en pesos de aproximadamente US\$642.7 millones al momento de la privatización por los Canales 7 y 13 y algunos otros activos. En 1999, TV Azteca comenzó a retransmitir programación de Azteca 13 a un canal de televisión digital en la Ciudad de México, el Canal 53, de manera experimental. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son el 24 y el 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron en los años de 2005 y 2006 y que son: 28 y 29 de Tijuana, B.C.; 34 y 36 de Ciudad Juárez, Chihuahua; 51 y 50 de Nuevo Laredo, Tamaulipas; 28 y 25 de Mexicali, B.C.; 36 de Reynosa, Tamaulipas y 33 de Matamoros, Tamaulipas. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

Así también en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México, la SCT otorgó a TV Azteca en el año 2008 las siguientes autorizaciones para instalar y operar segundos canales de transmisión digital de los siguientes canales: 12 de Matamoros, Tamaulipas; 41 y 33 de Celaya, Guanajuato; 27 y 35 de Toluca, Estado de México; 33 y 31 de Perote, Veracruz; 27 y 24 de Puebla, Puebla; 26 y 43 de Querétaro, Querétaro.

¹⁷ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

¹⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

El principal competidor de TV Azteca, Televisa, es propietario y opera cuatro estaciones de televisión VHF en la Ciudad de México, los Canales 2, 4, 5 y 9.¹⁹ Las señales de los Canales 2 y 5 son retransmitidas en todo México conforme a las licencias propiedad de Televisa o sus filiales. Aún cuando la programación transmitida de los Canales 4 y 9 llega a muchas de las ciudades más grandes de México, ninguno de estos canales tiene plena cobertura nacional, la cobertura del Canal 4 está limitada principalmente al área metropolitana de la Ciudad de México. El gobierno mexicano es propietario de una estación VHF y una estación UHF en la Ciudad de México, los Canales 11 y 22, respectivamente, así como numerosas estaciones fuera de la Ciudad de México.

Debido a limitaciones técnicas, actualmente no hay capacidad en la Ciudad de México en el espectro VHF (Canales 2 al 13) para canales de televisión adicionales. Además del Canal 22, existe un número de estaciones que transmite en el espectro UHF (Canales 14 al 69), incluyendo el Canal 40 y algunas estaciones propiedad de Televisa que transmiten señales codificadas para sus canales de televisión de paga.

Redes de Televisión Mexicana de TV Azteca

TV Azteca actualmente es propietaria y opera dos redes de televisión nacional en México, Azteca 7 y Azteca 13. Estas redes están compuestas de 328 sitios de transmisión de televisión ubicados en todo México que transmiten programación por lo menos 23.5 horas al día, siete días a la semana. 284 de las estaciones de la red son estaciones repetidoras que únicamente retransmiten programación y anuncios recibidos de las estaciones principales de la Ciudad de México. Las otras 44 estaciones de la red transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales.

Red Azteca 7

La red Azteca 7 se dirige principalmente a adultos de ingresos medios y altos entre 18 y 44 años de edad. En 2009, TV Azteca produjo el 28% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 7 y el 16% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de noticiarios, programas de entretenimiento, transmisiones de deportes y películas. La red Azteca 7 cuenta con cobertura nacional.

Red Azteca 13

La red Azteca 13 se dirige principalmente a familias televidentes de ingresos medios de todas las edades. En 2009, TV Azteca produjo el 100% de las horas de programación en horario estelar entre semana de la red Azteca 13 y el 71% de sus horas de programación total. La programación de la red consiste principalmente de telenovelas, *reality shows*, noticiarios, *talk shows*, programas de variedades musicales y deportes, principalmente fútbol soccer.

Las telenovelas son el género de programación más popular en México y son un factor clave para atraer a la audiencia objetivo de la red. En 2009, TV Azteca produjo seis telenovelas, las cuales estaban entre los programas en horario estelar, programados regularmente, de más alto rating en la red Azteca 13. La red Azteca 13 cuenta con cobertura nacional.

¹⁹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Estaciones Locales

Cuarenta y cuatro de las estaciones de televisión de TV Azteca transmiten programación y anuncios locales, además de la programación y anuncios proporcionados por las estaciones principales. Al 31 de diciembre de 2009, TV Azteca había celebrado contratos con socios comerciales locales con respecto a 11 de sus estaciones locales conforme a los cuales los socios locales pueden vender tiempo publicitario en estas estaciones a anunciantes locales. En cada caso, se requiere que los socios locales proporcionen sus propias instalaciones de oficinas y compren el equipo necesario para bloquear la señal nacional e insertar una señal local. TV Azteca controla los períodos durante los que las señales nacionales podrán ser bloqueadas y también limita la venta de tiempo aire local a sus anunciantes nacionales. TV Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los períodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos períodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 33 estaciones locales restantes sin socios locales.

Además de la inserción de anuncios locales, algunas de las estaciones locales de TV Azteca transmiten programas que son producidos y financiados por socios locales. Los programas producidos localmente incluyen noticiarios, programas de concursos, eventos deportivos y otros programas de entretenimiento. En 2007, 2008 y 2009, las estaciones de televisión local de TV Azteca produjeron aproximadamente 8%, por cada uno de dichos ejercicios, de la transmisión de programación local en esas estaciones.

Tecnología de Transmisión y Control de Calidad

Aunque las estaciones de las redes Azteca 7 y 13 que transmiten en la misma localidad requieren licencias, transmisores y receptores de satélite separados para la retransmisión de sus señales, por lo general utilizan las mismas instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión). Desde 1993 y hasta el 31 de diciembre de 2009, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$1,114 millones en transmisores para mejorar la calidad de la señal y ampliar la cobertura de transmisión de sus dos redes de televisión. TV Azteca también ha reubicado algunos transmisores para mejorar la calidad de la señal de transmisión y ha invertido en la mejora de sus programas de mantenimiento de equipo. TV Azteca invierte en transmisores, receptores y otro equipo adicional para mejorar la calidad de las señales de transmisión de sus redes en ciertas áreas y para aumentar su cobertura global de los hogares mexicanos con televisión.

En diciembre de 1999, TV Azteca comenzó a poner en marcha tecnología satelital digital para la transmisión de sus señales. La tecnología digital comprime y codifica la señal, que mejora la calidad de imagen y de audio e impide el uso no autorizado de las señales de TV Azteca. El sistema digital requiere la capacidad de únicamente un transpondedor para las transmisiones vía satélite de TV Azteca, en vez de los dos transpondedores requeridos por el sistema análogo utilizado previamente por TV Azteca. Con esta tecnología, TV Azteca puede enviar cinco canales de transmisión y una red de señal de control a sus filiales mexicanas e internacionales. Esta tecnología también permite a TV Azteca adecuar su programación y publicidad a los mercados locales en los que transmite. TV Azteca comenzó a operar su sistema digital en febrero del 2000.²⁰

En octubre de 1999, TV Azteca recibió la certificación ISO-9002 por la operación de sus redes de transmisión televisiva. TV Azteca fue la primera red de transmisión en México en recibir esta certificación. En diciembre de 1999, TV Azteca puso en marcha su sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico con el fin de reducir al mínimo las fallas

²⁰ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

de continuidad y garantizar la calidad de sus señales de transmisión. En marzo de 2001, Bureau Veritas Quality International certificó que el sistema de control de calidad de Manejo de Continuidad y Tráfico puesto en marcha por TV Azteca califica conforme a ISO-9002. En noviembre de 2001, el Departamento de Contabilidad de TV Azteca recibió una certificación ISO-9001. En septiembre de 2005, la Dirección de Operaciones, logró obtener la certificación ISO 9001:2000 en relación a su sistema para administrar la calidad de los procesos que garantizan la calidad de la grabación y transmisión de toda la programación elaborada por TV Azteca (equipo de audio, iluminación, estudios o foros, unidades móviles, sistemas portátiles, central de distribución de señal). En diciembre del 2005, la "Videoteca", misma que maneja el resguardo, conservación, digitalización, calificación y préstamo de acervo audiovisual de TV Azteca, recibe el reconocimiento ISO 9001:2000, el cual se logra a través de la implementación de su sistema de administración de la calidad.

Actualmente se mantienen vigentes todas las certificaciones a través de auditorías de seguimiento, mismas que se realizan cada seis meses. Cabe mencionar que a partir del 2001 todos los certificados se basan en la norma "ISO 9001:2000 Directrices para la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad"; asimismo es menester señalar que los Organismos Certificadores que evalúan el sistema de administración de la calidad de TV Azteca son: Quality Management Institute (QMI), Bureau Veritas Quality International (BVQ) y el Instituto Mexicano para la Normalización y Certificación (IMNC).

La Organización Internacional de Normalización (*International Organization for Standardization*, "ISO") es una federación mundial de organismos nacionales de normalización compuesta por 148 países; cada organismo miembro puede estar representado en los diferentes comités que se tienen de las diversas materias que se tratan.

Cuenta con una Secretaría Central en Ginebra, Suiza, que coordina el sistema. La adopción expandida de este sistema de normas internacionales permite a las empresas basar el desarrollo de sus productos y servicios en especificaciones que tienen aceptación mundial en sus sectores.

La Norma ISO 9001:2008 ha reemplazado la versión de 2000. Esta norma define los requisitos para un sistema de administración de calidad basado en un "modelo de procesos" y tiene como objetivo lograr la satisfacción total del cliente y la mejora continua en el desempeño. TV Azteca considera que dicha certificación proporciona una valiosa norma de interés para sus inversionistas.

b) Descripción del Negocio

i) Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado

Programación

TV Azteca es uno de los productores más importantes de programación en idioma español en el mundo. TV Azteca considera que su capacidad para proporcionar una mezcla diversa de programación de calidad ha sido, y seguirá siendo, uno de los principales factores para mantener y aumentar sus ratings y participación globales de la audiencia televisiva mexicana. TV Azteca se centra en producir y adquirir programación que atraiga a sus diferentes audiencias objetivo. TV Azteca también considera que el desarrollo de identidades separadas para sus redes la ha ayudado a captar una parte cada vez mayor de la audiencia televisiva mexicana y ha ofrecido a sus anunciantes la oportunidad de ajustar sus anuncios a grupos demográficos específicos.

Con el fin de mantener la alta calidad de su programación, TV Azteca reúne grupos de enfoque y realiza encuestas para evaluar la popularidad esperada de nuevas ideas de programación. TV Azteca utiliza también parte de su tiempo de publicidad no vendido para promocionar de manera agresiva tanto su programación producida internamente como su programación comprada con el fin de crear y mantener el interés de los televidentes.

Programación Producida por TV Azteca

TV Azteca produce una variedad de programas, incluyendo telenovelas, "reality shows", noticiarios, transmisiones deportivas, programas musicales, programas de concursos, "talk shows" y programas de variedades. En 2007, 2008 y 2009, TV Azteca produjo aproximadamente el 69%, el 65% y el 63%, respectivamente, de las horas de programación en horario estelar entre semana que sacó al aire en sus redes (excluyendo programación producida por sus estaciones locales), incluyendo los 10 programas con más alto rating, programados regularmente entre semana, que se transmiten en horario estelar de cada una de sus redes, tanto en 2007, 2008 y 2009.

La programación producida internamente por TV Azteca representa mayores costos en promedio que su programación comprada. TV Azteca busca compensar sus costos de producción vendiendo su programación producida internamente fuera de México. En 2007, 2008 y 2009, TV Azteca vendió aproximadamente 22,506, 19,507 y 21,736 horas (incluye 6,467 horas por año, en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, de programación producida internamente, generando ventas de Ps.\$77 millones, Ps.\$48 millones y Ps.\$68 millones (US\$5.2 millones nominal), respectivamente.

TV Azteca y sus subsidiarias, son las únicas propietarias de todos los derechos de autor y marcas comerciales de los programas de televisión que ésta produce. Sin embargo, hay algunos programas para los que TV Azteca adquiere licencia de derechos de transmisión y/o de producción. En los casos de licencia de derechos de transmisión y/o producción, TV Azteca, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y los tratados internacionales, es titular de los derechos de autor sobre la obra audiovisual que se produce al amparo de la licencia, sin embargo, el titular de, por ejemplo, los guiones, concepto o formato de programa de televisión, conserva sus derechos intelectuales.

TV Azteca ha producido telenovelas desde 1996. Este género de programación es el más popular en México y en toda América Latina, debido a que el público televidente se identifica con su contenido. Desde 1996 y hasta el 31 de diciembre de 2009, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$151 millones (US\$11.6 millones) en equipo de producción dedicado principalmente a la producción de telenovelas. TV Azteca produjo, cinco telenovelas en 2007, que representaron 663 horas de programación, seis telenovelas en 2008, que representaron 626 horas de programación y 6 telenovelas en 2009, que representaron 810 horas de programación. Tres de las telenovelas que TV Azteca produjo en 2007, 2008 y en 2009, estuvieron entre los 10 programas de más alto rating, programados regularmente, en horario estelar de TV Azteca en esos años.

En 2002, TV Azteca lanzó su primer "reality show", La Academia, un espectáculo televisivo de "reality musical". Este espectáculo televisivo presenta concursantes mexicanos y mexico americanos que son capacitados por un equipo profesional de "hacedores de estrellas" y, con base en su desempeño, son eliminados paulatinamente por el público. Durante el tiempo que estuvo al aire el programa, se transmitieron conciertos en vivo todos los domingos. El concierto final, que se transmitió el 1° de diciembre de 2002, que marcó la conclusión de la "Primera Generación" de La Academia, obtuvo una participación del 68% de la audiencia comercial para su horario. Inmediatamente después del final de la primera temporada de La

Academia, y durante 2003, TV Azteca transmitió la "Segunda Generación" de La Academia con nuevos concursantes. La "Tercera Generación" de La Academia concluyó el 4 de julio de 2004. El 3 de julio de 2005, concluyó la "Cuarta Generación" de La Academia. El 9 de julio de 2005 inició la "Quinta Generación" de la Academia y concluyó el 17 de diciembre de 2006 en un evento especial transmitido desde el Puerto de Veracruz. "Desafío de Estrellas", en el que se enfrentaron grandes voces de Las Academias anteriores, se transmitió del 8 de enero al 25 de junio de 2006. Como una alternativa en el formato de *reality show musical* se creó "Disco de Oro" en el que concursaron artistas de renombre. El programa dio inicio el 11 de febrero de 2007 y finalizó el 15 de abril de 2007. El 31 de Agosto de 2008 inició "La Academia Última Generación" y concluyó el 14 de diciembre de 2008 en un evento especial transmitido desde el Estado de Chiapas. El 19 de abril de 2009 dio inicio "El Gran Desafío" en el que concursan famosos de distintas profesiones y concluyó el 26 de julio de 2009 en un evento especial transmitido desde el estado de Guanajuato. El 4 de octubre de 2009, dio inicio "La Academia Nueva Generación, misma que concluyó el 20 de diciembre de 2009 en un evento especial transmitido desde el estado de Chiapas. El 21 de marzo de 2010 inició el programa "Segunda Oportunidad" y finalizó el 6 de junio de 2010.

La programación noticiosa de TV Azteca incluye noticieros en horario estelar nocturnos dirigidos a las audiencias objetivo de sus redes de televisión. El noticiero Hechos del Siete, transmitido en la red Azteca 7, incluye una sinopsis dinámica de las noticias nacionales e internacionales en un formato que es atractivo para sus espectadores que son adultos jóvenes. La red Azteca 7 también transmite un programa de entrevistas que cuestiona a los principales políticos, empresarios y periodistas con respecto a asuntos que afectan a México. El noticiero Hechos, que se transmite en la red Azteca 13, presenta un análisis más profundo de las noticias diarias, nacionales e internacionales.

La programación deportiva producida internamente por TV Azteca consta principalmente de transmisiones de los partidos del torneo de la Primera División de fútbol soccer profesional mexicano, así como programas de comentarios deportivos y producción de programas para transmitir distintos eventos deportivos como El Abierto Mexicano de Tenis, Torneos Internacionales de Fútbol, Olimpiadas, etc. El fútbol soccer es el deporte más popular en México y las transmisiones de los partidos de la Primera División generan ratings a un nivel comparable con la programación de más alto rating de TV Azteca. Durante la temporada de clausura 2007 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2007 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Durante la temporada de clausura 2008 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2008 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia. Durante la temporada de clausura 2009 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División incluyendo Monarcas Morelia, para la temporada de apertura 2009 TV Azteca tuvo los derechos de transmisión para los partidos locales de ocho equipos de la Primera División, incluyendo Monarcas Morelia.

Programación Comprada

TV Azteca obtiene programación de aproximadamente 90 distribuidores diferentes; sin embargo, una parte substancial de su programación comprada proviene de los grandes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros. La programación comprada de TV Azteca incluye principalmente películas y series reconocidas a nivel mundial. Los programas que no son en idioma español, que son comprados para las

redes de TV Azteca, son doblados al español antes de la entrega a TV Azteca. TV Azteca paga al distribuidor una cuota adicional por este servicio. La programación comprada constituye aproximadamente el 32%, el 35% y el 37% de las horas de programación en horario estelar combinada entre semana, transmitida en las dos redes de TV Azteca en 2007, 2008 y 2009, respectivamente. A partir de 2009, TV Azteca obtiene programación comprada a través de su distribuidor, el cual contrata con los diferentes estudios como: Buena Vista Internacional (Disney), 20th Century Fox, Sony Pictures, así como diferentes proveedores independientes, como Gussi, Telemovies, Morgan Creek, entre otros.

La programación comprada se otorga bajo licencia de distribuidores conforme a contratos negociados por separado, cuyos términos varían. En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista International, Inc., en las redes Azteca 7 y 13,²¹ el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca y Buena Vista International, Inc. En octubre de 2004, Red Azteca renovó dicho contrato por cinco años más. En 2009, Red Azteca Internacional a través de su distribuidor renovó el contrato con Buena Vista International, Inc., por cinco años más.

TV Azteca también celebra contratos para transmitir programación deportiva, incluyendo los Juegos Olímpicos, Juegos Paraolímpicos, la Eurocopa, el Campeonato Mundial de Fútbol Soccer, los partidos de la National Football League ("NFL"), los eventos de la Serie CART ("*Championship Auto Racing Teams*"), torneos de golf, peleas de Box y lucha libre (Smackdown). TV Azteca por lo general utiliza a sus propios comentaristas para las transmisiones de los eventos deportivos internacionales.

Tanto TV Azteca como Televisa han obtenido los derechos de transmisión tanto para Campeonatos Mundiales de Fútbol Soccer, como para Juegos Olímpicos a través de la Organización de Televisión Iberoamericana ("OTI"); ahora la Organización de Televisión Internacional ("OTI Internacional"), es una organización cooperativa latinoamericana que licita los derechos de transmisión de eventos deportivos y culturales internacionales. OTI Internacional obtuvo los derechos de transmisión para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. Tanto TV Azteca como Televisa obtuvieron los derechos de transmisión en México para los Juegos Olímpicos de Verano 2008. OTI obtuvo los derechos de transmisión a la Copa Mundial 2006, y éste a su vez se los licenció a Televisa y ésta última los sublicenció a TV Azteca. Tarrague, una empresa con domicilio en Suiza, obtuvo los derechos de la OTI para llevar a cabo la transmisión de la Copa Mundial 2010 y 2014, y Tarrague a su vez se los licenció a Televisa y a TV Azteca. Asimismo, en el año 2008, la OTI sublicenció a TV Azteca y Televisa los derechos de transmisión de la Eurocopa 2008, que tuvo verificativo en Suiza y Austria.

Ratings y Participación de Audiencia

TV Azteca centra sus esfuerzos en aumentar su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. A pesar de que el horario estelar entre semana representa aproximadamente el 20% de las horas de transmisión en las redes de TV Azteca, el número total de espectadores televisivos es más alto durante ese periodo. Como resultado, el tiempo publicitario durante horario estelar entre semana es preferido por la mayoría de los anunciantes y TV Azteca cobra tarifas más altas por publicidad durante esas horas. Como resultado de sus esfuerzos, TV Azteca ha incrementado su participación de audiencia de espectadores en horario estelar entre semana. Los ingresos de publicidad ganados durante el horario estelar de lunes a domingo aportaron aproximadamente el 56%, 53% y 56% de los ingresos de publicidad netos de TV Azteca en 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

²¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, la participación promedio de audiencia mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca era de 27.2%, 23% y 24.2%, respectivamente.

Audiencia Comercial

En 1998, TV Azteca comenzó a dar seguimiento a su participación de audiencia comercial mexicana derivada de información de ratings publicada por IBOPE AGB México. TV Azteca se centra en la audiencia comercial mexicana debido a que considera que la audiencia comercial mexicana está compuesta de televidentes con el mayor poder adquisitivo. La audiencia comercial mexicana consta de televidentes clasificados por IBOPE AGB México como ABC+, C y D+ (con base en los ingresos totales por hogar) que ven una de las cuatro redes de televisión nacional de México (las redes Azteca 7 y 13 y los canales 2 y 5 de Televisa). En 2009, como se muestra en el siguiente cuadro, la audiencia comercial mexicana representó aproximadamente el 74% de la población mexicana pero controló el 93% de los ingresos por hogar.

Audiencia Comercial

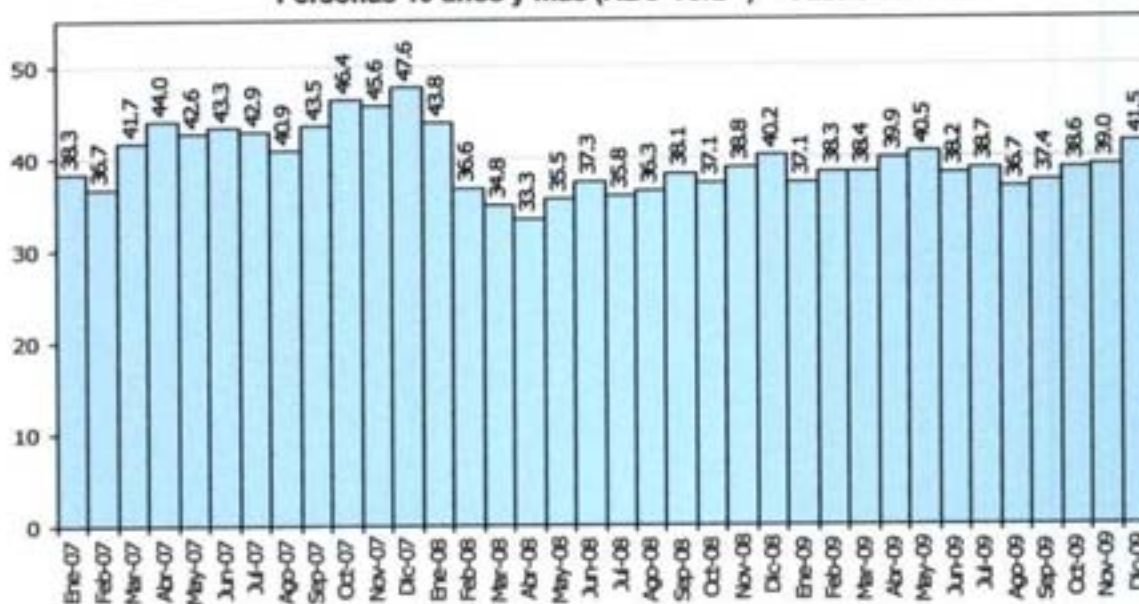
	ABC+	C	D+	D/E
93% de los Ingresos por Hogar Totales	57%	15%	21%	7%
74% de la Población Mexicana	24%	15%	35%	26%

Fuente: Las estimaciones de TV Azteca se basan en información publicada por IBOPE AGB México y la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2006 del INEGI para localidades de 100,000 habitantes o más.

Aunque el 98% de los hogares mexicanos urbanos tiene televisores, el 26% de los hogares mexicanos (el segmento D/E), tiene ingresos por hogar menores a US\$213 al mes y, por lo tanto, tiene acceso limitado a comprar muchos de los bienes y servicios que se anuncian en la televisión. El nivel socioeconómico D/E puede adquirir bienes de consumo que se anuncian en la televisión en una proporción sustancialmente más baja que los niveles socioeconómicos ABC+, C y D+.

El cuadro siguiente muestra la participación de audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de TV Azteca mensualmente desde enero de 2007 hasta diciembre de 2009 en personas de 19 años y más.

Share de audiencia comercial
Personas 19 años y más (ABC+/C/D+) – Cuatro canales



Lunes a viernes / Horario Estelar / Audiencia Comercial

En 2007, 2008 y 2009, la cobertura demográfica y nacional superior en ambas redes permitió a TV Azteca entregar el 42.7%, 37.3% y 38.7%, respectivamente, de la audiencia comercial mexicana en horario estelar entre semana de personas de 19 años y más en comparación con el 27.2%, 23% y 24.2%, respectivamente, de la participación de audiencia mexicana en horario estelar entre semana.

Publicidad en Televisión

Información General

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aproximadamente el 89% de los ingresos netos de TV Azteca se derivaron de la venta de publicidad nacional y local. TV Azteca ofrece dos planes de pago de publicidad básicos: el "Plan Azteca" y el "Plan Mexicano". Las ventas conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano de TV Azteca se hacen a lo largo del año de acuerdo a contratos celebrados entre TV Azteca y sus clientes para publicidad a lo largo de un período específico. TV Azteca ofrece a sus clientes la opción de comprar una cantidad fija de tiempo publicitario por un precio establecido. Al establecer las tarifas de publicidad, TV Azteca considera, entre otros factores, las tarifas ofrecidas por su competencia y el efecto probable de aumentos de tarifas en el volumen de publicidad.

TV Azteca vendió aproximadamente 93%, 80% y 97% del tiempo publicitario en sus redes durante horario estelar entre semana en 2007, 2008 y 2009, respectivamente. TV Azteca hace uso de una variedad de medios para utilizar el tiempo publicitario no vendido. TV Azteca celebró contratos de publicidad con algunas de sus filiales conforme a los cuales convino poner cierta cantidad de tiempo publicitario no vendido a disposición de estas filiales cada año.²² Además, TV Azteca vende una parte de tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a sociedades que producen infomerciales para mejorar sus resultados de operación y flujo de efectivo. TV Azteca también utiliza el tiempo publicitario no vendido para transmitir promocionales de su programación y transmitir anuncios gubernamentales y de servicio público.²³

Anticipos de Publicidad y Ventas de Espacios

Un componente importante de los anticipos de publicidad de TV Azteca consiste en preventas de tiempo publicitario realizadas en el cuarto trimestre de un año calendario por publicidad que saldrá al aire durante el año calendario siguiente. Al 31 de diciembre de 2007, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$3,693 millones, lo cual representó el 38% de sus ingresos de publicidad netos en 2008. Al 31 de diciembre de 2008, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$3,971 millones, lo cual representó el 41% de sus ingresos de publicidad netos en 2009. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de anticipos de publicidad de TV Azteca era de Ps.\$4,605 millones de los cuales, la mayoría van a salir al aire en 2010. Los espacios publicitarios son todos los demás contratos por tiempo publicitario (exceptuando contratos celebrados con respecto a anuncios de riesgo compartido e infomerciales).

²² Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

²³ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

Planes de Pago

Conforme al Plan Azteca, por lo general se requiere que los anunciantes paguen en su totalidad dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firmen un contrato de publicidad. Por otro lado, el Plan Mexicano ofrece flexibilidad permitiendo a los anunciantes pagar publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% del compromiso publicitario, siendo el saldo pagadero en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, que por lo general es un período de un año. Las tarifas publicitarias ofrecidas a los anunciantes son más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano. No se hacen ajustes por inflación durante la vigencia de un contrato.

Una vez que son depositados, TV Azteca tiene pleno uso de los fondos pagados por anticipado conforme al Plan Mexicano y al Plan Azteca. En la fecha del contrato, TV Azteca por lo general requiere a los anunciantes que pagan conforme al Plan Mexicano que entreguen pagarés sin intereses a corto plazo con respecto a cada abono. Un anunciante que participa en el Plan Azteca o en el Plan Mexicano puede elegir en que programas de televisión y en que horarios, con base en la disponibilidad, aparecerán sus anuncios. Cualquier compromiso no utilizado es transferido al ejercicio siguiente hasta que son utilizados totalmente por el anunciante, aunque, con excepción de los contratos de infomerciales, no se transfieren cantidades más allá del vencimiento del periodo cubierto por el contrato.

El cuadro siguiente establece el porcentaje de las ventas y preventas de publicidad de TV Azteca conforme al Plan Azteca y al Plan Mexicano para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009.²⁴

Participación de Planes Azteca y Mexicano en Ventas de Publicidad 31 de diciembre de

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>
Plan Azteca	60%	59%	59%
Plan Mexicano	40%	41%	41%

Participación de Planes Azteca y Mexicano en Preventas de Publicidad 31 de diciembre de

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>
Plan Azteca	60%	69%	70%
Plan Mexicano	40%	31%	30%

Planes de Precios

Para ofrecer flexibilidad adicional a los anunciantes, TV Azteca ofrece precios a "costo por punto de rating" y "costo por millar" al mercado publicitario de televisión mexicana. Los precios de costo por punto de rating, uno de los métodos más difundidos en medios electrónicos fuera de México, sin embargo los precios de costo por millar, es un método estándar en todos los medios de comunicación a nivel mundial, que permiten que un anunciante compre tiempo publicitario con base en la audiencia de los programas de televisión durante los cuales sus anuncios son transmitidos. Adicionalmente, el precio de costo por millar

²⁴ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora".

ofrece al anunciante la oportunidad de realizar estudios comparativos de su inversión en televisión y otros medios donde el costo por punto de rating no es un estándar.

Ventas Locales

TV Azteca ha celebrado contratos con empresas locales conforme a los cuales se insertan espacios publicitarios regionales en las transmisiones de 11 de sus 44 estaciones locales en lugar de los espacios publicitarios nacionales transmitidos por las estaciones principales de la Ciudad de México.²⁵ Estos contratos dan derecho a TV Azteca a recibir una mayoría de los ingresos de cualquier publicidad local en estas estaciones locales. TV Azteca permite la inserción de publicidad local únicamente durante los periodos en los que TV Azteca ha programado anuncios locales en sus estaciones principales de la Ciudad de México. Durante estos periodos, TV Azteca transmite un anuncio diferente en sus estaciones repetidoras. TV Azteca opera las 33 estaciones locales restantes sin socios locales.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario, no vendido, a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe cuotas de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un periodo negociado. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión de los anuncios.

TV Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación producida internamente de TV Azteca.

Ingresos por Anuncios de Riesgo Compartido, Infomerciales y Publicidad Integrada por los años terminados al 31 de diciembre de (Millones de pesos)

	<u>2007</u>	<u>2008</u>	<u>2009</u>
Riesgo Compartido	\$5	\$17	\$0
Infomerciales	\$111	\$154	\$144
Publicidad Integrada	\$1,726	\$1,897	\$1,709
Total	\$1,842	\$2,068	\$1,853

Los ingresos totales por este tipo de publicidad representaron 19% de los ingresos netos de TV Azteca en 2007, 21% en 2008 y 19% en 2009.

Ventas por Intercambio

Periódicamente, TV Azteca celebra operaciones por intercambio con terceros conforme a las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes y servicios, una parte importante de lo cual se utiliza en sus operaciones. Estos tipos de ventas de publicidad representaron el 3% de las ventas de publicidad totales de TV Azteca en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente. TV Azteca también ha celebrado contratos de

²⁵ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

intercambio, particularmente con algunas de sus filiales, para obtener valor del tiempo publicitario no vendido.

Ventas de Programas

TV Azteca genera ingresos a través de la venta en el extranjero de los derechos para transmitir su programación producida internamente. En 2007, 2008 y 2009, TV Azteca exportó 16,040, 13,040 y 15,269 horas de programación (excluyendo en cada año 6,467 horas en que se estima la señal por ventas a EchoStar), respectivamente, y generando ventas por US\$9.0 millones (nominales), US\$7 millones (nominales) y US\$8 millones (nominales), respectivamente. La venta de los derechos para transmitir la programación producida internamente permite a TV Azteca aprovechar sus inventarios de programación que ya han sido transmitidos en México. TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. TV Azteca ha proporcionado a AIC el derecho para transmitir parte de su programación en los Estados Unidos.

Contrato con EchoStar y Directv

En marzo de 2000, TV Azteca celebró un contrato exclusivo de programación con EchoStar, una distribuidora de televisión satelital (DTH) estadounidense. Conforme a este contrato, básicamente, TV Azteca entregaba a EchoStar una señal satelital (estimada en 6,467 horas anuales) con Programación de Azteca 13 y EchoStar tenía el derecho exclusivo en los Estados Unidos a distribuir Programación de Azteca 13 vía tecnología satelital DTH.

El contrato con EchoStar tenía una vigencia inicial de tres años. El 12 de diciembre de 2002, EchoStar prorrogó la vigencia por un año adicional, y el 17 de diciembre de 2003, EchoStar notificó a TV Azteca su intención de prorrogar la vigencia hasta marzo de 2005. En 2003, 2004 y 2005, EchoStar pagó a TV Azteca US\$2.5 millones, US\$2.5 millones y US\$2.2 millones, respectivamente, conforme a este contrato. En junio de 2002, EchoStar presentó una demanda en contra de TV Azteca en la que principalmente alegaba que TV Azteca estaba en violación de ciertas disposiciones de exclusividad del contrato de programación, debido al lanzamiento y distribución de la señal de Azteca América en otros distribuidores de programación.

En marzo de 2005, AIC, subsidiaria de TV Azteca, firmó un nuevo contrato de afiliación con EchoStar por tres años a través del cual ésta recibió la señal satelital que contiene la programación de Azteca America. EchoStar tuvo el derecho exclusivo en los Estados Unidos para distribuir dicha programación vía la tecnología DTH satelital. AIC mantuvo los derechos para distribuir su programación a través de otros medios de distribución.

Con este contrato, TV Azteca y EchoStar acordaron terminar el Contrato de programación celebrado en el 2000 y pusieron fin a sus controversias judiciales que sostenían en los Estados Unidos y se liberaron mutuamente de todas las reclamaciones y demandas relacionadas con dicho contrato del 2000.²⁶

El 18 de marzo de 2008, AIC y EchoStar acordaron prorrogar por 5 años más el contrato de afiliación.

En 2008 AIC firmó sendos contratos nacionales de distribución no exclusivos con EchoStar y DirecTV.

²⁶ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa Holdings, B.V. ("Alta Empresa"), su subsidiaria holandesa al 100%, celebraron un contrato con el objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en los Estados Unidos. De conformidad con este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca a lo largo de los Estados Unidos. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación a lo largo de los Estados Unidos, y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

Contratos con Videotron y Rogers Cable

En febrero de 2006 la Comisión de Radio, Televisión y Telecomunicaciones de Canadá otorgó una licencia para transmitir la señal Azteca 13 Internacional en ese país, a través de plataformas de televisión de paga a nivel nacional por un periodo de tiempo indefinido.

El 1° de junio de 2006, TV Azteca celebró un contrato con Videotron, una distribuidora de televisión satelital canadiense. Conforme a dicho contrato, TV Azteca entrega a Videotron la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional (programación similar a la del canal 13 de México, misma que se envía a Centro, Sudamérica y el Caribe) y Videotron tiene el derecho de retransmitir dicha programación en los 52 sistemas de cable afiliados dentro del territorio de Canadá. La vigencia del contrato con Videotron concluyó el 28 de febrero de 2010.

Asimismo, el 2 de agosto del 2006, TV Azteca celebró un contrato con Rogers Cable, una distribuidora de televisión satelital canadiense. De conformidad con lo previsto en dicho contrato TV Azteca entrega a Rogers Cable la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional y Rogers Cable puede retransmitirla a través de cualquier sistema de cable en Canadá no afiliado a Videotron. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

Contratos con Choice Cable TV y Liberty of Puerto Rico

El 27 de noviembre de 2006, TV Azteca celebró un contrato con Choice Cable TV, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. Conforme a dicho contrato, Choice Cable TV transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de diciembre de 2006, misma que puede ser extendida automáticamente en periodos sucesivos de un año, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 90 días de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

El 8 de enero del 2007, TV Azteca celebró un contrato con Liberty of Puerto Rico, una entidad que proporciona servicios de televisión por cable en Puerto Rico. De conformidad con lo previsto en dicho contrato Liberty of Puerto Rico transmitirá a los suscriptores del servicio básico digital la programación de Azteca 13 Internacional en Puerto Rico, a través de su sistema de cable. La vigencia del mencionado contrato es de 5 años, comenzando el 1° de enero de 2007.

Contratos con Telefónica y Jazztel

El 17 de julio del 2007, TV Azteca celebró un contrato con Jazz Telecom, S.A. ("Jazztel"), una prestadora de servicios de telecomunicaciones en España. De conformidad con lo previsto en dicho contrato TV Azteca autoriza a Jazztel la difusión de la programación que se transmite de Azteca 13 Internacional, a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato es hasta el 30 de junio de 2010. A partir de esa fecha el contrato se extiende automáticamente hasta en tanto una de las partes no avise a la otra de su terminación con 60 días de anticipación.

El 1° de octubre de 2007, TV Azteca celebró un contrato con Telefónica Cable, S.A. ("Telefónica"), una empresa de telecomunicaciones por cable española. Conforme a dicho contrato, TV Azteca otorga a Telefónica una licencia no exclusiva sobre la programación que se transmite en Azteca 13 Internacional, para su distribución a través de los sistemas de distribución de señales en España. La vigencia del mencionado contrato inició el 25 de julio de 2007, extendiéndose hasta el 24 de julio de 2010, misma que puede ser extendida automáticamente en anualidades sucesivas, salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 3 meses de anticipación a la fecha de terminación de la vigencia del contrato.

Nuevo canal para su transmisión en la televisión de paga

TV Azteca lanzó el 1° de julio de 2008 para la televisión de paga, el canal denominado Azteca Novelas, con programación las veinticuatro horas los siete días de la semana, alcanzando tres millones de suscriptores a través de más de 200 sistemas de cable en Latinoamérica. Este canal transmite exclusivamente novelas producidas por TV Azteca.

Venta de publicidad a través de los canales que se transmiten en la televisión de paga

TV Azteca consolidó la venta de espacios publicitarios a través de los canales Azteca Internacional y Azteca Novelas, los cuales se transmiten a través de sistemas de cable, con un crecimiento en ingresos del 92% con respecto a lo logrado en el 2008. Más de setenta marcas locales anunciaron sus productos para los mercados de Centroamérica, Puerto Rico y Sudamérica.

Administración de Costos

TV Azteca maneja sus costos de operación de forma disciplinada y, por consiguiente, ha logrado márgenes de utilidades de operación del 38%, 35% y 36% para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente. El incremento en el margen de utilidad en 2009, resultó principalmente a un ahorro en los costos 0.13% mientras que las ventas crecieron un 1.56% lo cual incidió positivamente en el margen de operaciones. Asimismo los gastos de venta y administración tuvieron un crecimiento respecto de los años anteriores, TV Azteca seguirá manteniendo, estrictas iniciativas de control de costos en relación con su programación producida internamente y la adquisición de programación comprada. Con respecto a su programación producida internamente, estas iniciativas incluyen establecer objetivos de rentabilidad claramente definidos para cada etapa del proceso de producción, mantener estrictos controles sobre decisiones de contratación y controlar costos de talento contratando a miembros del reparto de la escuela de actuación de TV Azteca. Por otro lado, con respecto a su programación comprada, TV Azteca se centra en adquirir programas que considera darán como resultado mayor número de televidentes en sus audiencias objetivo y generarán ingresos de publicidad importantes en relación con los costos pagados por la programación.

Otras Operaciones

TV Azteca ha invertido en el mercado de Internet a través de Azteca Web, TV Azteca también es propietaria de Azteca Records, S.A. de C.V. ("Azteca Records"), una compañía que se dedica a la promoción de eventos. Además, TV Azteca tiene una inversión en Monarcas Morelia, un equipo de fútbol soccer profesional en México.

Azteca International Corporation

Panorama General de Mercado

De acuerdo con las cifras publicadas por el *U.S. Census Bureau* en mayo de 2010, se estima que la población de habla hispana estadounidense al primero de julio de 2009, fue de 48.4 millones de personas, o aproximadamente el 15.8% de la población estadounidense, haciéndola el principal grupo étnico minoritario en los Estados Unidos, con una tasa de crecimiento anual (de 1° de julio de 2008 a julio de 2009) entre todos los demás grupos, de 3.07%. La población de habla hispana estadounidense es uno de los segmentos de más rápido desarrollo de la población estadounidense, creciendo aproximadamente cuatro veces más en comparación con la tasa de la población total de EUA. La población de habla hispana creció alrededor de 35.8% en el período 2000-2009, en comparación con un incremento del 7.9% del total de la población de EUA. Las personas de habla hispana representaron cerca del 53% del crecimiento de la población total del país entre julio de 2008 y julio de 2009.

Afiliaciones con Estaciones

En julio de 2001, TV Azteca lanzó Azteca America, una nueva red de transmisión televisiva en idioma español en los Estados Unidos. A través de AIC, su subsidiaria al 100%, TV Azteca establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva en los mercados estadounidenses que tienen una importante población de habla hispana. Además, AIC celebra contratos de distribución con operadores de cable y satelital en los Estados Unidos. En virtud de los contratos que AIC ha firmado con EchoStar y DirecTV, la señal nacional de Azteca America no se puede distribuir directamente a través de otros proveedores de televisión satelital directa al hogar (DTH), no obstante, de acuerdo a la regulación vigente, los afiliados de Azteca America pueden ejercer sus derechos locales de distribución ("Must Carry Rights" y "Retransmission Consent Rights") a través de cualquier distribuidor de señales de televisión.

Al 31 de marzo de 2010, AIC tiene contratos de afiliación con estaciones de transmisión televisiva abierta en mercados que cubren aproximadamente el 91% de la población de habla hispana estadounidense. La cobertura Nielsen es del 33% de la población total y 65% de la población hispana, y los sitios de transmisión abierta incluyen estaciones en los mercados televisivos de Los Angeles, Nueva York, Miami, Houston, Chicago, San Antonio y San Francisco. De hecho, Azteca America tiene presencia en los 40 principales mercados hispanos. De conformidad con estos contratos de afiliación de estación, se han otorgado a las estaciones licencias exclusivas para transmisión abierta de la Programación de Azteca America en sus mercados respectivos. Estos contratos tienen vigencias de hasta quince años y pueden ser renovados automáticamente por una duración específica. A cambio de esta programación, AIC recibe el derecho a comercializar un porcentaje del tiempo publicitario disponible en sus estaciones filiales.

Afiliaciones con las Estaciones de Pappas

Antecedentes

En 2001, AIC celebró contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas Telecasting Companies ("Pappas") en los mercados televisivos de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. Cuando AIC celebró contratos de afiliación de estación con Pappas Telecasting of Southern California LLC ("Pappas Southern California"), operador de su filial en Los Angeles, TV Azteca actualmente forma parte de contratos de crédito y AIC se convirtió en parte de un contrato de opción de capital que le dio el derecho a adquirir una participación de capital en Pappas Southern California. Además, en relación con la celebración de los contratos de afiliación de estación con filiales de Pappas en los mercados televisivos de San Francisco-Sacramento y Houston, AIC adquirió una participación social del 25% en cada una de las estaciones de televisión por un precio de compra total de US\$70.6 millones.

En julio de 2002, surgió una controversia entre AIC y Pappas con respecto al ejercicio de la opción de compra para la estación de Los Angeles. Además, Pappas sostuvo que AIC estaba en violación de algunas de sus obligaciones conforme a los contratos de afiliación de estación que rigen las estaciones de televisión de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno. El 13 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que se había celebrado un convenio de solución definitiva que resolvía todos los litigios y controversias pendientes entre TV Azteca y Pappas.²⁷

En relación con el convenio de solución, AIC y Pappas celebraron ciertos contratos. Estos contratos incluían un nuevo pagaré emitido por Pappas en favor de AIC, un contrato de comercialización local (*local marketing agreement*, por sus siglas en inglés, "LMA") que rige, en algunas circunstancias, la operación por AIC de su filial en Los Angeles y un contrato de opción de compra que otorgó a AIC el derecho, con sujeción al recibo de todas las aprobaciones necesarias y las limitaciones legales aplicables, a adquirir todos los activos de la estación de Los Angeles. Además de estos contratos, Pappas y AIC modificaron sus contratos de afiliación de estación existentes y celebraron nuevos contratos de afiliación de estación.

En junio de 2007, Pappas dio por terminada su afiliación en los mercados de San Francisco, Sacramento, Houston, Reno y Omaha. Hoy AIC cuenta con afiliados en todos estos mercados, con excepción de Omaha, Nebraska.

El Nuevo Pagaré de Pappas

De conformidad con el convenio de solución y los contratos relacionados, Pappas readquirió la participación social del 25% propiedad de AIC en sus estaciones filiales de Houston y San Francisco. Además, el adeudo garantizado insoluto por la cantidad de US\$53.7 millones adeudado a TV Azteca por Pappas Southern California fue cancelado, junto con la opción de AIC para adquirir una participación social en Pappas Southern California.

Como contraprestación por la readquisición de las participaciones sociales en sus filiales y la cancelación de su adeudo, Pappas emitió a AIC un pagaré por la suerte principal de US\$128 millones que está garantizado por los activos de la estación de Los Angeles (el "Nuevo Pagaré de Pappas"). La fecha de vencimiento inicial del Nuevo Pagaré de Pappas fue el 30 de junio de 2003 (la "Fecha de Vencimiento Inicial"). Debido a que Pappas no pagó el Nuevo Pagaré de Pappas antes del 30 de junio de 2003, la suerte principal del Nuevo Pagaré de Pappas se incrementó a US\$129 millones. El Nuevo Pagaré de Pappas puede ser pagado por anticipado, en su totalidad o en parte, en cualquier fecha y devengará intereses a una tasa

²⁷ Para una descripción del litigio de Pappas y AIC y la solución de las reclamaciones pendientes ver "La Compañía – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

anual del 11.6279% a partir y después de la Fecha de Vencimiento Inicial, excepto como se indica más adelante.

Contrato de Comercialización Local

AIC y Pappas también convinieron que, si el Nuevo Pagaré de Pappas no era pagado en o antes de la Fecha de Vencimiento Inicial, entonces, comenzando el 1° de julio de 2003, la operación de la estación de Los Angeles estaría sujeta a los términos y condiciones especificados en el LMA. Comenzando el 1° de julio de 2003, la estación de Los Angeles ha sido operada por una sociedad estadounidense, KAZA Azteca America, Inc., que es una subsidiaria al 100% de AIC.

El LMA tiene una vigencia inicial de tres años y continuará vigente hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo. Conforme al LMA, AIC proporciona programación y servicios a la estación de Los Angeles y tiene derecho a mantener todos los ingresos de publicidad y de otro tipo generados en la operación de la estación de Los Angeles. Durante la vigencia inicial de tres años del LMA, AIC paga a Pappas Southern California una renta anual de US\$15 millones. El pago de esta renta ha sido garantizado por TV Azteca.

Los pagos por AIC conforme al LMA son compensados dólar por dólar por la cantidad de intereses pagaderos conforme al Nuevo Pagaré de Pappas. Por consiguiente, si durante la vigencia inicial de tres años del LMA, Pappas Southern California no hace pagos de suerte principal conforme al Nuevo Pagaré de Pappas, entonces no se requerirá que AIC haga cualquier pago en efectivo conforme al LMA. Después del vencimiento de la vigencia inicial de tres años del LMA, la cuota anual para el LMA aumentó a US\$24.6 millones, una parte de la cual seguirá estando sujeta a compensación contra la obligación de pago de intereses de Pappas, hasta que el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado por completo.

A fin de resolver cualquier controversia futura entre AIC y Pappas Southern California que surja de la operación de la estación de Los Angeles conforme al LMA, las partes han nombrado a un abogado americano con sede en Washington, D.C. con experiencia en asuntos de la Comisión Federal de Comunicaciones (la "FCC") y quien, a solicitud, llevará a cabo el arbitraje de todas las controversias entre las partes, incluyendo controversias que involucren asuntos de la FCC (el "Árbitro Autorizado"). Las decisiones del perito del Árbitro Autorizado serán vinculatorias para las partes; sin embargo, si el asunto en controversia se relaciona con las reglas o reglamentos de la FCC, se permitirá a las partes buscar un fallo de la FCC en dicho asunto y la decisión de la FCC será definitiva y vinculatoria para las partes.

Debido a que el Nuevo Pagaré de Pappas no fue pagado por completo antes de la Fecha de Vencimiento Inicial del 30 de junio de 2003, el LMA comenzó a surtir efectos a partir del 1° de julio de 2003. El LMA podrá ser terminado (i) a la presentación de una solicitud de quiebra de una parte del LMA, o (ii) después de la determinación del Árbitro Autorizado de que una parte está en violación del LMA, o (iii) cuando el Nuevo Pagaré de Pappas sea pagado en su totalidad.

De conformidad con el LMA, AIC ha convenido, de acuerdo al recibo de aprobación regulatoria, pagar hasta US\$3 millones para la instalación, construcción y adquisición de instalaciones de transmisión necesarias para operar un canal de televisión digital en el mercado de Los Angeles. Sin embargo, si el perito de la FCC determina que cualquier costo en exceso es razonable, las obligaciones financieras de AIC con respecto a este proyecto podrían exceder US\$3 millones. Si para el tercer aniversario de la fecha en que la opción de compra de la estación de Los Angeles puede ser ejercida, (i) AIC no ha cerrado la opción de compra y (ii) Pappas Southern California no ha pagado por completo la suerte principal e intereses adeudados sobre el Nuevo Pagaré de Pappas, se requerirá que Pappas Southern California reembolse a AIC los costos incurridos en relación con el desarrollo del canal de televisión

digital. La cantidad total de la obligación de reembolso se añadirá a la suerte principal en ese momento insoluto del Nuevo Pagaré de Pappas y será garantizada por los activos de la estación de Los Angeles. La opción de compra venció sin ser ejercida.

Opción de Compra de la Estación de Los Angeles

De conformidad con el LMA, AIC tenía la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Angeles. El ejercicio de esta opción de compra debió ser notificada a Pappas, por lo menos seis meses antes del tercer aniversario de la fecha de efectividad del contrato de opción (es decir, el 1° de enero de 2006); sin embargo, el 5 de mayo de 2006 AIC envió a Pappas una notificación, a través de la cual le informó que decidió no ejercer la opción de compra, fijando como nueva fecha de vencimiento del Nuevo Pagaré de Pappas el 1° de julio de 2008.

Contratos de Afiliación de Estación Modificados

Los contratos de afiliación de estación de AIC celebrados con filiales de Pappas en los mercados de Los Angeles, San Francisco, Houston y Reno estuvieron vigentes a lo largo de la primera mitad de 2007 con ciertas modificaciones, excepto la estación de Los Angeles. La distribución de los ingresos conforme a los contratos de afiliación de estación cambió a un arreglo de división de tiempo comercializable por ambas partes al 50%, por lo que el tiempo de publicidad de la red será dividido igualmente. AIC ejerció la opción de prorrogar estos contratos de afiliación de estación modificados en junio de 2004, después de lo cual estos contratos de afiliación de estación son renovables automáticamente por periodos de seis meses adicionales, con sujeción a las disposiciones de terminación contenidas en los contratos de afiliación de estación. Como en el caso del LMA, el Árbitro Autorizado también está autorizado para solucionar controversias conforme a los contratos de afiliación de estación modificados. Pappas notificó la terminación de los contratos de afiliación en marzo de 2007.

Como parte de este acuerdo, AIC convino en indemnizar a las estaciones filiales de Pappas por cualquier daño dictado a EchoStar de cualquier estación filial de Pappas, los costos de defender dichas acciones (incluyendo honorarios legales), gastos indirectos razonables incurridos en relación con la obtención de programación alternativa y, en algunas circunstancias, pérdida de utilidades, no obstante, TV Azteca alcanzó un acuerdo con EchoStar que da fin a todas las disputas legales.²⁸

El 30 de marzo del 2007 Pappas notificó la terminación de los contratos de afiliación con AIC en los siguientes mercados: Omaha, NE, Sioux City, IA, San Francisco, CA, Reno NV y Houston, TX.

A junio de 2007, Azteca America había firmado contratos de afiliación o cartas de intención para firmar contratos de afiliación para los principales mercados de Pappas: Sacramento, Houston, San Francisco y Reno.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificatorio al LMA por virtud del cual se extiende el término a 5 años. En diciembre de 2007 Pappas le concedió a AIC una opción para comprar las acciones de la empresa Pappas Telecasting of Southern California, propietaria de la estación Kaza-TV Canal 54 Los Angeles y concesionaria de la licencia de la FCC para operar dicha estación. El término de la opción comenzará en junio del 2008 y terminará en julio de 2012, misma que a la fecha de presentación de este reporte anual no se ha ejercido. De acuerdo con la regulación de FCC, AIC tendrá que solicitar la participación de un socio de nacionalidad americana, aprobado por la FCC, para ejercer la opción en comento. En caso de ejercer la opción de compra, AIC y el Socio Americano deberán pagar a Pappas

²⁸ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

US\$11 millones para adquirir las acciones de Pappas Telecasting of Southern California y el control de la licencia de FCC y la estación de Los Angeles.

En diciembre de 2007 AIC firmó con Pappas el convenio modificatorio al contrato de crédito celebrado en febrero del 2003 por virtud del cual AIC le prestó a Pappas US\$25 millones y Pappas emitió un nuevo pagaré por un monto total de US\$154 millones. La fecha de vencimiento del nuevo pagaré será el 1° de diciembre de 2012.

Ejercicio de la opción

De acuerdo con el contrato de opción celebrado el 27 de diciembre de 2007 entre AIC, Dennis J. Davis (DD), LeBon G. Abercrombie (LA), Pappas y Harry J. Pappas (HP) (el "Contrato de Opción de PTSC"), el 30 de diciembre del 2009 AIC ejerció la opción para la compra de las acciones de PTSC (la "Opción de PTSC").

Para efectos del ejercicio de la Opción de PTSC, AIC constituyó SCTV, Inc. (SCTV). Los accionistas de SCTV serán AIC y DD.

Como contraprestación por su participación en SCTV, DD aportará a SCTV su participación en PTSC. Por su parte, AIC y DD celebrarán un contrato de opción en el que AIC tendrá una opción para comprar la participación de DD en SCTV por US\$5.5 millones (la "Opción de DD"). AIC realizará pagos mensuales por un periodo de 12 años a DD que se aplicarán al precio de la Opción de DD. AIC tendrá el derecho de ceder la Opción de DD a un tercero de nacionalidad americana para cumplir con las reglas de la FCC en materia de inversión extranjera. LA cederá su participación en PTSC a SCTV; a cambio de un pagaré por US\$5.5 millones. SCTV realizará pagos trimestrales a LA por un periodo de 5 años que serán aplicables al valor del pagaré. De acuerdo con el Contrato de Opción de PTSC, AIC obtendrá la participación de HP y Pappas Telecasting Companies ("PTC") en PTSC y, AIC aportará dicha participación a SCTV con la finalidad de que SCTV tenga el 100% de las acciones de Pappas Telecasting of Southern California.

La fecha para hacer efectivo el pagaré de PTSC a favor de AIC por US\$154 millones se extenderá hasta el 2022.

La vigencia del LMA entre PTSC y AIC se extenderá hasta el 2022.

El cierre de la operación arriba descrita estará condicionado a que se cumpla el proceso de transferencia de las acciones de PTSC en favor de AIC y se obtenga la aprobación del FCC. Tan pronto se obtenga la aprobación del FCC se procederá a firmar los contratos respectivos y se formalizará la transferencia de las acciones. Al día de hoy el proceso de revisión se encuentra pendiente ante el FCC.

Estaciones Nuevas

Las filiales de Pappas y AIC también han celebrado contratos de afiliación de estación para diversos mercados de televisión más pequeños.

Operaciones en Internet

Todito

En febrero del 2000, TV Azteca adquirió el 50% del capital social de Todito.com, S.A. de C.V. ("Todito"), una sociedad mexicana que operaba un portal de Internet en idioma español (www.todito.com) y un servicio de conexión a Internet (www.toditocard.com y www.toditoilimitado.com) dirigido a personas de habla hispana en los Estados Unidos y México.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Todito celebrada el 31 de mayo de 2005, se aprobó la escisión de Todito, dejando ésta de existir como consecuencia de la escisión, dando nacimiento a dos sociedades anónimas de capital variable bajo las denominaciones de Azteca Web, S.A. de C.V. ("Azteca Web") y Todito Card, S.A. de C.V. ("Todito Card"), mismas que tienen el carácter de escindidas.

Azteca Web es una empresa que opera el portal de Internet y Todito Card es una empresa que ofrece el servicio de conexión a Internet. Como resultado de esta escisión TV Azteca participa en el capital de ambas sociedades en un 50% teniendo una opción de compra-venta de acciones mutuo con Universidad CNCI por el 50% restante del capital de dichas sociedades, con vencimiento en mayo del 2007. Derivado de esta escisión TV Azteca mantiene el control operativo y financiero de Azteca Web a partir de octubre de 2005. Los ingresos reportados por Azteca Web al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 fueron de Ps.\$13 millones (US\$0.99 millones), Ps.\$14 millones y Ps.\$13 millones, respectivamente. TV Azteca también opera un sitio corporativo en la red (www.tvazteca.com), que es hospedado y administrado por Todito Card y es utilizado para promover a los artistas y programas de TV Azteca.

A partir del 25 de noviembre de 2007 TV Azteca se convierte en propietaria del 100% del capital social de Azteca Web. En esa misma fecha, Universidad CNCI, (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), que es controlada por el señor Guillermo Salinas Pliego, hermano del señor Ricardo B. Salinas Pliego, adquirió la totalidad de las acciones de Todito Card derivado del ejercicio de la opción de compra mencionada en el párrafo anterior.

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró una asociación en participación con Televisora del Valle de México, S.A. de C.V. ("TVM") y la subsidiaria de TVM, Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V. ("CNI"), para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México en el Canal 40 de UHF. En julio del 2000, CNI dejó de transmitir la señal de TV Azteca como requerían sus obligaciones contractuales conforme al contrato de asociación en participación. En respuesta a las acciones de CNI, TV Azteca presentó diversas demandas en México contra TVM, CNI y el señor Javier Moreno Valle.²⁹

En enero de 2006, TV Azteca adquirió 118'750,000 acciones con valor nominal de Ps.\$1.00, representativas del 51% del capital social de TVM. Al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y que TVM forma parte del litigio que se menciona en la sección de "*Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales*" de este Reporte Anual.

El 22 de febrero de 2006, Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 que se describen más adelante, entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

Música

A partir de diciembre de 2003, la estrategia de TV Azteca a través de su subsidiaria Azteca Records, se centra en la promoción del nuevo talento artístico que emana del programa televisivo La Academia, mediante la planeación, coordinación y desarrollo de eventos musicales (conciertos), la producción y comercialización de música grabada durante el programa televisivo mediante contratos celebrados entre TV Azteca y varios distribuidores, que

²⁹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales".

varían dependiendo del territorio de distribución. En cada uno de los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, las operaciones de música de TV Azteca representaron menos del 1% de los ingresos netos de TV Azteca.

Equipo de Fútbol Soccer

En mayo de 1996, TV Azteca adquirió una participación mayoritaria en Monarcas Morelia; equipo de fútbol soccer de la Liga de Primera División Profesional en México. En diez de los últimos veinte Torneos Monarcas Morelia ha alcanzado la Fase Final; logrando el Campeonato de la Liga, por primera vez en su historia, en el Torneo "Invierno 2000". Monarcas Morelia ha jugado dos finales más, en el "Apertura 2002" y en el "Clausura 2003". Ha sido Sub-Campeón de la "Copa de Campeones de la CONCACAF" en 2002 y 2003. En 2002 alcanzó los Cuartos de Final en la "Copa Libertadores de América". En abril de 2002 el Instituto de Estadística e Historia de la FIFA lo nombró el "Mejor Equipo del Mundo". En Abril de 2004 logró la Certificación ISO 9001:2000 para las áreas de Administración y Finanzas, Estadio Morelos, Fuerzas Básicas, Mercadotecnia y Comunicación y Primer Equipo, logrando la recertificación en septiembre de 2009.

Hi-Tv

Hi-Tv es un servicio de radiodifusión y cumple con la Ley Federal de Radio y Televisión y su Reglamento, el Refrendo de los Títulos de Concesión, con las disposiciones oficiales establecidas en el acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico digital Terrestre ATSC-A/53, así como con los parámetros establecidos en la Política de Televisión Digital Terrestre para la transición de la misma en México.

En este sentido, al amparo del estándar tecnológico digital ATSC-A/53, Hi-Tv presta nuevas opciones de programación, utilizando parte de la capacidad de los canales para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre, sin dejar de transmitir la replica digital en alta definición de la Televisión Analógica. Con lo anterior, se hace más eficiente el uso del espectro radioeléctrico permitiendo la transmisión programación adicional digital simultánea a través de un canal espejo digital.

Finalmente, al tratarse de transmisiones de información digital es posible una gran flexibilidad en los contenidos emitidos, siendo posible mezclar un número de señales de audio, video o datos (multiplexación), con lo cual:

- Optimiza el uso del espectro radioeléctrico incrementando la cantidad y capacidad de opciones programáticas;
- A través de dispositivos adecuados o idóneos, se hace un mejor uso u optimización del espectro radioeléctrico;
- Acelera el proceso de la transición a la TDT en México;
- Incentiva el uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías a través de Sistemas de Radiodifusión que propician la Migración de Televisión Analógica a Televisión Digital;
- Tiene un importante impacto social, al poner al alcance de la población en general un servicio de Alta Calidad y de Tecnología de punta, incrementando la oferta programática;
- Genera condiciones para que los receptores actuales y decodificadores de Televisión Digital sean cada vez más accesibles al consumidor con el objeto que se beneficie la sociedad en general de las ventajas que ofrece esta tecnología; y

- Brinda a la sociedad una mejor alternativa de Televisión con imágenes y sonido de mayor calidad que las que actualmente proporciona la televisión analógica.

Hi-Tv utiliza la tecnología que comprende la codificación de señales, el multiplexeo de las mismas y otros datos, así como la codificación final, modulación y transmisión por medio del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión de televisión, tal y como se establece en el Artículo Segundo, Numeral Dos del "Acuerdo por el que se adopta el estándar tecnológico de TDT y se Establece la Política para la Transición a la TDT en México", por lo tanto Hi-Tv es una nueva opción para el público en general que ofrece mayor programación de radiodifusión en TDT utilizando la capacidad de sus señales digitales concesionados por el Gobierno Federal.

Alianzas Estratégicas

Contrato con Buena Vista

En octubre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de licencia exclusiva a tres años con Buena Vista International, Inc., una filial de The Walt Disney Company para transmitir la programación de Buena Vista en las redes Azteca 7 y 13, el cual fue renovado el 1° de octubre de 2001 por otros tres años, por Red Azteca Internacional y Buena Vista. En octubre de 2004, Red Azteca Internacional renovó dicho contrato por cinco años más. En 2009, Red Azteca Internacional a través de su distribuidor de contenidos, renovó el contrato de Buena Vista International, Inc., por otros cinco años más.

Contrato con Latitud TV

El 25 de marzo de 2008 Latitud TV y TV Azteca acordaron unir sus esfuerzos y recursos para llevar a cabo una alianza estratégica con la finalidad de prestar en forma conjunta el servicio de televisión a través de los canales 31 y 35 de UHF, que cubren la Ciudad de Guatemala a través de señal de televisión abierta, y todo el país por sistemas de televisión por cable, sujeto a lo estipulado en la hoja de términos y condiciones acordada entre las partes el 27 de febrero de 2008, así como a lo señalado en el convenio modificatorio a dicha hoja de términos y condiciones de fecha 24 de marzo de 2008.

El 8 de junio de 2009 Latitud TV y TV Azteca acordaron los términos definitivos de su alianza estratégica.

A través de la alianza TV Azteca controla aproximadamente 70% del capital de TVA Guatemala, S.A., sociedad que operará los canales 31 y 35 de UHF en Guatemala, mediante los cuales trasmite su contenido.

Competencia

Información General

Las estaciones de transmisión televisiva compiten por ingresos de publicidad y televidentes con otras estaciones de televisión en sus mercados y otros medios de publicidad, tales como radio, periódicos, revistas, publicidad exterior, publicidad en tránsito, sección amarilla, correo directo, Internet y sistemas de entretenimiento en casa (incluyendo reproductoras de videocasetes, DVD y aparatos de juegos de televisión). Las estaciones de transmisión televisiva también enfrentan competencia de televisión por cable, MMDS y servicios de satélite DTH. Estos otros sistemas de distribución de programación, entretenimiento y video pueden aumentar la competencia para las estaciones de transmisión

televisiva a través de señales de transmisión distantes no disponibles de otro modo para la audiencia.

Televisa

El principal competidor de TV Azteca en México es Televisa. Televisa es propietaria y opera los Canales 2, 4, 5 y 9 en la Ciudad de México, cada uno de los cuales, a diversos grados de cobertura, es transmitido en todo México. Televisa generó la mayor parte de las ventas de publicidad de televisión mexicana en cada uno de los últimos tres años.

Proveedores de DTH

Los servicios de televisión de paga en general requieren una cuota de conexión inicial, así como una cuota de suscripción periódica, pero ofrecen una imagen de mayor calidad que las transmisiones de televisión abierta tradicional y un número mayor de canales a elegir. Conforme a ley mexicana vigente, los servicios de televisión por cable, pero no los servicios de satélite DTH o MMDS, deben incluir canales de televisión abierta en un paquete básico de canales ofrecidos a sus clientes. SKY, prestador de servicios DTH, tiene las señales de las redes Azteca 7 y Azteca 13 en todo México de conformidad con un arreglo con TV Azteca. Muchos servicios de televisión de paga son ofrecidos por sociedades que están respaldadas por grandes conglomerados de medios multinacionales con recursos sustanciales. Televisa es socio de una empresa multinacional que proporciona servicios DTH en México y en otras partes. De acuerdo con datos de la COFETEL e INEGI, se estima que la penetración de la televisión de paga al 31 de diciembre de 2009, era aproximadamente del 29.7% de todos los hogares con televisión. TV Azteca considera que un número importante de los consumidores de televisión de paga están concentrados en el área metropolitana de la Ciudad de México y a lo largo de la frontera México-Estados Unidos.

Univision y Telemundo

Univision y Telemundo son los principales competidores de Azteca America en el mercado televisivo estadounidense en idioma español. Tanto Univision como Telemundo ya tienen redes establecidas en muchos de los mercados de televisión estadounidenses a los que Azteca America se dirige o pretende dirigirse. Además, en enero de 2002, Univision lanzó la red Telefuturo, una red en idioma español que puede ser vista en numerosas estaciones de transmisión televisiva abierta además de sistemas de cable nacionales.

Telemundo y Univision tienen, cada uno, una red mayor de filiales y mayores recursos financieros que AIC. Además, cada uno de estos competidores tiene ciertas ventajas de programación sobre AIC. En 2002, NBC adquirió Telemundo. Como parte de la adquisición, NBC proporciona a Telemundo los derechos a transmitir cierta programación de NBC en el mercado de televisión en español estadounidense. Además, Univision tiene contratos de licencia de programas a largo plazo celebrados con Televisa y Corporación Venezolana de Televisión, C.A., otro prominente productor de programación en español. Estos contratos proporcionan a Univision una cantidad importante de programación de calidad que puede ser utilizada para atraer y retener a los televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America también compite con algunos operadores en idioma inglés que han transmitido señal en idioma español y transmiten simultáneamente cierta programación en inglés y español para sus televidentes de habla hispana estadounidenses.

Azteca America

Reglamento de la FCC – General

La industria de comunicaciones estadounidense, incluyendo la operación de redes y estaciones de transmisión televisiva, está sujeta a reglamentos federales, particularmente de conformidad con la Ley de Comunicaciones de 1934 (*Communications Act of 1934*), vigente, y las reglas y reglamentos promulgados conforme a la misma por la FCC (la "Ley de Comunicaciones"). Esta Ley de Comunicaciones faculta a la FCC, entre otras cosas, a regular algunos aspectos de la transmisión de programación y la relación entre las redes de transmisión televisiva y sus estaciones de transmisión televisiva filiales.

Propiedad Extranjera de Estaciones de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La Ley de Comunicaciones prohíbe la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a una sociedad extranjera, que es cualquier sociedad de la cual más del 20% de su capital social es propiedad o propiedad nominal o votado por ciudadanos no estadounidenses o sus representantes o por un gobierno extranjero o un representante del mismo o por cualquier sociedad constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero. La Ley de Comunicaciones también autoriza a la FCC, si la FCC determina que sería en beneficio del público, prohibir la emisión de una licencia de transmisión o la tenencia de una licencia de transmisión a cualquier sociedad controlada directa o indirectamente por cualquier otra sociedad de la cual más del 25% de su capital social sea propiedad o propiedad nominal o votado por extranjeros. La FCC ha emitido interpretaciones de la ley existente conforme a las que estas restricciones en forma modificada se aplican a otras formas de organizaciones comerciales, incluyendo asociaciones.

Otros Reglamentos de Transmisión Televisiva en los Estados Unidos

La FCC regula a las estaciones de transmisión televisiva, que en general deben solicitar la renovación de sus licencias cada ocho años. La renovación será otorgada en la medida en que la FCC encuentre que (i) la estación ha servido en beneficio del público; (ii) no existen violaciones serias por el licenciatario conforme a la Ley de Comunicaciones descrita anteriormente o las reglas de la FCC; y (iii) no ha habido otras violaciones por el licenciatario a dicha Ley de Comunicaciones o a las reglas de la FCC que, tomadas en conjunto, indiquen un patrón de abuso. La FCC también administra otros aspectos de reglamentos de transmisión televisiva, incluyendo lo siguiente: restricciones en la propiedad de subdistribuidores de medios múltiples en un mercado o de manera nacional; límites en la cantidad de publicidad comercial durante programación para niños; requisitos de que las estaciones transmitan al aire cierta cantidad de programación informativa o educativa dirigida a los niños; restricciones en programación "indecente"; y requisitos que afecten la disponibilidad y costo de tiempo publicitario político. Además, las reglas de la FCC que rigen los contratos de afiliación de red ordenan que un licenciatario de una estación de transmisión televisiva conserve el derecho a negarse o rechazar la programación de la red en ciertas circunstancias o sustituir la programación que el licenciatario considere razonablemente es de mayor importancia local o nacional. Las violaciones a las reglas y reglamentos de la FCC pueden dar como resultado pérdidas monetarias importantes, condiciones de reporte periódico, renovación de licencia a corto plazo y, en casos extraordinarios, negativa de la renovación de la licencia o revocación de la licencia.

Otras Consideraciones Regulatorias en los Estados Unidos

Lo anterior no pretende ser una discusión completa de todas las disposiciones de la Ley de Comunicaciones mencionada u otras leyes del congreso o de las reglas, reglamentos y políticas de la FCC. Para información adicional, se debe hacer referencia a la Ley misma, otras leyes del congreso, reglas, reglamentos y avisos públicos promulgados de manera periódica por la FCC. Existen reglamentos y políticas adicionales de la FCC y otras dependencias federales que rigen transmisiones políticas, programación de asuntos públicos, transmisión de anuncios y otros asuntos que afectan las operaciones estadounidenses de TV Azteca.

Bienes

Instalaciones de Transmisión, Producción y Oficinas

Los bienes de TV Azteca constan principalmente de instalaciones de transmisión, producción y para oficinas. Las oficinas principales de TV Azteca, compuestas de 41,092 metros cuadrados de terreno y 62,172 metros cuadrados de construcción (incluyendo estacionamientos cubiertos), que son de su propiedad, están ubicadas en la Ciudad de México.

TV Azteca es propietaria y opera sus 328 instalaciones de transmisión (edificios y torres de transmisión) y el equipo de transmisión ubicado en dichas instalaciones. Aproximadamente el 28% de los sitios en los que están ubicadas estas instalaciones de transmisión son propiedad de TV Azteca y el resto son arrendados. Desde su privatización hasta el 31 de diciembre de 2009, TV Azteca ha invertido aproximadamente Ps.\$1,114 millones en la compra de nuevos transmisores.

En febrero del 2000, TV Azteca, conjuntamente con su subsidiaria, Televisión Azteca, celebró un contrato de proyecto de torres a 70 años (el "Contrato de Proyecto de Torres") con una subsidiaria mexicana de ATC con respecto a espacio no utilizado por TV Azteca en sus operaciones. Este contrato, que fue aprobado por la SCT, cubre hasta 190 de las torres de transmisión de TV Azteca. En contraprestación por el pago de una cuota anual de US\$1.5 millones y por un préstamo de hasta US\$119.8 millones conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC (como se define en la sección "Información Financiera"), TV Azteca otorgó a ATC el derecho a comercializar y arrendar espacio no utilizado de las torres de TV Azteca a terceros (incluyendo a filiales de TV Azteca) y a cobrar por cuenta de ATC todos los ingresos relacionados con el mismo. TV Azteca mantiene titularidad plena sobre las torres y sigue siendo responsable de la operación y mantenimiento de las mismas. Después del vencimiento de la vigencia inicial de 20 años de la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, TV Azteca tiene derecho a comprar de ATC a valor justo de mercado la totalidad o cualquier parte de los ingresos y activos relacionados con los derechos de comercialización y arrendamiento de ATC en cualquier fecha al pago proporcional de la suerte principal insoluble conforme a la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC.

En febrero del 2000, TV Azteca celebró la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC por hasta US\$119.8 millones. La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo a plazo por US\$28.0 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de intereses sobre cada uno de los préstamos era del 12.877% anual y actualmente es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero fue renovado por otro año y puede ser renovado anualmente por periodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente.

Las operaciones de producción televisiva de TV Azteca se concentran en dos estudios de producción propiedad de TV Azteca ubicados en la Ciudad de México: las instalaciones de los Estudios Ajusco y de Azteca Novelas.

TV Azteca adquirió un terreno con dos edificios (Torre A y Torre B) para oficinas en la Ciudad de México en 1997, ubicado junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$25.9 millones con un préstamo hipotecario que venció y fue pagado el 18 de diciembre de 2003. Las fuentes para el pago fueron US\$5.9 millones del efectivo de TV Azteca y aproximadamente US\$20 millones con un préstamo hipotecario amortizable denominado en pesos con vencimiento el 18 de diciembre de 2008, este crédito fue prepago en su totalidad

en diciembre de 2006. TV Azteca ha reubicado parte de sus operaciones de programación, administrativas, ventas y sistemas en la totalidad de la Torre B, así como en la Planta Baja y en los pisos 1, 2 y 3 de la Torre A. Los pisos 4, 5, 6 y 7 de la Torre A, actualmente están siendo arrendados a Operadora Unefon conforme a un Contrato de Arrendamiento a 10 años fechado el 22 de mayo de 1998, el cual fue renovado por un período adicional de 10 años, según se desprende tanto del aviso de fecha 30 de noviembre de 2007 en el que Operadora Unefon manifiesta su intención de renovar el contrato de arrendamiento con sus anexos y modificatorios, así como del Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento suscrito el 2 de mayo de 2008. La renta anual pagadera a TV Azteca conforme al arrendamiento de Operadora Unefon es de aproximadamente US\$1.26 millones (incluyendo IVA) más aproximadamente US\$0.34 millones (incluyendo IVA) por concepto de mantenimiento.³⁰

TV Azteca también renta espacios en la torre referida a Elektra del Milenio, S.A. de C.V. mediante un contrato de fecha 1° de febrero de 2007 por el cual renta parcialmente el segundo piso y se paga una renta anual aproximada de US\$0.28 millones (incluyendo IVA), más US\$0.07 millones (incluyendo IVA) por mantenimiento. Este contrato tiene una vigencia indefinida.

En octubre de 2001, TV Azteca adquirió bienes inmuebles adicionales en la Ciudad de México, ubicados junto a sus oficinas principales, por aproximadamente US\$4.0 millones. TV Azteca construyó un nuevo estacionamiento para sus empleados y un estudio para el "reality show" de La Academia en este inmueble.

El 24 de diciembre de 2007, TV Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emita valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces. El Fideicomiso 529 no tuvo operación, por lo que el 23 de junio de 2010, las partes suscribieron el convenio de extinción de dicho fideicomiso.

En diciembre de 2008, Azteca Novelas, adquirió dos inmuebles, ambos adyacentes al conjunto con que ya cuenta y que se conoce como Azteca Novelas. El primer inmueble adquirido se compone de un edificio de dos niveles, con superficie aproximada de construcción de 2,650 metros cuadrados sobre un lote de terreno de 1,473.06 metros cuadrados, cuatro lotes con una superficie de 576.45 metros cuadrados y un valor aproximado total de US\$2.3 millones. El segundo inmueble tiene una superficie aproximada de 3,675.48 metros cuadrados y un valor aproximado de Ps.\$20.5 millones.

Satélites

En virtud del contrato maestro de servicios que TV Azteca celebró con Panamsat de México, S. de R.L., de C.V., TV Azteca tiene derecho de uso de un transpondedor satelital de 4MHz. La cantidad que pagó TV Azteca en 2009 por este servicio fue de US\$867,000 aproximadamente.

En julio de 2005, Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales, celebrando un contrato de arrendamiento de capacidad satelital con el nuevo proveedor, Telecomunicaciones de México (organismo descentralizado del Gobierno Federal),

³⁰ Ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

a efecto de que éste último preste servicios de conducción satelital (fijo y móvil), para poder seguir transmitiendo sus señales de telecomunicación a todo el país.

El contrato con Telecomunicaciones de México es renovable automática y sucesivamente por periodos anuales hasta el 21 de junio de 2011. La renta que se pagó en el ejercicio 2009, por el arrendamiento de la capacidad satelital contratada con Telecomunicaciones de México fue de aproximadamente Ps.\$31.7 millones.

En diciembre de 2008, Televisión Azteca llegó a un acuerdo con el operador satelital Satélites de México para dar por terminados los juicios entablados por este último en 2005 cuando Televisión Azteca cambió de proveedor de transpondedores satelitales.

Como resultado de este acuerdo Televisión Azteca tendrá el derecho de uso de un transpondedor de 36 MHz durante 4 años; y pagará la cifra de US\$1.5 millones.

Seguros

TV Azteca mantiene un esquema de Administración de Riesgos que garantiza una cobertura amplia de sus eventualidades y la continuidad de su operación, amparando a sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, así como la responsabilidad derivada de su giro empresarial, incluyendo otros bienes relacionados con su actividad, con sujeción a los deducibles, coaseguros y límites más convenientes. Para ello se respalda en esquemas de financiamiento de riesgos propio y en proveedores de clase mundial dentro de los sectores asegurador, afianzador y reasegurador a nivel local e internacional.

Información de Mercado

Aspectos negativos de acuerdo a la posición competitiva

La transmisión televisiva en México es altamente competitiva y la popularidad de los programas de televisión, un factor importante en las ventas de publicidad, es fácilmente susceptible a cambios. TV Azteca se enfrenta a la competencia de otras televisoras. Televisa, el principal competidor de TV Azteca, generó la mayor parte de las ventas de publicidad en televisión mexicana en cada uno de los tres últimos años.

Televisa, que enfrentó poca competencia en el mercado de televisión abierta antes de la adquisición de los Canales 7 y 13 al gobierno mexicano en 1993, por parte de TV Azteca, tiene más experiencia en la industria de la televisión y mayores recursos en comparación con TV Azteca. Televisa tiene también participaciones importantes en otros medios, incluyendo radio, televisión de paga, grabación de música e Internet, que permite a Televisa ofrecer a sus clientes atractivas tarifas para paquetes que combinan publicidad en diversos medios.

Además de competir con estaciones de televisión abierta convencionales, incluyendo algunas estaciones manejadas por el gobierno, así como aquellas propiedad de afiliadas a Televisa, TV Azteca también compite por televidentes mexicanos con proveedores de televisión de paga. Los sistemas de distribución de televisión por cable, multicanal, multiparte ("MMDS") y servicios de satélite directo ("DTH") representan una fuente potencial de competencia para las ventas de publicidad, audiencias y derechos de programas de TV Azteca. Además, TV Azteca compite por ingresos de publicidad con otros medios, tales como, radio, espectaculares, periódicos, revistas e Internet.

TV Azteca considera que podría haber un crecimiento en la popularidad de medios de comunicación que sean alternos a la transmisión televisiva, tales como radio, sistemas de televisión de paga (Cable, DTH), Internet, espectaculares o periódicos.

Aproximadamente dos tercios de la publicidad total que se invierte en México es asignada a la televisión abierta, una gran proporción en comparación con otros países. TV Azteca considera que, si las audiencias tienen un creciente interés en otros medios de comunicación, como ha sido el caso en otros países, las operaciones de transmisión televisiva en México pueden verse afectadas. TV Azteca considera que posicionarse como un jugador competitivo en esos mercados puede traducirse en inversiones sustanciales que pueden obstaculizar su liquidez.

Muchas sociedades en México están sujetas a una tendencia mundial de fusiones y adquisiciones, que pueden dar como resultado un menor número de firmas compitiendo en el mercado y, por lo tanto, menos firmas anunciándose por televisión abierta.

En años recientes, esta tendencia ha sido particularmente significativa en los sectores financiero, farmacéuticos y de telecomunicaciones en México, dando como resultado industrias más concentradas.

En años recientes, ha habido una migración de personalidades de pantalla a los Estados Unidos para producir programación para transmisores centrados en audiencias de habla hispana estadounidenses. Si esta tendencia aumenta, TV Azteca considera que puede dar como resultado una escasez de artistas y conductores de programas. Una posible consecuencia de esto puede ser una mayor remuneración para dichas personalidades y, por lo tanto, mayores costos de producción global, reduciendo la rentabilidad de TV Azteca.

ii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

TV Azteca, es titular de un gran número de marcas. Dentro de las que consideramos como las más importantes, encontramos las institucionales tales como TV AZTECA, AZTECA NOVELAS, AZTECA TRECE, AZTECA SIETE, FUNDACION AZTECA, AZTECA INTERNET, PROYECTO 40, GRUPO SALINAS y MONARCAS MORELIA.

De igual forma, TV Azteca es titular de diversas reservas de derechos al uso exclusivo sobre títulos de programas de televisión, personajes ficticios, así como de obras musicales y de programas de televisión. Asimismo, todos los programas y telenovelas producidos por TV Azteca, cuentan con marcas y música propias.

De conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial, las marcas no expiran si son renovadas cada 10 años, los cuales se cuentan a partir de la fecha de presentación de la solicitud de las mismas. En nuestro caso, nuestras marcas se han renovado continuamente desde 2004. Las marcas propiedad de TV Azteca, son consideradas importantes por la empresa, debido a que son activos intangibles de gran valor para la misma. Asimismo, las reservas de derechos al uso exclusivo para títulos de programas de televisión tienen como vigencia 1 año contado a partir de su expedición, las mismas son renovadas anualmente, previa comprobación de uso y, finalmente, los registros autorales son parte del activo intangible de la empresa, cuyos derechos se extienden por el término máximo que permite la propia ley y/o los tratados internacionales, de los cuales, México es parte.

Los contratos de TV Azteca celebrados con partes relacionadas se describen en la Sección denominada "*Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses*" contenida en el Capítulo "*Administración*". AIC ha celebrado un convenio de transacción y contratos relacionados con las filiales de Pappas.³¹

³¹ Ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Actividad Principal, Canales de Distribución, Principales Activos e Información de Mercado".

iii) Principales Clientes

En 2009, los anunciantes más importantes de TV Azteca fueron: Procter & Gamble, Teléfonos de México, Ponds de México, Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, Nestlé, Genomma Lab Intl., Pegaso PCS, The Coca Cola Export Corp., Colgate Palmolive, Cosbel y Bimbo. De los cuales, los cinco más importantes en conjunto con sus filiales representaron 19% de los ingresos netos de TV Azteca. La terminación de la relación de TV Azteca con cualquiera de sus anunciantes principales podría afectar sus resultados de operación.

iv) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Limitaciones que Afectan a los Tenedores de Valores

La propiedad de acciones de empresas mexicanas, por parte de extranjeros, está regulada de una manera general por el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (los "Reglamentos de Inversión Extranjera").

La Ley de Inversión Extranjera reserva ciertas actividades económicas solamente para el estado mexicano y otras actividades (incluyendo transmisión de televisión y radio) exclusivamente para tenedores mexicanos elegibles, que se componen de personas físicas y sociedades mexicanas, cuyas escrituras constitutivas contienen una cláusula de exclusión de extranjeros (los "Tenedores Mexicanos Elegibles"). Sin embargo, la Ley de Inversión Extranjera establece que la Dirección General de Inversiones Extranjeras puede autorizar la emisión de acciones "neutras" u otros valores de capital "neutros" (las "Acciones Serie "N").

De conformidad con la Ley de Inversión Extranjera, los tenedores de Acciones Serie "N" pueden o no tener derechos de voto; si tienen derechos de voto, éstos deben ser limitados. Las Acciones Serie "N" pueden ser propiedad de entidades nacionales o extranjeras. Las inversiones en Acciones Serie "N" por entidades extranjeras no se consideran una inversión extranjera, sino una inversión "neutra".

Para cumplir con estas restricciones, TV Azteca ha limitado la propiedad de sus Acciones "A" y Acciones "D-A" a Tenedores Mexicanos Elegibles y a instituciones de crédito que actúan como fiduciarios (tales como el Fiduciario de CPO's) de acuerdo con la Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera, y TV Azteca ha obtenido la autorización de la Dirección General de Inversiones Extranjeras para emitir las Acciones "D-L", las Acciones Serie "L" (las "Acciones "L") y los CPO's, todo lo cual califica como Acciones de inversión neutra. Un tenedor que adquiere directamente Acciones "A" en contravención de estas restricciones sobre propiedad no mexicana no tendrá ninguno de los derechos de un accionista con respecto a esas Acciones "A". Las Acciones "D-A" están sujetas a las mismas restricciones de propiedad que las Acciones "A". Sin embargo, las limitaciones anteriores no afectan la capacidad de los inversionistas extranjeros respecto de las Acciones "A" y Acciones "D-A" contenidas en los CPO's, debido a que éstos constituyen una "inversión neutra" y no afectan el control de TV Azteca, de conformidad con las excepciones contenidas en la Ley de Inversión Extranjera.

La Ley y Reglamentos de Inversión Extranjera también requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera. Un propietario extranjero de CPO's que no ha sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. TV Azteca ha registrado al Depositario para este objeto respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos).

Además de las limitaciones establecidas por la Ley de Inversión Extranjera, la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana establece restricciones de propiedad por extranjeros de acciones de empresas mexicanas concesionarias de radio y televisión, tales como aquellas en propiedad indirecta por TV Azteca. En relación con su oferta pública primaria, TV Azteca obtuvo la aprobación de la CNBV para la reestructuración y posterior operación pública de los CPO's y de la Dirección General de Inversión Extranjera para el establecimiento del fideicomiso mexicano para los CPO's (el "Fideicomiso CPO's") creado en agosto de 1997. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana se prohíbe que los estados y gobiernos extranjeros sean propietarios de acciones de TV Azteca y, por lo tanto, se les prohíbe que sean propietarios de registro de Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L", Acciones "L" o CPO's. La propiedad de las Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L", Acciones "L" o CPO's por parte de fondos de pensión o jubilación organizados para beneficio de empleados de dependencias gubernamentales estatales, municipales u otras dependencias gubernamentales no mexicanas no se considerará propiedad por estados o gobiernos extranjeros para fines de los estatutos de TV Azteca o de la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana.

Al respecto, resulta conveniente señalar que el Fideicomiso CPO's en su Cláusula Novena establece que la vigencia de dicho fideicomiso es de 10 años contados a partir de la fecha de firma del mismo. Como resultado de lo anterior el 30 de abril de 2007, tanto la Asamblea de Accionistas de TV Azteca como la Asamblea de Tenedores de CPO's acordaron modificar el Fideicomiso CPO's única y exclusivamente a efecto de prorrogar su vigencia para que la misma venza en agosto de 2017 (es decir, el esquema societario aprobado en 1997 permanecerá sin cambios). A efectos de celebrar el convenio modificatorio se solicitó la autorización de la Dirección General de Inversión Extranjera y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; dichas autorizaciones se obtuvieron el 3 de agosto y el 9 de noviembre de 2007, respectivamente. Como consecuencia de lo anterior, se llevó a cabo (i) la modificación a las actas de emisión de los CPO's; (ii) la suscripción de un convenio modificatorio al Fideicomiso CPO's; (iii) la modificación y canje de los títulos que documentan los CPO's, con el objeto de reflejar la vigencia del Fideicomiso CPO's por un plazo de 20 años contados a partir del 11 de agosto de 1997 y llevar a cabo la conversión de las acciones serie "D-A" en acciones serie "A" y de las acciones serie "D-L" en acciones serie "L" el 11 de agosto de 2017.

Concesiones

Conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, una televisora debe contar con una concesión otorgada por la SCT para transmitir en una frecuencia en particular. Una concesión consta de uno o más canales para transmitir, cada uno de los cuales da al concesionario el derecho a operar un transmisor de televisión en cierto lugar. Cada concesión específica, entre otras cosas, el canal asignado, la potencia de la señal autorizada del transmisor del concesionario y las principales poblaciones en su rango de transmisión. Además, COFETEL puede otorgar al concesionario autorizaciones complementarias separadas para operar transmisores dentro de las áreas cubiertas por los canales asignados contenidos en la concesión. Dichas autorizaciones complementarias se otorgan para permitir al concesionario transmitir su señal a poblaciones que son inaccesibles para los transmisores ubicados donde lo requieren los canales asignados en la concesión. También se pueden otorgar autorizaciones complementarias en respuesta a una solicitud de los residentes locales en un área dentro del área cubierta por la concesión.

TV Azteca tiene 11 concesiones para 179 canales. Nueve de estas concesiones se relacionan con la Red Azteca 7 y comprenden en conjunto 88 canales para ubicaciones de transmisión primaria en todo México. TV Azteca también ha obtenido 125 autorizaciones complementarias relacionadas con la Red Azteca 7. Para la Red Azteca 13, TV Azteca tiene una concesión única que consta de 90 licencias para ubicaciones de transmisión primaria en todo México y cuenta con 171 licencias complementarias relacionadas. Dentro de estas once

concesiones, TV Azteca tiene una concesión separada para una ubicación de transmisión primaria única en el estado de Chihuahua. La SCT autorizó, por un periodo de dos años, un permiso a TV Azteca para operaciones experimentales y de investigación del Canal 53, un canal de televisión digital de alta definición en la Ciudad de México, para retransmitir la programación del Canal 13 en la Ciudad de México. Igualmente, la SCT otorgó a TV Azteca autorización para instalar y operar segundos canales de transmisión digital, accesorios a las concesiones primarias, en cumplimiento con la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México y que son los canales 24 y 25 de la Ciudad de México, D.F.; 31 y 33 de la ciudad de Guadalajara, Jal., 39 y 43 de Monterrey, N.L.; así como diez canales más para instalarse en la frontera norte del país, mismos que se instalaron durante 2005 y 2006 y que son: 28 y 29 de Tijuana, B.C.; 34 y 36 de Ciudad de Juárez, Chihuahua; 51 y 50 de Nuevo Laredo Tamaulipas; 28 y 25 de Mexicali, B.C.; 36 de Reynosa, Tamaulipas y 33 de Matamoros, Tamaulipas. Una vez instalado y puesto en operación el canal 25 de la Ciudad de México, D.F., TV Azteca devolvió el canal 53 a la SCT por haberse cumplido el objetivo para el cual fue otorgado.

Así también, en cumplimiento a la política de implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en México, la SCT otorgó a TV Azteca en el año 2008 las siguientes autorizaciones para instalar y operar segundos canales de transmisión digital de los siguientes canales: 12 de Matamoros, Tamaulipas; 41 y 43 de Celaya, Guanajuato; 27 y 35 de Toluca, Estado de México; 33 y 31 de Perote, Veracruz; 27 y 24 de Puebla, Puebla; 26 y 43 de Querétaro, Querétaro.

De conformidad con las reformas a la Ley Federal de Radio y Televisión publicadas en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de abril de 2006, las concesiones para canales de televisión se otorgan mediante licitación pública, teniendo el Gobierno Federal el Derecho de recibir una contraprestación económica por el otorgamiento de la concesión. COFETEL publica en el Diario Oficial de la Federación el programa de concesionamiento de frecuencias determinando la ubicación de las estaciones y las demás características de las frecuencias a otorgarse en concesión, considerando los fines establecidos en el artículo 5 de la Ley Federal de Radio y Televisión; las condiciones del mercado en la plaza o región de que se trate; y las solicitudes que le hayan sido presentadas previamente por los interesados. La COFETEL publica la convocatoria para la licitación de nuevas concesiones en el Diario Oficial de la Federación, poniendo a disposición de los interesados las bases de licitación en un plazo de 30 días naturales. COFETEL valora para el otorgamiento de la concesión la congruencia entre el Programa de concesionamiento de frecuencias publicado y los fines expresados por el interesado para utilizar la frecuencia para prestar el servicio de radiodifusión, así como el resultado de la licitación a través de subasta pública. Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la resolución que declare al ganador de la licitación, éste deberá acreditar el pago de la contraprestación al Gobierno Federal y, acreditado el pago, dicha resolución se presentará al Secretario de Comunicaciones y Transportes para la emisión del título de concesión. El término de una concesión puede ser de hasta 20 años y podrá ser refrendada al mismo concesionario que tendrá preferencia sobre terceros.

Por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2007, se declaró la invalidez del artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión en su parte que establecía que el refrendo de las concesiones salvo el caso de renuncia, no podrá estar sujeto al procedimiento del artículo 17 de la misma Ley, el cual regula las licitaciones. Sin embargo, la referida declaración de invalidez no estableció cuál sería el procedimiento para refrendar una concesión, por lo que en tanto el poder Legislativo no emita un nuevo decreto, no se puede informar acerca del procedimiento de renovación que deberá llevar a cabo TV Azteca en el año 2021.

La COFETEL puede revocar una concesión si el concesionario realiza cualquiera de las actividades siguientes:

- transfiere, otorga en prenda o afecta a o para beneficio de cualquier persona extranjera de cualquier modo, total o parcialmente, la concesión o cualquiera de los derechos derivados conforme a la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma;
- proporciona bienes o servicios relacionados con la concesión a enemigos en tiempo de guerra;
- cambia su jurisdicción a una jurisdicción extranjera; o solicita protección de un gobierno, persona moral o física extranjera;
- cambia la ubicación de su equipo transmisor sin la aprobación de la COFETEL;
- transmite en una frecuencia distinta a aquella asignada, sin la aprobación de la COFETEL;
- transfiere la concesión, los derechos derivados de la misma o cualquier equipo de transmisión relacionado con la misma, sin la aprobación de la COFETEL;
- suspende la transmisión de su estación principal por un periodo de más de 60 días;
- modifica sus estatutos e incumple la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana;
- por no prestar con regularidad el servicio materia de la concesión;
- por transmitir acciones de su capital social o celebrar contratos que afecten o graven la concesión, sin previa autorización de la COFETEL;
- por negarse injustificadamente a efectuar las transmisiones del Tiempo del Gobierno Mexicano;
- por negarse sin causa justificada a permitir el acceso a sus instalaciones de los inspectores de COFETEL y Secretaría de Gobernación ("SEGOB");
- por ser sancionado en tres ocasiones por cualquiera de las siguientes causas: (i) no realizar la cobertura social en términos de la condición Tercera del Título de Concesión; (ii) no implementar la tecnología de la Televisión Digital Terrestre utilizando el estándar A/53 de ATSC; (iii) coadyuvar en las labores de investigación y desarrollo en el país; no proporcionar a SCT y a SEGOB en los tiempos que señala la Ley, todos los datos, informes y documentos que éstas le requieran; (iv) no mantener en buen estado los equipos necesarios para la operación de las estaciones o no acatar las disposiciones de la SCT para la eliminación de interferencias perjudiciales a otros sistemas; (v) no utilizar los sistemas de conducción de señales autorizados por SCT para el envío y recepción de sus señales de radiodifusión;
- por ser sancionado en tres ocasiones en un lapso de un año por violaciones a la misma obligación, en los casos siguientes: (i) no dar facilidades de verificación de las estaciones a los inspectores de SEGOB y COFETEL; (ii) no transmitir con la misma calidad de sus transmisiones normales el Tiempo de Estado; (iii) comercializar de alguna forma el Tiempo de Estado, o en el ámbito electoral, no sujetarse a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; (iv) no transmitir el tiempo fiscal o pagar el impuesto del 12.5% sobre ingresos; (v) en caso de desastre, no orientar las emisiones en coordinación con las autoridades competentes con el propósito de prevenir daños mayores o remediar los ya causados; (vi) en la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud, se deberá anunciar como tales al momento de realizar la transmisión respectiva; (vii) transmitir publicidad regulada por la Ley General de Salud, sin la autorización previa de la Secretaría de Salud; (viii) transmitir publicidad y programas religiosos sin la autorización de la SEGOB; (ix) transmitir publicidad o programas que constituyan discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades personales, y (x) no otorgar el derecho de réplica.

Si una concesión es revocada por cualquiera de los tres primeros motivos de los enunciados anteriormente, el concesionario pierde legalmente todos sus activos en beneficio del gobierno mexicano. Si una concesión es revocada por cualquier otro motivo, el concesionario debe retirar todos sus activos de transmisión de sus ubicaciones otorgadas bajo licencia. Sin embargo, si esto ocurre, el gobierno mexicano tiene derecho a comprar esos

activos por un precio justo determinado por un valuador independiente. Nunca ha sido revocada ninguna de las concesiones de TV Azteca.

Las concesiones pueden ser renovadas por el concesionario a su vencimiento por un período de hasta 20 años. La COFETEL por lo general renueva las concesiones al vencimiento, a condición de que hayan sido operadas en cumplimiento sustancial con la ley aplicable. Todas las concesiones de TV Azteca vencen el 31 de diciembre de 2021, ya que fueron renovadas por el Gobierno Mexicano con base en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2004, por el cual se adoptó el estándar tecnológico A/53 de ATSC para la transición a la Televisión Digital Terrestre, misma que deberá quedar concluida el 31 de diciembre del 2021.

Para dicha transición, COFETEL otorgará a cada concesionaria un canal adicional para realizar transmisiones digitales simultáneas a las analógicas y al final de la implementación, las concesionarias devolverán un canal al Gobierno Mexicano. TV Azteca tendrá derecho a 179 canales adicionales para realizar las transmisiones digitales referidas, mismos que solicitará a COFETEL en periodos trianuales hasta concluir con la instalación de las estaciones principales y complementarias a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

Supervisión de Operaciones

La COFETEL y la Secretaría de Gobernación pueden realizar inspecciones de las operaciones de transmisión de un concesionario.

La programación televisiva no está sujeta a censura judicial o administrativa en México. Sin embargo, la ley y los reglamentos mexicanos prohíben programas que:

- sean ofensivos para el culto cívico;
- sean discriminatorios para las razas;
- causen corrupción del lenguaje;
- sean contrarios a las buenas costumbres;
- constituyan una apología de la violencia o del crimen; o
- amenacen la seguridad nacional, el orden público o causen alarma o pánico a la audiencia.

Conforme a los reglamentos mexicanos, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, una dependencia de la SEGOB, revisa toda la programación de televisión (exceptuando programas en vivo) antes de su transmisión y los clasifica de acuerdo con el grupo de edad para el cual la programación es aceptable. A menos que sea autorizado de otro modo por la SEGOB, los programas clasificados para adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes y adultos pueden ser transmitidos únicamente después de las 9:00 de la noche; los programas clasificados para adolescentes mayores de 15 años y adultos después de las 8:00 de la noche; los programas clasificados para todo público, incluyendo niños, pueden ser transmitidos en cualquier horario. Los incumplimientos a estos reglamentos pueden ser castigados con multas que varían de una cantidad en pesos equivalente a entre 20 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al día de la fecha del incumplimiento. Los reglamentos mexicanos también requieren que las transmisiones en un idioma extranjero sean aprobadas previamente por la SEGOB. En relación con dichas transmisiones, el gobierno mexicano impone una cuota por cada hora de programación no mexicana retransmitida que sea autorizada, una cuota anual por cada canal en el que la mayoría de la programación sea producida en el extranjero y, en algunas circunstancias, una cuota por cada evento transmitido que no sea de producción mexicana. El efecto de estas cuotas no ha sido importante para TV Azteca en el pasado.

Cada concesionario está obligado a transmitir hasta 30 minutos de programación gubernamental por día que contenga temas educativos, culturales, sociales y de orientación social (Tiempo del Estado Mexicano). Históricamente, el gobierno mexicano no ha utilizado una parte significativa de este tiempo. Además, durante las campañas políticas, todos los partidos políticos registrados tienen derecho de utilizar el Tiempo de Estado para transmitir mensajes políticos.

Restricciones a la Publicidad

La legislación mexicana reglamenta el tipo y cantidad de publicidad que puede ser transmitida en televisión. Los concesionarios tienen prohibido transmitir anuncios que sean engañosos. Los anuncios de bebidas alcohólicas (exceptuando cerveza) pueden ser transmitidos únicamente después de las 10:00 de la noche y los anuncios de productos de tabaco están prohibidos por la Ley General de Salud. La publicidad de bebidas alcohólicas no debe ser excesiva en cantidad, presentar a menores de edad o presentar el consumo real o aparente de bebidas alcohólicas y debe ser equilibrada por anuncios de servicio público que promuevan la buena nutrición e higiene. Los anuncios de ciertos productos y servicios, incluyendo medicinas, equipo y servicios médicos, alimentos, suplementos alimenticios así como artículos de higiene y embellecimiento, requieren la aprobación del gobierno mexicano antes de su transmisión y en su transmisión se debe incluir una de las leyendas que señale la autoridad federal. Además, el gobierno mexicano debe aprobar todos los programas de concursos, sorteos y otros juegos de azar similares. El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prohíbe la contratación de publicidad en radio y televisión con el fin de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos; la contratación de publicidad en Radio y Televisión a los Partidos Políticos, candidatos, precandidatos y aspirantes a cargos de elección popular; prohíbe la promoción de funcionarios públicos en la publicidad institucional de los Órganos de Gobierno y establece que en tiempos de elecciones el IFE dispone de los 30 minutos diarios del Tiempo de Estado y 18 minutos diarios del Tiempo Fiscal para la propaganda política, la cual distribuye 41 minutos a los partidos políticos y el tiempo restante lo utiliza para sus propios fines y de otras instituciones electorales. En tiempo de precampañas electorales el tiempo disponible del IFE es de 18 minutos.

La ley mexicana también reglamenta la cantidad de publicidad que un concesionario puede transmitir. No más del 18% del tiempo de transmisión puede ser utilizado para anuncios en cualquier día existiendo un estímulo que permite aumentar hasta en 5% más el tiempo de transmisión de publicidad si se transmite hasta el 20% de producción nacional. Las identificaciones de estación tienen una duración máxima de dos minutos y pueden aparecer únicamente una vez cada media hora, excepto durante eventos cuya interrupción sería un inconveniente para los televidentes. La SEGOB puede autorizar que un concesionario aumente temporalmente la duración de los cortes comerciales. En el pasado, TV Azteca ha obtenido dichas autorizaciones para transmisiones hechas durante la temporada navideña. La COFETEL establece las tarifas mínimas de publicidad. No existen restricciones sobre tarifas máximas de publicidad.

Se tiene la obligación de atender las solicitudes de información del Instituto Federal Electoral.

Todas las estaciones de radio y televisión en el país, están obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación.

La legislación aplicable prohíbe todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología de la violencia o del crimen; se prohíbe, también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico

de los héroes y para las creencias religiosas, o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos. Tampoco se podrán transmitir: noticias, mensajes o propaganda de cualquier clase, que sean contrarios a la seguridad del Estado o el orden público.

La retransmisión de programas desarrollados en el extranjero y recibidos por cualquier medio por las estaciones difusoras, o la transmisión de programas que patrocine un gobierno extranjero o un organismo internacional, únicamente podrán hacerse con la previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

En la propaganda comercial no se debe hacer publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza; no deben transmitirse propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones o propiedades; ni debe transmitirse en horarios infantiles publicidad que incite a la violencia, así como aquella relativa a productos alimenticios que distorsionen los hábitos de la buena nutrición.

Aun cuando la legislación establece que en sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional, la Secretaría de Gobernación esta facultada para autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.

Impuesto sobre Transmisión

Además de pagar impuesto sobre la renta, todos los concesionarios están sujetos a un impuesto que es pagadero otorgando al gobierno mexicano el derecho a utilizar hasta 18 minutos diarios de transmisión diaria del concesionario. Este tiempo de transmisión del gobierno no es acumulativo; cualquier tiempo de transmisión no utilizado por el gobierno mexicano cualquier día se pierde. En cualquier caso, el uso del tiempo debe ser distribuido de manera proporcional y equitativa a lo largo de la programación diaria del concesionario, pero no debe tener un efecto significativamente adverso en las operaciones del concesionario.

Propiedad Extranjera

Existen algunas restricciones sobre la propiedad por extranjeros de acciones de sociedades mexicanas en algunos sectores económicos, incluyendo la transmisión de televisión. Conforme a la Ley de Inversión Extranjera de México y la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana, los inversionistas extranjeros (incluyendo sociedades mexicanas con accionistas extranjeros) no pueden ser propietarios del capital social de concesionarios televisivos mexicanos (excepto a través de acciones o instrumentos de "inversión neutra", tales como los CPO's).

Estaciones Fronterizas

Las transmisiones de estaciones de televisión ubicadas en la frontera México-Estados Unidos son regidas por un tratado bilateral firmado por los gobiernos de los dos países. El Acuerdo para la Asignación y Uso de Canales de Televisión en el Rango de Frecuencia de 470-806 MHz a lo Largo de la Frontera de México con los Estados Unidos establece criterios que todas las estaciones fronterizas deben cumplir con respecto a la potencia de transmisión, a la altura de la antena y a las distancias permitidas desde la frontera. TV Azteca considera que está en cumplimiento con todos los aspectos del tratado.

Situación Tributaria

TV Azteca y sus subsidiarias se encuentran tributando bajo las leyes fiscales mexicanas, el Impuesto sobre la Renta (ISR) se causa sobre su resultado fiscal consolidado a la tasa del 28% para los ejercicios de 2008 y 2009.

A partir del 1° de enero de 2008, TV Azteca y sus subsidiarias se encuentran obligadas al pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("IETU"), este impuesto se causa sobre la diferencia entre los ingresos gravados efectivamente cobrados menos las deducciones y créditos autorizados, ambos efectivamente pagados, a una tasa del 17.5% (por disposición transitoria, la tasa del IETU será para el 2008 del 16.5%, para el 2009 del 17% y del 17.5% a partir del 2010), en donde únicamente se pagaría por concepto de IETU el excedente entre este gravamen y el ISR propio efectivamente pagado. Este impuesto sustituye al Impuesto al Activo el cual quedó abrogado a partir del 1° de enero de 2008.

Con relación a la entrada en vigor del IETU, TV Azteca y sus subsidiarias en febrero de 2008 interpusieron juicios de amparo en contra de dicha Ley ante la autoridad competente; a la fecha de presentación del presente reporte anual este juicio sigue en proceso. La Administración de la Sociedad estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

Asimismo, a partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor una reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IESPS), misma que consiste básicamente en la obligación de pagar el 20% sobre las cantidades recibidas de los participantes por la realización de concursos y sorteos que efectúen directamente TV Azteca y sus subsidiarias.

Sobre el particular, una subsidiaria de TV Azteca interpuso un juicio de amparo en contra de la reforma a dicha Ley del IESPS ante la autoridad competente; a la fecha de presentación del presente reporte anual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia ya se pronunció al respecto, declarando la constitucionalidad de dicha reforma. La Administración de la Sociedad tomó la decisión de pagar los impuestos sin importar los resultados de la misma por lo que no se generaron efectos adversos para la misma.

A partir del 1° de julio de 2008, entró en vigor la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, estando obligados al pago de este impuesto las personas físicas y morales respecto de todos los depósitos gravados en efectivo determinados conforme a los lineamientos de la mencionada ley, en moneda nacional o extranjera, que se realicen en cualquier tipo de cuenta que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero a la tasa del 2%, este impuesto no tiene efecto significativo en los resultados de TV Azteca y sus subsidiarias.

En materia del Impuesto al Valor Agregado (IVA), TV Azteca y sus subsidiarias gravan el valor de sus actos o actividades efectuadas en territorio nacional a las tasas del 15% (tasa general), 10% (región fronteriza) y 0% (exportaciones).

Con relación al tema de estímulos fiscales, durante los ejercicios fiscales de 2008 y 2009 TV Azteca obtuvo un estímulo por proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional por las cantidades de Ps.\$16.50 millones y Ps.\$5 millones, respectivamente, de conformidad con el artículo 226 de la Ley del ISR.

Por último, vale la pena señalar que TV Azteca y sus subsidiarias no gozan de beneficios fiscales especiales (subsidios, exenciones y otros), ni es están sujetas a ningún impuesto fiscal especial adicional

v) Recursos Humanos

Al 31 de diciembre de 2009, TV Azteca contaba con 5,637 personas que le prestaban servicios; de los cuales 1,990 trabajaban en producción; 2,258 desempeñaban funciones administrativas; 258 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 391 trabajaban en ventas y 740 eran sindicalizados. Aproximadamente el 46.13% de las nuevas contrataciones en 2009 fueron independientes.

Aproximadamente el 13.12% del personal que presta servicios de forma permanente a TV Azteca está representado por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y sus empleados sindicalizados están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

vi) Desempeño Ambiental

Tanto las operaciones como las actividades llevadas a cabo por TV Azteca no están sujetas a ningún tipo de regulación ambiental.

vii) Estructura Corporativa

Al 31 de marzo de 2010 Azteca Holdings, la cual es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, es propietaria de la mayoría (52.9%) de las acciones en circulación de TV Azteca y Forum Per Terra, la cual es subsidiaria de Azteca Holdings al 92%, y es propietaria del 3.1% del total de las acciones en circulación de TV Azteca, las cuales tienen derechos de voto pleno. TV Azteca tiene siete subsidiarias (al 99.99%) principales compuestas por AIC, sociedad en Delaware, Estados Unidos, y seis sociedades mexicanas: Televisión Azteca, Azteca Novelas, TV Azteca Comercializadora, Red Azteca Internacional, Estudios Azteca y OMT. Asimismo, TV Azteca tiene una subsidiaria en Guatemala, denominada TVA Guatemala y cuenta con 51 subsidiarias directas e indirectas adicionales.

Además de sus operaciones de transmisión televisiva, TV Azteca a través de Azteca Web controla la operación de un portal de Internet en idioma español para el mercado de comercio electrónico. En 2005 se realizó la escisión de Todito.com, desapareciendo ésta y creándose Azteca Web y Todito Card como sociedades escindidas, como resultado de esta escisión TV Azteca participaba en el capital social de ambas sociedades en un 50%; asimismo en ese año TV Azteca firmó un contrato de opción de compra de acciones con Universidad CNCI por el 50% restante del capital social que cada una poseía de dichas sociedades, esta opción fue ejercida el 25 de noviembre de 2007, por lo que desde esa fecha TV Azteca y Universidad CNCI poseen el 100% de las acciones de Azteca Web y de Todito Card, respectivamente. Todito Card opera el servicio de conexión a Internet.

viii) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

TV Azteca

Canal 40

En diciembre de 1998, TV Azteca celebró un contrato de asociación estratégica con TVM y la subsidiaria de TVM, CNI, para la operación de un canal de televisión que transmite en toda el área metropolitana de la Ciudad de México a través del Canal 40 de UHF, por una vigencia mínima de tres años y hasta 10 años. TV Azteca convino pagar a CNI, trimestralmente, 50% de la utilidad antes de financiamiento, impuestos, depreciación y amortización ("UAFIDA"). TV Azteca anticipó US\$15 millones de este pago a CNI en una serie

de abonos pagados en 1998 y 1999. Conforme a los términos de la asociación, TV Azteca convino proporcionar sustancialmente toda la programación de Canal 40 y vender todo el tiempo publicitario de Canal 40. TV Azteca también estableció una línea de crédito a 10 años por US\$10 millones para CNI, garantizada por acciones de TVM, con un período de gracia de tres años para el pago de suerte principal e intereses. Como garantía por el préstamo, el 51% del capital social de TVM, propiedad del señor Javier Moreno Valle, el accionista mayoritario y administrador único de TVM, se otorgó en prenda. A TV Azteca también se le otorgó una opción para comprar hasta el 51% del capital social de TVM comenzando en noviembre de 2002, o a la terminación previa de la asociación en participación por CNI o TVM. Conforme a la opción de compra, el precio de venta del capital social de TVM se basará en una valuación del 100% de las acciones de TVM que sea igual a lo que sea mayor entre US\$100 millones (cuya cantidad aumenta gradualmente con el paso del tiempo) o 10 veces la UAFIDA generada por Canal 40 para los 12 meses anteriores al ejercicio de la opción de compra, menos cualquier adeudo de TVM o CNI a TV Azteca en la fecha en que la opción sea ejercida. Al 31 de diciembre de 2009, el adeudo de TVM y de CNI a TV Azteca ascendía a un total de aproximadamente US\$59.8 millones, compuesto de US\$10 millones conforme a la línea de crédito, un pago anticipado de US\$15 millones y US\$34.8 millones compuestos de intereses ordinarios sobre la línea de crédito y gastos operativos adicionales entregados a CNI.

En julio de 2000, CNI suspendió la transmisión de la señal de TV Azteca, misma que era una obligación establecida en el contrato de asociación estratégica y al Contrato de Programación, Producción y Comercialización. La señal de la Compañía fue suspendida desde esa fecha y hasta diciembre de 2002, tal como se describe más adelante. Como respuesta a esta y otras acciones, TV Azteca ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. TV Azteca reclama daños y perjuicios causados por la intervención de la señal (dicho litigio, a la fecha ha sido concluido) y el cumplimiento forzoso de los contratos, con base en el contrato de asociación estratégica; el de cesión de derechos; el de opción de compra sobre acciones para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En noviembre de 2000, TV Azteca presentó una demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. En esta acción, TV Azteca buscó ejecutar la opción de TV Azteca para comprar hasta el 51% del capital social de TVM. TVM y el señor Moreno Valle presentaron respuestas a estas reclamaciones. En diciembre de 2002, un Tribunal de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio dictó un laudo arbitral que establece que el contrato de asociación estratégica y el contrato de opción de compra, firmados por TV Azteca, el señor Moreno Valle y CNI son válidos, vigentes y exigibles. TV Azteca considera que la sentencia de arbitraje confirma el derecho de TV Azteca a programar, comercializar y operar el Canal 40, tal y como se estipula en el contrato de asociación estratégica y a ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En diciembre de 2002 se reestableció la señal de la Compañía en el Canal 40. Después de este suceso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal del Canal 40. En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, solicitando que se revocara la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal de Canal 40. El 27 de enero de 2003, CNI retomó el control de las instalaciones y de la señal, antes mencionadas. Ese mismo día, TV Azteca presentó un amparo en contra de esta resolución. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por TV Azteca en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a TV Azteca la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la

controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte parte demandada.

En septiembre de 2004, TV Azteca presentó una demanda de juicio ordinario mercantil en contra de TVM y CNI, demandando el cumplimiento forzoso del contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado con TVM y CNI, mediante el cual una subsidiaria de TV Azteca llevaría a cabo la operación, comercialización y producción, entre otras cosas del Canal 40 de televisión y el pago de los daños y perjuicios e intereses que nos ocasionen por motivo de la interrupción de la señal, hasta su cumplimiento. En septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil resolvió mediante sentencia: a) que TVM y CNI incumplieron el Contrato de Cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento del Contrato de Cesión y c) se condena a TVM y CNI al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de gastos y costas. La Cuarta Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen, TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la Cuarta Sala dictados en el recurso de apelación planteado por la parte condenada, y que en definitiva fueron resueltos por el Primer Tribunal Colegiado Civil, en el sentido de confirmar la sentencia condenatoria a TVM y CNI.

En julio de 2005, TV Azteca promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta de un pago de la parte demandada, este pago fue requerido por dicha Corte como parte del proceso legal.

El 27 de septiembre de 2005, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44° en Materia Civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, TV Azteca exhibió fianza por Ps.\$500, por lo que el Juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, TV Azteca promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9° de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por Ps.\$10,000, que TV Azteca efectuó. A finales de diciembre de 2005, TV Azteca presentó otra fianza por Ps.\$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre de 2006, el Juzgado 9° de Distrito resolvió el amparo a favor de TV Azteca por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006, TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito el 4 de mayo de 2007, confirmó el amparo concedido a TV Azteca. Mediante sentencia del 8 de enero de 2008, el Juzgado 45° Civil declaró la nulidad de las resoluciones de la asamblea mencionada. TVM interpuso apelación, y mediante sentencia dictada el 2 de junio de 2008 la 6ª Sala Civil confirmó la sentencia de primera instancia. TVM y TV Azteca promovieron sendos juicios de amparo directo contra esta última resolución, que fueron resueltos el 25 de febrero de 2009 por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil, negando amparo a TV Azteca y concediendo amparo a TVM para el efecto de que se resolviera que TV Azteca como acreedora prendaria no está legitimada para ejercitar la acción de oposición, ya que las resoluciones de la asamblea no afectan el valor de las acciones. La 6ª Sala Civil en cumplimiento del amparo, mediante sentencia de 13 de marzo de 2009 declaró procedente la acción de nulidad de las resoluciones de la asamblea y que TV Azteca carece de legitimación para ejercitar la acción de oposición, por las razones mencionadas. TVM promovió amparo contra dicha resolución y mediante sentencia de 14 de julio de 2009 el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil concedió el amparo para que se analizara la acción de nulidad. La 6ª Sala Civil mediante sentencia de 18 de agosto de 2009, resolvió que TV Azteca también carece de legitimación para ejercitar la acción de nulidad. TV Azteca promovió amparo en

contra de dicha resolución que correspondió conocer a dicho tribunal colegiado, encontrándose a la fecha pendiente de resolución.

El 3 de febrero de 2006, TV Azteca se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44° en Materia Civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de TV Azteca de una fianza por Ps.\$500. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril de 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente, TV Azteca promueve juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva y por sentencia firmada el 29 de mayo de 2007 se concedió el amparo a TV Azteca por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en las Asambleas impugnadas. TVM recurre dicha resolución y el Séptimo Tribunal Colegiado Civil el 15 de agosto de 2007 confirmó el amparo concedido a TV Azteca. El juicio de oposición se encuentra en el período probatorio.

En ejecución y cumplimiento de la sentencia definitiva del Juez Séptimo de lo Civil, el 22 de febrero de 2006, el Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por TV Azteca, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y TV Azteca, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de TV Azteca considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

La Academia

El 16 de octubre de 2002, Gestmusic Endemol, S.A., o Endemol, presentó una solicitud administrativa de infracción marcaria ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ("IMPI"), la dependencia mexicana encargada del registro de marcas comerciales. Endemol alegó que TV Azteca violó ciertas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial debido a que TV Azteca no obtuvo la autorización de Endemol para utilizar la marca comercial "La Academia", y que dicho uso no autorizado causó confusión entre el público en general. Endemol busca obtener que TV Azteca se abstenga de usar la marca La Academia para distinguir programas de televisión y solicita que el IMPI imponga una sanción económica a TV Azteca por sus violaciones. TV Azteca ha negado este alegato, asegurando que los derechos de marca comercial de Endemol no se extienden a programación en televisión y que el nombre es de tal naturaleza general que no es adecuado para contar con protecciones de marca comercial. La solución definitiva de esta acción administrativa aún está pendiente ante el IMPI. Además, TV Azteca ha solicitado que el IMPI declare que la marca comercial "La Academia" es nula alegando que dicha marca comercial es de naturaleza descriptiva en la clase que se encuentra registrada y del uso público común para los servicios que fue registrada. Asimismo, ha presentado una solicitud administrativa de caducidad contra la marca propiedad de Endemol argumentando un no uso de la marca de acuerdo a los términos previstos en la propia Ley y su Reglamento.

Endemol inició un procedimiento civil en contra de TV Azteca solicitando una reparación de daño y perjuicio por un supuesto uso no autorizado del formato del programa de televisión Operación Triunfo, sin embargo, TV Azteca contestó dicha demanda argumentando la incompetencia del juez. TV Azteca ganó este juicio, empero en 2007 Endemol inició el proceso de declaración administrativa de infracción ante el IMPI, por lo que si la reclamación administrativa fuera determinada adversamente para TV Azteca, ésta podría estar sujeta a una

multa de hasta 20,000 días de salario mínimo vigente en la Ciudad de México. Además, debe considerarse que Endemol ya contaría con los elementos para intentar un reclamo por daños y perjuicios en la vía civil, y en caso de obtener una resolución favorable, éstos serían por lo menos por el 40% de las ganancias que se hayan obtenido por las ventas de la Academia.

CNBV

El 25 de enero de 2005, la CNBV notificó a TV Azteca y a los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria el inicio de procedimientos de imposición de sanciones en relación con las transacciones Nortel - Unefon - Codisco.

La CNBV inició un procedimiento administrativo en contra de TV Azteca, tres procedimientos administrativos en contra del señor Salinas Pliego en su calidad de consejero de TV Azteca, de consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente, y tres procedimientos administrativos en contra del señor Padilla Longoria, en su carácter de Director General de TV Azteca, consejero de Unefon y en lo personal, respectivamente; en dichos procedimientos, la CNBV argumenta que TV Azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria son posibles responsables de supuestas violaciones a disposiciones de la LMV, en materia de revelación y de prácticas de gobierno corporativo señalando además que los señores Ricardo B. Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria infringieron la LMV en materia de operaciones con información privilegiada, en relación con las transacciones anteriores.

El 8 de febrero de 2005, TV Azteca y los señores Salinas Pliego y Padilla Longoria presentaron su contestación.

El 28 de abril de 2005, la CNBV notificó a los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, la imposición de ciertas sanciones económicas cuyo monto total equivale aproximadamente a US\$2.3 millones, de los cuales la CNBV pretende imponer a TV Azteca el equivalente de aproximadamente US\$50,000.

El 19 de julio del 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa).

Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. TV Azteca no puede predecir el resultado del procedimiento administrativo iniciado por la CNBV.

Litigio de acciones en grupo en los Estados Unidos

Entre el 23 de enero y 17 de febrero de 2004, TV azteca y los señores Ricardo B. Salinas Pliego Pedro Padilla Longoria, Luis J. Echarte Fernández y Carlos Hesles Flores fueron nombrados demandados en una acción de grupo de accionistas minoritarios acumulada bajo la denominación "In re TV Azteca, S. A. de C.V. Securities Litigation ante una Corte Federal de los Estados Unidos de América", alegando supuestas violaciones a ciertas leyes del mercado de valores de este país.

El 13 de abril de 2007, las partes firmaron un acuerdo para resolver y desestimar las pretensiones de los demandantes. El 23 de julio de 2007, el acuerdo fue aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York; acordándose en un convenio de transacción poner fin al litigio, bajo los siguientes términos: a) Pago total de US\$1.2 millones más intereses causados, b) no admitir, ni negar los hechos y alegatos y c) desestimación de la demanda sin perjuicio. Este fue el acuerdo aprobado y definitivo, concluyéndose de esta manera, una disputa legal de más de tres años. El costo monetario derivado de este acuerdo fue asumido por TV Azteca, la cual realizó el pago

correspondiente en mayo y julio de 2007, incluyendo los intereses totales, los cuales ascendieron aproximadamente a US\$8,000.

Acciones y procedimientos legales promovidos contra el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), el cual reglamenta las normas Constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político electorales de los ciudadanos, la organización y función, y prerrogativas de los partidos políticos y el régimen aplicable a las agrupaciones políticas y la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Derivado de que diversas disposiciones del COFIPE fueron consideradas por TV Azteca como violatorias de sus garantías constitucionales, con fecha 25 de febrero de 2008 TV Azteca presentó demanda de amparo indirecto, misma que fue radicada en el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en materia Administrativa y posteriormente enviada a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución, misma que a la fecha no ha sido resuelta.

El 6 de mayo de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral impuso a TV Azteca una multa por la cantidad de Ps.\$5.3 millones y la obligación de transmitir ciertos promocionales de 20 segundos de los Partidos Políticos que el IFE había ordenado. Con motivo de la imposición de la sanción por parte del Consejo General del IFE, TV Azteca presentó ampliación a la demanda de amparo antes mencionado, así como un recurso de apelación ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La multa antes referida fue modificada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal a Ps.\$2.2 millones.

Igualmente el IFE ha impuesto diversas multas por considerar que se han violentado diversas disposiciones del COFIPE y que son: (i) Multa por Ps.\$2.0 millones porque el sistema de televisión restringida (DTH) conocido comercialmente como SKY no se transmitieron spots de partidos políticos los días 31 de enero y 1 de febrero de 2009; (ii) Multa de Ps.\$2.0 millones por no haber transmitido spots de partidos políticos durante la transmisión de partidos de fútbol los días 7 y 8 de febrero de 2009; (iii) Multa de Ps.\$1.66 millones por no transmitir spots de partidos políticos en 5 estaciones ubicadas en el Estado de San Luis Potosí, durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009; (iv) Amonestación pública y reposición de spots, por no transmitir spots de partidos políticos en Campeche, Sonora, Nuevo León y San Luis Potosí; (v) Multa por Ps.\$21.92 millones porque en los sistemas de televisión restringida de cable y DTH conocidos comercialmente como CABLEVISIÓN y SKY, respectivamente, no se transmitieron spots de partidos políticos durante la campaña federal del año 2009; (vi) Multa de Ps.\$4 millones por la transmisión de spots comerciales de la revista "Cambio" por considerar que constituyen propaganda político electoral; (vii) Multa de Ps.\$4 millones por la transmisión de spots comerciales de la revista "Vértigo" por considerar que constituyen propaganda político electoral; (viii) Multa de Ps.\$32.20 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Yucatán; (ix) Multa de Ps.\$27.63 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Coahuila; (x) Multa de Ps.\$12.56 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Tabasco; (xi) Multa de Ps.\$24.16 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Zacatecas; (xii) Multa de Ps.\$33.31 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Puebla; (xiii) Multa de Ps.\$49.31 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Chihuahua; (xiv) Multa de Ps.\$15.64 millones por no transmitir

promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Durango; xv) Multa de Ps.\$45.97 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Yucatán; xvi) Multa de Ps.\$0.82 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Zacatecas; xvii) Multa de Ps.\$0.19 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Durango; xviii) Multa de Ps.\$1.22 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Chihuahua; xix) Multa de Ps.\$0.76 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en el proceso electoral del Estado de Puebla; y xx) Multa de Ps.\$12.20 millones por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales ordenados por el IFE en la estación de Huajuapán de León, Oaxaca, en el proceso electoral del Estado de Oaxaca. TV Azteca no estando conforme con las resoluciones que impusieron las multas referidas las impugnó ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, quien confirmó las sanciones impuestas mencionadas en los puntos i) a vii) y las demás se encuentra en trámite su impugnación.

TV Azteca ha promovido diversos juicios de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa, impugnando las sanciones y diversas disposiciones del COFIPE y sus Reglamentos, los cuales se encuentran en trámite.

Litigio vs AIG y Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa

El 9 de septiembre del 2003 TV Azteca suscribió con AIG un "Contrato de Seguro de Responsabilidad Civil de Consejeros y Funcionarios y de Reembolso para TVA" hasta por un límite de responsabilidad de US\$15 millones, con el objeto principal de proteger a TV Azteca, sus filiales, sus consejeros y funcionarios, de pérdidas que pudieran sufrir en el ejercicio de sus funciones.

En virtud de que el límite de responsabilidad establecido por AIG se consideró insuficiente, el 1° de octubre del 2003 TV Azteca suscribió con Inbursa póliza de seguro de exceso de Primaria, tipo "Follow Form", por una cantidad adicional de US\$7.5 millones.

En enero del 2004, TV Azteca notificó formalmente a AIG, el inicio de una investigación iniciada por la SEC, así como de diversas demandas entabladas por grupos de accionistas, con la finalidad de que AIG diera cumplimiento a los términos del Contrato suscrito entre las partes, de entre las cuales, se encuentra la obligación de AIG de cubrir los gastos de defensa generados; el reembolso de las pérdidas sufridas y el pago adelantado de los gastos de defensa de los asegurados.

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presentó una denuncia en contra de los señores Ricardo Benjamín Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria; y la CNBV inició diversos procedimientos administrativos en contra de TV Azteca, Ricardo Benjamín Salinas Pliego y Pedro Padilla Longoria por considerar que habían violado algunas disposiciones de la LMV.

El 17 de mayo del 2004, AIG por escrito informó a TV Azteca su negativa a cubrir a ésta, sus consejeros y funcionarios los gastos de defensa derivadas de dichas reclamaciones, por considerarlo improcedente. El 16 de mayo del 2005, TV Azteca, funcionarios y consejeros de TV Azteca presentaron ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de AIG por negarse al cumplimiento del Contrato de Seguro de responsabilidad de Directores y Funcionarios. Asimismo el 15 de agosto del 2005, se presentó ante la CONDUSEF escrito de reclamación en contra de Inbursa.

En ambos procedimientos TV Azteca solicitó a la CONDUSEF la emisión de un Dictamen Técnico, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. CONDUSEF emitió el 8 de septiembre del 2005 y 12 de enero del 2006, opiniones en las que se concluye que la reclamación es procedente, en virtud de los elementos existentes en las reclamaciones. Al no darse una conciliación, CONDUSEF declaró agotado el procedimiento y dejó a salvo los derechos de las partes para hacerlos valer ante las instancias correspondientes. TV Azteca a esa fecha había erogado la cantidad de US\$15.7 millones en defensa de asegurados y sus ejecutivos erogarán la cantidad de US\$8.5 millones en pago por la transacción acordada con la SEC, por lo que el monto asciende a US\$24.2 millones de gastos a cubrir por el seguro.

En virtud de la negativa de pago por parte de AIG para la realización del pago, el 5 de junio del 2007, TV Azteca y algunos de sus funcionarios y consejeros presentaron juicio ordinario mercantil en contra de AIG e Inbursa en donde les reclama el cumplimiento del Contrato de Seguro, pago de pérdidas derivadas del siniestro y pago de intereses entre otras prestaciones, conociendo de este juicio el juzgado 45° civil del Distrito Federal.

Se declaró la no procedencia de la acción en el juicio en el caso de Inbursa, toda vez que no se actualizaba el supuesto para el reclamo del pago, consistente en que AIG cubriera el pago de la primera capa, dejando a salvo los derechos de TV Azteca para ejercerlas una vez que se agotara la primera capa.

Por otra parte, TV Azteca inició una Averiguación Previa en contra de algunos funcionarios y del abogado de AIG, por la comisión del delito de Fraude Genérico en su agravio. Posteriormente en febrero del 2008 el Agente del Ministerio Público ejerció acción penal en contra de los presuntos responsables por la comisión del delito de fraude. Posteriormente el Ministerio Público solicitó se girara la orden de aprehensión en contra de los probables responsables del delito de Fraude Genérico. El Juez 7° de lo penal giró orden de aprehensión, al considerar se encontraban debidamente satisfechos los requisitos exigidos por la Ley para la acreditación de que los funcionarios de AIG cometieron el delito de fraude en contra de TV Azteca.

Dentro del plazo señalado para definir la situación jurídica de los inculpados, el 30 de abril del 2008, AIG decidió resarcir el daño a TV Azteca, reconociendo la procedencia de la acción ejercida en su contra; reconoce que el siniestro reclamado por TV Azteca se encuentra cubierto por la póliza y reconoce la procedencia de todas las prestaciones planteadas por TV Azteca en el juicio mercantil, mediante el pago de US\$18 millones. Este juicio se encuentra totalmente concluido.

Una vez que AIG cubrió el pago de la primera capa, en el mes de enero del 2010, TV Azteca promovió juicio ordinario mercantil en contra de Inbursa, reclamando el pago de la segunda capa, de conformidad con la póliza de seguro de exceso de Primaria, tipo "Follow Form", por una cantidad adicional de US\$7.5 millones.

El juicio se tramita ante el juzgado 45° civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y actualmente se encuentra en etapa probatoria.

Hi-Tv

Derivado del lanzamiento de Hi-Tv, la SCT y la COFETEL notificaron a Televisión Azteca los días 25 y 27 de mayo de 2009 respectivamente, el inicio de dos procedimientos administrativos por la posible procedencia de imposición de sanciones por la posible existencia de supuestos elementos en la forma de operación de Hi-Tv, los cuales podrían representar

presumiblemente violaciones tanto a Ley Federal de Radio y Televisión como a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Mediante resolución adoptada por acuerdo P/EXT/141209/233, en su XVI Sesión Extraordinaria de 2009, celebrada el día 14 de diciembre de 2009, del Pleno de la COFETEL, puso fin al procedimiento administrativo ante la COFETEL, en el sentido de no imponer sanción alguna a TV Azteca.

El 23 de febrero de 2010, fue notificada la resolución contenida en el oficio número 1.-085 de fecha 18 de febrero de 2010, dictada y emitida por el C. Secretario de Comunicaciones y Transportes, a través de la cual resolvió el procedimiento administrativo ante SCT, en el sentido de considerar al servicio Hi-Tv, como un servicio de telecomunicaciones diverso al de radiodifusión, para cuya prestación se requería de concesión en materia de telecomunicaciones, razón por la cual impuso a TV Azteca diversas sanciones y una pena.

En tal virtud, y siendo dicha resolución totalmente arbitraria y violatoria de diversas garantías individuales, TV Azteca presentó juicio de garantías en contra de dicha resolución, a través del cual se solicitó la suspensión provisional y definitiva de los efectos, consecuencias y/o ejecución del acto reclamado consistente en la resolución del Secretario de Comunicaciones y Transportes contenida en el oficio número 1.-085, de fecha 18 de febrero de 2010. Al día de hoy TV Azteca cuenta con una suspensión definitiva a través de la cual se mantienen las cosas en el estado que guardan para que prevalezca la situación material y jurídica existente en éste momento hasta que se resuelva por sentencia ejecutoria el juicio constitucional.

En virtud de la resolución obtenida, de los argumentos que se utilizaron en el juicio de garantías, consideramos que existen probabilidades de obtener una resolución favorable.

Ley de Concursos Mercantiles

TV Azteca no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley de Concursos Mercantiles.

ix) Acciones Representativas del Capital Social

Estructura de Capital

Las acciones del capital social de TV Azteca están divididas en cuatro series:

Serie "A": Estas son las únicas acciones que gozan de derechos de voto plenos. Azteca Holdings, actualmente es propietaria directa de la mayoría (67%) de las Acciones Serie "A" en circulación. Azteca Holdings es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego, accionista principal de Azteca Holdings y Presidente del Consejo de Administración de TV Azteca, y las personas morales que ésta controla.

Serie "D-A" y Serie "D-L": Las Acciones "D-A" y las Acciones "D-L" tienen derechos de voto limitado: **(i)** prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, **(ii)** disolución anticipada de TV Azteca, **(iii)** cambio de objeto de TV Azteca, **(iv)** cambio de nacionalidad de TV Azteca, **(v)** la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, **(vi)** fusión con otra sociedad, y **(vii)** cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" y Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Como resultado de las autorizaciones expedidas por la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera a la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, en agosto de 2017, tanto Las Acciones Serie "D-A" como las Acciones "D-L", se convertirán en Acciones Serie "A" y Acciones Serie "L", respectivamente.

Serie "L": Estas acciones están autorizadas pero aún no han sido emitidas. TV Azteca espera emitir estas acciones en agosto de 2017, cuando las Acciones D-L serán convertidas en Acciones "L".³²

La Ley de Inversión Extranjera mexicana y sus Reglamentos requieren que TV Azteca registre a cualquier propietario extranjero de CPO's, o al depositario aplicable ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera en México. Un propietario extranjero de CPO's que no haya sido registrado no tiene derecho a votar ninguna de las acciones subyacentes a los CPO's que tendría de otro modo derecho a votar o a recibir dividendos con respecto a las acciones subyacentes a los CPO's. Hemos registrado al Depositario para este objeto con respecto a los CPO's (y las Acciones "A", las Acciones "D-A", las Acciones "D-L" (y, después de la conversión, las Acciones "L"), según sea aplicable, representadas por los mismos). No obstante, es importante enfatizar que los tenedores extranjeros tienen derechos de voto muy limitados.³³

x) Dividendos

La siguiente tabla establece las cantidades nominales que por concepto de dividendos preferentes se han pagado a los tenedores de las acciones Series "D-A" y "D-L" desde 1999. Las cantidades en pesos han sido convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio en cada una de las fechas de pago respectivas.

Ejercicio	Pesos/Acción	Pesos/Acción	US dólares/Acción	US dólares/Acción	Fecha de Pago
	D-A	D-L	D-A	D-L	
1998	0.00819	0.00819	0.000876	0.000876	18/04/1999
1999	0.00819	0.00819	0.000851	0.000851	30/09/2000
2000	0.00819	0.00819	0.000894	0.000894	2/10/2001
2001	0.00819	0.00819	0.000788	0.000788	2/10/2002
2002	0.00819	0.00819	0.000729	0.000729	30/06/2003
2003	0.00707	0.00707	0.000629	0.000629	11/11/2004
2004	0.00572	0.00572	0.000508	0.000508	1/12/2005
2005	0.00515	0.00515	0.000481	0.000481	23/05/2006
2006	0.00415	0.00415	0.000385	0.000385	01/06/2007
2007	0.00383	0.00383	0.000369	0.00369	28/05/2008
2008	0.00373	0.00373	0.000289	0.000289	28/05/2009
2009	0.00356	0.00356	0.000275	0.000275	28/05/2010

La aprobación, cantidad y pago de dividendos se determinan por mayoría de votos de los tenedores de las Acciones "A" y, en general, pero no necesariamente, con la recomendación del Consejo de Administración. Los dividendos se declaran en el segundo trimestre de cada ejercicio social con base en los estados financieros auditados de TV Azteca para el ejercicio social anterior. La cantidad de cualquier dividendo dependería, entre otras cosas, de los resultados de operaciones, situación financiera y requisitos de capital de TV Azteca, y de condiciones de operación generales. Conforme a los estatutos de TV Azteca y la LGSM mexicana, las utilidades brutas de TV Azteca se aplican como se describe más adelante.

En la asamblea general ordinaria anual de accionistas de TV Azteca, el Consejo de Administración presenta los estados financieros de TV Azteca correspondientes al ejercicio social anterior, junto con el informe de los mismos emitido por el Consejo, a los tenedores de las Acciones "A" para aprobación. Los tenedores de las Acciones "A", una vez que los estados financieros han sido aprobados, determinan la distribución de las utilidades netas de TV Azteca para el ejercicio anterior. La ley les requiere que destinen por lo menos el 5% de dichas

³² Para una descripción más detallada de la estructura del capital social de TV Azteca, ver "Mercado Accionario – Estructura Accionaria".

³³ Para información adicional relativa a restricciones que afectan a tenedores extranjeros de acciones ver "La Emisora – Descripción del Negocio – Legislación Aplicable y Situación Tributaria".

utilidades netas a una reserva legal, que no esté posteriormente disponible para distribución, excepto como dividendo en acciones, hasta que la cantidad de la reserva legal sea igual al 20% del capital social histórico de TV Azteca (antes del efecto de la reexpresión).³⁴ Posteriormente, los tenedores de las Acciones "A" podrán determinar y destinar cierto porcentaje de utilidades netas a cualquier reserva general o especial, incluyendo una reserva para recompra de acciones propias. El resto de las utilidades netas están disponibles para distribución en forma de dividendos a los accionistas, siempre que los tenedores de las Acciones "A" resuelvan favorablemente la distribución de dividendos. Los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" (directamente o mediante CPO's) tienen derecho a recibir un dividendo preferente acumulativo anual. Después del pago por completo de este dividendo preferente, se podrían pagar dividendos ordinarios a los tenedores de las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L". Toda vez que la CNBV y la Dirección General de Inversión Extranjera aprobaron la ampliación de la vigencia del Fideicomiso CPO's, después del vigésimo aniversario de la creación del Fideicomiso CPO's y después de la conversión de las Acciones "D-A" a Acciones "A" y de las Acciones "D-L" a Acciones "L", todas las acciones de TV Azteca tendrán derechos iguales, y participarán igualmente, con base en acción, en dividendos.

Conforme a los términos de ciertos financiamientos, TV Azteca está sujeta a restricciones contractuales que limitan el pago de dividendos.³⁵

³⁴Véase la Nota 15 a los Estados Financieros Consolidados).

³⁵ Ver "Información General – Factores de Riesgo".

III. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) *Información Financiera Seleccionada*

La información financiera consolidada histórica seleccionada que se contiene en los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2009 y 2008 que se incluyen en el presente, los cuales han sido auditados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. los auditores independientes de TV Azteca, y fueron elaborados de conformidad con las NIF's aplicables en México. Estos resultados históricos no indican necesariamente los resultados a esperarse de cualquier período futuro.

La información establecida más adelante debe leerse junto con, y está calificada en su totalidad mediante referencia a, los Estados Financieros Consolidados, incluyendo las notas a esos estados financieros, que se incluyen en el presente. Los Estados Financieros Consolidados fueron elaborados de conformidad con las NIF's aplicables en México, la información financiera consolidada seleccionada presentada más adelante y toda la información contenida en los Estados Financieros Consolidados son expresados a pesos del 31 de diciembre de 2008 y 2009.

A continuación se presenta un extracto de los principales rubros de los estados financieros:

TV AZTECA, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

	2007		2008		2009		Millones de dólares (1)
	Ps.	9,503	Ps.	9,815	Ps.	9,968	US\$
Estado de Resultados :							
Ventas netas							763
Costos		4,322		4,767		4,761	365
Gastos		1,159		1,156		1,084	83
Total costos y gastos		5,481		5,923		5,845	448
Depreciación y amortización		434		479		509	39
Utilidad de operación		3,588		3,414		3,613	277
Otros gastos - Neto (3)		(744)		(867)		(1,222)	(94)
Resultado integral de financiamiento - Neto (2)		(790)		(816)		(849)	(65)
Utilidad antes de la siguiente provisión		2,053		1,731		1,542	118
Provisión para impuesto sobre la renta		(1,013)		(676)		(140)	(11)
Utilidad Neta		1,040		1,055		1,402	107
(Pérdida) utilidad neta de los accionistas minoritarios		(1)		0		1	0
Utilidad neta de los accionistas mayoritarios		1,041		1,054		1,401	107
Utilidad neta por acción de los accionistas mayoritarios		0.117		0.120		0.160	0.160
Promedio ponderado de acciones		8,917		8,813		8,732	669
Balance :							
Inmuebles, maquinaria y equipo - Neto		2,985		3,242		3,049	233
Concesiones de Televisión - Neto		4,636		4,650		4,648	356
Total activo		19,228		21,851		26,099	1,999
Total deuda (4)		7,301		9,665		9,171	702
Anticipo de anunciantes (5)		3,693		3,971		4,605	353
Capital social		776		760		761	58
Inversión de los accionistas mayoritarios		4,438		4,988		6,126	469
Inversión de los accionistas minoritarios		(0)		2		3	0
Total inversión de los accionistas		4,438		4,990		6,130	469
Otra información financiera:							
Flujos netos de efectivo de actividades de (6):							
Operación		1,653		(1,867)		(1,151)	(88)
Inversión		(891)		(504)		(257)	(20)
Financiamiento		(2,309)		53		(1,707)	(131)
Adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo - neto		567		560		372	28

NOTAS:

- (1) Las cantidades en dólares estadounidenses representan las cantidades en pesos expresadas al poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2009, convertidas a un tipo de cambio de Ps.\$13.0587 por dólar estadounidense, el tipo de cambio fix publicado el día anterior al 31 de diciembre de 2009 reportado por Banco de México.
- (2) En 2007 y 2008, se generaron ingresos por intereses derivados de la combinación de mayores tasas de rendimiento con respecto a las generadas en 2009 y de la posición en moneda extranjera neto de mayores gastos financieros, dando como consecuencia que el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) de TV Azteca se incrementara en 2009, respecto de 2007 y 2008.
- (3) De acuerdo con los lineamientos establecidos en la NIF A-6 "Reconocimiento y Valuación" y Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición", en el año terminado el 31 de diciembre de 2009 TV Azteca estimó con base a la capacidad de generación de flujos futuros una reserva por deterioro de activos, dicho importe se presenta disminuyendo la utilidad neta del ejercicio dentro del rubro de otros gastos en dichos estados financieros a esa misma fecha.
- (4) Representa los pasivos totales de TV Azteca, excluyendo las siguientes partidas: intereses por pagar, derechos de exhibición por pagar, cuentas por pagar y gastos acumulados, cuentas por pagar a partes relacionadas y anticipos de anunciantes.

- (5) Los anticipos de publicidad se consideran pasivos a largo plazo.
- (6) A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto la información para el 2007 proviene de los Estados consolidados de cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha y la información de 2008 y de 2009 proviene del Estado de flujos de efectivo, a esas fechas.

Tipos de Cambio

Debido a la creciente importancia de la globalización, el comportamiento del tipo de cambio en México durante los últimos diez años se ha visto afectado por crisis financieras ocurridas en diversos países. Durante el año de 2007, el peso se revaluó un 0.1%, en 2008 el peso se devaluó 24.6% y en el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, el peso se revaluó 3.5%.

Durante 2007, el peso se mantuvo relativamente estable debido a los fundamentos de la economía, niveles competitivamente bajos en el riesgo país y expansión de la actividad económica. Durante el 2008, el peso tuvo una fuerte depreciación como resultado principalmente de crisis financieras globales. En 2009, el peso nuevamente se mantuvo relativamente estable a pesar de la crisis financiera global.

No se puede asegurar que la autoridad monetaria en México, mantendrá sus políticas actuales con respecto al peso, o que el peso no se depreciará o apreciará de manera significativa en el futuro.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo, mínimo, promedio y al final del periodo. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

Tipo de Cambio **(Peso/US dólar)**

<u>Ejercicio al 31 de diciembre de</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Promedio (1)</u>	<u>Cierre</u>
2007	\$11.239	\$10.685	\$10.928	\$10.920
2008	\$13.835	\$ 9.875	\$11.227	\$13.815
2009	\$15.490	\$12.573	\$13.592	\$13.082
2010 (hasta el 31 de marzo)	\$13.210	\$12.357	\$12.722	\$12.357

- (1) Representa los tipos de cambio promedio para cada periodo indicado, con base en el promedio de los tipos de cambio del mercado libre interbancario el último día de cada mes durante el periodo, reportado por el Banco de México.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los tipos de cambio del mercado libre interbancario máximo y mínimo. Los tipos de cambio no han sido reexpresados en unidades de moneda constante.

<u>Mes Terminado el</u>	<u>Peso/Dólar Estadounidense</u>	
	<u>Tipo de Cambio</u>	
	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>
31 de diciembre de 2009	13.0647	12.5080
31 de enero de 2010	13.0495	12.6520
28 de febrero de 2010	13.2100	12.7790
31 de marzo de 2010	12.7430	12.3570

b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

c) Informe de Créditos Relevantes

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora

La discusión y análisis de la situación financiera y resultados de operaciones de TV Azteca debe leerse junto con los Estados Financieros Consolidados y las notas relacionadas a dichos estados incluidos en la sección de anexos del presente Reporte.

Políticas y Estimaciones Contables Críticas

A partir del 1° de enero de 2007 entró en vigor la NIF B-3 "Estado de Resultados"; con este motivo, la Compañía ha decidido presentar los mismos con base en su función, en virtud de que esta presentación le permite conocer su margen bruto; asimismo, la depreciación se presenta por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses y depreciación, información relevante para medir su rentabilidad.

A partir del 1° de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-15 "Conversión de monedas extranjeras" de aplicación prospectiva y que establece las normas para el reconocimiento de las transacciones en moneda extranjera y de las operaciones extranjeras en los estados financieros de la entidad informante y la conversión de su información financiera a una moneda de informe diferente a su moneda de registro o a su moneda funcional.

El 1° de enero de 2008 entró en vigor la NIF B-2 "Estados de flujos de efectivo" de aplicación prospectiva, que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación Financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto el estado consolidado de flujos de efectivo y los estados consolidados de cambios en la situación financiera no se presentan en forma comparativa.

A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la NIF B-10 "Efectos de la Inflación" en donde se definen dos entornos económicos en los que pueden operar la Compañía y sus subsidiarias: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%) y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado.

A partir del 1° de enero de 2009, TV Azteca adoptó las siguientes NIF e INIF's: (i) NIF B-7 "Adquisición de Negocios"; (ii) NIF B-8 " Estados financieros consolidados o combinados"; (iii) NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"; (iv) NIF C-8 "Activos

intangibles"; (v) NIF D-8 "Pagos basados en acciones"; (vi) INIF 16 " Transferencia de categoría de instrumentos financieros primarios con fines de negociación" y; (vii) INIF 18 "Reconocimientos de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad".

En un entorno inflacionario, deben reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral y en un entorno no inflacionario, debe suspenderse el reconocimiento de los efectos de la inflación del periodo.

La Revisión y Prospectos de Operación y Financieros de TV Azteca se basan en los Estados Financieros Consolidados, que han sido elaborados de acuerdo con las NIF's aplicables en México. El uso de las NIF's tiene un impacto en las Políticas y Estimaciones Contables Críticas de TV Azteca.

La elaboración de los estados financieros requiere que TV Azteca haga estimaciones y juicios que afectan las cantidades de activos, pasivos, ingresos y gastos reportados, y revelación relacionada con activos y pasivos contingentes. De igual manera, TV Azteca evalúa sus estimaciones, incluyendo aquellas relativas a cuentas incobrables, valuación de activos de larga duración e intangibles, gastos preoperativos y crédito mercantil, derechos de exhibición, reserva para inventarios obsoletos, impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única, impuesto sobre la renta diferido, obligaciones laborales, contingencias y litigios. TV Azteca basa sus estimaciones en experiencia histórica y en diversos supuestos que considera son razonables bajo las circunstancias aplicables en su momento. Estas estimaciones son la base para la emisión de juicios acerca de los valores presentes de activos y pasivos que de otra manera podrían no ser evidentes. Los resultados reales pueden diferir de aquellas estimaciones conforme los diferentes supuestos o en diferentes condiciones.

Existen algunas estimaciones críticas que consideramos requieren de juicios en la elaboración de nuestros estados financieros consolidados. Consideramos que una estimación contable es crítica si:

- Requiere que asumamos la información debido a que la misma no estaba disponible a tiempo o porque incluía asuntos que eran altamente inciertos al momento en que se hizo; y
- Existen cambios en las estimaciones o existen diferentes estimaciones que pudieran haberse seleccionado y que hubieran tenido un impacto material en la condición financiera o los resultados de operación.

TV Azteca considera que las siguientes políticas contables críticas afectan sus opiniones y estimaciones más importantes, utilizadas en la elaboración de Estados Financieros Consolidados.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos de TV Azteca, se derivan principalmente de la venta de tiempo publicitario a niveles nacional y local menos las comisiones sobre ventas. TV Azteca generó la mayoría de sus ingresos publicitarios en 2007, 2008 y 2009 por los contratos de publicidad conforme a su Plan Azteca y Plan Mexicano. Estos contratos, en general, requieren que el anunciante deposite una parte de la compra del tiempo publicitario en la fecha en que el anunciante celebra el contrato. Un porcentaje importante de estos contratos representa compromisos de publicidad durante un periodo de aproximadamente un año. De manera periódica, TV Azteca celebra transacciones de intercambio con terceros y con partes relacionadas a través de las cuales intercambia tiempo publicitario por bienes, servicios y otros activos, de los cuales una parte importante son utilizados en las operaciones de TV Azteca. Con respecto a las operaciones de intercambio, TV Azteca evalúa estas operaciones con base en el valor justo

estimado de mercado de los bienes, servicios y otros activos recibidos por TV Azteca. Dichas operaciones representaron aproximadamente el 3.2% de los ingresos netos de TV Azteca para el año terminado el 31 de diciembre de 2007, 3.4% de los ingresos netos de TV Azteca para el año terminado el 31 de diciembre de 2008 y el 3.3% para el año terminado el 31 de diciembre de 2009.

TV Azteca registra el efectivo u otros activos, según sea el caso, como activo en su balance general y su obligación de entregar la publicidad como anticipos de publicidad, en su balance general en la fecha de firma del contrato de publicidad ó cuando existe la aceptación tácita del cliente. Estos anticipos de publicidad son reconocidos como ingresos en la fecha, y en la medida, en que los anuncios salen al aire.

TV Azteca mantiene estimaciones para cuentas de cobro dudoso que son resultado de la incapacidad de sus clientes para hacer los pagos requeridos. Cada cliente es analizado de forma particular. Si la situación financiera de los clientes de TV Azteca se deteriorara, afectando como resultado su capacidad para hacer pagos, se pueden requerir estimaciones adicionales.

Derechos de Exhibición

El costo de los derechos de exhibición es amortizado de diferentes maneras relacionadas con el período de licencia, el uso de los programas y la estimación por la administración de los ingresos a ser realizados de cada transmisión al aire de los programas. El costo de los derechos de exhibición adquiridos es amortizado conforme el programa y los eventos son transmitidos y de manera anticipada cuando los derechos se relacionan con transmisiones múltiples. Los costos de programación producida internamente, incluyendo programación de "reality shows", son amortizados en su totalidad cuando los programas son transmitidos al aire inicialmente, excepto en el caso de los costos de las telenovelas, los cuales son amortizados de la siguiente forma: (a) 70% es amortizado cuando la telenovela es transmitida al aire por primera vez, (b) 20% conforme se transmite en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y (c) 10% es amortizado conforme se vende en los demás países. El periodo máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinados al mercado de Estados Unidos refleja la experiencia y planes futuros de TV Azteca en los mercados de Estados Unidos. TV Azteca basa sus estimaciones en la experiencia histórica y en otros supuestos diversos. Si los resultados reales difieren de estas estimaciones, puede haber un efecto adverso en los resultados financieros de TV Azteca.

Activos Intangibles, Gastos Preoperativos y Crédito Mercantil

Los activos intangibles adquiridos relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar, erogaciones en etapas preoperativas y el crédito mercantil, se reconocen al momento de su adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos conceptos se actualizaban por medio del INPC. Los valores netos al 31 de diciembre de 2008 y 2009, no exceden a su valor de recuperación o valor de uso. Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren. Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el periodo en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. El valor residual y la vida útil estimada son revisadas anualmente. Los activos intangibles con vida indefinida, no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece, entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros utilizando una tasa apropiada de descuento.

Impuestos Diferidos

Como parte del proceso de elaboración de sus Estados Financieros Consolidados, se requiere que TV Azteca estime su impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, anticipados o diferidos. Este proceso involucra estimar la posición fiscal actual real de TV Azteca junto con la determinación de las diferencias temporales resultado de diferir impuestos y dar cuenta del tratamiento de partidas tales como anticipos de publicidad, derechos de exhibición e inventarios, bienes, maquinaria y equipo y pérdidas fiscales por amortizar, provisiones y estimación para cuentas incobrables. Estas diferencias dan como resultado activos y pasivos fiscales diferidos que se incluyen dentro del balance general consolidado de TV Azteca. TV Azteca debe entonces determinar la posibilidad de que sus activos fiscales diferidos sean recuperados de ingresos gravables futuros y, en la medida en que TV Azteca considere que la recuperación no es posible, debe establecer una reserva de dicha valuación. Conforme TV Azteca establece una reserva de valuación o incrementa esta reserva en un período, debe incluir un gasto dentro de la reserva para impuesto sobre la renta diferido en el estado de resultados. El juicio de la administración es requerido para determinar la reserva de TV Azteca para impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a la tasa única, los activos y pasivos fiscales diferidos de TV Azteca y cualquier reserva de valuación registrada contra los activos fiscales diferidos netos de TV Azteca.

Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal de 2010 en los impuestos a la utilidad

El 7 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones fiscales, el cual entró en vigor el 1° de enero de 2010 (en lo sucesivo la Reforma Fiscal 2010).

La Reforma fiscal 2010 modifica el régimen de consolidación fiscal para establecer que el pago de ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 deben enterarse en parcialidades dentro de los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovechen tales beneficios.

Los beneficios de la consolidación fiscal de años anteriores derivan:

- Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal.
- Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la entidad que los generó.
- Conceptos especiales de consolidación derivados de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan.
- Dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN distribuidos a partir de 1999.

Esta disposición debe ser aplicada por primera vez en el año de 2010 sobre los beneficios acumulados por los años de 1999 a 2004, requiriendo el pago del impuesto relativo a partir del 2010 y hasta el 2015.

Pasivos Contingentes

Los pasivos contingentes pueden evolucionar de manera diferente a la inicialmente esperada. Por tanto, serán objeto de evaluación continua con el fin de determinar si se ha convertido en probable la eventualidad de salida de recursos. Si se considerara probable la salida de recursos para una partida tratada como pasivo contingente, se debe reconocer la correspondiente provisión en los estados financieros del periodo en que ha ocurrido el cambio en la probabilidad de ocurrencia.

TV Azteca es parte de varios procedimientos legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Con base en la asesoría legal que TV Azteca ha recibido de su asesor legal mexicano, así como de información adicional, TV Azteca no ha reconocido ninguna provisión en los estados financieros como resultado de los procedimientos legales antes mencionados.

Efectos de la Devaluación del Peso y la Inflación

Información General

En 2007, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$11.239 y Ps.\$10.685. En 2008, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$13.835 y Ps.\$9.875. En 2009, el tipo de cambio fluctuó entre Ps.\$15.490 y Ps.\$ 12.573. Al 31 de marzo de 2010, el dólar fix del Banco de México era de Ps.\$12.3306 por US\$1.

Para el año terminado el 31 de diciembre de 2008 el PIB aumentó 1.4%. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2009 el PIB disminuyó un 6.8%.

Producto Interno Bruto	
<u>Ejercicio al 31 de diciembre</u>	<u>Variación Porcentual</u>
2007	3.3%
2008	1.4%
2009	(6.8)%

Fuente: Bancomer

Las tasas de interés sobre los certificados de la tesorería del gobierno mexicano a 28 días (CETES) fueron en promedio del 7.4%, 8.0% y 4.5% en 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Certificados de la Tesorería	
CETES a 28 días	
<u>Fecha</u>	<u>Rendimiento Promedio</u>
2007	7.4%
2008	8.0%
2009	4.5%

Fuente: Bancomer

La inflación durante 2007, 2008 y 2009 fue de 3.75%, 6.52% y 3.57%, respectivamente. En 2007, el peso se apreció a Ps.\$10.8662 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2007, un incremento del 0.08% en su valor desde el 31 de diciembre de 2006. En 2008, el peso

se debilitó a Ps.\$13.5383 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2008, un decremento del 24.6% en su valor desde el 31 de diciembre de 2007. En 2009, el peso se apreció a Ps.\$13.0587 por dólar estadounidense al 31 de diciembre de 2009, un incremento del 3.54% en su valor desde el 31 de diciembre de 2008.

Costos de Operación Denominados en Dólares Estadounidenses

TV Azteca tiene costos de operación importantes en dólares estadounidenses, atribuibles en gran parte al costo de programación comprada y al arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital. Durante los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, el costo de programación comprada y el arrendamiento de capacidad de transpondedor satelital representaron el 16%, 19% y 22%, respectivamente, de los costos y gastos totales de TV Azteca.

Resultado Integral de Financiamiento

Gastos por intereses. Al 31 de diciembre de 2007, aproximadamente el 17.82% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses. Al 31 de diciembre de 2008, aproximadamente el 17.83% y en 2009, aproximadamente el 18.23% de la deuda de TV Azteca estaba denominada en dólares estadounidenses.³⁶

Ingresos por intereses. Los ingresos por intereses se ven afectados de manera positiva por la inflación ya que TV Azteca recibe tasas de rendimiento más altas sobre sus inversiones temporales, que son principalmente depósitos fijos en pesos a corto plazo en bancos mexicanos.

(Pérdida) ganancia cambiaria. TV Azteca registra una ganancia o pérdida cambiaria con respecto a activos o pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses cuando el peso se aprecia o deprecia en relación con el dólar estadounidense. Al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, TV Azteca tenía aproximadamente US\$158.2 millones, US\$164.6 millones y US\$152.7 millones, respectivamente, de pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses. Aproximadamente US\$119.7 millones, US\$127.2 millones y US\$128 de dichos pasivos monetarios, respectivamente, representaban deuda de TV Azteca por préstamos. Los activos monetarios denominados en dólares estadounidenses de TV Azteca al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, ascendieron aproximadamente a US\$249.2 millones, US\$378.8 millones y US\$191.1 millones, respectivamente. Durante el 2007 como resultado de la combinación de menores pasivos monetarios durante el año y una depreciación del peso frente al dólar generó una pérdida cambiaria. En 2008 como resultado de la combinación de una posición activa durante el año y una depreciación del peso frente al dólar se generó una utilidad cambiaria. En 2009 como resultado de la combinación de menores pasivos monetarios aunado a las fluctuaciones cambiarias durante el año se generó una ganancia cambiaria.

Otros gastos financieros. Los otros gastos financieros reflejan la amortización anual de costos diferidos por emisión de deuda, así como otros costos financieros.

Ganancia o pérdida por posición monetaria. TV Azteca hasta el 31 de diciembre de 2007 registró ganancias o pérdidas por tener pasivos o activos monetarios netos debido al efecto de la inflación. Una ganancia por posición monetaria es resultado de contar con pasivos monetarios netos durante períodos de inflación, ya que el poder adquisitivo representado por pasivos en pesos nominales se reduce con el paso del tiempo. Al 31 de diciembre de 2007, como resultado de mayores pasivos monetarios se generó ganancia por posición monetaria.

³⁶ Ver "Mercado Accionario – Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado".

Con la entrada en vigor de la NIF B-10 se suspendió el reconocimiento de ganancia o pérdida por posición monetaria durante 2008 y 2009.

Anticipos de Publicidad

Los anticipos de publicidad son pasivos no monetarios debido a que representan la obligación de TV Azteca de prestar servicios en el futuro. Como resultado, la cantidad de anticipos de publicidad en el balance general hasta diciembre de 2007 se reexpresaron utilizando el INPC con el fin de reflejar los efectos de la inflación en los anticipos de publicidad y consecuentemente en resultados cuando estos se reconocen como ingresos. Este efecto dio como resultado un incremento de Ps.\$128 millones en las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Durante 2008 con la entrada en vigor de la NIF B-10 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los anticipos de publicidad.

Ventas por Anticipado de Tiempo Publicitario

Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, el 58%, 38% y 41%, respectivamente, de los ingresos netos de TV Azteca fueron atribuibles a preventas de tiempo publicitario hechas antes de ese ejercicio. Las preventas de tiempo publicitario registradas al cierre de cada ejercicio representan los ingresos que TV Azteca reconocerá durante el siguiente ejercicio calendario. Al 31 de diciembre de 2007, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$3,693 millones que representan una disminución del 33% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2006. Al 31 de diciembre de 2008, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$3,971 millones que representan un incremento del 7.5% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registradas en 2007. Al 31 de diciembre de 2009, las preventas de tiempo publicitario, ascendieron a Ps.\$4,605 millones que representaron un incremento del 15.9% en comparación con las preventas de tiempo publicitario registrado en 2008.

Otras Ventas

Ventas por Intercambio

Las operaciones de intercambio son contabilizadas de la misma manera que otros anticipos de publicidad, y las cantidades adeudadas a TV Azteca son determinadas con base en el valor justo de mercado de los bienes, servicios u otros activos recibidos por TV Azteca. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, los ingresos de operaciones de intercambio representaron Ps.\$311 millones, Ps.\$339 millones y Ps.\$334 millones, respectivamente, que representaron aproximadamente el 3% de las ventas netas de TV Azteca, por el año 2007 2008 y 2009.

Infomerciales, Anuncios de Riesgo Compartido y Publicidad Integrada

TV Azteca vende una parte del tiempo publicitario no vendido a anunciantes de riesgo compartido y a productores de infomerciales. Con respecto a los infomerciales, TV Azteca cobra una cuota por el tiempo que dura el anuncio. Sin embargo, TV Azteca no recibe ingresos de la venta de los productos mostrados durante el infomercial. Por otro lado, con los anuncios de riesgo compartido, TV Azteca no recibe ninguna cuota de publicidad durante el tiempo que dura el anuncio. En vez de ello, TV Azteca recibe un porcentaje de las ventas brutas del producto o productos ofrecidos durante un período específico después de que el anuncio es transmitido. Por ejemplo, TV Azteca transmite anuncios de grabaciones musicales a costo mínimo o sin costo, conforme a contratos que dan derecho a TV Azteca a recibir una participación de las ventas de las grabaciones durante cierta cantidad de meses después de la transmisión al aire de los anuncios. TV Azteca también recibe ingresos de "publicidad integrada" en forma de colocaciones de productos durante la transmisión de la programación

producida internamente. Para el año terminado el 31 de diciembre de 2007, los ingresos derivados de anuncios de riesgo compartido, infomerciales y publicidad integrada ascendieron a Ps.\$5 millones, Ps.\$111 millones y Ps.\$1,726 millones respectivamente, que ascienden a un total de Ps.\$1,842 millones, para el año terminado el 31 de diciembre de 2008, estos ingresos fueron de Ps.\$17 millones, Ps.\$154 millones y Ps.\$1,897 millones, respectivamente, totalizando Ps.\$2,068 millones y para el año que terminó el 31 de diciembre de 2009, estos ingresos ascendieron solamente en infomerciales y publicidad integrada a Ps.\$144 millones y Ps.\$1,709 millones, respectivamente, totalizando Ps.\$1,853 millones. Los ingresos de publicidad totales de las categorías anteriores representaron el 19%, 21% y 19% de los ingresos netos de TV Azteca en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Estacionalidad de las Ventas

Las operaciones de transmisión televisiva de TV Azteca son estacionales. Los ingresos de publicidad, que se reconocen cuando la publicidad sale al aire, son generalmente más altos en el cuarto trimestre debido al alto nivel de publicidad que sale al aire como resultado de la temporada navideña.

Periodicidad en Eventos de Transmisión Importantes

Los ingresos netos de TV Azteca fluctúan como resultado de la frecuencia con la que TV Azteca transmite eventos importantes. Históricamente, la transmisión de eventos importantes por TV Azteca ha aumentado las ventas de publicidad durante los plazos en los que salieron al aire; ello refleja mayores audiencias atraídas por estos eventos relativos a la audiencia promedio de TV Azteca durante las horas en que estos eventos importantes fueron transmitidos, y el hecho de que los anunciantes pagan una prima relacionada con dichos eventos de transmisión importantes en comparación con los programas de transmisión regular de TV Azteca.

Resultados Selectos de los Componentes de Operación como Porcentaje de Ingresos Netos

El siguiente cuadro muestra, para los periodos indicados, la información de los resultados de operación de TV Azteca como porcentaje de los ingresos netos de TV Azteca.

	Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de		
	2007	2008	2009
Ingresos netos	100%	100%	100%
Costos de programación, producción y transmisión	(45%)	(49%)	(48%)
Gastos de ventas y administrativos	(12%)	(12%)	(11%)
Total de costos y gastos	(58%)	(60%)	(59%)
Depreciación y amortización	(5%)	(5%)	(5%)
Margen de utilidad de operación	38%	35%	36%

i) Resultados de Operación

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2009, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2008

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentaron 2% o Ps. \$ 153 millones (US\$ 11.7 millones) a Ps. \$ 9,968 millones (US\$ 763.3 millones), a partir de Ps. \$ 9,815 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, dicho

aumento resultó principalmente de ingresos por novelas estelares de mayor éxito y contenidos de interés en Azteca America.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 0.13% o Ps. \$ 6 millones (US\$ 0.46 millones) a Ps.\$ 4,761 millones (US\$ 364.6 millones), a partir de Ps. \$4,767 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, la estabilidad relativa en costos es consecuencia principalmente de estrategias para incrementar notablemente la eficiencia en la producción del contenido.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 6.2% o Ps. \$ 71 millones (US\$ 5.4 millones) a Ps. \$ 1,084 millones (US\$ 83.0 millones), a partir de Ps.\$ 1,156 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. La disminución se origina principalmente en gastos de personal, de viajes y de honorarios, como resultado de estrategias que permiten controlar puntualmente cada desembolso.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 6% o Ps.\$ 30.2 millones (US\$ 2.3 millones) a Ps\$ 509 millones (US\$ 38.9 millones), a partir de Ps.\$ 479 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, debido principalmente a la adquisición de equipo de Alta Definición en 2009 y 2008.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 6% o Ps.\$ 200 millones (US\$ 15.3 millones) a Ps.\$ 3,613 millones (US\$ 276.7 millones), a partir de Ps.\$ 3,414 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, TV Azteca recibió el 89.18% de sus ingresos del mercado mexicano, 9.79% del mercado estadounidense. El 1.03% restante fue generado por ventas de programación a otros países.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 76.5% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2009 y 2008. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos en los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca América, cadena propiedad total de TV Azteca, así como la estación de los Ángeles KAZA – TV, la cual TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1° de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 9.79% y 7.08% de las ventas netas de TV Azteca en cada uno de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, y se espera un incremento en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses y aumentos en esfuerzo de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2009, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal de canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1.03% de las ventas totales de TV Azteca netas. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de TV Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, se incrementó 41% o Ps.\$ 355 millones (US\$ 27.2 millones) a Ps. \$ 1,222 millones (US\$ 93.6 millones), a partir de Ps.\$ 867 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Este incremento se debió principalmente a los siguientes factores: (i) mayores gastos por reserva de deterioro de activos por Ps.\$434 millones, (ii) menores donativos por Ps.\$53 millones y, (iii) una disminución en gastos por liquidaciones en reestructura por Ps.\$26 millones.

El resultado integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 4% o Ps.\$ 33 millones (US\$ 2.5 millones) a Ps.\$ 849 millones (US\$ 65.0 millones), a partir de Ps.\$ 816 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. El resultado integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas y otros gastos de financiamiento descritos mas adelante. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente, el 18.23% y 17.83% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 27% o Ps.\$ 25 millones (US\$ 1.9 millones), a Ps.\$ 68 millones (US\$ 5.2 millones) a partir de Ps.\$ 93 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008; y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, aumentó 1% o Ps.\$ 8 millones (US\$ 0.61 millones), a Ps.\$ 876 millones (US\$ 67.0 millones), a partir de Ps.\$ 868 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyeron 45% o Ps.\$ 54 millones (US\$ 4.1 millones) a Ps.\$ 65 millones (US\$ 4.9 millones) a partir de Ps.\$ 119 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Con la entrada en vigor de la NIF B-10 se suspendió el reconocimiento del resultado por posición monetaria para 2009 y 2008. La variación en el resultado integral de financiamiento se debe al efecto neto de: (i) un incremento en intereses pagados en 2009 por Ps.\$8 millones debido a cambios en saldos durante el año; (ii) una disminución en los intereses ganados por \$25 millones debido a menores niveles de rendimientos en tasas durante 2009; (iii) una utilidad cambiaria en 2009 de Ps.\$25 millones, comparada con una utilidad cambiaria en 2008 de Ps.\$79 millones, como resultado de una posición pasiva neta en dólares y una depreciación del peso frente al dólar al cierre de 2009 y; (iv) una disminución en otros gastos financieros por Ps.\$54 millones debido a menor pago de asesorías financieras y comisiones por créditos bancarios durante 2009.

La utilidad antes de impuestos sobre la renta fue de Ps.\$ 1,542 millones (US\$ 118.0 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, en comparación con Ps.\$ 1,731 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, disminuyó 79% o Ps.\$ 536 millones (US\$ 41.0 millones) a Ps.\$ 141 millones (US\$ 10.8 millones) a partir de una utilidad de Ps.\$ 676 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.\$ 1,402 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, de los cuales Ps.\$ 1 millón representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$ 1,400 millones representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.\$ 1,054 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, de los cuales Ps.\$ 0.4 millones representó utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$ 1,054 millones representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2008, en Comparación con el Ejercicio Terminado el 31 de diciembre de 2007

Las ventas netas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, aumentaron 3% o Ps.\$312 millones (US\$23.0 millones) a Ps.\$9,815 millones (US\$724.9 millones), a partir

de Ps.\$9,503 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, dicho aumento se debió principalmente por ingresos de Juegos Olímpicos de Beijing y la consolidación en resultados de Proyecto 40.

Los costos de programación, producción y transmisión para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, aumentaron 10% o Ps.\$445 millones (US\$32.9 millones) a Ps.\$4,767 millones (US\$352.1 millones), a partir de Ps.\$4,322 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, el aumento de dichos costos se debió principalmente a la consolidación de Proyecto 40 en los resultados, así como la producción y transmisión de los Juegos Olímpicos de Beijing.

Los gastos de ventas y administración para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, disminuyeron 0.3% o Ps\$3 millones (US\$.2 millones) a Ps.\$1,156 millones (US\$85.4 millones) a partir de Ps.\$1,159 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Manteniéndose constantes los gastos.

La depreciación y amortización para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, aumentó 10% o Ps.\$44.8 millones (US\$3.3 millones) a Ps.\$479 millones (US\$35.4 millones), a partir de Ps.\$434 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Como resultado de estos factores, la utilidad de operación para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, disminuyó 5% o Ps.\$174 millones (US\$12.8 millones) a Ps.\$3,414 millones (US\$252.2 millones), a partir de Ps.\$3,588 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, TV Azteca recibió el 93% de sus ingresos del mercado mexicano y 6% del mercado estadounidense. El 1% restante fue generado por ventas de programación a otros países.

Los ingresos generados en México provienen de clientes que anuncian sus productos en todo el país en las redes de transmisión nacional de TV Azteca, así como de clientes locales que se anuncian regionalmente a través de los 107 sitios de transmisión local de TV Azteca, donde se pueden insertar anuncios locales en el calendario de transmisión. La publicidad nacional representó aproximadamente el 77% de las ventas totales de TV Azteca netas en 2008 y 2007. TV Azteca considera que el desempeño de las ventas de publicidad nacionales es, en cierta medida, una función de la actividad económica nacional mexicana, particularmente de la demanda del consumidor.

Los ingresos en los Estados Unidos se derivan principalmente de Azteca America, cadena de propiedad total de TV Azteca, así como de la estación de Los Ángeles KAZA-TV, la cual TV Azteca comenzó a operar de conformidad con un contrato de comercialización local multianual que entró en vigor el 1° de julio de 2003. Los ingresos en los Estados Unidos representaron el 6% de las ventas netas de TV Azteca en cada uno de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, y se espera un incremento en línea con la mayor cobertura de los mercados hispanos estadounidenses y aumentos en esfuerzos de ventas.

TV Azteca ha exportado su contenido generado internamente a más de 100 países. En 2008, las exportaciones de programación, incluyendo la venta por TV Azteca de la señal del canal Azteca 13 a EchoStar para distribución fuera de los Estados Unidos, representaron el 1% de las ventas totales de TV Azteca netas. TV Azteca considera que los lazos culturales de México con otros países y la calidad del contenido de la programación de TV Azteca son factores clave para incrementar adicionalmente las exportaciones de programación en los próximos años.

Otros gastos netos para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se incrementó 16% o Ps.\$123 millones (US\$9.0 millones), a Ps.\$867 millones (US\$64.0 millones), a partir de Ps.\$744 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Este incremento se debió principalmente a los siguientes factores: **i)** creación de una reserva para gastos preoperativos de Proyecto 40 por Ps.\$234 millones (US\$17.3 millones), **ii)** una disminución en los gastos por donativos de Ps.\$140 millones (US\$10.3 millones) principalmente por donativos a instituciones de asistencia y la Fundación Azteca, **iii)** un aumento en otros gastos por Ps.\$29 millones.

El resultado integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, aumentó 3% o Ps.\$26 millones (US\$1.9 millones) a Ps.\$816 millones (US\$60.2 millones), a partir de Ps.\$790 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. El resultado integral de financiamiento incluye ingresos y gastos por intereses, ganancias o pérdidas cambiarias netas, ganancia por posición monetaria y otros gastos de financiamiento descritos más adelante. Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, respectivamente, el 18% del adeudo de TV Azteca y de las subsidiarias de TV Azteca estaba denominado en dólares estadounidenses. El incremento en el resultado integral de financiamiento para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se debió principalmente a una utilidad cambiaria de Ps.\$79 millones (US\$5.8 millones), en comparación con una pérdida cambiaria de Ps.\$10 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, dicha variación es como resultado de la combinación de menores pasivos monetarios denominados en dólares durante el año y una apreciación del peso frente al dólar. Los ingresos por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 disminuyeron 16% o Ps.\$17 millones (US\$1.3 millones) a Ps.\$93 millones (US\$6.9 millones) a partir de Ps.\$110 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, y el gasto por intereses para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, aumentó 9% o Ps.\$70 millones (US\$5.2 millones) a Ps.\$868 millones (US\$64.1 millones) a partir de Ps.\$799 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. Otros gastos financieros para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, disminuyeron 26% o Ps.\$42 millones (US\$3.1 millones) a Ps.\$119 millones (US\$8.8 millones) a partir de Ps.\$162 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. La disminución se debe principalmente a menor pago de coberturas de tasas de interés. Con la entrada en vigor de la NIF B-10 se suspendió el reconocimiento del resultado por posición monetaria para 2008, mientras que para 2007 se registró una utilidad por posición monetaria de Ps.\$70 millones.

La utilidad antes del impuesto sobre la renta fue de Ps.\$1,731 millones (US\$127.8 millones) para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, en comparación con Ps.\$2,053 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. El impuesto sobre la renta para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 disminuyó 33% ó Ps.\$337 millones (US\$24.9 millones) a Ps.\$676 millones (US\$49.9 millones) a partir de una utilidad de Ps.\$1,013 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007. La disminución se debe a un cargo extraordinario de los impuestos diferidos, debido principalmente a menores beneficios fiscales en el 2007.

Como resultado de lo anterior, TV Azteca tuvo una utilidad neta de Ps.\$1,055 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 de los cuales Ps.\$1 millón representan utilidad de los accionistas minoritarios y Ps.\$1,054 millones representan utilidad de los accionistas mayoritarios, en comparación con una utilidad neta de Ps.\$1,040 millones para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2007, de los cuales Ps.\$1 millón representó pérdida de los accionistas minoritarios y Ps.\$1,041 millones representó utilidad de los accionistas mayoritarios.

ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Los factores que pueden influir en la liquidez y recursos de capital de TV Azteca que se discuten más adelante incluyen:

- La capacidad de TV Azteca para generar suficiente flujo de efectivo libre y hacer distribuciones de acuerdo con su política de distribuciones anunciada con anterioridad;
- Factores que afectan los resultados de operación de TV Azteca, incluyendo condiciones económicas generales, demanda de publicidad comercial, el ambiente competitivo, la relativa popularidad de los programas de TV Azteca, cambios demográficos en las áreas de mercado y reglamentación de TV Azteca; y
- Factores que afectan el acceso de TV Azteca a financiamiento bancario y los mercados de capital, incluyendo fluctuaciones en tasas de interés, disponibilidad de crédito y riesgos operativos de TV Azteca.

Liquidez

Las principales fuentes de liquidez de TV Azteca incluyen efectivo en caja, ventas por anticipado de tiempo publicitario y recursos no comprometidos de financiamiento a corto plazo. Las fuentes de financiamiento a corto y a mediano plazos de TV Azteca incluyen: una línea de crédito quirografaria con Banco Inbursa, S.A. por Ps.\$1,607 millones, un programa de europapel comercial de US\$130 millones (el "**Programa ECP**") y un Programa de Euronotas a mediano plazo por US\$200 millones. Conforme al Programa ECP, TV Azteca emite periódicamente pagarés con vencimientos no mayores a 365 días. Conforme al Programa de Euronotas a mediano plazo TV Azteca puede emitir periódicamente pagarés con vencimientos mayores a 365 días y máximo a 7 años.

El efectivo y equivalentes de efectivo fue de Ps.\$3,250 millones y Ps.\$3,886 millones para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2009, respectivamente. El aumento en el efectivo en caja de TV Azteca al 31 de diciembre de 2009, en comparación con el 31 de diciembre de 2008, se debió principalmente a la cobranza y la contratación de deuda.

A partir del 1° de enero de 2008, entró en vigor la Norma de Información Financiera B-2 "Estado de flujos de efectivo" (NIF B-2), que sustituye al Boletín B-12 "Estado de cambios en la situación financiera", vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, por lo tanto la información para el 2007 proviene de los estados consolidados de cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha y la información de 2008 y 2009 proviene del estado de flujos de efectivo, a esas fechas. TV Azteca ha decidido presentar los estados financieros consolidados de flujo de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad de operación antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

Los resultados de operación pueden fluctuar de manera importante como consecuencia de una disminución o incremento en el gasto publicitario o en el nivel de fijación de precios, una parte importante de los flujos de efectivo de TV Azteca se genera por sus operaciones de transmisión televisiva. La disminución en los recursos generados por la operación se debe principalmente el decremento en las cuentas por pagar y gastos acumulados y al incremento en los anticipos de publicidad. Para los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009 los flujos netos de efectivo de actividades de operación fueron de Ps.\$1,867 millones y Ps.\$1,151 millones, respectivamente. Los recursos generados por actividades de operación fueron de Ps.\$1,653 millones al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.

Para los años terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, los flujos netos de efectivo de actividades de inversión fueron de Ps.\$504 millones y Ps.\$257 millones, respectivamente, esta disminución se debe básicamente a menor adquisición de inmuebles y equipos de

operación. Los recursos utilizados en actividades de inversión fueron de Ps.\$891 millones al cierre del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007.

Tanto los recursos generados o utilizados, y los flujos netos de efectivo en actividades de financiamiento se ven afectados por diversos factores incluyendo: (i) cambios en el endeudamiento (préstamos bancarios) que se originan por deuda pagada u obtenida; (ii) dividendos preferentes anuales y; (iii) las recompras de acciones. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008 y 2009, los flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento fueron de Ps.\$53 millones y Ps.\$1,707 millones, respectivamente, mientras que los recursos utilizados en actividades de financiamiento fueron de Ps.\$2,309 millones por el año terminado al 31 de diciembre de 2007.

Para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se había obtenido deuda por Ps.\$2,043 millones, mientras que durante 2009 TV Azteca efectuó la liquidación de deuda contratada con Banco Azteca por Ps.\$907 millones, teniendo solo disposiciones de crédito y renovación de deuda por un total de Ps.\$531 millones. TV Azteca utilizó recursos por la cantidad de Ps.\$16 millones para pagar dividendos preferentes para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, respectivamente. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, recursos por la cantidad de Ps.\$0.3 millones fueron proporcionados por las opciones accionarias ejercidas; para el 31 de diciembre de 2009 no hubo opciones accionarias ejercidas. Adicionalmente, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones por Ps.\$413 millones, en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009, se obtuvieron recursos por la recolocación de acciones por Ps.\$208 millones.

Asimismo, para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias por Ps.\$930 millones, en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009 se utilizaron recursos para la recompra de acciones propias por Ps.\$155 millones. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, no hubo reducción del capital social. Por otro lado, TV Azteca pagó el reembolso de capital por un total de Ps.\$570 millones y Ps.\$384 millones para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009.

Anticipos de Publicidad

Conforme al Plan Azteca de TV Azteca, en general se requiere que los anunciantes paguen su compromiso de publicidad por completo dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha en que firman un contrato de publicidad. El Plan Mexicano de TV Azteca, por otro lado, en general, permite a los anunciantes pagar la publicidad haciendo un depósito en efectivo que varía del 10% al 20% de su compromiso de publicidad, pagando el saldo en abonos a lo largo de la vigencia del contrato de publicidad, comúnmente un año. Las tarifas publicitarias son generalmente más bajas conforme al Plan Azteca que conforme al Plan Mexicano.

Ya que las preventas de tiempo publicitario son hechas en general en el último trimestre del ejercicio, el efectivo y los valores comercializables de TV Azteca están normalmente en su nivel más alto en diciembre y en su nivel más bajo en el tercer trimestre. En general, en la medida en que los productos generados de preventas de tiempo publicitario son reducidos (junto con otras fuentes de flujo de efectivo), TV Azteca se basa en fuentes de financiamiento a corto plazo, que son restituidas de manera posterior, normalmente en el cuarto trimestre de un año calendario con los productos de las preventas de tiempo publicitario para el año siguiente.

Al 31 de diciembre de 2009, TV Azteca había generado Ps. \$4,605 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2010, de los cuales el 70% fue hecho conforme al Plan Azteca y el 30% restante conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2008, TV Azteca había generado Ps. \$3,971 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2009, de los cuales el 69% fue hecho conforme al

Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano. Al 31 de diciembre de 2007, TV Azteca había generado Ps.\$3,693 millones en preventas de tiempo publicitario para ser transmitido al aire en 2008, de los cuales el 60% fue hecho conforme al Plan Azteca y el resto conforme al Plan Mexicano.

Deuda

La siguiente tabla muestra la deuda de TV Azteca al 31 de diciembre de 2009:

Saldo Insoluto del Adeudo de TV Azteca **Al 31 de diciembre de 2009**

Concepto	(Millones de Pesos)	(Millones de US Dólares)
Certificados bursátiles estructurados	\$6,000	U\$459.46
Crédito a Largo Plazo de ATC	1,564	119.77
Préstamos Bancarios	1,607	123.06
Total	\$9,171	\$702.29

En mayo de 1999, TV Azteca celebró el Programa de Europapel Comercial ("ECP" por sus siglas en inglés) por US\$75 millones con ABN-AMRO Bank, N.V., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a US\$130 millones en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés emitidos conforme al Programa ECP son emitidos con descuento y no devengan intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés emitidos conforme al mismo no pueden tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por US\$130 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2010, no tenía títulos vigentes.

En febrero de 2000, TV Azteca contrató una línea de crédito a largo plazo hasta por US\$119.8 millones con una subsidiaria mexicana de ATC (la "Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC"). La Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC está compuesta de un préstamo no garantizado por US\$91.8 millones y un préstamo por US\$28 millones garantizado por algunos de los bienes inmuebles de TV Azteca. La tasa de interés sobre cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. La vigencia inicial del préstamo a plazo no garantizado por US\$91.8 millones es de 20 años, que podrá ser prorrogada hasta por 50 años adicionales, en la medida en que el Contrato de Torres siga vigente. El préstamo a plazo garantizado por US\$28 millones venció en febrero de 2005, pero ha sido renovado anualmente por periodos de un año sucesivos en la medida en que el Contrato de Torres, que se menciona más adelante, siga vigente.

TV Azteca estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios con Banco Invex, S.A. como Fiduciario y por un monto de hasta Ps.\$6,000 millones ("CBF 2006"), al amparo de dicho programa se realizaron las siguientes emisiones:

a) Primera emisión 2006.- El 16 de noviembre de 2006, TV Azteca realizó la primera emisión de Certificados bursátiles fiduciarios preferentes estructurados sobre derechos de cobro de TV Azteca a través de Banco Invex, S.A. (la Fiduciaria 2006) hasta por un monto de Ps.\$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo de un programa de certificados bursátiles por hasta Ps.\$6,000 millones de pesos (nominal). La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006.- El 11 de diciembre de 2006, TV Azteca realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria 2006 hasta por un monto de Ps.\$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006 antes señalado. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

El 1° de junio de 2005, TV Azteca estableció el Programa MTN por US\$200 millones con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años. El Programa MTN permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta US\$200 millones en pagarés en cualquier fecha. Al 31 de marzo de 2010, no tenía emisiones vigentes.

El 1° de agosto de 2005, TV Azteca celebró dos créditos con garantía en equipos con CSI Leasing México, S. de R.L. de C.V., por un total de US\$725 mil dólares a una tasa de interés del 7.5% anual con vencimiento el 1° de julio de 2009. Los saldos insolutos de estos créditos fueron prepagados el 1° de febrero de 2007 con los recursos de la colocación de los CBF 2006.

En 2008 TV Azteca dispuso de su línea de crédito no garantizada con Banco Azteca emitiendo pagarés de corto plazo por un monto de Ps.\$814.7 millones, todas ellas con vencimiento máximo al 31 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE +1.5%. Asimismo, en el mes de diciembre de 2008 TV Azteca realizó junto con Banco Azteca un Certificado Fiduciario Subordinado por un monto de Ps.\$92 millones a una tasa de TIIE +3.15%. Por otro lado, en el mes de julio de 2008 TV Azteca dispuso de su línea de crédito con Banco Inbursa suscribiendo pagarés por un monto total de Ps.\$1,035 millones con vencimiento a julio de 2009 a una tasa de TIIE + 2.00%. En ese mismo mes TV Azteca dispuso de la misma línea de crédito con Inbursa un pagaré por US\$7.5 millones. Todos estos pagarés se emitieron con objeto de amortización de deuda a corto plazo y capital de trabajo. Al 31 de marzo de 2009 todos los pagarés de corto plazo con Banco Azteca así como el Certificado Fiduciario Subordinado se amortizaron quedando así la línea de crédito disponible en su totalidad.

En los meses de julio y agosto de 2009, TV Azteca renovó sus pagarés vigentes con Banco Inbursa por un monto total de Ps.\$1,035 millones, con vencimiento a julio de 2010 a una tasa de TIIE + 4.00%. En julio de 2009, TV Azteca también renovó su pagaré por US\$7.5 millones. Todos estos pagarés se emitieron con objeto de amortización de deuda a corto plazo y capital de trabajo. En el mes de diciembre de 2009, TV Azteca dispuso de su línea de crédito con Banco Inbursa suscribiendo un pagaré por un monto de Ps. \$464 millones con vencimiento a julio de 2010.

La deuda total de TV Azteca al 31 de diciembre de 2009 llega a su vencimiento de la siguiente manera:

Deuda Total de TV Azteca
Al 31 de diciembre de 2009

Vencimiento	Millones de US dólares
2010	123.08
2011	4.25
2012	51.05
2013 y posteriores	523.91
Total	US \$702.29

Inversiones de Capital

Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, las inversiones netas de capital fueron de Ps.\$560 millones y Ps.\$372 millones (US\$28.5 millones), respectivamente. Estas inversiones de capital se relacionaron principalmente con la expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.\$34 millones y Ps.\$10 (US\$0.8 millones), respectivamente, para adquirir transmisores que utilizó para expandir la cobertura nacional de sus redes y mejorar la calidad y operación de su señal de transmisión. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, TV Azteca compró equipo de producción e hizo gastos relacionados con la renovación de sus instalaciones de producción que ascienden a Ps.\$263 millones y Ps.\$287 millones (US\$22 millones), respectivamente. Las inversiones de capital de TV Azteca son hechas principalmente en dólares estadounidenses. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, TV Azteca adquirió equipo de cómputo y vehículos por aproximadamente Ps.\$90 millones y Ps.\$37 millones (US\$2.8 millones), respectivamente. Para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2008 y 2009, TV Azteca pagó aproximadamente Ps.\$122 millones y Ps.\$38 millones (US\$2.9 millones), respectivamente, por el mantenimiento, remodelación y renovación de sus edificios e instalaciones para oficinas. En el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008, Azteca Novelas adquirió inmuebles por Ps \$51 millones (US\$3.8 millones). En junio de 2009, TV Azteca realizó la venta de las mejoras antes mencionadas por Ps\$29 millones a Elektra del Milenio y Banco Azteca.

Inversiones de Capital Presupuestadas para 2010

TV Azteca presupuestó aproximadamente US\$10.52 millones para inversiones de capital al 31 de marzo de 2010, de los cuales US\$5 millones han sido gastadas hasta el 31 de marzo de 2010, principalmente para el mantenimiento, expansión y mejoras a las instalaciones de producción y transmisión televisiva de TV Azteca y la adquisición de equipo. TV Azteca espera utilizar efectivo de sus operaciones para financiar estos gastos de capital. Como resultado de la estrategia de operación de TV Azteca, para el futuro predecible, no hará inversiones de capital importantes fuera del alcance de sus operaciones de transmisión televisiva importantes, que incluirían préstamos, respaldo de crédito e inversiones de capital en sus filiales.

Política de Distribuciones /Estrategia de Reducción de Deuda

El 7 de febrero de 2003, TV Azteca anunció que su Consejo de Administración había aprobado un plan para hacer distribuciones en efectivo programadas mayores de US\$500 millones a sus accionistas en un periodo de seis años.

El 29 de abril de 2005, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$80 millones (aproximadamente US\$2 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L y US\$78 millones

de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social), de este reembolso US\$59 millones fueron pagados el 9 de junio de 2005 y US\$21 millones, el 1 de diciembre de 2005.

El 20 de febrero de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente US\$88 millones, de este reembolso US\$66 millones fueron pagados el 23 de mayo de 2006 y US\$22 millones, se pagaron el 22 de noviembre de 2006. El 28 de abril de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$22 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 23 de mayo de 2006. El 7 de diciembre de 2006, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de US\$100 millones, de este reembolso US\$46 millones fueron pagados el 6 de junio de 2007, US\$23.5 millones el 28 de mayo de 2008 y Ps.\$326 millones fueron pagados el 9 de diciembre de 2008.

El 30 de abril de 2007, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$17 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 1° de junio de 2007. El 27 de septiembre de 2007 los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas hasta por un monto de Ps.\$750 millones, al respecto dicha asamblea de accionistas determinó que el reembolso se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine conforme al estado que guarde el plan de usos en efectivo y conforme a la capacidad económica de la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo; de este reembolso Ps.\$185 millones fueron pagados el 28 de mayo de 2009, Ps.\$200 millones fueron pagados el 4 de diciembre de 2009 y Ps.\$139 millones fueron pagados el 28 de mayo de 2010. El 25 de abril de 2008, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$15 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 28 de mayo de 2008. El 29 de abril de 2009, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones por una cantidad total de Ps.\$15 millones de dividendos preferentes anual para Acciones "D-A" y Acciones "D-L", dicho dividendo fue pagado el 28 de mayo de 2009.

El 30 de abril de 2010, los accionistas de TV Azteca aprobaron distribuciones a accionistas por una cantidad total de aproximadamente Ps.\$337 millones (aproximadamente Ps.\$15 millones de dividendos preferentes para Acciones D-A y Acciones D-L el cual fue pagado el 28 de mayo de 2010 y Ps.\$322 millones de reembolso en efectivo proveniente de una reducción de capital social y contable), al respecto dicha asamblea de accionistas determinó que el reembolso se pagará en los montos y fechas que la Administración de la Sociedad lo determine, atendiendo a la capacidad económica que tenga la Sociedad para realizar el reembolso en efectivo.

Obligaciones Contractuales y de Otro Tipo

La siguiente tabla resume las obligaciones contractuales de TV Azteca al 31 de diciembre de 2009, y el efecto que se espera que dichas obligaciones tendrán en su liquidez y flujos de efectivo en periodos futuros (en millones de dólares):

Rubro	Obligaciones Contractuales (Millones de US Dólares)		Pagos al ejercicio			
	Total	2010	2011	2012	2013	
Deuda	\$229.6	\$123.1	\$4.3	\$51.1	\$51.1	
Intereses por pagar	364.6	49.3	77.4	122.3	115.6	
Transpondedores Satelitales	18.3	4.5	4.5	4.6	4.7	
Renta de Equipo	8.5	5.6	1.9	0.9	0.1	
Derechos de Exhibición	35.2	4.5	10.7	10.0	10.0	
Total de Obligaciones Contractuales	\$656.2	\$187.0	\$98.8	\$188.9	\$181.5	

Recompra de Acciones

Anualmente, los accionistas de TV Azteca aprueban el monto de la reserva en su capital contable para recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. El 30 de abril de 2007, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.\$1'909 millones. El 25 de abril de 2008, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.\$1'459 millones. Asimismo, el 29 de abril de 2009, la asamblea de accionistas de la Sociedad, determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias, el monto total de Ps.\$1'529 millones. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2010, TV Azteca compró aproximadamente 84'300,000 CPO's. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV a los precios prevalecientes hasta por la cantidad máxima de CPO's autorizada para recompra de acciones.

iii) Control Interno

La Compañía cuenta con un sistema de control interno, el cual actualmente se está optimizando para ajustarlo a modelos internacionales y al Código de Mejores Prácticas Corporativas, e incluye la implementación de los siguientes elementos:

a) Entorno de Control.- consiste en la elaboración de lineamientos por parte del Director General y el Director General de Finanzas en materia de riesgos y de control interno, así como la difusión e instrucción respecto de los conceptos de riesgo y control.

b) Análisis de Riesgos.- consiste en la implementación de los procesos e identificación, administración y control de riesgos.

c) Actividades de control.- consiste en la coordinación de los mecanismos y actividades de control interno, con los procesos de supervisión.

Los responsables del sistema de control interno son el Director General y el Director General de Finanzas en coordinación con el Consejo de Administración de la Compañía y del Comité de Auditoría.

Como parte de la revisión a los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, los auditores externos llevaron a cabo el estudio del Control Interno. Resultado de dicho estudio, se emitieron algunas observaciones y se rindió un informe sobre la evaluación de Tecnología de la Información. Con fecha 25 de febrero de 2010, el Comité de Auditoría se reunió y revisó junto con el Auditor Externo de la Sociedad el estado que guarda el sistema de control interno, al respecto se hace notar que no se encontraron desviaciones de importancia que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio.

e) Estimaciones Contables Críticas

La información concerniente a este apartado forma parte de los Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora.

IV. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

El 19 de octubre de 2004, el Consejo de Administración de TV Azteca aprobó el nombramiento de Salles Sáinz-Grant Thornton, S.C. como la nueva firma independiente de auditoría de TV Azteca, reemplazando a PricewaterhouseCoopers, quienes habían prestado servicios a TV Azteca durante 11 años. Asimismo, se informa que en los 3 últimos ejercicios los Auditores Externos no han emitido una opinión con salvedad, una opinión negativa o se han abstenido de emitir opinión acerca de los Estados Financieros de TV Azteca.

Por lo que se refiere al procedimiento que se sigue para nombrar a los Auditores Externos, el Comité de Auditoría ratifica el nombramiento de los Auditores Externos. Para efectos de lo anterior, la administración de TV Azteca debe proponer varias alternativas de auditores al Comité de Auditoría, el cual evaluará su experiencia, capacidad y su disponibilidad, asimismo revisará su independencia y las cotizaciones presentadas por los mismos. De igual forma, para ser considerada una firma de auditores, es requisito indispensable que se encuentre registrada en la CNBV y en una asociación de Contadores Registrados en la SEC. Una vez que el Comité de Auditoría haya seleccionado a la firma de auditores se le propone al Consejo de Administración para su aprobación.

Para los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, la cantidad total de honorarios por servicios prestados por los auditores de TV Azteca por concepto de auditoría anual, ascendieron a Ps.\$5.9 millones, Ps.\$6.2 y Ps.\$6.5 (US\$0.5 millones), respectivamente. Para los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 la cantidad de honorarios distintos a servicios de auditoría ascendieron a Ps.\$1.3 millones, Ps.\$1.3 millones y Ps.\$0.8 millones (US\$0.1 millones).

b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses

Históricamente, TV Azteca se ha dedicado, y espera seguir dedicándose, a una variedad de operaciones con nuestras filiales, incluyendo entidades propiedad de o controladas por sus accionistas mayoritarios. Desde el 9 de febrero del 2000, existe un comité que opina sobre las operaciones realizadas con partes relacionadas lo que significa una revisión independiente de las operaciones con las filiales de TV Azteca, para determinar si estas operaciones se relacionan con su operación y son consumadas en términos que son por lo menos tan favorables para TV Azteca como podrían ser los obtenidos con un tercero no relacionado.

El 4 de septiembre de 2001, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que implicaban cambios significativos en las políticas de gobierno corporativo. Estos cambios estaban diseñados para incrementar transparencia y responsabilidad frente a los accionistas de TV Azteca y alentar la buena comunicación con los accionistas minoritarios. Entre estos cambios, los accionistas aprobaron reformas a los estatutos que formalizan la existencia del Comité de Partes Relacionadas.

El 24 de noviembre de 2004, los accionistas de TV Azteca acordaron implementar como una de las medidas tendientes a lograr una mejor administración de TV Azteca, el establecer un nuevo Comité de Auditoría, en el que una de sus facultades es opinar sobre operaciones con partes relacionadas, por lo que absorbe las funciones del Comité de Partes Relacionadas de TV Azteca y de este modo desapareció dicho comité.

Préstamos entre Azteca Holdings y TV Azteca

De manera periódica, TV Azteca anticipa fondos a Azteca Holdings. En 2007, 2008 y 2009, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$119.5 millones, Ps.\$113.9 millones y Ps.\$55.1 millones (US\$4.2 millones), respectivamente. Al 31 de marzo de 2010, el saldo de estos anticipos era de Ps.\$54.6 millones (US\$4.2 millones). Estos anticipos más una cantidad nominal de intereses, son restituidos anualmente a TV Azteca, con los recursos que Azteca Holdings recibe provenientes de los dividendos preferentes que TV Azteca distribuye en forma anual. Los anticipos denominados en dólares estadounidenses devengan intereses a una tasa del 12% anual.

El 6 de febrero de 2008, TV Azteca prestó la cantidad de Ps.\$15 millones (US.\$1.1 millones) a Azteca Holdings a una tasa de interés anual de 8%, con fecha de vencimiento el 5 de junio de 2008. Dicho pagaré se renovó con fecha de vencimiento 16 de junio de 2010.

El 24 y 25 de noviembre de 2009, TV Azteca prestó a Azteca Holdings la cantidad de Ps.\$340 millones (US\$26 millones), a una tasa de interés de TIIE más dos puntos porcentuales, Azteca Holdings se obliga al pago incondicional del préstamo (principal e intereses), en una sola exhibición, a más tardar el 30 de junio de 2010 en la forma y términos que las partes determinen de común acuerdo. El 2 de marzo de 2010, Azteca Holdings pagó anticipadamente a TV Azteca la cantidad de PS. \$ 289.8 millones (US \$ 22.2 millones)

Contratos celebrados entre TV Azteca y Unefon

En mayo de 1998, TV Azteca firmó un contrato de renta de edificio con Operadora Unefon, una subsidiaria de Unefon por una vigencia de diez años, comenzando en junio de 1998, con derecho, por una sola vez, a renovar por diez años adicionales mediante aviso por lo menos 180 días antes del vencimiento. Según se desprende tanto del aviso de fecha 30 de noviembre de 2007 en el que Unefon manifiesta su intención de renovar el contrato de arrendamiento con sus anexos y modificatorios, como del Convenio Modificadorio al Contrato de Arrendamiento suscrito el 2 de mayo de 2008, el contrato fue renovado por un periodo adicional de 10 años. Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, los ingresos por arrendamiento totales recibidos por TV Azteca ascendieron a Ps.\$ 25 millones, Ps.\$17 millones y Ps.\$16.3 millones (US\$1.2 millones), respectivamente.

Servicios Administrativos cobrados a Unefon

En 2007, TV Azteca cobró servicios administrativos a Unefon y sus filiales por la cantidad de Ps.\$3 millones (US\$0.2 millones). En 2008 y 2009 TV Azteca no cobró cantidad alguna a Unefon por servicios administrativos.

Contratos con Monarcas Morelia

Durante los ejercicios de 2007, 2008 y 2009, TV Azteca transmitió los partidos de fútbol soccer de Monarcas Morelia para los torneos de verano e invierno 2007, 2008 y 2009. La cantidad que TV Azteca pagó a Monarcas Morelia por los derechos de transmisión fue de Ps.\$36.6 millones, Ps.\$23.5 millones y Ps.\$65.7 millones (US\$5 millones) para los ejercicios de 2007, 2008 y 2009, respectivamente.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Forum Per Terra

El 28 de diciembre de 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.\$36 millones (US\$3.3 millones), que causan intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 27 de diciembre de 2007. Este préstamo fue pagado anticipadamente el 15 de noviembre de 2007.

El 1° de octubre de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Forum Per Terra por la cantidad de Ps.\$ 12 millones (US\$1.1 millones), que causan intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%, con vencimiento el 30 de septiembre de 2008. En diciembre de 2007, Forum Per Terra pagó anticipadamente la cantidad de Ps.\$4 millones quedando un saldo al 31 de diciembre de 2007 por Ps.\$8 millones, dicho saldo quedo totalmente pagado al 31 de diciembre del 2008.

Préstamos otorgados por TV Azteca a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria COTSA)

El 14 de julio de 2006, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas Ps.\$15.4 millones (US\$1.4 millones), que causan intereses mensuales a una tasa del 10%. Dicho pagaré se ha renovado año con año, el documento actual se firmó el 14 de julio de 2009, con fecha de vencimiento de 14 de julio de 2011, por la cantidad de Ps.\$17.6 millones (US\$1.3 millones) y causará intereses mensuales a una tasa TIIE más 2%.

El 31 de marzo de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$5.5 millones (US\$0.4 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa del 10%. Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas deberá pagar dicho préstamo a más tardar el 31 de marzo de 2008, el préstamo fue renovado y vence el 2 de febrero de 2011.

El 26 de diciembre de 2007, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$28.7 millones (US\$2.2 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa TIIE más 2% a partir del 26 de diciembre de 2007. A la fecha dicho adeudo ya fue liquidado.

El 30 de noviembre de 2009, TV Azteca otorgó un préstamo a Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por la cantidad de Ps.\$5.6 millones (US\$0.4 millones), que causarán intereses mensuales a una tasa TIIE más 2% a partir del 1° de diciembre de 2009, dicho préstamo se deberá pagar a más tardar el 2 de diciembre de 2011.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas, S.A. de C.V. (antes Inmobiliaria Cotsa)

El 21 de diciembre del 2007, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.\$25 millones; el cual fue liquidado anticipadamente el 26 de diciembre de 2007. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1° de diciembre de 2007 al 1° de diciembre de 2008, durante el 2008 se incrementó la inversión por Ps.\$9 millones los cuales quedaron debidamente pagados.

El 26 de diciembre del 2007, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas por Ps.\$27 millones; el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2008. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollos Inmobiliarios de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

El 1° de enero de 2009, TV Azteca celebró un contrato de publicidad con Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas por Ps. \$ 21 millones, el cual fue liquidado al 31 de diciembre de 2009. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Desarrollo Inmobiliario de Grupo Salinas a tarifas basadas en los puntos rating asignados por programa en el canal 7 y 13 de TV Azteca. La vigencia de dicho contrato será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2009.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Grupo Elektra

El 1° de enero de 2004, Elektra, Banco Azteca, TV Azteca e Iusacell suscribieron un contrato por vigencia indefinida, mediante el cual las partes se prestarían diversos servicios entre los cuales se encuentran servicios administrativos, técnicos, de análisis financiero, asistencia contable, legal, financiera, de producción y ventas, gestoría, relaciones públicas, así como estudios comerciales, industriales y financieros, y la administración y preparación de planes específicos para el desarrollo de negocios comerciales, industriales o técnicos y de apoyo a la operación de cada una de las partes, así como cualquier otro, relacionado con el objeto social de cada una de las partes, contra el pago de una contraprestación que deberá siempre estar a valor de mercado. Ninguna de las partes puede ceder a terceros sus derechos bajo dicho contrato. En 2007, 2008 y 2009, TV Azteca cobró servicios administrativos a Elektra y sus filiales por la cantidad de Ps.\$323 millones, Ps.\$326 millones y Ps.\$380 millones (US\$29.1 millones). Adicionalmente en 2007, 2008 y 2009, Elektra y sus filiales facturaron a TV Azteca por este mismo concepto, la cantidad de Ps.\$85 millones, Ps.\$102 millones y Ps.\$76.2 millones (US\$5.8 millones), respectivamente.

En 2006, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2007"). De conformidad con este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos en los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$220 millones, se realizó un pago por Ps.\$32 millones en diciembre del 2006 y Ps.\$188 millones en 2007. Adicionalmente durante el 2007 se efectuaron diversos contratos de publicidad bajo los mismos términos por Ps.\$35.9, mismos que fueron liquidados en 2007.

En 2007, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2008"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$240 millones, los cuales fueron pagados por anticipado el 17 de diciembre del 2007.

En 2009, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra ("El contrato anual de publicidad de 2009"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino

en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2009. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$210 millones, los cuales fueron pagados en 2009. El 3 de noviembre de 2009, se celebró un adendum a este contrato por Ps.\$ 86 millones el cual se terminó de pagar el 22 de enero del 2010.

En 2010, TV Azteca celebró un contrato de publicidad por un año con Elektra, ("El contrato anual de publicidad de 2010"). Bajo los términos de este contrato, TV Azteca convino en sacar al aire espacios publicitarios de Elektra a tarifas preferenciales de tiempo aire escogidas por Elektra para cada anuncio comercial. Los derechos bajo los términos de este contrato no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. La vigencia de este contrato es del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010. El pago de Elektra por los servicios de publicidad de este contrato ascendería a Ps.\$220 millones, los cuales serán pagados en 2010.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Alta Empresa

En diciembre de 2001, TV Azteca y Alta Empresa celebraron un contrato con objeto de comercializar y vender la programación de TV Azteca en todo el mundo, excluyendo México. Conforme a este contrato, TV Azteca convino aportar su programación y Alta Empresa convino administrar todas las actividades involucradas en la comercialización y venta de la programación de TV Azteca fuera de México. Inicialmente, Alta Empresa podrá comercializar y vender únicamente la programación de TV Azteca en los Estados Unidos, lo que está haciendo actualmente a través de un contrato celebrado con AIC. El contrato celebrado entre TV Azteca y Alta Empresa tiene una vigencia inicial de 30 años, que podrá ser terminado en cualquier fecha por TV Azteca y Alta Empresa. Con base en sus aportaciones relativas, TV Azteca tiene derecho al 99% de las utilidades netas derivadas de la comercialización y venta de su programación fuera de México y Alta Empresa tiene derecho al 1% restante.

Préstamos Otorgados por TV Azteca a Móvil Access

El 20 de julio de 2005 se renovó un préstamo otorgado desde 2003 por Ps.\$2 millones a una tasa anual del 9.09%, con vencimiento el 19 de julio de 2006. El préstamo fue renovado el 20 de julio del 2006 con vencimiento 19 de julio de 2007. El 20 de julio del 2007 se renovó el préstamo por Ps.\$2.3 millones, con vencimiento al 19 de julio del 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedo saldado.

El 30 de marzo de 2003, se renovaron dos préstamos otorgados desde 2003 por US\$162,989 a una tasa anual de 12% con vencimiento el 29 de marzo de 2007. El 30 de marzo de 2007 se renovó el préstamo por Ps.\$185,794, con vencimiento al 29 de marzo del 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedo saldado.

El 1° de enero de 2007, se renovaron dos préstamos otorgados en el 2004 por Ps.\$1.9 millones a una tasa anual del 9.9% con vencimiento al 31 de diciembre de 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedo saldado.

El 1° de marzo del 2007 se renovó un préstamo otorgado en 2003 por Ps.\$1.6 millones a una tasa anual del 12% con vencimiento al 28 de febrero de 2008, al 31 de diciembre del 2008 este importe quedo saldado.

Contrato celebrado entre TV Azteca y Universidad CNCI

Las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 los ingresos provenientes de Universidad CNCI ascendieron a Ps.\$3.9 millones, Ps.\$6.7 millones y Ps.\$7 millones (US\$0.54 millones), respectivamente.

Contratos celebrados entre TV Azteca y Banco Azteca

TV Azteca ha obtenido y dispuesto de créditos no garantizados de Banco Azteca, también ha emitido Certificados Fiduciarios actuando Banco Azteca como fiduciario.³⁷

En marzo de 2010, TV Azteca dispuso de un crédito no garantizado por Ps.\$5.0 millones con Banco Azteca cuyo destino fue capital de trabajo. El crédito devengara intereses a una tasa de TIIE más 200 puntos porcentuales pagaderos semestralmente y con pagos anuales de principal con un periodo de gracia de 5 años siendo el primer pago el año 6. La fecha de vencimiento de este crédito será a marzo de 2020.

Otras Fuentes de Financiamiento

El 8 de diciembre de 2004, TV Azteca constituyó en Banco Azteca, quien actuó como fiduciario, un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago ("Fideicomiso 97"), el cual tenía como fin principal, la emisión de Certificados Fiduciarios para ser colocados en forma privada. El destino de los recursos obtenidos ha sido sustituir pasivos. Al amparo del Fideicomiso 97, se han emitido los siguientes Certificados Fiduciarios: (i) el 10 de diciembre de 2004 se emitió un certificado fiduciario estructurado por Ps.\$260 millones con vencimiento en diciembre de 2006 a una tasa de 12.5%, el cual fue pagado en su totalidad en febrero de 2006; (ii) el 29 de marzo de 2005 emitió otros dos certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$170 millones con vencimiento en enero de 2006 y septiembre de 2007 y a una tasa de 13.25%, que fueron pagados en su totalidad en febrero de 2006; (iii) el 6 de marzo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$97 millones con vencimiento el 2 de marzo de 2009 y a una tasa de TIIE más 2.35 puntos porcentuales anuales; (iv) el 19 de mayo de 2006 emitió certificados fiduciarios estructurados por un total de Ps.\$508 millones con vencimiento el 3 de mayo de 2011 y a una tasa de TIIE más 2.4 puntos porcentuales anuales, dichos prestamos fueron anticipadamente en noviembre y diciembre del 2006; y (v) el 2 de diciembre de 2008 emitió certificados fiduciarios subordinados por un total de Ps.\$172 millones con vencimiento al 3 de diciembre de 2010 y a una tasa de TIIE más 315 puntos bases, dicho préstamo fue pagado anticipadamente en dos partes, la primera por Ps.\$80 millones el día 29 de diciembre de 2008 y el segundo por Ps.\$92 millones el 31 de marzo de 2009.

El 24 de diciembre de 2007, TV Azteca y Televisión Azteca como Fideicomitentes y Banco Azteca como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso Irrevocable ("Fideicomiso 529") por el cual se afectarán inmuebles propiedad de Televisión Azteca en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso 529 será la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso 529 emitirá valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. El Fideicomiso 529, conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, es un fideicomiso de inversión en bienes raíces. El Fideicomiso 529 no tuvo operación, por lo que el 23 de junio de 2010, las partes suscribieron el convenio de extinción de dicho fideicomiso.

³⁷ Ver "Información Financiera – Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de la Emisora – Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital - Deuda".

Contrato celebrado entre TV Azteca y Teleactivos

Teleactivos, S.A. de C.V. ("Teleactivos"), una subsidiaria de Grupo Iusacell, proporciona a TV Azteca servicios de control e identificación de llamadas telefónicas mediante el servicio 01900 para televidentes que tomen parte en los concursos realizados por TV Azteca. De esos ingresos por servicios, menos los costos involucrados en la prestación del servicio (utilidades netas), TV Azteca recibe el 30% y Teleactivos el 70% restante. Para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, los ingresos netos de este contrato fueron de Ps.\$3 millones, Ps.\$4.6 millones y Ps.\$11.2 millones (US\$0.9 millones), respectivamente.

Contrato de Publicidad (Iusacell)

TV Azteca firmó un contrato de publicidad con un tercero no relacionado, conforme al cual TV Azteca presta servicios de publicidad a Iusacell, una parte relacionada. Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 se prestaron por servicios de publicidad Ps.\$111 millones. Para el 2008 se celebró un contrato en los mismos términos y condiciones antes señalados, prestándose servicios de publicidad por Ps.\$100 millones.

Asimismo, el 23 de abril de 2008 TV Azteca firmó un contrato de publicidad directamente con Iusacell, estableciendo una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008, por Ps. \$17 millones.

Para el ejercicio de 2009 se celebró un contrato de publicidad en los términos del contrato señalado en el párrafo anterior con una vigencia del 1° de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. De conformidad con el contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Iusacell a tarifas basadas en puntos rating asignados por programa en el canal 7 y 13 de TV Azteca por un monto de Ps.\$86 millones.

El 22 de marzo de 2010 se celebró un contrato de publicidad en los mismos términos del contrato señalado en el párrafo anterior con una vigencia del 22 de marzo 2010 al 31 de diciembre de 2010. De conformidad con este contrato TV Azteca sacará al aire espacios publicitarios para Iusacell a tarifas basadas en los puntos de rating asignados por programa en el canal 7 y en el canal 13 de TV Azteca por un monto de Ps.\$75 millones.

Servicios de Telefonía Celular y fija de Iusacell

En 2007, 2008 y 2009, Iusacell prestó a TV Azteca servicios de telefonía celular por una cantidad total Ps.\$23.8 millones, Ps.\$52 millones y Ps.\$60.1 millones (US\$4.6 millones), respectivamente.

Servicios Administrativos y otros servicios

En 2007, 2008 y 2009, TV Azteca cobró servicios administrativos a Iusacell por la cantidad de Ps.\$46 millones, Ps.\$54 millones y Ps.\$16.6 millones (US\$1.3 millones), respectivamente.

En 2007, 2008 y 2009, Iusacell cobró servicios administrativos a TV Azteca por la cantidad de Ps.\$2 millones, Ps.\$6 millones y Ps.\$4.2 millones (US\$0.3 millones), respectivamente.

Contrato de Arrendamiento de Equipo celebrado entre TV Azteca y Arrendadora Internacional Azteca

En noviembre de 2005, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro con opción a compra, de equipo de transporte con Arrendadora Internacional Azteca, parte relacionada, siendo TV Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de casi cinco años forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo de por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en noviembre de 2005 y concluye en octubre de 2010. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual conforme al contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

En mayo de 2006, TV Azteca celebró un contrato de arrendamiento puro de equipo de cómputo con Arrendadora Internacional Azteca, siendo TV Azteca la arrendataria y Arrendadora Internacional Azteca la arrendadora. Dicho contrato tiene una duración de tres años forzosos para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora lo dé por vencido en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en dicho contrato; el inicio de este plazo fue en mayo de 2006 y concluía en abril de 2009, sin embargo dicho contrato se renovó y vence en julio de 2011. Al término de la vigencia del contrato, TV Azteca podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo del contrato o devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos de los equipos arrendados.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, los activos adquiridos bajo este contrato ascendieron a Ps.\$131 millones, Ps.\$47 millones y Ps.\$5.7 (US\$0.4 millones), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2009, el monto de las rentas comprometidas y que forman parte del saldo neto de Ps.\$126 millones y Ps.\$132 millones, por pagar respectivamente a Arrendadora, ascienden a Ps.\$136 millones y Ps.\$108 millones, de los cuales Ps.\$93 millones y Ps.\$64 millones, así como Ps.\$43 millones y Ps.\$44 millones, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Donativos

En los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, TV Azteca hizo donativos a Fundación TV Azteca, A.C., parte relacionada, de Ps.\$234 millones, Ps.\$102 millones y Ps.\$123.9 millones (US\$9.5 millones), respectivamente. Fundación TV Azteca, A.C., tiene permiso de las autoridades fiscales para recibir donativos y emitir los recibos deducibles de impuestos correspondientes.

Remuneración a Directivos Relevantes

A partir de las modificaciones a la NIF C-13 "Partes Relacionadas", aplicables a los estados financieros del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009, se amplía el concepto de "Partes Relacionadas" y establece la obligación de revelar en las notas de los estados financieros, los beneficios pagados en conjunto al personal gerencial clave o directivos relevantes de la Sociedad. Para obtener información respecto de los pagos de beneficios a Directivos Relevantes, incluyendo beneficios a corto y largo plazo, pagos basados en acciones,

beneficios por terminación y beneficios por retiro ver "Administración, c) Administradores y Accionistas – Remuneración a Consejeros y Funcionarios."

c) Administradores y Accionistas

Consejeros

Los estatutos de TV Azteca establecen que el Consejo de Administración será electo por los tenedores de las acciones de TV Azteca de la siguiente manera: los tenedores de las Acciones "A" tendrán derecho a elegir por lo menos al setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor del diez por ciento del capital social con derecho de voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y, después de la conversión, las Acciones Serie "L") tendrá derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. Todos los consejeros prestan sus servicios por un período de un año. El período de funciones actual de cada consejero vencerá el 30 de abril de 2011.

El cuadro siguiente enlista a cada consejero de TV Azteca, su edad al 30 de abril de 2010, y sus cargos en TV Azteca y el año de nombramiento al Consejo de Administración.

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>CARGO</u>	<u>CONSEJERO DESDE</u>
*Ricardo Benjamín Salinas Pliego ¹	54	Presidente del Consejo / Consejero Relacionado / Patrimonial	1993
*Pedro Padilla Longoria	44	Consejero Relacionado	1993
Guillermo E. Salinas Pliego ¹	50	Consejero Relacionado	1998
*Mario San Román Flores	51	Consejero Relacionado / Director General	2004
*Luis Jorge Echarte Fernández	65	Consejero Relacionado	1999
*Joaquín Arrangoiz Orvañanos	53	Consejero Relacionado	1998
*Francisco X. Borrego Hinojosa Linage	45	Consejero Relacionado	2004
Francisco Murguía Díaz	70	Consejero Independiente	2004
Ignacio Cobián Villegas	46	Consejero Independiente	2006
Luis Francisco Arteaga González de la Vega	49	Consejero Independiente	2006
Sergio Gutiérrez Muguerza	58	Consejero Independiente	2000
José Ignacio Sánchez Conde	55	Consejero Independiente	2010

*Son Consejeros Suplentes: Carlos Díaz Alonso y Rodrigo Fernández Capdevielle

¹ Ricardo B. Salinas Pliego y Guillermo E. Salinas Pliego son hermanos.

A continuación se proporciona información biográfica acerca de los consejeros de TV Azteca.

Ricardo Benjamín Salinas Pliego. El señor Salinas Pliego ha sido Presidente del Consejo de TV Azteca desde 1993, Presidente del Consejo de Grupo Elektra desde 1993, consejero de Iusacell y Presidente de Iusacell desde 2003. El señor Salinas Pliego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de numerosas otras sociedades mexicanas, incluyendo Azteca Holdings, Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.), Grupo Móvil Access, y Salinas y Rocha. El señor Salinas Pliego recibió el título de

Contador del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y recibió un título de maestría en Administración de Empresas de la Freeman School of Business en la Universidad de Tulane.

Pedro Padilla Longoria. El señor Padilla ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1993 y fue Presidente Ejecutivo de Grupo Elektra durante el año 1993 a 2000. El señor Padilla prestó sus servicios como Director General de TV Azteca de Octubre de 2001 a Julio de 2004 y a partir del 14 de Julio de 2004 es Director General de Grupo Salinas. El señor Padilla también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings, Grupo Elektra, Grupo Móvil Access y Iusacell. El señor Padilla recibió el título de Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Guillermo E. Salinas Pliego. El señor Salinas ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998. El señor Salinas fundó Todito en 1999. También es cofundador de Universidad CNCI (antes Grupo Dataflux, S.A. de C.V.) y ha sido su Presidente desde 1982. También es miembro del Consejo de Administración de Grupo Elektra. El señor Salinas es Contador Público Certificado, egresado del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey en Monterrey, México.

Mario San Román Flores. El señor San Román es Director General de TV Azteca desde el 14 de julio de 2004. El señor San Román prestó sus servicios anteriormente como Director de Operaciones de TV Azteca del 2002 a julio de 2004, como Vicepresidente de Comercialización desde agosto de 1998 hasta marzo de 1999, como Director de Azteca 13 desde marzo de 1999 hasta junio de 2000 y como Director General de Canales desde junio de 2000 hasta 2002. El señor San Román recibió el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad Iberoamericana.

Luis Jorge Echarte Fernández. El señor Echarte ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde noviembre de 1999. Antes de unirse a TV Azteca como Director de Finanzas y Administración, fue Vicepresidente de Finanzas y Administración de Grupo Elektra, compañía a la que se integró en 1994. Es Director General de Relaciones Internacionales de Grupo Salinas, Presidente del Consejo de Azteca America y Director General de Fundación Azteca America. Es egresado de la Universidad Estatal de Memphis y de la Universidad de Florida y terminó el Programa de Administración Ejecutiva en la Universidad de Stanford.

Joaquín Arrangoiz Orvañanos. El señor Arrangoiz ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde 1998 y Codirector General de Ventas de TV Azteca desde 1993. El señor Arrangoiz recibió el título de Licenciado en Administración de la Universidad Anáhuac.

Francisco X. Borrego Hinojosa Linage. El señor Borrego ha prestado sus servicios como Asesor Legal General y Director Legal de TV Azteca desde agosto de 1993. El señor Borrego también presta sus servicios en el Consejo de Administración de Azteca Holdings. El señor Borrego recibió el título de Abogado de la Escuela Libre de Derecho.

Francisco Murguía Díaz. El señor Murguía ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde abril de 2004. El señor Murguía es un productor principal de películas comerciales y cortometrajes en América Latina y ha prestado sus servicios como Presidente de la Asociación Mexicana de Productores de Películas, el Consejo Nacional de Publicidad y la Asociación Mexicana de Publicidad.

Luis Francisco Arteaga González de la Vega. Consultor independiente desde 1999 a la fecha. El señor Arteaga prestó sus servicios anteriormente como Director General Adjunto de Bancrecer desde 1996 hasta 1999, como Socio Director de Somoza, Cortina y Asociados, S.A. de C.V., Casa de Bolsa desde 1995 hasta junio de 1996 y como Director General Adjunto de

Banco Mexicano desde 1992 hasta 1995. El señor Arteaga recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad Anáhuac y estudió un Diplomado en Finanzas en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ignacio Cobián Villegas. Socio fundador y Director General de TIMBERMART, S.A. de C.V., empresa dedicada a la comercialización de productos maderables desde 1999 a la fecha. El señor Cobián prestó sus servicios anteriormente como Socio fundador y director general de CORTEZA, S.A. de C.V., empresa dedicada a la producción y comercialización de muebles de madera y diversos productos maderables desde 1998 hasta 1999. El señor Cobián recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad de las Américas y obtuvo un certificado profesional en Administración de Empresas en la Universidad de California en San Diego.

Sergio Gutiérrez Muguerza. El señor Gutiérrez ha prestado sus servicios como consejero de TV Azteca desde febrero de 2000. Ha prestado sus servicios como Director General de Deacero, S.A., una sociedad acerera y de cables, desde 1981. El señor Gutiérrez también ha prestado sus servicios como consejero de Alpek, S.A. de C.V., una compañía petroquímica, e ING Comercial América, una compañía de seguros, desde 1997. El señor Gutiérrez recibió el título de Ingeniero Industrial de la Universidad de Purdue.

José Ignacio Sánchez Conde. El señor Sánchez Conde es Director General de la compañía de iluminación denominada "Sánchez Conde Iluminación"; anteriormente prestó sus servicios como Director General de Publicidad y Mercadotecnia de Grupo CIFRA (Aurrera) de 1979 a 1982, como Director General de LSI de México (Compañía de Iluminación) de 1982 a 1991 y como Director Financiero de Grupo ARSACO de 1992 a 2001. Actualmente es miembro del consejo de Grupo Iusacell, GMD Resorts y Grupo Mexicano de Desarrollo y fue consejero independiente de Grupo Móvil Access. El señor Sánchez Conde es Licenciado en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Anahuac, con especialidad en Publicidad y Televisión.

Contratos de Trabajo

Ninguno de los consejeros o funcionarios es parte de contratos celebrados con TV Azteca o cualquiera de sus subsidiarias.

Prácticas del Consejo

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 3 de noviembre de 1999 acordó reformar los estatutos sociales de TV Azteca, para reflejar cambios globales en los procedimientos de gobierno corporativo de TV Azteca. Entre otras cosas, estas reformas autorizaban al Consejo a crear comités que estarán compuestos de por lo menos tres Consejeros, la mayoría de los cuales deben ser independientes. En febrero de 2000, el Consejo de Administración formó comités que cubren cada uno de los siguientes asuntos: operaciones con partes relacionadas, operaciones, auditoría y compensaciones.

La asamblea general extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 4 de septiembre de 2001 reformó los estatutos de TV Azteca para incorporar cambios ordenados por la entonces Ley del Mercado de Valores de México. Entre otras cosas, estas reformas dan derecho a los tenedores del diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca a designar a un consejero.

Estas reformas también establecieron que por lo menos el 25 por ciento del Consejo de Administración de TV Azteca sería independiente. Los señores Sergio Gutiérrez Muguerza, Francisco Murguía Díaz, Ignacio Cobián Villegas y Luis Francisco Arteaga González de la Vega son los consejeros independientes actuales de TV Azteca.

Con fecha 24 de noviembre de 2004, TV Azteca celebró una asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas en la cual, entre otros, acordó modificar los estatutos sociales de TV Azteca referentes a la administración de TV Azteca, así como a lo relativo a Funcionarios de TV Azteca y sus Comités, a efecto de reflejar ciertas medidas para lograr una mejor administración de TV Azteca.

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La nueva Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas. Asimismo, la nueva Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.

El Artículo Sexto Transitorio de la nueva Ley del Mercado de Valores, establece que las sociedades anónimas que a la entrada en vigor de dicha Ley, tengan inscritas en el Registro Nacional de Valores acciones representativas de su capital o títulos de crédito que las representen, deberán ajustar su denominación social a lo señalado en el artículo 22 de la misma, así como para dar cumplimiento a los artículos relativos a la integración, organización y funcionamiento de sus órganos sociales en términos de lo previsto en el Capítulo II del Título II del citado ordenamiento legal; sin embargo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad de votos que no resulta necesario, ni conveniente realizar la reforma de los estatutos de la Sociedad, toda vez que los estatutos de la Sociedad tutelan los intereses que la nueva Ley del Mercado de Valores en materia de Gobierno Corporativo también tutela.

Los Comités del Consejo de Administración estarán compuestos por el número de miembros propietarios del Consejo de Administración que determine el propio Consejo, los cuales actuarán como un cuerpo colegiado, en el entendido de que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deberán ser Consejeros Independientes. Los comités por lo general se reúnen trimestralmente antes de cada junta del Consejo de Administración y todas las operaciones revisadas por cualquiera de los comités deben, conforme a la ley mexicana, ser presentadas para aprobación del Consejo de Administración. A la fecha del presente reporte anual TV Azteca cuenta con los siguientes Comités del Consejo de Administración, independientemente de cualquier otro Comité del Consejo de Administración que dicho órgano decida crear:

1. **Comité de Compensación**, revisará y realizará recomendaciones al Consejo de Administración respecto de las remuneraciones (incluyendo incentivos y bonos) de los directivos de TV Azteca. Los miembros del Comité de Compensación serán nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.
2. **Comité de Auditoría**, que tendrá las siguientes funciones:
 - (a) Opinar sobre todas las operaciones con partes relacionadas. Asimismo, opinará sobre la conveniencia de que el Consejo de Administración apruebe de antemano ciertas operaciones con partes relacionadas, tales como, enunciativa y no limitativamente, contratos de publicidad y contratos marco en el curso ordinario de los negocios TV Azteca.

- (b)** Proponer la contratación de especialistas independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, a fin de que expresen su opinión respecto de las operaciones con partes relacionadas.
- (c)** Revisar los reportes financieros y los sistemas financieros de control interno, así como las actividades e independencia de los auditores externos y las actividades del propio Comité.
- (d)** Investigar y sugerir al Director Jurídico, recomendar al Consejo de Administración que tome las medidas adecuadas sobre cualquier queja sobre conductas inapropiadas de los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos TV Azteca relativas a (i) asuntos contables y financieros, (ii) violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios TV Azteca, y (iii) el incumplimiento de disposiciones relativas al mercado de valores. En todo momento, el Consejo de Administración y el Comité de Auditoría deberán asesorarse legalmente por medio de un despacho independiente de abogados sobre las medidas adecuadas a que se refiere este inciso.
- (e)** Remitir al Director Jurídico de TV Azteca cualquier procedimiento legal del que tenga conocimiento que haya sido iniciado en contra de empleados de TV Azteca.
- (f)** Establecer procedimientos para la recepción y trámite de quejas contra los miembros del Consejo de Administración y directores ejecutivos por violaciones al Código de Ética y Prácticas de Negocios y a la legislación aplicable en materia del mercado de valores, en el entendido que en el caso de quejas presentadas por empleados de TV Azteca, dichos procedimientos serán confidenciales y anónimos.
- (g)** Recomendar al Consejo de Administración el nombramiento, compensación y retención de un despacho contable, así como de vigilar su actuación y establecer procedimientos para resolver cualquier posible disputa entre el Consejo de Administración y los auditores externos de TV Azteca relativas a la preparación de los estados financieros de la misma.
- (h)** Supervisar al Comité de Divulgación.
- (i)** Proponer al Consejo de Administración el nombramiento y los emolumentos del Oficial de Cumplimiento Normativo TV Azteca, así como vigilar su actuación.
- (j)** Contratar a los asesores externos que estime necesario para cumplir con sus funciones, incluso de forma permanente. En todo momento el Comité de Auditoría deberá contar con el personal adecuado para desarrollar sus funciones.
- (k)** Determinar su presupuesto anual y someterlo al Consejo de Administración, el cual deberá ser adecuado para desarrollar sus funciones, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, el pago de compensaciones a asesores externos.
- (l)** Preparar un informe anual sobre sus funciones, el cual deberá ser entregado al Consejo de Administración y repartido entre los accionistas TV Azteca durante la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.

Los miembros del Comité de Auditoría son los señores Luis Francisco Arteaga González de la Vega, Ignacio Cobián Villegas y Francisco Murguía Díaz.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de fecha 30 de abril de 2010 y el Consejo de Administración en su sesión del 25 de febrero de 2010, aprobaron el informe anual

de actividades presentado por el Comité de Auditoría de la Sociedad por el ejercicio 2009, mismo que de manera enunciativa, más no limitativa contempla lo siguiente: (i) En materia de Prácticas Societarias: a) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales; b) Las operaciones con personas relacionadas al 31 de diciembre de 2009; c) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración; y (ii) En materia de Auditoría: a) Estado que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad y personas morales que ésta controle; b) Mención y seguimiento de las medidas preventivas y correctivas implementadas con base en los resultados de las investigaciones relacionadas con el incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable; c) Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de auditoría externa, así como del auditor externo encargada de ésta; d) Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la auditoría externa, así como los que otorguen los expertos independientes; e) Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la sociedad y de las personas morales que ésta controla; f) La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2009; g) Medidas adoptadas con motivo de las observaciones, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, o bien derivadas de las denuncias sobre hecho irregulares en la administración; h) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2009.

Además de los Comités del Consejo de Administración antes señalados, TV Azteca podrá tener uno o más Comités distintos a los antes mencionados, los cuales estarán compuestos por los Consejeros, los Funcionarios o las personas que determine el propio Consejo. Entre otros, TV Azteca contará con los siguientes Comités:

1. **Comité Ejecutivo**, el cual, tendrá entre otras, las siguientes facultades (i) poder general para pleitos y cobranzas, (ii) poder general para actos de administración, (iii) poder general para actos de dominio, (iv) poder para emitir, suscribir, avalar y en cualquier otra forma negociar toda clase de títulos de crédito en nombre de TV Azteca, (v) poder para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de TV Azteca, (vi) poder para conferir poderes generales o especiales, las cuales podrán ser restringidas en todo momento por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que se reformen estos Estatutos Sociales. Los miembros del Comité Ejecutivo son los señores Ricardo B. Salinas Pliego, Pedro Padilla Longoria, Mario San Román Flores, Joaquín Arrangoiz Orvañanos, Carlos Hesles Flores, Carlos Díaz Alonso, Rodrigo Fernández Capdeville, Guillermo Pelegrin Alegret Pla, José Ignacio Suárez y Alberto Santini Lara.
2. **Comité de Inversiones**, revisará cualquier inversión importante de capital fuera del curso normal de los negocios o no incluida en el presupuesto anual, evaluará las oportunidades y riesgos de negocios y realizará recomendaciones al respecto al Consejo de Administración. Los miembros del Comité de Inversiones serán nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.
3. **Comité de Divulgación**, el cual, resolverá sobre los eventos relevantes y otros asuntos que deban divulgarse al público y a las autoridades correspondientes de conformidad con las leyes aplicables. Los miembros del Comité de Divulgación serán nombrados por la administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.
4. **Comité de Nominaciones**, el cual buscará y seleccionará candidatos que posteriormente sean propuestos a la Asamblea de Accionistas para actuar como Consejeros Independientes. Los miembros del Comité de Compensación serán

nombrados por la Administración de TV Azteca y su nombramiento será sometido a la opinión del Comité de Auditoría.

Comisario

Además del Consejo de Administración, los estatutos de TV Azteca establecen que un comisario independiente sea electo en la asamblea general ordinaria de accionistas y, si es determinado en dicha asamblea, un comisario suplente. De acuerdo con los estatutos, los tenedores del 10 por ciento del capital social de TV Azteca, independientemente del tipo de acciones de su propiedad, podrán nombrar a un comisario de TV Azteca. Conforme a la ley mexicana, los deberes de los comisarios incluyen, entre otras cosas, el examen de las operaciones, libros, registros y cualquier otro documento de una sociedad y la presentación de un informe de dicho examen en la asamblea general ordinaria anual de accionistas. Se requiere que el comisario asista a todas las sesiones de los comités, del Consejo de Administración y asambleas de accionistas de TV Azteca. TV Azteca actualmente tiene un comisario propietario, Juan Claudio Salles Manuel, y un comisario suplente, Héctor Pérez Aguilar. Ambos son socios de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

Ejecutivos de Primer Nivel

El siguiente cuadro enlista a cada ejecutivo de primer nivel de TV Azteca, su edad al 30 de abril de 2010, su cargo actual y el año de nombramiento como funcionario ejecutivo (con TV Azteca o sus entidades predecesoras).

<u>NOMBRE</u>	<u>EDAD</u>	<u>CARGO ACTUAL</u>	<u>FUNCIONARIO EJECUTIVO DESDE</u>
Mario San Román Flores	51	Director General	2004
Carlos Hesles Flores	44	Director General de Administración y Finanzas	2002
Francisco X. Borrego	45	Director General Jurídico	1993
Guillermo Pelegrin Alegret Pla	50	Director General de Televisoras Locales	2005
Joaquín Arrangoiz Orvañanos	53	Codirector General de Ventas	1997
Carlos Díaz Alonso	44	Director General de Ventas	2004
Ricardo Benjamín Salinas Pliego	54	Presidente del Consejo	1993

A continuación se establece información biográfica acerca de los funcionarios ejecutivos de TV Azteca. Para información biográfica con respecto a Ricardo Benjamín Salinas Pliego, Joaquín Arrangoiz, Francisco Borrego y Mario San Román ver "*Administración – Administradores y Accionistas*".

Carlos Hesles Flores. El señor Hesles ha prestado sus servicios como Director de Finanzas de TV Azteca desde el año 2002. El señor Hesles recibió un título de Licenciado en Contaduría Pública con especialización en finanzas del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Guillermo Pelegrin Alegret Pla. El señor Alegret ha sido Director General de Televisoras Locales desde 2005. El señor Alegret prestó sus servicios anteriormente como funcionario de TV Azteca desde 1998 en los cargos de Director de Integración de Productos, Director General de Servicios de Comercialización y Director General de Canales. El señor Alegret tiene un título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana.

Carlos Díaz Alonso. El señor Díaz ha prestado sus servicios como Director General de Ventas de TV Azteca desde 2004. El señor Díaz recibió el título de Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Anáhuac.

Remuneración de Consejeros y Directivos Relevantes

Durante 2009, los miembros del Consejo de Administración de TV Azteca recibieron una remuneración anual total por la cantidad de Ps.\$4.1 millones. Respecto a la cantidad pagada a directivos relevantes de la Sociedad e individuos con el carácter de personas relacionadas, por los servicios prestados por los mismos en cualquier carácter fue de aproximadamente Ps.\$65 millones.

Empleados

Al 31 de diciembre de 2009, TV Azteca contaba con 5,637 personas que le prestaban servicios; de los cuales 1,990 trabajaban en producción; 2,258 desempeñaban funciones administrativas; 258 eran gerentes o funcionarios ejecutivos; 391 trabajaban en ventas y 740 eran sindicalizados. Aproximadamente el 46.13% de las nuevas contrataciones en 2009 fueron independientes.

Aproximadamente el 13.12% del personal que prestan servicios de forma permanente a TV Azteca están representados por el sindicato televisivo, estando un número menor representado por el sindicato de actores o el sindicato de músicos. Conforme a la ley mexicana, los términos de remuneración de los contratos celebrados entre TV Azteca y el personal sindicalizado están sujetos a renegociación anual. Todos los demás términos del contrato son renegociados cada dos años.

Propiedad Accionaria

De la información con la que cuenta TV Azteca se desprende que, con excepción del señor Ricardo B. Salinas Pliego, no existen consejeros o funcionarios que sean propietarios de más del 1% de las acciones de TV Azteca. Al 31 de marzo de 2010, los consejeros y funcionarios de TV Azteca, excepto el señor Salinas Pliego, eran propietarios de un total de 2 millones de CPO's, incluyendo opciones por 2 millones de CPO's que fueron ejercidas en 2007.³⁸

Planes de Opción

TV Azteca ha reservado para emisión de conformidad con opciones accionarias para empleados aproximadamente 240 millones de CPO's (después de llevar a cabo la división 4 por 1 de las acciones de TV Azteca declarada efectiva el 22 de abril de 1998). En el cuarto trimestre de 1997, TV Azteca adoptó planes de opción accionaria para empleados de conformidad con los cuales se otorgaron opciones a todos los empleados permanentes actuales que estaban empleados por TV Azteca al 31 de diciembre de 1996, siendo un número más importante de opciones otorgadas a la administración senior y los actores clave, anfitriones y personal creativo de TV Azteca. Las opciones, que se relacionan con un total de aproximadamente 76 millones de CPO's, fueron otorgadas en general en partes iguales con respecto a los primeros cinco años de empleo de cada empleado con TV Azteca (ya sea antes o después de la adopción de los planes). Estas opciones pueden generalmente ser canceladas si las utilidades de operación de TV Azteca antes de deducir depreciación y amortización en ese ejercicio no se han incrementado por al menos 15% (excluyendo el efecto de la inflación) en comparación con el ejercicio social anterior. Las opciones de un empleado con respecto a

³⁸ Para información relativa a la propiedad de las acciones de TV Azteca por el señor Salinas Pliego, ver "Administración – Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses".

cualquier año de empleo, por lo general, pueden ser ejercidas cinco años después, a menos que el empleado ya no sea empleado por TV Azteca, en cuyo caso las opciones serán reasignadas. Las opciones vencen el quinto aniversario de la fecha en que pueden haber sido ejercidas.

A continuación se establece el número de CPO's, los precios de ejercicio y las fechas de vencimiento de todas las opciones en circulación (conferidas o no) al 31 de marzo de 2010: [

<u>Número de CPO's</u>	<u>Precios de Ejercicio</u>	<u>Fechas de Vencimiento</u>
187,221	US\$0.2925	2003-2007
3,782,000	US\$0.3225	2004-2008
97,467,802	US\$0.1525	2003-2004
3,619,200	US\$0.3550	2005-2009
10,143,200	US\$0.3900	2006-2010
679,999	US\$0.1300	2003-2009
996,240	US\$1.1400	2000-2005

Conforme a los NIF's aplicables en México, el otorgamiento de estas opciones no tuvo efecto alguno en los resultados de operaciones, flujo de efectivo o situación financiera de TV Azteca.

Accionistas Principales

Los cuadros que se encuentran en "*Mercado Accionario – Estructura Accionaria*" establecen información relativa a aquellos accionistas de TV Azteca que fueron propietarios del 5% o más del capital social de TV Azteca al 31 de marzo de 2010. Los accionistas mayoritarios son propietarios del 100% de las Acciones Serie "A" que no están incluidas en los CPO's y controlan el 48.64% de los CPO's en circulación. Ya que cada CPO's contiene una Acción "A", los accionistas mayoritarios controlan efectivamente el 67% de todas las Acciones "A" en circulación. De conformidad con el Contrato de Fideicomiso de CPO's, el Fiduciario de CPO's ejercerá todos los derechos de voto relativos a las Acciones Serie "A" o a las Acciones Serie "D-A" representadas por CPO's propiedad de Tenedores Mexicanos No Elegibles de la misma manera que la mayoría de las Acciones Serie "A" o de las Acciones Serie "D-A" en circulación son propiedad de Tenedores Mexicanos Elegibles (directamente o a través del Fideicomiso de CPO's) son votadas en la asamblea correspondiente.

Las únicas acciones que tienen plenos derechos de voto son las Acciones Serie "A", la mayoría (61.1%) de las cuales es propiedad de Azteca Holdings, que es controlada por Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales. Los accionistas minoritarios son propietarios de CPO's que contienen las Acciones Serie "A", que tienen plenos derechos de voto y las Acciones Serie "D-A" y Acciones Serie "D-L", que son acciones con derechos de voto limitados. Los tenedores de las Unidades de Contratación, únicamente tienen plenos derechos patrimoniales. En todos los demás casos, Ricardo B. Salinas Pliego y sus filiales, a través de Azteca Holdings, controlan el resultado de todas las demás acciones tomadas por TV Azteca.

d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Estatutos

El 30 de diciembre de 2005, el Congreso Mexicano publicó la nueva Ley del Mercado de Valores, la cual entró en vigor el 28 de junio de 2006. La nueva Ley del Mercado de Valores incluye disposiciones relacionadas con la regulación de revelación de información, derechos de los accionistas minoritarios y prácticas corporativas. Asimismo, la nueva Ley del Mercado de Valores impone nuevas funciones y mayores responsabilidades a los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría, así como a funcionarios relevantes (tales como el

deber de diligencia y el deber de lealtad) y elimina la figura del comisario, cuyas responsabilidades de vigilancia las asumirá ahora el auditor externo y el Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría.

El Artículo Sexto Transitorio de la nueva Ley del Mercado de Valores, establece que las sociedades anónimas que a la entrada en vigor de dicha Ley, tengan inscritas en el Registro Nacional de Valores acciones representativas de su capital o títulos de crédito que las representen, deberán ajustar su denominación social a lo señalado en el artículo 22 de la misma, así como para dar cumplimiento a los artículos relativos a la integración, organización y funcionamiento de sus órganos sociales en términos de lo previsto en el Capítulo II del Título II del citado ordenamiento legal; sin embargo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de noviembre de 2007 acordó por unanimidad de votos que no resulta necesario, ni conveniente realizar la reforma de los estatutos de la Sociedad, toda vez que los estatutos de la Sociedad tutelan los intereses que la nueva Ley del Mercado de Valores en materia de Gobierno Corporativo también tutela.

A continuación se incluye una breve descripción de algunas disposiciones importantes de los estatutos de TV Azteca. Esta descripción no pretende estar completa y está referenciada a los estatutos de TV Azteca, que se encuentran a disposición del público inversionista.

Constitución y Registro

TV Azteca es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes de México. La escritura constitutiva de TV Azteca es de fecha 2 de junio de 1993, y fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal el 13 de julio de 1993 bajo el folio mercantil número 167346.

Objeto

La Cláusula Cuarta de los estatutos define el objeto social de TV Azteca como la promoción, constitución, organización, explotación y participación en el capital social de toda clase de sociedades mercantiles, sociedades civiles, asociaciones o sociedades industriales, mercantiles, de servicios o cualquier otra clase de sociedad, tanto nacional como extranjera, así como la participación en la administración o liquidación de las mismas, y otros objetos relacionados con lo anterior.

Consejo de Administración

La administración de TV Azteca reside en su Consejo de Administración. De acuerdo con los estatutos, el Consejo de Administración consistirá de un mínimo de cinco y un máximo de veinte miembros. El Consejo de Administración actualmente está compuesto de 12 miembros. Los accionistas Serie "A" tienen la facultad de elegir a por lo menos el setenta por ciento de los consejeros de TV Azteca y cada tenedor de un diez por ciento del capital social con voto limitado de TV Azteca (Acciones "D-A" y Acciones "D-L" y, después de la conversión, las Acciones "L") tiene derecho a elegir a uno de los consejeros de TV Azteca. De los consejeros nombrados, el 25 por ciento debe ser independiente. Entre otras obligaciones, se requiere que los consejeros informen al Presidente y Secretario del Consejo de Administración cualquier conflicto de intereses que tengan y se abstengan de votar en asuntos relacionados con dicho conflicto y utilicen los recursos de TV Azteca únicamente para beneficio de TV Azteca y definan políticas claras con respecto al uso de nuestros recursos para objetos personales.

La remuneración de los consejeros de TV Azteca debe ser aprobada mediante resolución de accionistas. Los consejeros individuales no tienen facultad alguna para cambiar su propia remuneración o la remuneración de sus compañeros consejeros. Los documentos

constitutivos de TV Azteca no incluyen actualmente ninguna disposición relativa a las facultades de préstamo de los consejeros. Ni la ley mexicana ni los Estatutos de TV Azteca contienen disposiciones relativas a la edad de jubilación de los consejeros. TV Azteca no requiere que sus consejeros detenten valores en TV Azteca para prestar sus servicios en el Consejo.

Capital Social

El capital social es variable. El capital social mínimo fijo de TV Azteca a la fecha del presente reporte anual es la cantidad de Ps.\$664'930,375.00 M.N. (Seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos treinta mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por Acciones "A", Acciones "D-A", Acciones "D-L" y Acciones "L". Cada acción tiene derecho a un voto en aquellos asuntos para los que dichas acciones tiene derecho a votar. Las Acciones "A" y Acciones "D-A" pueden únicamente ser suscritas por personas mexicanas. La parte variable del capital social de TV Azteca es ilimitado y estará representada por acciones con características similares a las acciones existentes de TV Azteca.

Las acciones del capital social están divididas en cuatro Series:

- Las Acciones "A" representan acciones ordinarias con derechos de voto pleno.
- Las Acciones "D-A" representan acciones con derecho de voto limitado, que tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-A" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones "D-A" se convertirán en Acciones "A" en agosto de 2017.
- Las Acciones "D-L" representan acciones con derecho de voto limitado, que pueden ser suscritas libremente y tienen derecho a recibir un dividendo preferente, pero pueden únicamente votar en relación con (i) prórroga de la duración de TV Azteca después de junio de 2092, (ii) disolución anticipada de TV Azteca, (iii) cambio de objeto de TV Azteca, (iv) cambio de nacionalidad de TV Azteca, (v) la transformación de TV Azteca de una clase de sociedad a otra, (vi) fusión con otra sociedad, y (vii) cancelación del registro de las acciones Serie "D-L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentren listadas. Las Acciones "D-L" se convertirán en Acciones "L" en agosto de 2017.
- Las Acciones "L" representan acciones con derecho de voto restringido y tendrán únicamente derecho a votar en relación con (i) transformación de la Sociedad, (ii) fusión de la Sociedad cuando ésta sea la fusionada, y (iii) cancelación del registro de las acciones Serie "L" en el RNV y en las bolsas de valores donde éstas se encuentran listadas. Las Acciones "L" podrán ser adquiridas por cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, siempre que las disposiciones legales aplicables con respecto a la inversión extranjera se cumplan. Para efectos de las leyes de inversión extranjera, las Acciones "L" no están incluidas en el cálculo de la participación proporcional de los inversionistas extranjeros.

Todas las Acciones "A", Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derecho a recibir de manera proporcional los activos líquidos de la sociedad, de haberlos, una vez que todas las deudas y obligaciones han sido cumplidas. Sin embargo, los tenedores de Acciones "D-A" y Acciones "D-L" tienen derechos de liquidación preferentes y los tenedores de Acciones "A" tienen derecho a recibir cualquier cantidad restante.

Conforme a la ley mexicana, los tenedores de acciones de cualquier serie también tienen derecho a votar como una clase en relación con cualquier acción que perjudicaría los derechos de tenedores de acciones de dicha serie, y un tenedor de acciones de dicha serie tendría derecho a desagravio judicial contra dicha acción tomada sin dicho voto. No existen otros procedimientos para determinar si una acción de accionistas propuesta requiere un voto de clase, y la ley mexicana no establece una orientación extensa sobre los criterios a ser aplicados al hacer dicha determinación.

Asambleas de Accionistas

Las asambleas de accionistas podrán ser generales o especiales, y las asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las asambleas generales extraordinarias son aquellas convocadas para considerar algún aspecto especificado en el Artículo 182 de la LGSM, incluyendo, principalmente, la reforma a los estatutos, la liquidación, fusión y transformación de una clase de sociedad a otra, así como para considerar la cancelación de las acciones de TV Azteca de inscripción, o pueden ser convocadas para convenir en la amortización de acciones con utilidades distribuibles. Todas las demás asambleas serán ordinarias. Las asambleas generales ordinarias de accionistas serán celebradas por lo menos una vez cada año, en los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social. Las asambleas especiales son aquellas que se reúnen para tratar asuntos que pueden afectar los derechos de una clase en particular de acciones, y están sujetas a las disposiciones aplicables a las asambleas generales extraordinarias.

En general, el Consejo de Administración o los comisarios convocan las asambleas de accionistas; sin embargo, los accionistas que representan por lo menos un diez por ciento del capital social de TV Azteca podrán solicitar por escrito, en cualquier momento, que el Consejo de Administración o los comisarios convoquen una asamblea de accionistas para tratar los asuntos especificados en su solicitud, en la inteligencia que dichos accionistas tengan derecho a votar en relación con el asunto. Si el Consejo de Administración omite convocar dicha asamblea, los accionistas podrán buscar intervención judicial.

La convocatoria de las asambleas debe ser publicada en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio por lo menos 15 días antes de la asamblea. Los accionistas que estén inscritos en el registro de accionistas como tenedores de una o más acciones de TV Azteca deben ser admitidos a las asambleas de accionistas. El registro de accionistas se cerrará el día antes de la fecha establecida para una asamblea. Para asistir a una asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones a cambio de una tarjeta de admisión que les dará acceso a la asamblea.

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberá estar representado en ella por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones de la Serie "A" de la sociedad, y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" no tengan derecho de voto, podrán celebrarse válidamente si en ellas está representado cuando menos el cincuenta por ciento del total de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad, y sus resoluciones serán válidas si se toman por el voto favorable de las acciones que representen cuando menos el cincuenta por ciento más una del total de las acciones de la Serie "A".

Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, se considere legalmente reunida por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas, por lo menos, la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el setenta y cinco por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas convocadas para tratar asuntos en los que las acciones de las Series "D-A", "D-L" y/o "L" tengan derecho de voto de conformidad con estos Estatutos Sociales, podrán celebrarse válidamente si están representadas cuando menos la mayoría de las acciones de la Serie "A" de la Sociedad y el cincuenta por ciento del total de las acciones en que se divide el capital social, y sus resoluciones serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de las acciones en que se divide el capital social.

Derechos de Preferencia

En caso de un aumento de capital, un tenedor de las acciones existentes de una serie dada tiene un derecho de preferencia para suscribir un número suficiente de acciones de la misma serie para mantener la tenencia proporcional existente de acciones de esa serie del tenedor; en la inteligencia que dicho derecho no se aplicará en caso de un aumento de capital en relación con una fusión, conversión de obligaciones, adquisición de acciones propias o una oferta pública. Los derechos de preferencia deben ser ejercidos dentro del período establecido por los accionistas en la asamblea que autoriza el aumento de capital, que será por lo menos 15 días posteriores a la publicación del aviso del aumento de capital en el periódico oficial del domicilio social o en uno de los diarios de mayor circulación de dicho domicilio.

V. MERCADO ACCIONARIO

a) Estructura Accionaria

Accionistas Principales

Tenencia Accionaria TZA
a Marzo 31, 2010

	Aa	Aa CPO	DA CPO	DL CPO	Total Acciones	CPOs Equivalentes	ADRs Equivalentes	% Capital Pagado	% Capital Autorizado
Tenencia Mayoritaria	2,469,882,903	1,013,888,548	1,013,888,548	1,013,888,548	5,511,548,548	1,837,182,849	114,823,928	61.1%	62.3%
Tenencia Publica	-	1,171,748,289	1,171,748,289	1,171,748,289	3,515,247,808	1,171,748,289	73,234,329	38.9%	33.3%
Total Pagado	2,469,882,903	2,185,637,817	2,185,637,817	2,185,637,817	9,026,796,354	3,008,932,118	188,058,257	100.0%	85.6%
NBC		324,532,104	324,532,104	324,532,104	973,596,312	324,532,104	20,283,267	9.2%	
Planes de Opciones		19,407,655	19,407,655	19,407,655	58,222,969	19,407,655	1,212,978	0.6%	
Fondo de Rescompa		84,300,000	84,300,000	84,300,000	252,900,000	84,300,000	5,268,750	2.4%	
Aumento de capital	234,273,837	0	0	0	234,273,838	78,091,279	4,880,705	2.2%	
Equilibrio	45,002				45,002	15,001	938	0.0%	
Total Tesoreria	234,273,839	428,239,759	428,239,759	428,239,759	1,519,036,119	508,346,039	31,848,627	14.4%	
Total de la Compañia	2,704,156,742	2,613,877,577	2,613,877,577	2,613,877,577	10,545,834,472	3,515,278,157	219,706,885	100.0%	

- (1) Cada CPO está compuesto de tres acciones, una de las cuales es una Acción Serie A. El porcentaje y cantidad de Acciones Serie A en CPO's es, por lo tanto, igual al número correspondiente de CPO's.

No ha habido ningún cambio importante en la propiedad de los accionistas principales establecidos anteriormente durante el periodo de tres años terminado el 31 de diciembre de 2009.

b) Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores

Historia de Precios y Mercados

Los CPO's, cada uno de las cuales representa una Acción "A", una Acción "D-A" y una Acción "D-L", son operados en la BMV.

La siguiente tabla establece, para los periodos indicados, los precios de venta más alto y más bajo reportados para los CPO's en la BMV y en el Mercado de Latibex. Los precios no han sido reexpresados en unidades de moneda constante sino que han sido reexpresados para reflejar la división de acciones descrita más adelante.

<u>Ejercicio terminado en diciembre de</u>	<u>Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)</u>		<u>Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)</u>	
	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
2007	8.9300	5.9300	6.19 eur	3.66 eur
2008	7.0600	4.9000	4.54 eur	2.88 eur
2009	7.2000	4.2600	3.86 eur	2.28 eur

<u>Bolsa Mexicana de Valores (Pesos por CPO)</u>		<u>Mercado de Latibex (Euro por Unidad de Contratación)</u>	
--	--	---	--

<u>Trimestre</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
2007:				
Primer Trimestre	Ps.\$10.38	Ps.\$8.25	6.88 eur	5.73 eur
Segundo Trimestre	8.93	7.70	6.19 eur	5.35 eur
Tercer Trimestre	8.40	5.96	5.79eur	3.91eur
Cuarto Trimestre	6.59	5.93	4.33eur	3.66eur
2008:				
Primer Trimestre	Ps.\$6.32	Ps.\$5.83	4.06eur	3.53eur
Segundo Trimestre	6.87	5.90	4.28 eur	3.70 eur
Tercer Trimestre	7.06	6.23	4.54 eur	3.89 eur
Cuarto Trimestre	6.87	4.90	4.45 eur	2.88 eur
2009				
Primer Trimestre	Ps.\$5.47	4.26	3.03 eur	2.28 eur
Segundo Trimestre	5.33	4.38	2.96 eur	2.43 eur
Tercer Trimestre	5.88	4.97	3.11 eur	2.63 eur
Cuarto Trimestre	7.20	5.84	3.86 eur	2.86 eur
2010				
Primer Trimestre	Ps.\$7.37	6.72	4.37 eur	3.80 eur

**Bolsa Mexicana de Valores
(Pesos por CPO)**

**Mercado de Latibex
(Euro por Unidad de
Contratación)**

<u>Mes terminado el día</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>	<u>ALTO</u>	<u>BAJO</u>
31 de diciembre de 2009	Ps.\$ 7.20	Ps.\$6.85	3.86 eur	3.55 eur
31 de enero de 2010	7.28	6.82	3.99 eur	3.80 eur
28 de febrero de 2010	7.00	6.72	4.09 eur	3.80 eur
31 de marzo de 2010	7.37	6.85	4.37 eur	3.97 eur

El 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron una división de 4 por 1 de las acciones de TV Azteca. La división fue declarada efectiva el 22 de abril de 1998.

En la asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de TV Azteca celebrada el 27 de marzo de 1998, los accionistas de TV Azteca aprobaron el establecimiento de una reserva en su cuenta de capital para la recompra de sus acciones, de acuerdo con las reglas establecidas por la CNBV. TV Azteca podrá comprar sus CPO's en la BMV y sus Unidades de Contratación en el Mercado de Latibex a los precios prevaletientes hasta por la cantidad en esta cuenta de reserva. No se considerará que cualquier acción recomprada de ese modo esté en circulación para objeto de calcular cualquier quórum o votación en una asamblea de accionistas durante el período en el que dichas acciones sean propiedad de TV Azteca. Del 1° de junio de 2007 al 31 de marzo de 2010, TV Azteca recompró aproximadamente 84'300,000 CPO'S.

Operación en la BMV

El 1° de abril de 1998, los CPO's de TV Azteca entraron en el Índice de Precios y Cotizaciones como una de las 35 acciones más importantes operadas en la BMV.

Operación en el Mercado de Latibex

El 11 de noviembre de 2004 TV Azteca solicitó formalmente su incorporación al Mercado Latibex de España y sus títulos empezaron a cotizar el 16 de noviembre bajo la clave de cotización XTZA.

Latibex, es el único mercado europeo dedicado a valores latinoamericanos, fue creado en diciembre de 1999 y está regulado bajo la Ley del Mercado de Valores vigente en España. Este mercado representa un marco idóneo para canalizar de manera eficaz las inversiones europeas hacia Latinoamérica, ya que permite a los inversionistas europeos

comprar y vender títulos de las principales empresas latinoamericanas a través de un único mercado, con un único sistema operativo de contratación y liquidación bajo una sola divisa: el Euro.

Los CPO's de TV Azteca cotizan en Latibex agrupados en unidades de contratación de 10 títulos bajo el código de negociación XTZA, con plenos derechos patrimoniales, pero sin derecho de voto para los inversionistas no mexicanos.

RBC Dexia (antes Bancoval), una institución española especializada en la prestación de servicios a otras instituciones financieras, actúa como entidad de enlace, y Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa ("GBM") funge como custodio en el país de origen de los títulos.

c) Revelaciones Cuantitativas y Cualitativas Acerca del Riesgo de Mercado

TV Azteca está expuesta a riesgo de mercado cambiario de tasas de interés y tipos de cambio de moneda extranjera. De manera periódica, TV Azteca determina su riesgo y vigila las oportunidades para manejar estos riesgos. En el pasado, TV Azteca ha detentado instrumentos sensibles al riesgo para objetos de inversión, aunque no había dichos instrumentos al 31 de diciembre de 2009.³⁹ TV Azteca no tuvo ninguna operación de derivados de tipos de cambio o de cobertura cambiaria durante 2009.

Riesgo de Tasas de Interés

El riesgo de tasas de interés existe principalmente con respecto al adeudo consolidado de TV Azteca que devenga intereses a tasas flotantes. Al 31 de diciembre de 2009, TV Azteca tenía aproximadamente US\$702 millones de suerte principal total de adeudo consolidado insoluto, del cual aproximadamente el 18%, que está representado por préstamos denominados en dólares estadounidenses, devenga intereses a tasas de interés fijas y aproximadamente el 82%, que está representado por préstamos denominados en pesos, devenga intereses a tasas de interés variables. La tasa de interés sobre la deuda a tasa variable de TV Azteca se determina mediante referencia a la tasa de interés mensual TIIE que es determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación de México.

El 21 de diciembre de 2006, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos (Swap) e instrumentos que consisten en un intercambio de diferenciales de tasa de interés que se activa cuando la tasa variable llega a un tope (Cap), con Credit Suisse Swap y Cap y con IXE Banco Cap, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones.

Las operaciones con Credit Suisse (Swap y Cap) iniciaron el 21 de diciembre de 2006 y vencerán el 16 de diciembre de 2010 cubriendo un notional de Ps.\$3,000 millones y Ps.\$2,000 millones respectivamente.

Las operaciones con IXE Banco (Cap) iniciaron el 21 de diciembre de 2006 y vencerán el 16 de diciembre de 2010 cubriendo un notional de Ps.\$1,000 millones.

El 12 de febrero de 2008, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Credit Suisse, Casa de Bolsa Finamex e IXE Banco, vinculados a los Nuevos Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 16 de diciembre de 2010 y vencen el 16 de diciembre de 2011 cubriendo un notional de Ps.\$1,500 millones, Ps.\$3,000 millones y Ps.\$1,500 millones respectivamente.

³⁹ Véase la Nota 4 a los Estados Financieros Consolidados.

El 5 de febrero de 2009, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Credit Suisse y Casa de Bolsa Finamex, vinculados a los Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 16 de diciembre de 2011 y vencen el 16 de diciembre de 2012 cubriendo un notional total de Ps.\$5,944,446,000.00 millones.

El 4 de febrero de 2010, TV Azteca realizó nuevos contratos de cobertura de tasa de interés mediante instrumentos Cap, con Casa de Bolsa Finamex e IXE Casa de Bolsa, vinculados a los Certificados Bursátiles emitidos en 2006 por Ps.\$6,000 millones. Las operaciones inician el 17 de diciembre de 2012 y vencen el 16 de diciembre de 2013, cubriendo un notional total de Ps.\$5,222,244,000.00 millones.

Riesgo de Moneda Extranjera

El principal riesgo de moneda extranjera de TV Azteca involucra cambios en el valor del peso en relación con el dólar estadounidense. Más adelante se encuentra un resumen de la exposición a moneda extranjera neta de TV Azteca. Los activos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente cuentas por cobrar e inversiones en efectivo, y los pasivos denominados en dólares estadounidenses representan principalmente la Línea de Crédito a Largo Plazo de ATC, la deuda bancaria y las cuentas por pagar.

	AL 31 DE MARZO DE 2010 (en miles)
Activos monetarios denominados en dólares estadounidenses	US\$ 242,575
Pasivos monetarios denominados en dólares estadounidenses	<u>(US\$144,581)</u>
Posición neta larga	<u>US\$97,994</u>

Los pagos en dólares estadounidenses hechos con respecto a gastos de operaciones normales, tales como derechos de exhibición de películas extranjeras y compras de equipo y suministros, son compensados por la compra directa de dólares estadounidenses, que son detentados en la tesorería y las cuentas por cobrar denominadas en dólares estadounidenses de TV Azteca.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

TV Azteca, S.A. de C.V.


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la emisora contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



Mario San Román Flores
Director General



Carlos Hésles Flores
Director General de
Administración y Finanzas

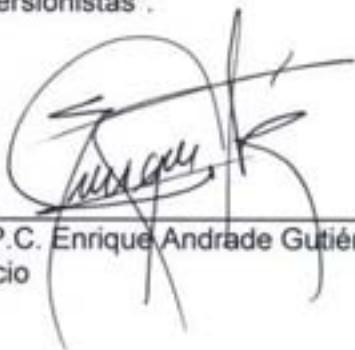


Francisco X. Borrego Hinojosa
Linage
Director General Jurídico

Salles, Sainz-Grant Thornton, S.C.

De conformidad con el artículo 33, inciso b) numeral 1.2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores y exclusivamente para efectos de la información relativa a los estados financieros dictaminados de conformidad con el numeral 3 del inciso a) de la fracción I del artículo antes mencionado, así como cualquier otra información financiera que se incluya en este reporte anual, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros consolidados de TV Azteca y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 2009, que contiene el presente reporte anual fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante, por el año antes mencionado que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".



C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez
Socio

VII. ANEXOS

a) *Estados Financieros Consolidados Dictaminados y opiniones del Comité de Auditoría e Informe del Comisario*



Salles Sainz

Grant Thornton

Estados financieros consolidados, Dictamen del
comisario y Opinión del auditor independiente

TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.)

31 de diciembre de 2009 y 2008



TV AZTECA

Contenido

	Página
Dictamen del comisario	1
Opinión del auditor independiente	2
Balances generales consolidados	3
Estados consolidados de resultados	4
Estados consolidados de variaciones en el capital contable	5
Estados consolidados de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros consolidados	7

JUAN C. SALLES M.
CONTADOR PÚBLICO
PERIFÉRICO SUR N° 4348
COL. JARDINES DEL PEDREGAL
04500 MEXICO, D.F.

Dictamen del comisario

A los Señores Accionistas de

TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.):

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la Sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera consolidada que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad y de sus Compañías subsidiarias, por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, excepto por aquellas subsidiarias constituidas en el extranjero.

He asistido a las Asambleas de Accionistas y a las Juntas de Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Los estados financieros de algunas subsidiarias extranjeras, cuyos activos, pasivos y resultados representan, de los totales consolidados, el 0.50%, 0.38% y 1.33%, respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes y mi opinión en cuanto a los importes incluidos de dichas cifras consolidadas, se basa únicamente en el dictamen de los otros auditores.

En mi opinión, basada en mi examen y en el dictamen de los otros auditores a que se hace referencia en el párrafo anterior, los criterios y políticas contables de información financiera seguidos por la Sociedad y sus Compañías subsidiarias y considerados por los administradores para preparar la información financiera consolidada presentada por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior, por lo tanto, dicha información consolidada refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 2009, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.



C.P.C. Juan C. Salles Manuel

México, D.F.
25 de febrero de 2010



Salles Sainz

Grant Thornton

2

Opinión del auditor independiente

A los Señores Accionistas de
TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías subsidiarias
(Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.):

Hemos examinado los balances generales consolidados de TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.) al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los correspondientes estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías. Los estados financieros al y por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, de algunas subsidiarias extranjeras, cuyos activos, pasivos y resultados representan de los importes totales consolidados, el 0.50%, 0.38% y 1.33%, respectivamente, fueron examinados por otros auditores independientes, nuestra opinión en cuanto a los importes incluidos de dichas cifras consolidadas, se basa únicamente en el dictamen de dichos auditores independientes.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las normas de información financiera aplicables en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, basada en nuestros exámenes y en el dictamen de los otros auditores a que se hace referencia en el primer párrafo, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de TV Azteca, S.A. de C.V. y Compañías subsidiarias (Subsidiaria de Azteca Holdings, S.A. de C.V.), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, por los años que terminaron en esas fechas de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México.

SALLES, SAINZ - GRANT THORNTON, S.C.


C.P.C. Enrique Andrade Gutiérrez

México, D.F.
25 de febrero de 2010

Balances generales consolidados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresados en miles de pesos)

	2009	2008
Activos		
Circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Notas 4f y 5)	\$ 3,885,919	\$ 3,250,117
Cuentas por cobrar (Notas 4g, 4aa y 6)	4,636,264	4,546,569
Partes relacionadas (Nota 11)	592,437	347,912
Derechos de exhibición (Nota 4h)	1,833,152	1,087,318
Inventarios (Nota 4 i)	305,187	205,855
Total del activo circulante	11,252,959	9,437,771
Pagaré por cobrar a Pappas Telecasting Companies (Nota 9)	1,576,851	2,039,352
Derechos de exhibición (Nota 4h)	203,684	524,282
Inmuebles y equipo, neto (Notas 4j, 4q y 7)	3,049,432	3,241,978
Concesiones de televisión, neto (Notas 4k y 4q)	4,648,476	4,650,371
Otros activos (Nota 9)	753,595	924,041
Inversión en acciones (Notas 4n y 8)	648,134	614,859
Crédito mercantil, neto (Notas 4p y 4q)	159,062	159,062
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4l, 18 y 19)	3,806,369	258,895
Total del activo	\$ 26,098,562	\$ 21,850,611
Pasivos		
A Corto plazo		
Préstamos bancarios (Nota 12)	\$ 1,607,261	\$ 1,983,619
Derechos de exhibición (Nota 4h)	239,753	378,413
Cuentas por pagar y gastos acumulados	2,383,891	2,720,509
Partes relacionadas (Nota 11)	191,152	126,390
Total del pasivo a corto plazo	4,422,057	5,208,931
A Largo plazo		
Certificados bursátiles (Nota 12)	6,000,000	6,059,800
Préstamos de American Tower Corporation -ATC- (Nota 12)	1,563,803	1,621,236
Anticipos de Anunciantes (Nota 4s)	4,604,817	3,970,761
Impuesto sobre la renta diferido (Notas 4l, 18 y 19)	3,378,333	-
Total del pasivo a largo plazo	15,546,953	11,651,797
Capital contable (Nota 14)		
Participación controladora:		
Capital social	761,083	759,841
Prima en emisión de acciones	3,901	3,901
Reserva legal	169,571	169,571
Reserva para recompra de acciones	1,581,380	1,529,268
Resultados acumulados	3,633,707	2,497,218
Efecto acumulado por conversión	(23,337)	28,247
Participación controladora	6,126,305	4,988,046
Participación no controladora	3,247	1,837
Total del capital contable	6,129,552	4,989,883
Total del pasivo y del capital contable	\$ 26,098,562	\$ 21,850,611

Estados consolidados de resultados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Expresados en miles de pesos)

	2009	2008
Ventas netas (Nota 4y)	\$ 9,967,881	\$ 9,815,178
Costo de programación, producción y transmisión	4,760,976	4,767,147
Gastos de venta y administración	1,084,455	1,155,531
Total costos y gastos	5,845,431	5,922,678
Utilidad de operación antes de depreciación y amortización	4,122,450	3,892,500
Depreciación y amortización (Notas 4j y 7)	509,049	478,818
Utilidad de operación	3,613,401	3,413,682
Otros gastos, neto (Nota 22)	(1,222,312)	(866,931)
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses pagados	(876,004)	(868,471)
Otros gastos financieros	(65,171)	(119,258)
Intereses ganados	67,745	92,561
Utilidad cambiaria, neto (Notas 4r y 13)	24,632	79,224
	(848,798)	(815,944)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	1,542,291	1,730,807
Impuestos a la utilidad (Notas 4t, 16, 17, 19 y 20)	(140,279)	(676,274)
Utilidad neta del año	\$ 1,402,012	\$ 1,054,533
Utilidad correspondiente a la participación no controladora	\$ 1,410	\$ 381
Utilidad correspondiente a la participación controladora	1,400,602	1,054,152
	\$ 1,402,012	\$ 1,054,533
Utilidad por acción ordinaria (Nota 4cc)	\$ 0.1604	\$ 0.1196
Utilidad diluida por acción (Nota 4cc)	\$ 0.1328	\$ 0.1000

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Estados consolidados de variaciones en el capital contable
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Expresados en miles de pesos)

	Numero de acciones pagadas (Nota 4c)	Capital social	Prima en emisión de acciones	Reserva legal	Reserva para recursos de acciones	Resultados acumulados	Influencia en la actualización del capital	Efecto acumulado por conversión	Participación contributiva	Participación no contributiva	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	8,871,016	\$ 779,301	\$ 3,807	\$ 169,871	\$ 2,029,866	\$ 4,219,734	\$ (2,759,693)	\$ -	\$ 4,438,176	\$ (942)	\$ 4,437,234
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	1,054,152	-	-	1,054,152	361	1,054,513
Efecto acumulado por conversión (Nota 4c)	-	-	-	-	-	-	-	28,247	28,247	-	28,247
Participación no contributiva	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,898	1,898
Utilidad integral (Nota 4d)	-	-	-	-	-	1,054,152	-	28,247	1,082,399	2,279	1,084,678
Trazo de influencia en la actualización del capital y resultados acumulados (Nota 4c)	-	-	-	-	-	(2,759,693)	2,759,693	-	-	-	-
Dividendos preferenciales pagados (Nota 14c)	-	-	-	-	-	(15,965)	-	-	(15,965)	-	(15,965)
Reversión de acciones (Nota 14c)	204,445	15,190	-	-	367,717	-	-	-	412,907	-	412,907
Recompra de acciones (Nota 14c)	(428,194)	(31,867)	-	-	(868,115)	-	-	-	(829,792)	-	(829,792)
Opciones de acciones ejercidas	228	17	204	-	-	-	-	-	311	-	311
Saldo al 31 de diciembre de 2008	8,745,495	\$ 793,841	\$ 3,801	\$ 169,871	\$ 1,529,268	\$ 2,497,218	\$ -	\$ 28,247	\$ 4,988,046	\$ 1,837	\$ 4,989,883
Utilidad neta del año	-	-	-	-	-	1,488,862	-	-	1,488,862	1,419	1,490,281
Reforma Fiscal 2019 (2008) diferido (Nota 19)	-	-	-	-	-	(346,360)	-	-	(346,360)	-	(346,360)
Efecto acumulado por conversión (Nota 4c)	-	-	-	-	-	-	-	(91,284)	(91,284)	-	(91,284)
Utilidad integral (Nota 4d)	-	-	-	-	-	1,152,502	-	(91,284)	1,061,218	1,419	1,062,637
Dividendos preferenciales pagados (Nota 14c)	-	-	-	-	-	(15,933)	-	-	(15,933)	-	(15,933)
Recompra de acciones (Nota 14c)	197,643	7,368	-	-	269,722	-	-	-	269,722	-	269,722
Recompra de acciones (Nota 14c)	(94,347)	(6,290)	-	-	(148,820)	-	-	-	(154,886)	-	(154,886)
Saldo al 31 de diciembre de 2009	8,748,191	\$ 795,883	\$ 3,801	\$ 169,871	\$ 1,591,380	\$ 3,633,787	\$ -	\$ (23,337)	\$ 6,129,265	\$ 3,247	\$ 6,132,512

Los valores negativos son contra-impuestos de acciones emitidos anteriormente

Estados consolidados de flujos de efectivo

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2009 y 2008
(Expresado en miles de pesos)

	2009	2008
Operación:		
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ 1,542,291	\$ 1,730,807
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	509,049	478,818
Participación en los resultados de Compañías asociadas	(13,677)	(12,868)
Provisiones y estimaciones	870,863	820,667
Pérdida en venta de inmuebles, mobiliario y equipo	40,470	50,471
Efecto acumulado por conversión	(51,584)	28,247
Utilidad cambiaria neta no realizada	(22,349)	(74,724)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	876,004	868,471
	<u>3,751,067</u>	<u>3,889,889</u>
Cuentas por cobrar	(205,509)	(424,438)
Partes relacionadas	(310,346)	(80,914)
Inventarios	(99,332)	(181,527)
Derechos de exhibición	(563,896)	(342,582)
Cuentas por pagar y gastos acumulados	(228,218)	(652,394)
Anticipos de anunciantes	634,056	278,237
Impuestos a la utilidad pagados	(338,662)	(315,644)
Otros activos	(39,128)	(148,128)
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>(1,151,035)</u>	<u>(1,867,390)</u>
Inversión:		
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(371,627)	(559,532)
Inversión en acciones de Compañías asociadas	(19,598)	(43,733)
Concesión de los canales 31 y 35 en Guatemala	-	(14,802)
Cobros por venta de inmuebles, mobiliario y equipo	133,943	112,608
Otras partidas	-	1,908
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(257,282)</u>	<u>(503,551)</u>
Financiamiento:		
Préstamos bancarios obtenidos	-	2,043,419
Pago de préstamos bancarios, neto	(436,158)	-
Intereses pagados	(924,145)	(888,503)
Recompras de acciones	(154,886)	(929,782)
Recolocación de acciones	208,240	412,907
Opciones de acciones ejercidas	-	311
Reembolsos de capital pagados	(384,446)	(569,687)
Dividendos preferentes pagados	(15,553)	(15,965)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>(1,706,948)</u>	<u>52,700</u>
Aumento en efectivo e inversiones en valores realizables	635,802	1,571,648
Efectivo e inversiones en valores realizables al inicio del año	3,250,117	1,678,469
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	<u>\$ 3,885,919</u>	<u>\$ 3,250,117</u>

Notas a los estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008

(Expresadas en miles de pesos y miles de dólares americanos, excepto donde se indique otra expresión tal como valores por acción y tipos de cambio)

1 Operación de la Compañía:

TV Azteca, S.A. de C.V. (la Compañía) fue adquirida en julio de 1993 por sus accionistas actuales, previo decreto del gobierno mexicano para la privatización de ciertas estaciones de televisión y de sus respectivos activos.

La Compañía y sus compañías subsidiarias tienen como principal actividad la transmisión y producción de programas de televisión y la venta de tiempo de publicidad.

2 Normas de información financiera:

El Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) es el organismo encargado de emitir en México, las Normas de Información Financiera (NIF).

Las NIF están conformadas por: a) las NIF y sus Interpretaciones (INIF), b) los Boletines de Principios de Contabilidad emitidos por el IMCP que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las NIF y c) por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board que son aplicables de manera supletoria.

A finales del año 2008, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitió un Boletín de prensa en el que informa sobre el proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) para las emisoras de valores en México, estableciendo la posibilidad de que las

emisoras que así lo deseen y cumplan con los requisitos que señale la CNBV, puedan adoptar estas normas de manera anticipada, para los ejercicios de 2008, 2009, 2010 y 2011. De esta forma, la CNBV realizará las adecuaciones regulatorias necesarias, en las que se establecerá el requerimiento a las emisoras de elaborar y divulgar su información financiera con base en IFRS, a partir del ejercicio de 2012. La Compañía y sus compañías subsidiarias decidieron no adoptar las IFRS para el ejercicio 2009.

3 Cambios en políticas contables:

La Compañía ha adoptado las siguientes NIF e INIF que son aplicables a partir del 1 de enero de 2009.

- NIF B-7 "Adquisición de negocios"
- NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados"
- NIF C-7 "Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes"
- NIF C-8 "Activos intangibles"
- NIF D-8 "Pagos basados en acciones"
- INIF 16 "Transferencia de categoría de instrumentos financieros primarios con fines de negociación"
- INIF 18 "Reconocimientos de los efectos de la Reforma fiscal 2010 en los impuestos a la utilidad"

La aplicación de estos nuevos pronunciamientos en 2009, con respecto a la valuación, presentación y revelación se describen en las notas 4 a, 4 n, 4 o, 4 p y 18. Un resumen general de las NIF e INIF emitidas pero que entrarán en vigor para ejercicios posteriores a 2010 se muestra en la Nota 26.

4 Resumen de políticas contables:

Los estados financieros consolidados que se acompañan fueron autorizados para su emisión el 25 de febrero de 2010, por el Consejo de Administración, consecuentemente, no reflejan los hechos ocurridos posteriores a esa fecha.

La Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Compañía, le otorga facultades a la Asamblea de Accionistas para modificar los estados financieros después de su emisión, mismos que se someterán para la aprobación de la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas.

Las principales políticas contables adoptadas por la Compañía, las cuales cumplen con las Normas de Información Financiera aplicables en México, son las siguientes:

a Consolidación de estados financieros

Los estados financieros consolidados incluyen los activos, pasivos y resultados de TV Azteca, S.A. de C.V. y de sus Compañías subsidiarias en las que posee prácticamente el 100% de su capital y ejerce control operativo y financiero. Todos los saldos y operaciones entre las Compañías han sido eliminados en la consolidación.

Todas las subsidiarias presentan su información financiera para propósitos de consolidación al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Los activos, pasivos y resultados de las Compañías subsidiarias son incluidos o excluidos en la consolidación a partir de la fecha en que dichas Compañías son adquiridas y hasta la fecha en que se aprobó el plan formal de su venta.

Las principales compañías subsidiarias incluidas en los estados financieros consolidados son las siguientes:

Televisión Azteca, S.A. de C.V.
TV Azteca Comercializadora, S.A. de C.V.
Red Azteca Internacional, S.A. de C.V.
Estudios Azteca, S.A. de C.V.
Azteca Novelas, S.A. de C.V.
Servicios Especializados TAZ, S.A. de C.V.
Producciones Especializadas, S.A. de C.V.
Corporación de Asesoría Técnica y de Producción, S.A. de C.V.
Operadora Mexicana de Televisión, S.A. de C.V.
Comercialización y Desarrollo Azteca, S.A. de C.V.
Inversora Mexicana de Producción, S.A. de C.V.
Servicios Aéreos Noticiosos, S.A. de C.V.
SCI de México, S.A. de C.V.
Servicios Locales de Producción, S.A. de C.V.
Servicios Foráneos de Administración, S.A. de C.V.
Lasimex, S.A. de C.V.
Azteca International Corporation (Residente en el extranjero)
KAZA Azteca America, Inc. (Residente en el extranjero)
TVA Guatemala (Residente en el extranjero)
Incotel (Residente en el extranjero)
TV Azteca Global, S. L. U. (Residente en el extranjero)
Servicios y Mantenimiento del Futuro en Televisión, S.A. de C.V.

b Conversión de estados financieros de Compañías subsidiarias extranjeras

La Compañía (entidad informante) y sus subsidiarias (operaciones extranjeras) registran originalmente sus transacciones en pesos mexicanos, así como en quetzales guatemaltecos, dólares americanos y euros, respectivamente.

La moneda funcional de la entidad informante es el peso mexicano en virtud de que las ventas, costos y gastos se realizan en forma significativa en dicha moneda. La moneda funcional de las operaciones extranjeras son los quetzales guatemaltecos, el dólar americano y el euro en virtud de que sus transacciones y los financiamientos obtenidos son realizados y contratados en dichas monedas.

Las operaciones extranjeras operan en un entorno no inflacionario; por lo tanto, las cifras de las entidades extranjeras fueron convertidas a pesos mexicanos como sigue:

- Los activos y pasivos fueron convertidos al tipo de cambio de cierre de 2009 y 2008. Los saldos que componen el capital contable fueron convertidos al tipo de cambio histórico.
- Los ingresos y gastos fueron convertidos al tipo de cambio histórico.
- El efecto de conversión se reconoció como una partida de la utilidad integral de 2009 y 2008 denominada "efecto acumulado por conversión" y se presenta en el estado de variaciones en el capital contable.

c Estados consolidados de resultados

Los estados consolidados de resultados de 2009 y 2008 presentan los costos y gastos con base en su función, lo cual permite conocer su margen de utilidad bruta; asimismo, la depreciación y amortización se presentan por separado para conocer la utilidad de operación antes de impuestos, intereses, depreciación y amortización, información relevante para medir su rentabilidad.

d Estados consolidados de flujos de efectivo

La Compañía ha decidido presentar los estados consolidados de flujos de efectivo por el método indirecto que consiste en presentar en primer lugar la utilidad antes de impuestos y posteriormente los cambios en el capital de trabajo, las actividades de inversión y por último las de financiamiento.

e Efectos de la inflación

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía reconoció en forma integral los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones normativas del Boletín B-10 y sus Documentos de adecuaciones a esa fecha. A partir de 2008, los efectos de la inflación han sido desconectados debido a que la Compañía opera en un entorno no inflacionario.

La Norma de Información Financiera B-10 "Efectos de la inflación", que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2008, define dos entornos económicos en los que pueden operar la Compañía y sus subsidiarias: a) inflacionario, cuando la inflación es igual o mayor que el 26% acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores (promedio anual de 8%) y b) no inflacionario, cuando la inflación es menor que dicho 26% acumulado.

En un entorno inflacionario, deben de reconocerse los efectos de la inflación en la información financiera aplicando el método integral y en un entorno no inflacionario, debe suspenderse el reconocimiento de los efectos de la inflación del período.

La inflación anual de 2009, 2008 y 2007 fue del 3.5735%, 6.5281% y 3.7590%, respectivamente, por lo tanto la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores fue del 14.4825%.

f Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo en caja y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en valor.

g Operaciones de intercambio

Las operaciones de intercambio representan transacciones que no implican movimiento de efectivo, en las cuales la Compañía vende tiempo de publicidad a terceros o partes relacionadas a cambio de ciertos activos o servicios. Estas transacciones se registran originalmente al valor de mercado de los activos o servicios convenidos en los contratos de intercambio dentro del rubro de cuentas por cobrar a anunciantes. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos netos derivados de las operaciones de intercambio ascendieron a \$334,271 y \$339,267, respectivamente.

h Derechos de exhibición

Los derechos de exhibición representan tanto el derecho adquirido para la transmisión de programas y eventos bajo contratos de licencia, como el costo de producciones propias.

Los derechos y obligaciones de exhibición adquiridos se registran originalmente como un activo a su costo de adquisición cuando los contratos son firmados y el material está disponible, reconociéndose en su caso el pasivo por la parte pendiente de pago. El costo de los derechos de exhibición se amortiza conforme se transmiten los programas y eventos.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 la reserva para derechos de exhibición adquiridos, que no serán utilizados antes de su vencimiento, asciende a \$123,605 y \$99,695, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los derechos de exhibición incluyen producciones propias por \$462,839 y \$463,480, respectivamente. Los derechos de exhibición de producciones propias se amortizan en su totalidad conforme se transmiten, excepto en el caso de telenovelas en el que se amortizan el 70% conforme se transmiten en México, el 20% conforme se transmiten en Estados Unidos o en un plazo máximo de seis años y el 10% remanente conforme se venden en otros países.

El período máximo de seis años de la amortización del 20% de los costos de telenovelas destinadas al mercado de Estados Unidos, refleja la experiencia y planes futuros de la Compañía en ese mercado.

i Inventarios y costos

Los inventarios de mercancías y materiales se valúan originalmente a su costo de adquisición o su valor neto de realización, el menor. Su costo se determina mediante el método de costos promedio y bajo el mismo método se hacen los cargos a los costos y gastos. Los valores de estos inventarios no exceden su valor de mercado.

j Inmuebles y equipo

Los inmuebles y equipo se registran al costo. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición determinado con base en avalúos practicados por peritos independientes autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los activos de origen nacional, adquiridos a partir de 1997 y hasta 2007, fueron actualizados aplicando factores derivados del INPC hasta el 31 de diciembre de 2007. Hasta el 31 de diciembre de 2007, la Compañía tenía valuados activos de procedencia extranjera aplicando el índice de inflación del país de origen y convertidos a pesos mexicanos utilizando el tipo de cambio de mercado publicado por el Banco de México.

La depreciación se calcula con base en el valor de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) y bajo el método de línea recta, en función a la vida útil de los mismos, aplicando las siguientes tasas:

- Edificios	3%
- Equipo de operación	5% y 16%
- Mobiliario y equipo de oficina	10%
- Equipo de transporte	20%
- Otros activos fijos	25%

k Concesiones de televisión

El valor de las concesiones de televisión, que son de uso exclusivo de la Compañía, se determinó con base en el exceso del precio de compra pagado por los activos de la Compañía sobre su valor en libros a la fecha de la privatización.

Como resultado de los análisis efectuados, se determinó de conformidad con el Boletín C-8 "Activos intangibles" que las concesiones de televisión califican como activos intangibles de vida indefinida, por lo que a partir del 1 de enero de 2002 se suspendió la amortización de dichas concesiones.

En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Radio y Televisión mexicana y a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el 25 de agosto de 2004, todas las concesiones de televisión fueron prorrogadas mediante títulos de refrendo de concesión para transmisión de frecuencias, con vencimiento el 31 de diciembre de 2021.

Estos títulos de refrendo establecen la obligación de implantar en las estaciones de televisión la tecnología digital terrestre en igual número que las estaciones analógicas, de conformidad con los estándares y políticas establecidos por la propia SCT y en el plazo, términos y condiciones señaladas en dichos títulos de refrendo, como parte del proceso de transición de las transmisiones analógicas a las de alta definición; dicho plazo vence el 31 de diciembre de 2021. Los títulos de refrendo incluyen calendarios para la implementación antes descrita, los cuales al 31 de diciembre de 2009 han sido cumplidos por la Compañía.

l Instrumentos financieros

El Boletín C-2 "Instrumentos financieros", establece el tratamiento de las inversiones temporales y otros contratos que dan origen a un activo o pasivo financiero, para que todos estos instrumentos financieros, incluyendo los derivados, se reconozcan en el balance general. Asimismo, los instrumentos financieros deberán reconocerse de acuerdo con la sustancia del contrato respectivo, utilizando tres clasificaciones: (i) adquiridos con fines de negociación, (ii) disponibles para su venta y (iii) conservados a vencimiento.

La valuación de los dos primeros grupos se determina conforme al valor razonable de los instrumentos, mientras que para el tercero se determina con base a su costo de adquisición. Los efectos de los cambios en la valuación al valor razonable se llevan a los resultados del período, como parte del resultado integral de financiamiento.

Los instrumentos financieros derivados pactados con fines de cobertura se valúan conforme al criterio de valuación del rubro de activo o pasivo sujeto a cobertura y los cambios en su valuación se reconocen en los resultados del período, netos de los costos, gastos o ingresos provenientes de los activos o pasivos cuyos riesgos están cubriendo.

m Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura

Los instrumentos financieros derivados con fines de negociación o de cobertura de riesgo de movimientos adversos en tasas de interés, se reconocen como activos y pasivos a su valor razonable.

Los cambios en la valuación de instrumentos con fines de negociación se reconocen en el estado de resultados dentro del rubro de resultado integral de financiamiento en el período en que ocurren; la de los instrumentos con fines de cobertura se reconoce inmediatamente en los resultados, neta de los costos, gastos o ingresos provenientes de activos y pasivos cuyos riesgos están siendo cubiertos. En las operaciones de cobertura de flujos de efectivo, la parte inefectiva de los cambios en el valor razonable de la cobertura se reconoce inmediatamente en los resultados, mientras que la parte efectiva se reconoce en el capital contable como parte de la utilidad integral, y posteriormente se recicla al estado de resultados en el período en que el activo, pasivo o transacción pronosticada (posición primaria cubierta) afecte los resultados del período.

Ciertos instrumentos financieros derivados, aunque son contratados con fines de cobertura desde una perspectiva económica, no se han designado como instrumentos de cobertura para efectos contables. La fluctuación en el valor razonable de esos derivados se reconoce en resultados como parte del resultado integral de financiamiento.

La Compañía tiene celebrados contratos por cobertura de tasa de interés las cuales tienen vigencia de un año, éstos se valúan a su valor razonable, debido a la vigencia de los mismos.

n Inversiones en acciones de Compañías asociadas

Las inversiones en acciones de Compañías asociadas en las que se ejerce influencia significativa mediante el poder del voto de más del 25% en ellas, se valúan inicialmente al valor razonable neto de los activos y pasivos de cada asociada a la fecha de su adquisición y ese valor, se modifica posteriormente al final de cada

período mediante la aplicación del método de participación. Este método consiste en ajustar el valor de la inversión por medio de la aplicación de la parte proporcional de los cambios en el capital contable de cada Compañía. La participación en los resultados de Compañías asociadas se presenta en el rubro de otros gastos, neto en los estados de resultados adjuntos.

Todas las Compañías asociadas presentan su información financiera para propósitos de reconocer el método de participación al 31 de diciembre de 2009 y 2008 (Véase Nota 8).

o Adquisiciones de negocios

Las adquisiciones de negocios se reconocen mediante el método de compra. El método de compra requiere evaluar que se está adquiriendo un negocio, identificar a la adquirente, determinar la fecha de adquisición, valorar en el reconocimiento inicial los activos identificables y los pasivos asumidos del negocio adquirido así como la participación no controladora, valorar la contraprestación a su valor razonable y reconocer un crédito mercantil adquirido o inusualmente, reconocer una compra a precio de ganga.

El crédito mercantil representa el exceso de la contraprestación pagada en la adquisición sobre el monto de los activos netos del negocio adquirido.

Cuando los activos netos del negocio adquirido exceden el valor de la contraprestación pagada, dichos activos netos del negocio adquirido son ajustados en el orden siguiente: a) los valores de los activos intangibles, b) el valor de inmuebles, maquinaria y equipo, aplicando el ajuste a prorrata a los valores asignados, excepto por activos disponibles para venta, y c) el valor de las inversiones permanentes. Una vez agotados los activos antes mencionados, el remanente, de haberlo, se reconoce como una ganancia en compra, como una partida no ordinaria en el estado de resultados.

Durante el ejercicio no se efectuaron adquisiciones de negocios.

p Activos intangibles, erogaciones en etapas preoperativas y crédito mercantil

Los activos intangibles relativos a los costos diferidos correspondientes a la emisión de certificados bursátiles, los gastos por amortizar, erogaciones en etapas preoperativas y el crédito mercantil, se reconocen al costo al momento de su adquisición. Hasta el 31 de diciembre de 2007, dichos conceptos se actualizaban por medio del INPC. Los valores netos al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no exceden a su valor de recuperación o valor de uso.

Los activos intangibles adquiridos, así como los costos incurridos en el desarrollo de activos intangibles se capitalizan cuando se identifican beneficios económicos futuros asociados y existe evidencia sobre el control de dichos activos. Las erogaciones que no reúnen estos requisitos se cargan a los resultados del período en que se incurren.

Los activos intangibles con vida definida se amortizan durante el período en que se espera obtener los beneficios económicos futuros utilizando el método de línea recta. El valor residual y la vida útil estimada son revisados anualmente.

Los activos intangibles con vida indefinida incluido el crédito mercantil no se amortizan al no poderse precisar la terminación de los beneficios económicos futuros. Dichos activos se sujetan a una evaluación anual por posible deterioro o antes si las circunstancias lo ameritan.

q Evaluación de activos de larga duración

Los activos de larga duración se evalúan de conformidad con los lineamientos establecidos en el Boletín C-15 "Deterioro en el valor de activos de larga duración y su disposición" que establece entre otros aspectos, reglas para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de estos activos y su reversión. Para calcular la pérdida por deterioro se debe determinar el valor de recuperación que se define como el mayor entre el precio neto de venta de una unidad generadora de efectivo y su valor de uso, que es el valor presente de los flujos netos de efectivo futuros, utilizando una tasa apropiada de descuento.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía no presenta indicios de deterioro a los que se refiere el Boletín antes citado.

r Transacciones en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio en vigor a la fecha en que se realizan. Los activos y pasivos en moneda extranjera se actualizan utilizando los tipos de cambio aplicables al cierre de cada período y del año. Las fluctuaciones cambiarias forman parte del resultado integral de financiamiento, afectando directamente los resultados del período.

s Anticipos de anunciantes

La Compañía maneja esencialmente dos tipos de contratos de anticipos de publicidad con sus clientes. El Plan Azteca generalmente requiere el pago total dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha en que el contrato es firmado. El Plan Mexicano permite a los clientes realizar los pagos en parcialidades, los cuales generalmente son soportados por pagarés durante el período en el cual la publicidad es transmitida. En ambos planes la Compañía celebra algunos contratos a plazos mayores de un año con sus clientes.

La Compañía registra el efectivo o los otros activos recibidos y el saldo a cargo de los clientes, así como la obligación de proporcionar publicidad bajo cualquiera de los dos tipos de contratos antes mencionados, cuando los contratos son firmados o existe la aceptación tácita del cliente. Los anticipos de publicidad son acreditados a las ventas netas cuando la publicidad contratada es transmitida. Dichas obligaciones se consideran pasivos no monetarios a largo plazo. Hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaban aplicando factores derivados del INPC. Los anticipos de anunciantes se valúan al precio de venta de los servicios, la administración de la Compañía estima que aproximadamente el 53% de dichas obligaciones representa el costo del servicio por prestar.

t Impuesto sobre la renta, impuesto empresarial a tasa única y participación de los trabajadores en la utilidad, anticipados o diferidos

Las provisiones de impuesto sobre la renta (ISR), impuesto empresarial a la tasa única (IETU) y participación de los trabajadores en las utilidades (PTU), se registran en los resultados del año en que se

causan, y se reconoce el impuesto diferido proveniente de las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, incluyendo los beneficios de pérdidas fiscales por amortizar y créditos fiscales. El impuesto diferido activo, se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. Los impuestos diferidos se determinan aplicando las tasas de impuestos promulgadas que se estiman estarán vigentes en las fechas que las partidas temporales serán recuperadas o realizadas.

Se reconoce la PTU diferida proveniente de las diferencias temporales entre el resultado contable y la renta gravable, sólo cuando se pueda presumir razonablemente que van a provocar un pasivo o beneficio, y no existe algún indicio de que vaya a cambiar esta situación, de tal manera que los pasivos o beneficios no se materialicen.

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) y se abrogó la Ley del Impuesto al Activo. El IETU es un impuesto que coexiste con el ISR, por consiguiente, la Compañía ha preparado proyecciones basadas en supuestos razonables, confiables, debidamente respaldados y que representan la mejor estimación de la administración en donde ha identificado que la tendencia esperada es que esencialmente se pagará ISR en años futuros, por lo tanto, sólo se ha reconocido el ISR diferido.

La PTU causada y diferida se considera a partir de 2008 como un gasto ordinario asociado a los beneficios a los empleados y se reconoce en los estados de resultados en el rubro de otros gastos, neto.

u Plan de opción de acciones a los empleados

Las opciones otorgadas a los empleados se registran con afectación al capital social pagado hasta que éstas son ejercidas y se computan a su valor de asignación. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, dichas opciones ya fueron ejercidas en su totalidad.

v Reserva para recompra de acciones

La Compañía constituyó, de acuerdo con la Ley del Mercado de Valores, una reserva de capital mediante la separación de utilidades acumuladas, denominada Reserva para recompra de acciones, con el objeto de fortalecer la oferta y la demanda de sus acciones en el Mercado de Valores. Las acciones adquiridas y que temporalmente se retiran del mercado, se consideran como acciones en tesorería y se presentan como una reducción del capital social hasta que son recolocadas en el mercado.

w Actualización del capital contable

Hasta el 31 de diciembre de 2007, la actualización del capital social, de la prima en emisión de acciones, de la reserva legal, de la reserva para recompra de acciones y de las utilidades acumuladas, se determinó aplicando factores derivados del INPC, y representaba la cantidad necesaria para convertir las aportaciones de los accionistas, la prima en emisión de acciones, la reserva legal, la reserva para recompra de acciones y las utilidades acumuladas a pesos equivalentes a los de cierre de 2007.

La actualización del capital contable se distribuyó entre cada uno de los rubros que le dieron origen, consecuentemente cada uno se presenta integrado por la suma de su valor nominal y su correspondiente actualización a esa fecha.

x Insuficiencia en la actualización del capital

Hasta el 31 de diciembre de 2007, el saldo de esta cuenta representaba principalmente la diferencia resultante entre la actualización de los activos fijos que se actualizaban por medio de avalúos (hasta el 31 de diciembre de 1996) y por medio de índices específicos aquellos de procedencia extranjera, contra la actualización de las cuentas del capital contable y el resultado por posición monetaria conforme al INPC.

A partir de 2008, se requiere que la insuficiencia en la actualización del capital sea: a) reclasificada a resultados acumulados, si es que se identifica como realizada; y b) si es que no está realizada todavía, se requiere mantenerla en la inversión de los accionistas y reciclarla a la utilidad o pérdida neta de los períodos en los que se realice la partida que le dio origen.

Al 1 de enero de 2008, la insuficiencia en la actualización del capital ascendía a \$2,759,693, la cual fue aplicada a resultados acumulados a partir de esa fecha, en virtud de que, resultaba impráctico identificar a qué tipo de activo no monetario corresponde dicho resultado acumulado por actualización.

y Ventas netas

Los ingresos por contratos de publicidad se reconocen conforme la publicidad contratada es transmitida. Las ventas netas comprenden los ingresos obtenidos de los anunciantes menos las comisiones sobre ventas. En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, las comisiones sobre ventas ascendieron a \$698,575 y \$701,693, respectivamente.

z Ingresos por tiempos de publicidad no vendida

La Compañía comercializa recurrentemente los tiempos de publicidad no vendida a productores de infomerciales, a anunciantes de riesgo compartido y a través de publicidad integrada. Los infomerciales se cobran a una cuota acordada por el tiempo que dura el anuncio. Por los anuncios de riesgo compartido se recibe un porcentaje de las ventas brutas de los productos ofrecidos durante el período de tiempo negociado después de que el anuncio es transmitido. Los ingresos por publicidad integrada corresponden a la presentación y uso de productos durante la transmisión de programación propia. Los ingresos por estos conceptos representaron el 18.59% y 21.1%, de las ventas netas al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

aa Estimación para cuentas incobrables

Periódicamente se evalúa la recuperabilidad de las cuentas por cobrar a clientes y de otras cuentas por cobrar. Cuando se determina que estas cuentas no son recuperables, la estimación correspondiente de los saldos de clientes se aplica a ventas netas y la de otras cuentas por cobrar se aplica a otros gastos.

bb Uso de estimaciones

En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Compañía ha utilizado varios estimados y supuestos relacionados con la presentación de los activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes, tales como provisión de cuentas incobrables, prima de antigüedad, flujos de efectivo futuro, tasas de descuento y otras, para presentar su información financiera de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados y supuestos.

cc Utilidad por acción

La utilidad por acción correspondiente a la participación controladora es calculada con base en el promedio ponderado de acciones en circulación durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. El promedio ponderado de las acciones durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 fue de 8,732 millones y 8,813 millones, respectivamente. Con base en la información anterior, la utilidad por acción asciende a:

	2009	2008
Utilidad por acción ordinaria	\$ 0.1604	\$ 0.1196
Utilidad diluida por acción	\$ 0.1328	\$ 0.1000
Utilidad por acción preferente	\$ 0.1623	\$ 0.1216

dd Utilidad integral

El importe de la utilidad integral que se presenta en el estado de variaciones en el capital contable, es el resultado de la actuación total de la Compañía durante los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 y está representado básicamente por la utilidad neta, el impuesto sobre la renta diferido derivado de la entrada en vigor de la Reforma fiscal para 2010 y el efecto acumulado por conversión.

5 Efectivo y equivalentes de efectivo:

	2009	2008
Efectivo en caja y bancos	\$ 254,995	\$ 207,672
Inversiones a corto plazo	3,630,924	3,042,445
	<u>\$ 3,885,919</u>	<u>\$ 3,250,117</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, derivado del programa de emisión de certificados bursátiles que se menciona en la Nota 12, el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a dicho programa asciende a \$330,370 y \$368,779, respectivamente.

6 Cuentas por cobrar:

	2009	2008
Clientes	\$ 4,375,610	\$ 3,978,016
Impuestos por recuperar	89,070	87,676
Gastos pagados por anticipado	184,552	123,086
Otras cuentas por cobrar	261,140	430,632
	<u>4,910,372</u>	<u>4,619,410</u>

Menos-		
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(274,108)	(72,841)
	<u>\$ 4,636,264</u>	<u>\$ 4,546,569</u>

Las cuentas por cobrar a clientes incluyen operaciones de intercambio por \$225,651 y \$363,363 al 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009, los flujos futuros de la venta de publicidad, se encuentran garantizando los certificados bursátiles emitidos por la Compañía (véase Nota 12).

7 Inmuebles y equipo:

	2009	2008
Edificios	\$ 1,903,852	\$ 1,890,941
Equipo de operación	4,773,451	4,602,574
Mobiliario y equipo de oficina	327,333	323,815
Equipo de transporte	649,782	696,504
Otros activos fijos	825,507	689,142
	<u>8,479,925</u>	<u>8,202,976</u>
Menos- Depreciación acumulada	(6,402,888)	(5,938,827)
	<u>2,077,037</u>	<u>2,264,149</u>
Terrenos	648,385	603,134
Construcciones en proceso	324,010	374,695
	<u>\$ 3,049,432</u>	<u>\$ 3,241,978</u>

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, no se tienen inmuebles o equipo garantizando préstamos bancarios.

En diciembre de 2007, la Compañía como Fideicomitente y Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria (parte relacionada) como Fiduciario, celebraron un contrato de Fideicomiso por el cual se afectarían inmuebles propiedad de la Compañía en los términos establecidos en dicho contrato; el fin primordial del Fideicomiso sería la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se dediquen al arrendamiento, así como otorgar financiamientos para esos fines con garantía hipotecaria de dichos bienes, se planea que el Fideicomiso emita valores autorizados, para ser colocados entre el gran público inversionista. Al 31 de diciembre de 2007 el valor en libros del inmueble que será afectado a este Fideicomiso asciende a \$345,393 (de conformidad con avalúo practicado para celebrar el contrato de Fideicomiso \$481,350). A la fecha del dictamen de los auditores independientes, el Fideicomiso no ha operado.

8 Inversión en acciones:

	2009	2008
Atlético Morelia	\$ 374,448	\$ 389,747
Televisora del Valle de México, S. A. de C. V.	118,750	118,750
Súper Espectáculos, S. A. de C. V. (Arena Monterrey)	75,618	55,002
Centro de Capacitación de Alto Rendimiento Azteca, A.C.	40,057	40,057
Globo Re, S.A. (Residente en el extranjero)	27,167	-

Otras inversiones	12,094	11,303
	<u>\$ 648,134</u>	<u>\$ 614,859</u>

Atlético Morelia-

La Compañía posee el 100% de las acciones del capital social de Atlético Morelia, S.A. de C.V. y de Promotora de Fútbol Morelia, S.A. de C.V., cuyos resultados no son significativos en el resultado consolidado, y no se consolidan en virtud de que no se ejerce control en la administración y operación de dichas Compañías, por lo que los resultados de las mismas se reconocen a través del método de participación.

Televisora del Valle de México (TVM)-

En febrero de 2006, la Compañía adquirió 118,750,000 acciones con valor nominal de \$1, representativas del 51% del capital social de TVM.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la inversión en acciones de TVM se encuentra valuada al costo, en virtud de que no se tiene información financiera y de que TVM forma parte del litigio que se menciona en la Nota 9 siguiente. Al 31 de diciembre de 2009, se estima que el valor de esta inversión no excede a su valor de recuperación.

Globo Re, S.A. (Compañía asociada)-

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía participa en el 27% del capital de la empresa Globo Re, S.A., por lo que los resultados de la misma se reconocen a través del método de participación.

9 Otros activos:

	2009	2008
Pagos a Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.	\$ 423,683	\$ 428,560
Costos diferidos relativos a la emisión de Certificados Bursátiles, neto.	131,782	189,081
Gastos preoperativos, neto	-	132,412
Otros activos, neto	198,130	173,988
	<u>\$ 753,595</u>	<u>\$ 924,041</u>
Pagaré por cobrar a Pappas Telecasting Companies (véase comentario sobre Azteca América más adelante)	\$ 2,011,040	\$ 2,039,352
Reserva para valuación	(434,189)	-
Pagaré por cobrar neto	<u>\$ 1,576,851</u>	<u>\$ 2,039,352</u>

Corporación de Noticias e Información, S. A. de C. V. (CNI)

El 10 de diciembre de 1998 la Compañía y su subsidiaria Operadora Mexicana de Televisión, S. A. de C. V. (OMT), firmaron un convenio de Asociación Estratégica con CNI y Televisora del Valle de México, S. A. de C. V. (TVM) en el que se establecen los acuerdos que se mencionan a continuación:

- a La Compañía asesorará directa o indirectamente a TVM y CNI para eficientar la operación del Canal 40 de televisión durante un período de 10 años, o bien durante el período de explotación de la concesión (que tiene TVM), lo que resulte menor.
- b La Compañía celebró con CNI un contrato de cesión de derechos y obligaciones (el "Contrato de Cesión") en donde CNI, mediante consentimiento expreso de TVM, cede a la Compañía los derechos y obligaciones, establecidos originalmente en favor de CNI, a través de un contrato de programación, promoción y comercialización con TVM (donde se adquieren los derechos de programación y manejo operativo del Canal 40 de televisión en UHF) y la Compañía se obliga a pagar el 50% de la Utilidad Antes de Financiamiento, Impuestos, Depreciación y Amortización (UAFIDA) en forma trimestral, para lo cual se establece la obligación de pagar 15,000 dólares como anticipo durante los primeros 3 años a cuenta de este contrato; dicho importe se modificará de acuerdo con los resultados de la subsidiaria que operará la concesión. Al 31 de diciembre de 1999 la Compañía entregó la totalidad de los 15,000 dólares descritos, los cuales se amortizarán contra la UAFIDA que se genere con la operación del Canal 40, en un período máximo de 10 años.
- c La Compañía otorgó un crédito a favor de CNI por 10,000 dólares, a un plazo de diez años con un período de gracia de 3 años a partir de la disposición del crédito. Los intereses que se generen causarán la tasa más alta que la Compañía paga más 0.25 puntos. Para garantizar el crédito se constituyó una prenda correspondiente al 51 % de las acciones representativas del capital social de TVM, en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez. Dichas acciones quedarán en garantía hasta que el crédito y sus accesorios sean pagados en su totalidad. Al mes de julio de 2000, CNI había dispuesto de los 10,000 dólares de este crédito.
- d La Compañía adquirirá mediante un contrato de opción de compra, hasta el 51% de las acciones representativas del capital social de TVM, a partir del 4º aniversario de vigencia. El precio de compra de las acciones será de 100,000 dólares o 10 veces la UAFIDA de los últimos 12 meses, lo que resulte mayor, y dicho importe representará el número de acciones a ser adquiridas. Este precio se modificará en función de la fecha de pago que se dará a partir del 30 de noviembre de 2002. En este contrato también se establece la opción de venta de las acciones en poder del señor Javier Moreno Valle Suárez y del ingeniero Hernán Cabalceta Vara, en donde la Compañía se obliga a comprar la totalidad de las acciones en poder de estas personas, bajo ciertas circunstancias. La Compañía tiene el derecho de transferir las acciones a cualesquiera de sus compañías subsidiarias.
- e La Compañía celebró un contrato con CNI para la producción y programación, en donde se obliga a incluir en la programación del Canal 40, 16 horas y media a la semana de programas noticiosos e informativos de CNI y programas producidos por terceros. Como contraprestación por los derechos de transmisión a través del Canal 40, la Compañía pagará en el primer año a CNI 5.0 dólares por cada programa de 60 minutos o su equivalente y a partir del segundo año pagará 1.65 dólares por cada punto de rating.

Para la eficiente operación del Canal 40, la Compañía se obliga a prestar asesoría contable, administrativa, de informática, técnica o cualquier otra que ayude a TVM y CNI a mejorar la operación y administración del Canal.

En julio de 2000, CNI suspendió la transmisión de la señal de la Compañía, misma que era una obligación establecida en el contrato de asociación estratégica. La señal de la Compañía fue suspendida desde esa fecha y hasta diciembre de 2002, tal como se describe más adelante. Como respuesta a esta y otras acciones, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. La Compañía reclama daños y perjuicios causados por la intervención de la señal (dicho litigio, a la fecha ha sido concluido) y el cumplimiento forzoso de los contratos, con base en el contrato de asociación estratégica; el de cesión de derechos; el de opción de compra sobre acciones para adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

Al mes de julio de 2000 la Compañía realizó pagos a CNI por 26,059 dólares, en relación con la asociación estratégica, y que podrían ser recuperados con las utilidades futuras de dicha asociación estratégica o en su caso se tomarían a cuenta del contrato de opción de compra de las acciones a que se refiere el inciso d.

En diciembre de 2002, un Tribunal de Arbitraje de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio dictó un laudo arbitral que establece que el contrato de asociación estratégica y el contrato de opción de compra, firmados por la Compañía, el señor Moreno Valle y CNI son válidos, vigentes y exigibles. La Compañía considera que la sentencia de arbitraje confirma el derecho de la Compañía a programar, comercializar y operar el Canal 40, tal y como se estipula en el contrato de asociación estratégica, y ejercer su derecho a adquirir hasta el 51% del capital social de TVM.

En diciembre de 2002 se reestableció la señal de la Compañía en el Canal 40. Después de este suceso, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tomó el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal del Canal 40. En enero de 2003, CNI presentó un amparo ante un juzgado de Distrito en materia administrativa solicitando que se revocara la decisión de la SCT de tomar el control exclusivo de las instalaciones de transmisión y de la señal de Canal 40. El 27 de enero de 2003, CNI retomó el control de las instalaciones y de la señal, antes mencionadas. Ese mismo día, la Compañía presentó un amparo en contra de esta resolución. En marzo de 2004, la Cuarta Sala Civil emitió una sentencia que concluía que la acción interpuesta por la Compañía en contra del señor Moreno Valle, que buscaba la ejecución de la prenda sobre el 51% del capital social de TVM, era correcta y adecuada, y dio a la Compañía la autorización para vender las acciones prendadas de TVM. El señor Moreno Valle presentó amparo indirecto, concediéndole la suspensión de la venta de las acciones prendadas y el amparo por cuestiones que no trascienden al fondo de la controversia. En mayo de 2004, ambas partes promovieron un recurso de revisión en contra de dicha decisión; el recurso se resolvió para efectos de que se plantee una nueva demanda en la que CNI resulte parte demandada.

En julio de 2005 la Compañía promovió una nueva demanda arbitral ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio en la que se reclama entre otras, el cumplimiento forzoso del Convenio de Asociación y la opción de compra del 51% de las acciones de TVM. Este procedimiento ha concluido en virtud de la falta de un pago de la parte demandada, este pago fue requerido por dicha Corte como parte del proceso legal.

En septiembre de 2005, el Juzgado Séptimo de lo Civil resolvió mediante sentencia: a) que TVM y CNI incumplieron el Contrato de Cesión; b) se condena a TVM y CNI al cumplimiento del Contrato de Cesión y c) se condena a TVM y CNI al pago de los daños y perjuicios, así como al pago de gastos y costas. La cuarta Sala Civil confirmó lo resuelto por el juzgado de origen, TVM y CNI promovieron juicios de amparo en contra de las resoluciones de la cuarta sala dictados en el recurso de apelación planteado por la parte condenada, y que en definitiva fueron resueltos por el Primer Tribunal Colegiado Civil, en el sentido de confirmar la sentencia condenatoria a TVM y CNI.

El 27 de septiembre de 2005, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en la denominada Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TVM celebrada en septiembre de 2005. En octubre de 2005, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y a requerimiento del Juez, la Compañía exhibió fianza por \$500, por lo que el Juez decretó la suspensión de la ejecución de los acuerdos de la citada asamblea. Como resultado de la apelación realizada por TVM, en diciembre de 2005, la 6ª Sala Civil modificó la resolución del Juez, señalando la no procedencia de la suspensión de la ejecución de las resoluciones de la asamblea. En diciembre de 2005, la Compañía promovió juicio de amparo en contra de dicha resolución y el Juez 9º de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional de los actos reclamados, previa exhibición de fianza por \$10,000, que la Compañía efectuó. A finales de diciembre de 2005, la Compañía presentó otra fianza por \$60,000, para que surtiera efectos la suspensión definitiva. En octubre de 2006 el Juzgado 9º de Distrito resolvió el amparo a favor de la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en la Asamblea impugnada. En noviembre de 2006 TVM recurre dicha resolución interponiendo recurso de revisión y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito el 4 de mayo de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía. Mediante sentencia del 8 de enero de 2008 el juzgado 45º Civil declaró la nulidad de las resoluciones de la asamblea mencionada. TVM interpuso apelación, y mediante sentencia dictada el 2 de junio de 2008 la 6ª Sala Civil confirmó la sentencia de primera instancia. TVM y la Compañía promovieron sendos juicios de amparo directo contra esta última resolución, que fueron resueltos el 25 de febrero de 2009 por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil, negando amparo a la Compañía y concediendo amparo a TVM para el efecto de que se resolviera que TVA como acreedora prendaria no está legitimada para ejercitar la acción de oposición, ya que las resoluciones de la asamblea no afectan el valor de las acciones. La 6ª Sala Civil en cumplimiento del amparo, mediante sentencia de 13 de marzo de 2009 declaró procedente la acción de nulidad de las resoluciones de la asamblea y que TVA carece de legitimación para ejercitar la acción de oposición, por las razones mencionadas. TVM promovió amparo contra dicha resolución y mediante sentencia de 14 de julio de 2009 el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil concedió el amparo para que se analizara la acción de nulidad. La 6ª Sala Civil mediante sentencia de 18 de agosto de 2009 resolvió que TVA también carece de legitimación para ejercitar la acción de nulidad. TVA promovió amparo en contra de dicha resolución que correspondió conocer a dicho tribunal colegiado, encontrándose a la fecha pendiente de resolución.

El 3 de febrero de 2006, la Compañía se opuso judicialmente a las resoluciones adoptadas en las denominadas Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de TVM celebradas en febrero de 2006. En ese mismo mes, el Juez 44o. en materia civil admitió la demanda y se decretó la suspensión de la ejecución de las resoluciones adoptadas por dichas asambleas, previa exhibición por parte de la Compañía de una fianza por \$500. TVM promueve recurso de apelación en contra del auto que concedió la suspensión mencionada y mediante sentencia del 24 de abril de 2006 la Sala resolvió modificar el auto negando la suspensión. Posteriormente la Compañía promueve juicio de amparo indirecto que correspondió conocer al 3er Juzgado de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el cual se concede la suspensión definitiva y por sentencia firmada el 29 de mayo de 2007 se concedió el amparo a la Compañía por lo cual se confirma la suspensión de las resoluciones adoptadas en las Asambleas impugnadas. TVM recurre dicha resolución y el Séptimo Tribunal Colegiado Civil el 15 de agosto de 2007 confirmó el amparo concedido a la Compañía. El juicio de oposición se encuentra en el período probatorio.

En ejecución y cumplimiento de la sentencia definitiva del Juez Séptimo de lo Civil, el 22 de febrero de 2006, el Canal 40 reinició la transmisión de la programación proporcionada por la Compañía, al amparo de los contratos firmados en 1998 entre TVM y la Compañía, mismos que fueron restituidos y reconocidos por el Administrador Único de TVM el 8 de diciembre de 2005.

A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

Azteca América

La Compañía, a través de su subsidiaria Azteca International Corporation (Azteca América), compañía residente en los Estados Unidos, lanzó la red Azteca América, una red transmisora de televisión en español en los Estados Unidos. A través de Azteca América, su subsidiaria, la Compañía establece relaciones de afiliación con estaciones de transmisión televisiva y con distribuidoras de televisión por cable y vía satélite en los mercados estadounidenses que cuentan con una audiencia hispana significativa. Adicionalmente, las afiliadas de Azteca América pueden firmar contratos de distribución con otras operadoras de cable. A través de la red Azteca América, la Compañía distribuye en los Estados Unidos parte de su programación, incluyendo telenovelas, programas de la vida real, deportes, noticias y otra programación de entretenimiento en general en español, denominada en su conjunto por la Compañía como programación de Azteca América.

En 2002, la Compañía, Azteca América y Grupo Pappas Telecasting ("Grupo Pappas") fueron parte de una serie de juicios y disputas relativas a ciertos contratos celebrados entre ambas partes. El 13 de febrero de 2003 la Compañía anunció que un acuerdo definitivo había sido firmado entre la Compañía, Azteca América y Grupo Pappas para resolver todos los juicios y disputas existentes. Como parte de este acuerdo Grupo Pappas emitió un pagaré a favor de Azteca América por un monto de 128,000 dólares americanos, garantizado entre otros, con los activos de la estación de Pappas Telecasting of Southern California ("PTSC") en Los Ángeles. Sin embargo, debido a que Grupo Pappas no liquidó el pagaré en su fecha de vencimiento, el monto principal de este pagaré fue incrementado a 129,000 dólares. El pagaré genera intereses a la tasa anual del 11.6279% y su fecha de vencimiento inicial fue el 30 de junio de 2003.

Bajo los términos del acuerdo, las partes acordaron que si el pagaré no era pagado antes de la fecha de vencimiento inicial, el Contrato Local de Mercado (CLM) celebrado por tres años entre Azteca América y PTSC respecto a la estación de Los Ángeles entraría en vigor y, adicionalmente, Azteca América tendría, a partir del 1 de enero de 2006, la opción de comprar todos los activos de la estación de Los Ángeles por un precio de compra de 250,000 dólares americanos, sujeto a ciertas limitaciones y a la recepción de todas las aprobaciones regulatorias necesarias. Debido a que el pagaré no fue pagado el o antes del 30 de junio de 2003, el CLM y la opción de compra fueron efectivos. El 1 de julio de 2006 la Compañía informó a Grupo Pappas sobre su intención de no ejercer la opción para comprar la estación de Los Ángeles y acordando como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 1 de julio de 2008.

El 27 de diciembre de 2007 la Compañía y Grupo Pappas acordaron incrementar el monto del pagaré en 25,000 dólares americanos por lo que al 31 de diciembre de 2007 el monto total del pagaré asciende a 154,000 dólares americanos; asimismo, acordaron como nueva fecha de vencimiento del pagaré el 31 de diciembre de 2012, en este acuerdo se establece una nueva opción de compra del 100% del capital de PTSC, siempre que se cumplan con todas las regulaciones correspondientes y términos de la opción de compra, dicho valor de adquisición asciende a 11,025 dólares americanos.

De acuerdo con el contrato de opción celebrado el 27 de diciembre de 2007 entre Azteca América, Dennis J. Davis (DD), LeBon G. Abercrombie (LA), Pappas y Harry J. Pappas (HP) (el "Contrato de Opción de PTSC"), el 30 de diciembre del 2009 Azteca América ejerció la opción para la compra de las acciones de PTSC (la "Opción de PTSC").

Para efectos del ejercicio de la Opción de PTSC, Azteca América constituyó SCTV, Inc. (SCTV). Los accionistas de SCTV son Azteca América y DD.

Como contraprestación por su participación en SCTV, DD aportará a SCTV su participación en PTSC. Por su parte, Azteca América y DD celebrarán un contrato de opción en el que Azteca América tendrá una

opción para comprar la participación de DD en SCTV por 5,000 dólares americanos (la "Opción de DD"). Azteca América realizará pagos mensuales por un período de 12 años a DD que se aplicarán al precio de la Opción de DD. Azteca América tendrá el derecho de ceder la Opción de DD a un tercero de nacionalidad americana para cumplir con las reglas de la Comisión Federal de Comunicaciones de Estados Unidos (FCC) en materia de inversión extranjera. LA cederá su participación en PTSC a SCTV; a cambio de un pagaré por 5,500 dólares americanos. SCTV realizará pagos trimestrales a LA por un período de 5 años que serán aplicables al valor del pagaré. De acuerdo con el Contrato de Opción de PTSC, Azteca América obtendrá la participación de HP y Pappas Telecasting Companies ("PTC") en PTSC y, Azteca América aportará dicha participación a SCTV con la finalidad de que SCTV tenga el 100% de las acciones de PTSC.

La fecha para hacer efectivo el pagaré de PTSC a favor de Azteca América por 154,000 dólares americanos se extenderá hasta el 2022.

La vigencia del CLM entre PTSC y Azteca América se extenderá hasta el 2022.

El cierre de la operación arriba descrita estará condicionado a que se cumpla el proceso de transferencia de las acciones de PTSC en favor de Azteca América y se obtenga la aprobación del FCC. Tan pronto se obtenga la aprobación del FCC se procederá a firmar los contratos respectivos y se formalizará la transferencia de las acciones. Al día de hoy el proceso de revisión se encuentra pendiente ante el FCC.

Azteca América retiene todos los ingresos de publicidad generados de la programación que suministra a la estación. Azteca América realizaba a Grupo Pappas un pago anual por el CLM de 15,000 dólares americanos, a partir del 1 de julio de 2006, de acuerdo con el CLM modificado, la renta anual de la estación ascendía a 24,500 dólares americanos, finalmente a partir del 27 de diciembre de 2007 la renta anual será de 17,907 dólares americanos, los cuales han sido compensados dólar por dólar con el interés generado por el pagaré.

En adición a los contratos celebrados entre Azteca América y las afiliadas de Grupo Pappas, al 31 de diciembre de 2009 y 2008 Azteca América ha celebrado diversos contratos de afiliación con otras compañías televisoras cubriendo 69 y 67 mercados, respectivamente, donde se ubica aproximadamente el 94% de la población hispana de los Estados Unidos.

De acuerdo con los contratos de afiliación con otras compañías televisoras, Azteca América ha otorgado a las estaciones, licencias exclusivas para la transmisión de la programación de Azteca América en sus respectivos mercados. La vigencia de estos contratos es de entre 2 y 10 años y se renuevan automáticamente por plazos adicionales que van de 2 a 10 años. Azteca América recibe a cambio de su programación el 50% del tiempo disponible para comercialización.

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008 las ventas netas por publicidad generadas a través de Azteca América ascendieron a \$796,339 y \$532,075, respectivamente. La Compañía estimó con base a la capacidad de generación de flujos futuros de esta operación \$ 1,576,851, al 31 de diciembre de 2009, razón por la cual se ha creado una reserva de valuación.

10 Beneficios a los empleados

Los pagos que establece la Ley Federal del Trabajo y el contrato colectivo en vigor a empleados y trabajadores que dejen de prestar sus servicios, se registran como se muestra a continuación:

Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación no sustitutivos de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas de una reestructuración, se cargan a los resultados del período en que se realizan o bien se crean provisiones cuando existe una obligación presente de esos eventos, con una probabilidad de salida de recursos y se puede razonablemente estimar dicha obligación. Las indemnizaciones no sustitutivas de una jubilación, cubiertas al personal que se retira por causas distintas de una reestructuración se determinan de acuerdo con cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Beneficios por retiro, por prima de antigüedad y pensiones

Los beneficios por retiro y la prima de antigüedad pagadera a empleados con quince o más años de servicio, establecida por la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo durante los años de servicio del personal para lo cual se tiene una reserva que cubre la obligación por beneficios definidos, misma que fue determinada con base en cálculos actuariales realizados con cifras al 31 de diciembre de 2009 y 2008.

Al 31 de diciembre de 2009, los cálculos actuariales muestran la siguiente información:

	Beneficios por terminación	Beneficios por retiro
Obligación por beneficios definidos (OBD)	\$ 36,520	\$ 88,827
Servicio pasado no reconocido por beneficios no adquiridos (PTT)	(13,407)	(24,642)
Pérdidas actuariales no reconocidas (GPA)	-	9,855
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	\$ 23,113	\$ 74,040
Costo laboral del servicio actual	\$ 9,503	\$ 9,049
Costo financiero	2,776	6,755
Ganancia o pérdida actuarial, neta	(5,397)	(1,356)
Costo laboral del servicio pasado	4,972	9,084
Costo neto del período	\$ 11,854	\$ 23,532
Hipótesis actuariales utilizadas, en términos absolutos:		
Tasa de descuento	8%	8%
Tasa de incremento salarial esperado	5.90%	5.90%

Al 31 de diciembre de 2008, los cálculos actuariales mostraban la siguiente información:

	Beneficios por terminación	Beneficios por retiro
Obligación por beneficios definidos (OBD)	\$ 38,127	\$ 85,321
Partidas pendientes de amortizar	(19,887)	(25,857)
Pasivo neto proyectado reconocido en el balance general	\$ 18,240	\$ 59,464
Costo laboral del servicio actual	\$ 11,349	\$ 8,302
Costo financiero	2,951	5,890
Ganancia o pérdida actuarial, neta	(25,097)	(211)
Costo laboral del servicio pasado	5,940	20,137
Efecto de cualquier reducción o liquidación anticipada que no califiquen como una reestructuración o discontinuación de una operación	10,364	1,303

Costo neto del período	<u>\$ 5,507</u>	<u>\$ 35,421</u>
Hipótesis actuariales utilizadas, en términos absolutos:		
Tasa de descuento	8%	8%
Tasa de incremento salarial esperado	5.90%	5.90%

El pasivo neto proyectado forma parte del saldo de la cuenta de otras cuentas por pagar y gastos acumulados dentro del balance general adjunto.

Beneficios por terminación

El saldo pendiente de amortizar de servicios pasados del pasivo de transición y por modificaciones al plan se amortizará en línea recta en cinco años, ya que la vida laboral remanente promedio es superior a los cinco años. La amortización del ejercicio 2009 ascendió a \$4,972 y forma parte del costo neto del período.

Al 1 de enero de 2008, el pasivo adicional y sus contrapartidas de activo intangible que ascendían a \$12,684 fueron eliminados. La ganancia actuarial por amortizar a esa fecha y que ascendió a \$4,452 se reconoció en los resultados de 2008 formando parte del rubro de otros gastos, neto.

Beneficios por retiro, por prima de antigüedad y pensiones

El saldo pendiente de amortizar de servicios pasados del activo o pasivo de transición y por modificaciones al plan se amortiza en línea recta en cinco años ya que la vida laboral remanente promedio es superior a los cinco años. La amortización de 2009 ascendió a \$9,084 y forma parte del costo neto del período.

Al 1 de enero de 2008, el pasivo adicional y sus contrapartidas de activo intangible y otra partida integral que ascendían a \$32,343, fueron eliminados. La ganancia actuarial por amortizar a esa fecha y que ascendió a \$425 se reconoció en los resultados de 2008, formando parte de otros gastos, neto.

11 Saldos y operaciones con partes relacionadas:

La Compañía tiene saldos por cobrar y por pagar, y realizó operaciones con partes relacionadas como se describe a continuación:

	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Cuentas por cobrar:		
Azteca Holdings, S.A. de C.V. (Compañía tenedora)	\$ 419,563	\$ 76,493
Fórum Per Terra, S.A. de C.V. y Compañía Subsidiaria	65,558	65,499
Grupo Elektra, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias	48,040	57,109
Atlético Morelia, S.A. de C.V.	27,277	21,265
Grupo Iusacell, S.A.B. de C.V. y Compañías Subsidiarias	18,529	118,189
Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V.	2,029	2,029
Otras	11,441	7,328
	<u>\$ 592,437</u>	<u>\$ 347,912</u>
Cuentas por pagar:		
Arrendadora Internacional Azteca, S.A. de C.V.	\$ 132,384	\$ 126,390
Globo Re, S.A.	58,768	-
	<u>\$ 191,152</u>	<u>\$ 126,390</u>

Las operaciones más importantes celebradas con partes relacionadas se describen a continuación:

Ingresos por publicidad

Los ingresos por publicidad transmitida, contratada con partes relacionadas, ascendieron a \$343,016 y \$393,927 por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente.

Contratos de publicidad

Grupo Elektra (Compañía afiliada):

Durante 2009 y 2008 la Compañía y Grupo Elektra celebraron contratos anuales de publicidad; los derechos bajo los términos de estos contratos no pueden ser transferidos por Elektra a terceras partes. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos provenientes de Grupo Elektra ascendieron a \$271,611 y \$257,787, respectivamente.

Universidad CNCI, S.A.B. de C.V. (CNCI), (Compañía afiliada):

Las ventas de publicidad se realizan a través de contratos anuales en condiciones similares a los de anunciantes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos provenientes de CNCI ascendieron a \$7,058 y \$6,774, respectivamente.

Iusacell (Compañía afiliada):

Durante 2009 y 2008 la Compañía y Iusacell celebraron contratos anuales de publicidad; los contratos tienen generalmente una vigencia anual y se firman en condiciones similares a las de clientes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos provenientes de Iusacell ascendieron a \$59,794 y \$99,844, respectivamente.

Banco Azteca (Compañía afiliada):

La Compañía y Banco Azteca han celebrado diversos contratos de publicidad para la promoción de los productos y servicios de esta última en los canales 7 y 13 de televisión abierta, los cuales tienen generalmente una vigencia anual y se firman en condiciones similares a las de clientes no relacionados. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos provenientes de estos contratos ascendieron a \$4,553 y \$29,522, respectivamente.

Adicionalmente, la Compañía ha celebrado contratos de financiamiento con Banco Azteca los cuales se describen en la Nota 12.

Ingresos por servicios 01900

La Compañía y Teleactivos, S.A. de C.V. (Teleactivos), compañía afiliada, ofrecen servicios de controlar e identificar llamadas telefónicas mediante el servicio 01 900 de los televidentes que participan en los concursos efectuados por la Compañía. Bajo los términos de los contratos por dicho servicio, la Compañía

recibe el 30% de ésta operación y Teleactivos recibe el 70% restante. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, los ingresos netos derivados de este contrato ascendieron a \$11,164 y \$4,602, respectivamente.

Ingresos por intereses

Durante los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía otorgó préstamos a corto plazo a partes relacionadas. En los años que terminaron en las fechas antes mencionadas, los intereses ganados bajo estos préstamos ascendieron a \$11,343 y \$13,062, respectivamente.

Ingresos por arrendamiento de inmuebles

En mayo de 1998 la Compañía celebró un contrato de arrendamiento de inmuebles con Operadora Unefon (Ounefon), compañía afiliada, siendo la Compañía la arrendadora y Ounefon la arrendataria. Dicho contrato tiene una duración de 10 años, forzoso para ambas partes, iniciando en junio de 1998, pudiendo ser renovado por Ounefon en una ocasión consecutiva por el mismo período, con una notificación de por lo menos 180 días antes de su vencimiento. El 1 de septiembre de 2008, ambas partes firmaron un convenio modificatorio a este contrato en el cual se modifica el monto de la renta, bajo los términos de este contrato modificado la renta a partir de esa fecha asciende a \$1,353 mensuales pagaderos en forma anticipada cada mes más un monto adicional de \$335 por concepto de mantenimiento, el resto de los términos del contrato original no fueron modificados. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los ingresos por arrendamiento a que se refiere este contrato ascendieron a \$16,345 y \$16,533, respectivamente.

Contratos de derechos de transmisión

La Compañía ha celebrado contratos con Atlético Morelia, compañía subsidiaria, por medio de los cuales esta última concede los derechos de transmisión de los partidos de fútbol del equipo Monarcas Morelia. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008 los derechos pagados bajos estos contratos ascienden a \$53,235 y \$23,529, respectivamente.

Contratos de arrendamiento de equipo

La Compañía ha celebrado contratos de arrendamiento puro con opción a compra con Arrendadora Internacional Azteca, S. A. de C. V. (AIA), compañía afiliada, siendo la Compañía la arrendataria y AIA la arrendadora. A la fecha se han firmado anexos para el arrendamiento de equipo de transporte y de equipos de cómputo. Dichos contratos estarán vigentes durante los plazos establecidos en cada uno de los anexos de los equipos arrendados, los cuales son de 3 a 4 años generalmente; los plazos computados en dichos anexos serán forzoso para ambas partes, excepto en el caso que la arrendadora los devuelva por vencidos en forma anticipada por darse alguno de los supuestos señalados en los contratos. Al término de la vigencia de cada anexo, la Compañía podrá optar por la adquisición de los bienes arrendados, ampliar el plazo ó devolver los bienes arrendados, con una notificación de por lo menos 90 días naturales antes de su vencimiento. La renta mensual bajo los términos del contrato es fija de conformidad con cada uno de los anexos.

Derivado de las características de los arrendamientos antes señalados y de conformidad con la normatividad vigente son considerados como capitalizables. Por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, los activos adquiridos bajo estos contratos ascendieron a \$5,689 y \$47,383, respectivamente. Al 31 de

diciembre de 2009 y 2008 el monto de rentas comprometidas y que forman parte de los saldos netos por pagar a AIA por \$132,384 y \$126,390, respectivamente, ascienden a \$108,331 y \$136,397 de las cuales \$64,409 y \$92,923 así como, \$43,922 y \$43,474, serán cubiertas en el corto y largo plazo, respectivamente.

Ventas de inmuebles

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2009 la Compañía vendió inmuebles a Banco Azteca y Elektra del Milenio, S. A. de C. V. por \$14,381 y \$14,381, respectivamente.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2008 la Compañía no realizó ventas de inmuebles con partes relacionadas.

Donativos

En los años que terminaron el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía entregó donativos a Fundación TV Azteca, A. C., parte relacionada, por \$123,923 y \$102,154, respectivamente. Esta parte relacionada tiene permiso de las autoridades fiscales de recibir donativos y expedir los comprobantes respectivos.

Recuperación de otras cuentas por cobrar a partes relacionadas

La Compañía evalúa periódicamente la recuperabilidad de las otras cuentas por cobrar a partes relacionadas; cuando se determina que estas cuentas, son no recuperables, se cargan a otros gastos. Al 31 de diciembre de 2009, no se ha requerido constituir reserva por este concepto.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2009, las contraprestaciones de las principales operaciones celebradas con partes relacionadas son similares a las que se hubieran cobrado o pagado con partes independientes de la Compañía, asimismo, están en proceso de preparación los análisis correspondientes para confirmar que las contraprestaciones pagadas o cobradas con partes relacionadas son similares a las que se hubieren acordado con partes independientes.

12 Préstamos bancarios, Certificados bursátiles y Préstamos de ATC:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 los préstamos bancarios, los certificados bursátiles y los préstamos de American Tower Corporation (ATC) se integran como sigue:

	2009	2008
Préstamos bancarios a corto plazo	\$ 1,607,261	\$ 1,983,619
Certificados bursátiles a largo plazo	6,000,000	6,059,800
Línea de crédito a largo plazo con ATC	1,563,803	1,621,236
Total préstamos a corto y largo plazo	<u>\$ 9,171,064</u>	<u>\$ 9,664,655</u>

Préstamos bancarios a corto plazo:

Línea de crédito con Banco Inbursa-

Durante 2009 la Compañía realizó diversas disposiciones de este crédito, además de la renovación de pagarés contratados en 2008, por \$564,000 y \$1,043,261 respectivamente; el vencimiento es menor a un año y los mismos generan intereses ordinarios a razón de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIEE) a 28 días más 4 puntos porcentuales, exigibles cada mes, y un único pagaré por 8,279 dólares americanos, el cual genera interés ordinario a tasa fija anual de 10.25 porcentual, pagaderos a la fecha de vencimiento del mismo.

En los meses de febrero y marzo de 2009, la Compañía efectuó la liquidación de la deuda contratada con Banco Azteca en los ejercicios de 2009 y 2008 por \$102,700 y \$804,041, respectivamente.

Certificados Bursátiles a largo plazo:

Durante el tercer trimestre de 2006 la Compañía estableció un programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios (Certificados 2006) estructurados sobre los derechos de cobro de la Compañía con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple Invex Grupo Financiero como Fiduciario, por un monto de hasta \$6,000 millones de pesos (nominal).

a) Primera emisión 2006

El 16 de noviembre de 2006, la Compañía realizó la primera emisión de Certificados 2006 hasta por un monto de \$4,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los Certificados es de 5,114 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de la emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

b) Segunda emisión 2006

El 11 de diciembre de 2006, la Compañía realizó la segunda emisión de Certificados 2006 a través de la Fiduciaria hasta por un monto de \$2,000 millones de pesos (nominal), bajo el amparo del programa de Certificados 2006. La vigencia de los certificados es de 5,089 días, equivalente a 14 años aproximadamente, contados a partir de la fecha de emisión. La amortización de los certificados será cada mes a partir de diciembre de 2011 mediante la cancelación de títulos; asimismo, los intereses que devenguen se liquidarán cada mes.

De acuerdo con este programa de certificados bursátiles las cantidades generadas por el ejercicio de los derechos de cobro cedidos deberán ser depositadas a la cuenta del Fideicomiso Emisor para realizar el pago de principal e intereses de dichos certificados. Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el importe del efectivo que se encuentra restringido y afecto a este programa asciende a \$330,370 y \$368,779, respectivamente.

Préstamos con ATC:

El 11 de febrero de 2000 la Compañía celebró un contrato de crédito a largo plazo hasta por 119,800 dólares americanos con una compañía mexicana, subsidiaria de ATC ("Préstamo a Largo Plazo ATC"). El préstamo está compuesto por 91,752 dólares americanos sin garantía y 28,000 dólares americanos para

capital de trabajo, garantizado con ciertos bienes inmuebles propiedad de la Compañía. En junio de 2003 la Compañía y la subsidiaria mexicana de ATC modificaron el contrato original. Bajo los términos del contrato modificado, la tasa de interés de cada uno de los préstamos es del 13.109% anual. Las obligaciones de pago de la Compañía bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC están garantizadas por tres de las principales subsidiarias de la Compañía. El vencimiento inicial del préstamo de 91,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, es el 11 de febrero de 2020, el cual puede ser extendido mientras el contrato de proyecto global de torres (que se describe más adelante) permanezca vigente. El vencimiento de los 28,000 dólares americanos es el 11 de febrero de 2069.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el saldo del préstamo a largo plazo ATC asciende a 119,752 dólares americanos.

En febrero de 2000 la Compañía, conjuntamente con Televisión Azteca, S.A. de C.V., compañía subsidiaria, firmó un contrato de proyecto global de torres, con una compañía subsidiaria mexicana de ATC, con una duración de 70 años, para la renta de espacio no utilizado por la Compañía en sus operaciones, hasta por 190 torres de transmisión de la Compañía. Como contraprestación del pago de 1,500 dólares, como renta anual, y por el préstamo hecho a la Compañía por 119,752 dólares americanos, bajo el Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía otorgó a ATC el derecho de comercialización y arrendamiento del espacio no utilizado en las torres de transmisión de la Compañía a terceras personas, así como a compañías afiliadas de la Compañía y garantizó el cobro, por cuenta de ATC, de todos los ingresos relativos. La Compañía retiene los títulos de propiedad de las torres y es responsable de su operación y mantenimiento. La SCT aprobó este contrato el 10 de febrero de 2000. Después del vencimiento de los 20 años iniciales del Préstamo a Largo Plazo ATC, la Compañía tiene el derecho de comprar a ATC al valor razonable de mercado, la totalidad o una porción de los ingresos y los activos relativos a la comercialización de los derechos, en cualquier tiempo, con el pago proporcional del monto del principal remanente del Préstamo a Largo Plazo ATC.

Programa de Europapel Comercial:

En mayo de 1999, TV Azteca celebró un Programa de Europapel Comercial (ECP por sus siglas en inglés) por \$75 millones de dólares americanos con ABN-AMRO Bank, N.Y., como el concertador y operador principal. El Programa ECP fue incrementado a \$130 millones de dólares americanos en julio de 1999 y Geronimo Capital Markets fue establecido como operador. Los pagarés que se emitan conforme al Programa ECP serán emitidos con descuento y no devengarán intereses. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa ECP y los pagarés que se emitan conforme al mismo no podrán tener un vencimiento que exceda los 365 días. El Programa ECP permitirá a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta por \$130 millones de dólares americanos en pagarés en cualquier fecha. A la fecha de emisión del dictamen de los auditores externos, la Compañía no ha emitido pagarés conforme al Programa ECP.

Programa MTN:

El 1 de junio de 2005, TV Azteca estableció el Programa Medium Term Notes (MTN por sus siglas en inglés) por \$200 millones de dólares americanos con Geronimo Capital Markets Ltd. como el concertador y operador principal. El Programa MTN permite a TV Azteca emitir y tener saldos insolutos hasta 200 millones de dólares americanos en pagarés en cualquier fecha. No existe ningún compromiso para comprar pagarés a ser emitidos conforme al Programa MTN y pueden tener vigencia de uno a siete años al momento

de la emisión del pagaré. A la fecha de emisión del dictamen de los auditores externos, la Compañía no ha emitido títulos conforme al programa MTN.

13 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y 25 de febrero de 2010, fecha del dictamen de los auditores externos, los tipos de cambio por dólar americano eran de \$13.0587, \$13.5383 y \$12.8584, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, se tienen los siguientes activos y pasivos en dólares americanos:

	2009	2008
Activos	191,109	378,847
Pasivos	(152,796)	(164,588)
Posición neta larga	38,313	214,259

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía no tenía contratados instrumentos de protección contra riesgos cambiarios. Al 25 de febrero de 2010, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la que se tenía al 31 de diciembre de 2009.

14 Capital contable:

a Capital social

El capital social de la Compañía está integrado por acciones Serie "A", acciones Serie "D-A" y acciones Serie "D-L". Los tenedores de las acciones Serie "A" tienen el derecho a votar en las Asambleas Generales de Accionistas de la Compañía. Los tenedores de las acciones Serie "D-A" Y "D-L" tienen derecho a votar sólo en circunstancias limitadas y tienen derecho a un dividendo preferente. Los derechos de los tenedores de todas las series del capital social son idénticos, excepto por las limitaciones en cuanto a la posesión de acciones Series "A" y "D-A" por personas distintas a los tenedores mexicanos elegibles. Las acciones Serie "A" no son canjeables por ninguna otra clase de valores de la Compañía. Las acciones Serie "D-A" serán canjeables por acciones Serie "A" en el décimo aniversario de su emisión original y tendrán las mismas características de las actuales acciones Serie "A" en circulación. Las acciones Serie "D-L" serán canjeables por acciones Serie "L" en el décimo aniversario de su emisión original. Las acciones Serie "L", que serán canjeadas por acciones Serie "D-L", otorgarán a sus tenedores el derecho a votar únicamente en circunstancias limitadas.

El décimo aniversario para el canje de las acciones Serie "D-A" y "D-L" por acciones de la Serie "A" y "L", respectivamente, se cumplió en agosto de 2007; sin embargo, el 30 de abril de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de accionistas se resolvió ampliar el plazo antes mencionado a 20 años a partir de su emisión, por lo que la fecha para el canje de las acciones será en agosto de 2017; esta ampliación fue autorizada por la CNBV, el 9 de noviembre de 2007, previo cumplimiento de todos los requisitos correspondientes.

El capital social autorizado, emitido y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2009 se encuentra integrado como se muestra a continuación:

	Acciones autorizadas (miles)	Acciones pagadas (miles)		Capital social
Serie "A"	5,408,078	4,568,652	\$	395,961
Serie "D-A"	2,703,878	2,098,769		182,561
Serie "D-L"	2,703,878	2,098,769		182,561
	10,815,834	8,766,190	\$	761,083

Al 31 de diciembre de 2009, las acciones de la Compañía se encuentran inscritas en las siguientes bolsas de valores:

Características de los valores	País de cotización	Clave de pizarra	Bolsa de registro
Certificados de Participación Ordinarios (CPOs), cada uno representa una acción A, una acción D-A y una acción D-L.	México	TVAZTCA	Bolsa Mexicana de Valores
Unidades de 10 CPOs	España	XTZA	Mercado de Valores de Latinoamérica (Latibex)

b Acuerdos de los accionistas

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2009

En Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 29 de abril de 2009, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2008; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de \$15,553 el cual se pagó el 28 de mayo de 2009.

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2008

En Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, celebrada el 25 de abril de 2008, se aprobaron los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2007; asimismo, se decretó un dividendo preferente unitario para las acciones de la serie D-A y D-L, dicho dividendo representa un monto total de \$15,965 el cual se pagó el 28 de mayo de 2008.

Acuerdos en el año terminado el 31 de diciembre de 2007

El 27 de septiembre de 2007 en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, se aprobó un reembolso en efectivo de manera proporcional a la tenencia accionaria de cada accionista hasta por un monto de \$761,325 (\$750,000 a valor nominal); este reembolso implicó la reducción del capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de \$61,743 (\$60,825 a valor nominal). Al 31 de diciembre de 2009, el saldo por pagar de este reembolso asciende a \$400,659, y se presenta en el balance general consolidado dentro del rubro de cuentas por pagar y gastos acumulados.

c **Recompras de acciones**

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2009 la Compañía disminuyó su capital social en \$6,266 por la recompra de 84,347 mil acciones. Las acciones se compraron en \$154,886 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2009, la Compañía incrementó su capital social en \$7,508, por la recolocación de 101,043 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de \$208,240, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Durante el año que terminó el 31 de diciembre de 2008 la Compañía disminuyó su capital social en \$31,667 por la recompra de 426,194 mil acciones. Las acciones se compraron en \$929,782 cargándose el valor nominal de las mismas al capital social y la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

Al 31 de diciembre de 2008, la Compañía incrementó su capital social en \$15,190, por la recolocación de 204,445 mil acciones, las que tuvieron un valor de recolocación de \$412,907, acreditándose al capital social a su valor nominal y restituyendo la diferencia a la reserva para recompra de acciones.

d **Reserva legal**

La utilidad neta del año está sujeta a la disposición legal que requiere que el 5% de la misma se traspase a la reserva legal, hasta que ésta sea igual al 20% del capital social. Al 31 de diciembre de 2009, el saldo de la reserva legal representa el 22% del capital social. El saldo de la reserva legal no es susceptible de distribución a los accionistas durante la existencia de la Compañía, excepto como dividendos en acciones.

e **Distribución de utilidades**

Cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN)-

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo actualizado de la denominada "cuenta de utilidad fiscal neta" (CUFIN) asciende a \$ 1,910,214. En el caso de distribución de utilidades a los accionistas hasta por ese monto, no se generará impuesto sobre la renta; por el excedente a este importe, el mismo deberá multiplicarse por el factor de 1.4286 y aplicarle la tasa de impuesto del 30%, mismo que tiene la característica de definitivo y podrá acreditarse contra el impuesto sobre la renta del ejercicio y de los dos siguientes. Este saldo es susceptible de actualizarse hasta la fecha de distribución utilizando el INPC.

Durante 2009 y 2008, la Compañía decretó dividendos preferentes anuales por \$15,553, y \$15,965, respectivamente. Dichos dividendos pagados se encuentran libres de impuestos debido a que provienen de la CUFIN.

Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos los dividendos o utilidades percibidas. Dichas personas podrán acreditar contra el impuesto que determinen en su declaración anual, el ISR pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que consideren como ingreso acumulable, en adición a los dividendos, el monto del ISR pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido.

f Reducciones de capital

Al 31 de diciembre de 2009, el saldo actualizado de la cuenta denominada "capital de aportación actualizado" asciende a \$4,324,046. En el caso de reembolso a los accionistas, al excedente de dicho reembolso sobre este importe, se deberá dar el tratamiento fiscal de una utilidad distribuida.

g Plan de opción de acciones a los empleados

A partir del cuarto trimestre de 1997 la Compañía adoptó el plan de opción de compra de acciones por parte de los empleados que prestan sus servicios a la Compañía y sus subsidiarias, a través del cual fueron otorgadas opciones a todos los empleados contratados al 31 de diciembre de 1996. Los precios en que se asignaron fluctuaron de 0.29 a 0.39 dólares americanos por CPO con un número mayor de opciones a los empleados de alto nivel y a los más relevantes actores, presentadores y personal creativo.

El plan de opciones autorizado contempla 240 millones de CPOs, los cuales al 31 de diciembre de 2009 han sido otorgados y ejercidos en su totalidad.

15 Compensaciones adicionales otorgadas a Directivos relevantes

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía no realizó pagos adicionales a Directivos por conceptos diferentes a los resultados de su operación.

16 Impuesto sobre la renta:

A partir del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2000 la Compañía consolida para efectos fiscales con sus compañías controladas.

En el año terminado el 31 de diciembre de 2009 la Compañía obtuvo una utilidad fiscal de \$1,872,286.

Las Compañías que no consolidan para efectos fiscales, causaron impuestos a la utilidad por \$5,858.

17 Impuesto empresarial a tasa única (IETU):

El Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) del periodo se calcula aplicando la tasa del 17.5% (Por disposición transitoria, la tasa de IETU fue para 2008 del 16.5%; para 2009 del 17%; y del 17.5% a partir de 2010) a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo, la cual resulta de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades a las que aplica, las deducciones autorizadas erogadas. Del resultado anterior se disminuyen los créditos de IETU, según lo establezca la legislación vigente.

Los créditos de IETU son importes que pueden disminuirse del propio IETU; entre otros se incluyen, las deducciones mayores de ingresos de años anteriores, el acreditamiento por salarios y aportaciones de seguridad social y deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el periodo de transición derivado de la entrada en vigor del IETU.

El IETU es un impuesto que coexiste con el Impuesto sobre la Renta (ISR), por lo tanto, se estará a lo siguiente:

- a Si el IETU es mayor que el ISR del mismo período, la Compañía pagará IETU. Para estos efectos, la Compañía reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.
- b Si el IETU es menor que el ISR del mismo período, la Compañía no pagará IETU en el período.
- c Si la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. Adicionalmente, el importe de dicha base multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito de IETU que puede acreditarse hasta el 31 de diciembre de 2009 contra el ISR del mismo período. A partir de 2010, sólo se podrá acreditar contra el IETU de períodos posteriores.

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009, la Compañía causó IETU por \$171,546 el cual fue menor al impuesto sobre la renta del ejercicio, consecuentemente, éste último se consideró como definitivo.

Adicionalmente, algunas Compañías subsidiarias pagaron IETU por \$27,882.

El 11 de febrero de 2008 la Compañía interpuso un juicio de amparo ante la autoridad competente en contra de la Ley del IETU; el 22 de octubre de 2008 la autoridad competente, mediante sentencia, resolvió negar a la empresa el amparo y protección de la Justicia Federal; en contra de dicha sentencia, la Compañía presentó recurso de revisión el cual, a la fecha del dictamen de los auditores externos, se encuentra en proceso de revisión.

18 Reconocimiento de los efectos de la Reforma Fiscal en los impuestos a la utilidad:

El 7 de diciembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la federación el Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones fiscales, el cual entró en vigor el 1º de enero de 2010.

La Reforma fiscal 2010 modifica el régimen de consolidación fiscal para establecer que el pago de ISR relacionado con los beneficios de la consolidación fiscal obtenidos a partir de 1999 debe enterarse en parcialidades durante los años sexto al décimo posteriores a aquel en que se aprovecharon tales beneficios.

Los beneficios de la consolidación de años anteriores derivan de:

- Pérdidas fiscales aprovechadas en la consolidación fiscal.
- Pérdidas por enajenación de acciones pendientes de deducir en lo individual por la entidad que las generó.
- Conceptos especiales de consolidación derivados de operaciones celebradas entre las sociedades que consolidan.
- Dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN distribuidos a partir de 1999.

Esta disposición debe ser aplicada por primera vez en el año de 2010 sobre los beneficios acumulados de las consolidaciones fiscales de los años de 1999 a 2004, requiriendo el pago del impuesto relativo a partir del año 2010 y hasta el 2015.

Como consecuencia de lo anterior, la INIF 18 considera que en los estados financieros consolidados de una entidad económica, a partir del año de 1999 y hasta 2009, debieron quedar reconocidos los pasivos derivados de los beneficios de la consolidación obtenidos. En el caso de los beneficios por consolidación de años anteriores por dividendos distribuidos por las subsidiarias que consolidan que no provinieron del saldo de CUFIN, deben afectar los resultados acumulados del ejercicio de 2009.

La Compañía ha efectuado los cálculos estimados del pasivo de ISR generado por los beneficios de la consolidación, determinando un pasivo neto de ISR por \$248,560.

Conciliación de activos y pasivos de ISR diferido

	Saldos antes de la Reforma fiscal 2010	Saldos posteriores a la Reforma fiscal 2010
Activos	\$ 3,378,333	\$ 3,378,333
Pasivos	3,378,333	3,626,893
Efecto neto	\$ -	\$ (248,560)

19 Impuesto sobre la renta diferido:

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, el activo por el efecto acumulado de ISR diferido está formado como sigue:

	2009	2008
Exceso de valor contable sobre valor fiscal de los activos y pasivos, netos	\$ 3,060,869	\$ 650,581
Menos – Pérdidas fiscales por amortizar	388,275	858,644
	3,449,144	1,509,225
Tasa de ISR	30%	28%
ISR diferido activo	\$ 1,034,743	\$ 422,583
Más – Efecto por reducción de tasa	7,880	-
Menos – Reserva de valuación	(366,027)	(163,688)
Reforma fiscal 2010	(248,560)	-
ISR diferido activo	\$ 428,036	\$ 258,895

Este ISR diferido activo se origina básicamente por las pérdidas fiscales acumuladas por amortizar, el efecto neto de los anticipos de anunciantes, derechos de exhibición y el exceso del valor fiscal sobre el valor contable de los inmuebles y equipo y de la concesión. Derivado de la incertidumbre de que parte del la totalidad de este activo diferido pueda no ser recuperado en su totalidad, la Compañía asumiendo una posición conservadora ha decidido crear una reserva de valuación del ISR diferido activo, como se muestra en el cuadro anterior.

Al 1 de enero y 31 de diciembre de 2009, no existen partidas temporales que originen PTU diferida de acuerdo con los lineamientos de la Norma de Información Financiera D-3 vigente a partir del 1 de enero de 2008.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el rubro de impuestos a la utilidad se integra como sigue:

	2009	2008
Impuesto sobre la renta causado	\$ 530,098	\$ 396,539
Impuesto sobre la renta diferido	(417,701)	258,896
Impuesto empresarial a tasa única diferido	27,882	20,839
Impuestos a la utilidad	<u>\$ 140,279</u>	<u>\$ 676,274</u>

20 Pérdidas fiscales por amortizar para efectos de ISR:

Las pérdidas fiscales para efectos de ISR pueden ser amortizadas en los diez ejercicios siguientes contra utilidades fiscales de impuesto sobre la renta y las mismas están sujetas a actualización utilizando el INPC, a partir del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió la pérdida y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio en el cual se realizará la amortización.

Las pérdidas fiscales por amortizar de las Compañías controladas obtenidas antes de incorporarse al régimen de consolidación fiscal con TV Azteca como compañía controladora, pueden disminuirse de la utilidad fiscal consolidada del ejercicio, hasta por el monto de utilidad fiscal que obtenga en el mismo la sociedad controlada de que se trate.

Al 31 de diciembre de 2009, las pérdidas fiscales por amortizar que tienen algunas Compañías controladas, actualizadas a esa fecha, y que se obtuvieron antes de incorporarse al régimen de consolidación fiscal, se integran como se muestra a continuación:

Año de origen	Monto actualizado	Año de vencimiento
2000	\$ 20,687	2010
2001	140,300	2011
2002	135,517	2012
2003	25,295	2013
2004	66,476	2014
	<u>\$ 388,275</u>	

21 Impuesto al activo:

A partir del 1 de enero de 2008, este impuesto ha sido abrogado.

Durante 2007 la Compañía interpuso un juicio de amparo ante la autoridad competente en contra de las modificaciones a la Ley del Impuesto al Activo señaladas anteriormente; a la fecha del dictamen de los auditores externos este juicio sigue en proceso. La Administración de la Compañía estima que el resultado de este juicio no generará efectos adversos para la misma.

22 Otros gastos, neto:

Este rubro se integra como se muestra a continuación:

	2009	2008
Asesorías legales (gastos por litigios)	\$ 98,030	\$ 97,503
Participación en los resultados de Compañías asociadas	(13,677)	(12,868)
Donativos	172,901	225,754
Depuración de saldos	165,348	160,629
Amortización de erogaciones en etapas preoperativas		
Proyecto 40	208,823	233,911
Reserva por deterioro de activos	434,189	-
Otros	156,698	162,002
	<u>\$ 1,222,312</u>	<u>\$ 866,931</u>

23 Compromisos:

a Arrendamientos

Compañía renta el uso de transpondedores satelitales. El gasto total por la renta de estos satélites ascendió a \$75,013 y \$81,608, que se incluyen en los costos y gastos de operación por los años terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2008, respectivamente. Los gastos incluyen un pago fijo mensual y otros en función del uso de los mismos. El contrato de arrendamiento tiene vigencia de un año forzoso, renovable automática y sucesivamente por períodos idénticos hasta el 21 de junio de 2011.

b Derechos de exhibición

La Compañía tiene celebrados contratos de licencia con sus proveedores de derechos de exhibición para la adquisición a largo plazo de materiales de programas para cuando éstos estén disponibles para su primera transmisión. Al 31 de diciembre de 2009, los compromisos para la adquisición de materiales ascienden a \$20,000 y 36,308 dólares americanos con vencimientos en el año 2010 y 2014, respectivamente.

24 Contingencias:

a Servicio Hi-TV-

El 25 de mayo de 2009, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) notificó a TV Azteca el inicio de un procedimiento administrativo, en virtud de que supuestamente el servicio denominado Hi-tv (entendiendo por Hi-Tv nuevas opciones de programación, utilizando parte de la capacidad de los canales para la transmisión de la Televisión Digital Terrestre (en lo sucesivo Hi-Tv)), es un servicio de telecomunicaciones, que se presta sin contar con la concesión, permiso o autorización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

El 23 de febrero de 2010, fue notificada la resolución emitida por la SCT, en el sentido de considerar al servicio Hi-Tv, como un servicio de telecomunicaciones diverso al de radiodifusión, para cuya prestación se requería de concesión en materia de telecomunicaciones, razón por la cual impuso a TV Azteca diversas sanciones y una pena.

TV Azteca presentará juicio de garantías en contra de dicha resolución, a través del cual se solicitará la suspensión de los efectos, consecuencias y/o ejecución de la resolución de la SCT.

En virtud de la resolución que con fecha 14 de diciembre de 2009, emitió la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL), en el sentido de considerar a Hi-Tv como un servicio de radiodifusión, a la fecha, la Administración de TV Azteca considera que existen probabilidades de obtener una resolución favorable, con lo cual no se impondría sanción alguna, y no estaría en riesgo la viabilidad del negocio.

b Instituto Federal Electoral (IFE)

En enero del 2008, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual entra en vigor el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), reformado en 2007.

La Compañía promovió una serie de amparos en contra de diversas disposiciones de dicho Código, por considerar que afectan su esfera jurídica al violar una serie de garantías individuales, así como por imponer cargas adicionales a la Compañía que como concesionaria de radio y televisión ha mantenido y operado.

Posteriormente el IFE inició cinco procedimientos especiales sancionadores en contra de la Compañía por supuestos incumplimientos en la transmisión de diversos spots promocionales de partidos políticos y Autoridades Electorales que en total suman la cantidad de \$65,200. Estas multas fueron confirmadas por el Tribunal Federal Electoral,

Por otro lado, el IFE ha impuesto a la Compañía dos sanciones en procedimientos especiales sancionadores que suman un total de \$8,000 por considerar que se infringieron diversas disposiciones del COFIPE al transmitir spots anunciado revistas de corte político en televisión por considerar que dichos spots contenían propaganda política. Estas multas fueron confirmadas por el Tribunal Federal Electoral

Adicionalmente, el IFE impuso una sanción de \$22,000 por considerar que se infringía el COFIPE por no transmitir promocionales de partidos políticos y autoridades electorales en los sistemas de televisión restringida SKY y Cablevisión. Esta multa fue impugnada en juicio de amparo ante el Juzgado 15° de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, demanda que fue desechada por dicho Juez.

A la fecha la Compañía no ha sido requerida del pago de las multas y sanciones referidas; sin embargo, la Compañía ejercerá todas las acciones legales que tiene expeditas para defender sus derechos contra dichas sanciones.

Por la naturaleza de los asuntos que se han relacionado no es posible anticipar su resultado definitivo, la Administración de la Compañía estima que con los elementos jurídicos con que cuenta y los medios de defensa por promover, no representan un efecto adverso económico para la Compañía, motivo por el cual no se ha constituido reserva alguna por estos conceptos.

Por último, la Compañía ha presentado diecisiete juicios de amparo por los cuales se cuestiona la constitucionalidad de diversos actos emitidos por diversas autoridades del Instituto Federal Electoral que vulneran las garantías constitucionales de la empresa. Estos juicios actualmente se encuentran en trámite.

Los juicios de amparo antes referidos no conllevan una afectación económica para la empresa.

c Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El 25 de enero de 2005 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) requirió a la Compañía para el efecto de que en el ejercicio de su garantía de audiencia, manifestara lo que en su derecho convenga respecto de las revelaciones públicas realizadas en relación con las operaciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco. El 8 de febrero de 2005, la Compañía presentó su contestación y el 28 de abril de 2005 la CNBV notificó a la Compañía, al señor Ricardo B. Salinas, presidente del consejo de administración, y al señor Pedro Padilla Longoria, miembro del consejo, la imposición de sanciones económicas por supuestas violaciones a la Ley del Mercado de Valores asociadas con las transacciones llevadas a cabo en 2003 entre Unefon, Nortel y Codisco. El monto agregado de las sanciones equivale aproximadamente a 2,300 dólares americanos, de los cuales la CNBV pretende imponer a la Compañía el equivalente de aproximadamente 50 dólares americanos. El 19 de julio de 2005, la CNBV confirmó dichas sanciones. El 3 de octubre del 2005, por primera vez en el proceso, TV Azteca, los señores Ricardo B. Salinas y Pedro Padilla presentaron escritos de oposición ante autoridad distinta de la CNBV (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa). Actualmente el procedimiento se encuentra en curso. A la fecha, la Administración de la Compañía no puede determinar las posibles contingencias o responsabilidades que este procedimiento pudiese conllevar a la Compañía.

d Corporación de Noticias e Información

Como se describe en la Nota 9, la Compañía ha presentado varias demandas en contra de CNI, TVM y el señor Moreno Valle. A pesar de que no existe certeza, la Administración de la Compañía considera que prevalecerá en las diversas disputas que sostiene con CNI, TVM y el señor Moreno Valle y, por lo tanto, no ha constituido reserva alguna por este asunto.

e Otros juicios y demandas

La Compañía y sus subsidiarias son parte de varios juicios legales y demandas durante el curso normal de sus operaciones. Al 31 de diciembre de 2009 el monto involucrado en estos juicios y litigios asciende a \$1,280,520. La Administración de la Compañía y sus asesores legales consideran que ninguno de estos litigios contra la Compañía, individualmente o en forma consolidada, tendrá efecto adverso significativo en sus negocios o situación financiera, por lo que no ha constituido provisión alguna para estos efectos.

25 Hechos posteriores a la fecha de estados financieros:

Una subsidiaria de TV Azteca se encuentra participando en un proceso de licitación de espectro radioeléctrico en la banda de 1.7 MHz.

26 Cambios en Normas de Información Financiera a partir del 1 de enero de 2010:

Al 25 de febrero de 2010, fecha del dictamen de los auditores independientes, el CINIF ha emitido nuevas Normas de Información Financiera (NIF) e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF).

Los principales cambios y características de las nuevas NIF e INIF que serán aplicables a la Compañía, son los siguientes:

- NIF C-1 "Efectivo y equivalentes de efectivo" (Vigente a partir del 1 de enero de 2010)

Esta NIF requiere la presentación del Efectivo y equivalentes de efectivo en forma conjunta, antes su presentación era en forma separada. Para las inversiones disponibles a la vista (antes inversiones temporales a la vista) se considera que deben ser valores de disposición inmediata; por ejemplo, con vencimiento hasta de 3 meses a partir de su fecha de adquisición. Se definen los términos de; costo de adquisición, equivalentes de efectivo, efectivo y equivalentes de efectivo, restringidos, inversiones disponibles a la vista, valor neto de realización, valor nominal y valor razonable. La nueva presentación y revelación establecida por esta NIF será reconocida en manera retrospectiva.

- NIF B-5 "Información Financiera por Segmentos" (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

Los principales cambios que establece esta NIF B-5 en relación con el Boletín B-5 derogado son:

- a) información a revelar – la NIF B-5 tiene un enfoque gerencial, pues las revelaciones de información por segmentos que requiere a las entidades se refieren a información que es utilizada regularmente en forma interna por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad para la evaluación del desempeño de los segmentos operativos; adicionalmente, requiere información de la entidad en su conjunto referida a sus productos o servicios, sus áreas geográficas y sus principales clientes y proveedores. El Boletín B-5 derogado, aunque ya manejaba un enfoque gerencial, requería que la información a revelar estuviera referida a segmentos identificados con base en los productos o servicios (segmentos económicos), las áreas geográficas, y en grupos homogéneos de clientes de una entidad, requiriendo además, que dicha información se segregara en información primaria y secundaria;
- b) riesgos de negocio – en el proceso de identificación de segmentos operativos, la NIF B-5 no requiere que las áreas de negocio de la entidad estén sujetas a riesgos distintos entre sí, para que puedan calificar como segmentos operativos. En el Boletín B-5, sí se establecía este requerimiento;
- c) segmentos en etapa preoperativa – de acuerdo con la NIF B-5, las áreas de negocio en etapa preoperativa pueden ser catalogadas como segmentos operativos. Por su parte, el Boletín B-5 requería que los segmentos operativos estuvieran generando ingresos;
- d) revelación de resultados financieros – la NIF B-5 requiere revelar por segmentos y en forma separada los importes de ingresos y gastos por intereses, así como los demás componentes del RIF; en determinadas situaciones se permite revelar los ingresos netos por intereses. En el Boletín B-5, no se requería revelar esta información, salvo que las actividades del segmento fueran fundamentalmente financieras;
- e) revelación de pasivos – la NIF B-5 requiere revelar los importes de los pasivos que se incluyen en la información usual del segmento operativo que regularmente utiliza la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad. En el Boletín B-5, no se establecía este requerimiento en forma específica, sino que se dejaba a criterio de la administración.

La entrada en vigor de esta NIF provocará cambios contables de revelación que se reconocerán de manera retrospectiva, salvo que se considere impráctico hacerlo. Para dar efecto a lo anterior, las revelaciones contenidas en la información financiera de períodos anteriores que se presenta en forma comparativa con la del período actual, incluida la de fechas intermedias, serán estructuradas con base en los segmentos identificados de acuerdo con los criterios de dicha NIF.

- NIF B-9 "Información financiera a fechas intermedias" (Vigente a partir del 1 de enero de 2011)

Con base en la NIF B-9, la información financiera a fechas intermedias debe contener como mínimo por cada período intermedio, los siguientes estados financieros comparativos: a) un estado de posición financiera condensado; b) un estado de resultados o, en su caso, estado de actividades, condensado; c) en su caso, un estado de variaciones en el capital contable condensado; d) un estado de flujos de efectivo condensado; y e) notas a los estados financieros con revelaciones seleccionadas. Por su parte, el Boletín B-9 no requería que se presentara el estado de variaciones en el capital contable y sugería presentar el estado de cambios en la situación financiera, sin que esto fuera un requerimiento. Respecto a las entidades con propósitos no lucrativos, no se requería expresamente la presentación del estado de actividades.

La NIF B-9 establece que la información financiera presentada al cierre de un período intermedio debe compararse con la información al cierre de un período intermedio equivalente del año inmediato anterior, salvo en el caso del estado de posición financiera, por el que se requiere además su comparación con un estado a la fecha del cierre anual inmediato anterior. El Boletín B-9 requería la presentación de la información financiera a fechas intermedias en forma comparativa permitiendo adoptar, entre otras, las siguientes modalidades: a) el período intermedio en curso y acumulado, comparativo con los mismos períodos del período anual anterior; b) el período intermedio en curso comparativo con el inmediato anterior; o c) el período intermedio en curso comparativo con los acumulados del período actual.

Los cambios en la presentación de la información financiera a fechas intermedias que se originarán con la entrada en vigor de esta NIF se considerarán cambios contables reconocidos de manera retrospectiva.

México, D.F. a 25 de febrero de 2010.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
TV AZTECA, S.A. DE C.V.

Estimados señores:

A continuación, me permito presentarles el informe anual del Comité de Auditoría de TV Azteca, S.A. de C.V. (TV Azteca o la Sociedad) por el ejercicio 2009. La información contenida en el presente informe fue obtenida de diversas áreas de la Sociedad y del Auditor Externo de la Sociedad.

A. EN MATERIA DE AUDITORÍA

1) Estado que guarda el sistema de auditoría interna y control interno de la Sociedad y personas morales que ésta controle.

a) Dirección de Auditoría Interna de TV Azteca

Durante el ejercicio 2009 se auditaron los principales procesos de las áreas operativas, administrativas y técnicas, sin encontrar desviaciones considerables que pongan en riesgo la operación y continuidad del negocio.

Con base en la información proporcionada a este Comité de Auditoría, se determina que, derivado de la ejecución del programa anual de auditoría del 2009, los hallazgos detectados y reportados en su momento a los responsables de las áreas auditadas muestran que el Control Interno en TV Azteca es satisfactorio.

Las medidas que se tomaron como resultado de los hallazgos reportados por Auditoría Interna durante el periodo 2009, se dirigieron principalmente a la modificación de procesos operativos con la intención de hacerlos más ágiles evitando burocracias, todos ellos con el enfoque de atención al cliente.

El plan de revisiones para el ejercicio 2010 considerará la validación en base a riesgos a los controles de los procesos fundamentales del negocio y en especial se trabajará con el Sistema de Indicadores de Riesgos que permitirá la realización de auditorías dirigidas que a su vez permitirán fortalecer la prevención.

b) Sistema de Control Interno de TV Azteca

Como parte del proceso de planeación de la auditoría de Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., en su carácter de Auditores Externos de la Sociedad, durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, evaluaron la estructura de control interno de la Sociedad únicamente hasta el grado que consideraron necesario para tener una base sobre la cual determinar la

naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicables. El estudio de control interno incluyó el análisis y la comprensión de los métodos utilizados para procesar la información financiera, con objeto de determinar si las técnicas establecidas cumplen con los objetivos de control interno.

Derivado del estudio y evaluación del control interno de la Sociedad, a la fecha los Auditores Externos de la Sociedad emitieron las siguientes conclusiones:

- Cumplimiento de acuerdos – Visita Final → Cumplimiento adecuado en lo general. Se observó una mejoría en la oportunidad de los cierres individuales como resultado de la estrategia de pre-cierre; sin embargo, la información y documentación requeridas en algunos ciclos significativos se nos ha proporcionando con ciertos retrasos lo que ha dificultado la oportunidad de la revisión. Para solucionar esta situación se ha mantenido comunicación permanente con las áreas involucradas para monitorear los retrasos que se han presentado.
- Observaciones 2009 → Las siguientes observaciones determinadas durante la revisión de los auditores externos, han sido evaluadas en el contexto de los estados financieros y no afectan la opinión emitida por los auditores externos sobre los mismos. Para su presentación se clasifican en:
 - Observaciones Específicas:
 - Oportunidad en:
 - ◆ Documentar compensaciones de saldos entre subsidiarias.
 - ◆ Formulación de estudios de precios de transferencia.
 - ◆ Documentación de operaciones con terceros.
 - Concluir el proceso de sistematización de generación de estados financieros consolidados (avance al 80%).
 - Otras Observaciones Generales:
 - La Sociedad concluyó la revisión de los saldos de impuestos contra registros contables, concluyendo que no existen cargos a resultados pendientes por este rubro. Dicho trabajo está siendo validado por los auditores externos.
- Informe sobre la evaluación de Tecnología de Información.

Los auditores externos llevaron a cabo la evaluación de Tecnología de la Información de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009, misma que concluyó en lo siguiente:

- No se encontraron deficiencias significativas en este rubro.
- Los auditores externos emitieron 10 recomendaciones de Control Interno. Dichas recomendaciones no son consideradas relevantes por los auditores externos.

2) *Cumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.*

Durante el ejercicio 2009, no se presentaron casos de incumplimiento a los lineamientos y políticas de operación y registro contable.

3) *Evaluación del desempeño de la persona moral que otorga los servicios de Auditoría Externa, así como del Auditor Externo encargado de ésta.*

Los miembros del Comité de Auditoría realizaron la evaluación correspondiente, conforme al formato que se adjunta a la presente.

4) *Descripción y valoración de los servicios adicionales o complementarios que, en su caso, proporcione la persona moral encargada de realizar la Auditoría Externa, así como los que otorguen los expertos independientes.*

Los servicios adicionales o complementarios, proporcionados por Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., durante el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2009, se relacionan a continuación:

	(Miles de Pesos)
• Personal de apoyo para trabajos en materia fiscal	\$ 151
• Elaboración de dictámenes del IMSS	\$ 274
• Elaboración de dictámenes de contribuciones locales	\$ 310
TOTAL	\$ 735

Los resultados de dichos servicios fueron satisfactorios para la Sociedad.

5) *Principales resultados de las revisiones a los estados financieros de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.*

El Consejo de Administración sesionó el 17 de febrero, 21 de abril, 8 de septiembre y 20 de octubre de 2009, para revisar y emitir comentarios a los estados financieros trimestrales no auditados de la Sociedad y de las personas morales que ésta controla.

Los auditores externos de la Sociedad, Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., presentaron y explicaron a los miembros del Comité de Auditoría, los resultados preliminares y los avances de los trabajos de auditoría; así como el borrador de los estados financieros no auditados de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

6) *La descripción y efectos de las modificaciones a las políticas contables aprobadas durante el ejercicio 2009.*

Durante el ejercicio 2009, no se presentaron modificaciones a las políticas contables.

7) *Medidas adoptadas, en su caso, con motivo de observaciones relevantes o denuncias, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la Auditoría Interna o Externa.*

Durante el ejercicio 2009, no se formularon observaciones relevantes por consejeros, directivos relevantes, empleados o de cualquier tercero, respecto de la contabilidad, controles internos y temas relacionados con la auditoría interna o externa, ni se recibieron denuncias sobre hechos que se estimen irregulares en la administración.

8) Seguimiento de los acuerdos de las asambleas de accionistas y del consejo de administración durante el ejercicio 2009.

De acuerdo a la información proporcionada por la Sociedad, las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas y por el Consejo de Administración, han sido cumplidas en los términos acordados por cada uno de dichos órganos.

a) Asambleas de Accionistas

Durante 2009, los accionistas de la Sociedad se reunieron a efecto de celebrar la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2009, cuyos acuerdos principales fueron los siguientes:

- Se aprobaron los Informes del Consejo de Administración de TV Azteca, del Comité de Auditoría, del Director General por el ejercicio social que concluyó al 31 de diciembre de 2008.
- Se aprobaron los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.
- Se aprobó aplicar la cantidad de \$15'552,506.00 (quince millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para el pago de un dividendo preferente, para las acciones de la Serie "D-A" y Serie "D-L".
- Se determinó como monto máximo de recursos disponibles a destinarse para la compra de acciones propias de la Sociedad, la cantidad de \$1'529,267,000.00 (mil quinientos veintinueve millones doscientos sesenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Se ratificaron en su cargo a los miembros propietarios del Consejo de Administración.
- Se ratificaron en su cargo a los miembros del Comité de Auditoría.
- Se ratificó a los señores Juan Claudio Salles Manuel y Héctor Pérez Aguilar, como Comisarios Propietario y Suplente, respectivamente.

b) Sesiones del Consejo de Administración

Por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2009, el Consejo de Administración de la Sociedad sesionó el 17 de febrero, 21 de abril, 8 de septiembre y 20 de octubre. En dichas reuniones, ese órgano colegiado discutió y aprobó los resultados de operación y el desarrollo financiero tanto del cuarto trimestre de 2008, como del primer al tercer trimestre de 2009 así como los reportes sobre las actividades del Comité de Auditoría.

El 17 de febrero de 2009, el Consejo de Administración recibió el reporte anual del Presidente

del Comité de Auditoría, respecto a las actividades y resoluciones adoptadas por dicho Comité durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2008.

Los asuntos se discutieron ampliamente, sin encontrarse situaciones que revelar fuera de las operaciones normales de la sociedad.

B. EN MATERIA DE PRÁCTICAS SOCIETARIAS

1) Las operaciones con personas relacionadas aprobadas por el Consejo de Administración al 31 de diciembre de 2009.

Con base en lo señalado en la Nota 11 de los Estados Financieros Auditados de la Sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 y a la información proporcionada por la Sociedad, no hubo operaciones con personas relacionadas que, conforme a la Ley del Mercado de Valores (Artículo 28), tuvieran que aprobarse por el Comité de Auditoría.

2) Directivos relevantes y sus emolumentos o remuneraciones integrales.

Para evaluar el desempeño de los directivos relevantes, se consideran sus resultados tomando en cuenta indicadores de eficiencia y productividad. Asimismo, mediante programas de capacitación, se les proporcionan las herramientas necesarias para garantizar que cubran con el perfil requerido en el puesto que ocupan, así como el logro de sus objetivos y metas. El Comité de Auditoría no tiene observación alguna sobre el desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad.

Las remuneraciones otorgadas a los directivos relevantes de la Sociedad, por los ejercicios correspondientes a 2007 y 2008, han sido reveladas al público a través de los diversos informes que la Compañía presenta ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la propia Bolsa Mexicana de Valores.

En relación a las remuneraciones correspondientes al 31 de diciembre de 2009, las mismas se adecuan a las políticas de compensaciones de la Sociedad.

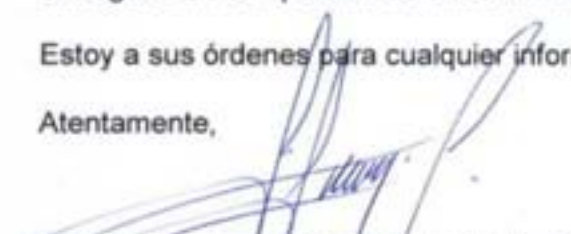
3) Dispensas otorgadas por el Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2009, no se solicitaron dispensas por parte del Consejo de Administración.

La información relacionada con los temas antes mencionados está a su disposición, la cual fue entregada en su oportunidad a los miembros del Comité o del Consejo de Administración

Estoy a sus órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,


Sr. Luis F. Arteaga Gorzález de la Vega
Presidente del Comité de Auditoría
TV Azteca, S.A. de C.V.